

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



**DIARIO DE SESIONES**

XLIII PERÍODO LEGISLATIVO

3a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 5

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUEN

26 de marzo de 2014

---

## AUTORIDADES DE CÁMARA

---

### PRESIDENCIA

De la vicegobernadora de la Provincia, doctora Ana María PECHEN

### SECRETARÍA

De la Lic. María Inés ZINGONI

### PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

### PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Cra. Liliana Amelia MURISI

---

## BLOQUES DE DIPUTADOS

---

### MOVIMIENTO POPULAR

#### NEUQUINO (MPN)

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando

BÉTTIGA, Raúl Rolando

CARNAGHI, María Angélica<sup>(2)</sup>

DE OTAÑO, Silvia Noemí

DELLA GASPERA, Edgardo Daniel

DOMÍNGUEZ, Claudio

ENRÍQUEZ, Eduardo Luis

FUENTES, Néstor Omar

MATTIO, Darío Edgardo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe

### INSTRUMENTO ELECTORAL POR

#### LA UNIDAD POPULAR (UPie)

DOBRUSIN, Raúl Juan

MARCOTE, Alfredo Luis Roberto

### BLOQUE FRENTE GRANDE-NUEVO

#### ENCUENTRO (FREGRANE)

CANINI, Rodolfo

PODESTÁ, Raúl Alberto

### PARTIDO NUEVO

#### NEUQUÉN (PANUNE)

GALLIA, Sergio Adrián

### MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN

#### Y DESARROLLO (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto<sup>(2)</sup>

### MOVIMIENTO LIBRES DEL

#### SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo

### PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

JARA, Amalia Esther<sup>(2)</sup>

RODRÍGUEZ, Sergio Raúl

SAGASETA, Luis Andrés

TODERO, Pablo Alejandro

### EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN

#### NEUQUINA (FyPN)

MUCCI, Pamela Laura

RIOSECO, José Héctor

### UNIÓN POPULAR (UNPO)

BAUM, Daniel

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela

ROMERO, Gabriel Luis<sup>(1)</sup>

### UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo<sup>(1)</sup>

VIDAL, Alejandro Carlos

### FEDERALISMO Y

#### MILITANCIA (FyM)

BAEZA, Ana María

LUCCA, Darío Marcos

### NUEVO COMPROMISO

#### NEUQUINO (NCN)

FUERTES, Manuel José<sup>(1)</sup>

### COALICIÓN CÍVICA ARI

#### NEUQUÉN (ARI)

KREITMAN, Beatriz Isabel

### FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS

#### TRABAJADORES (FIT)

LAGUNAS, Angélica Noemí

---

<sup>(1)</sup> Se incorpora en el transcurso de la sesión

<sup>(2)</sup> Ausente con aviso

**SUMARIO**

	Pág.
<b>1 - APERTURA DE LA SESIÓN</b>	497
<b>2 - DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS</b> (Art.172 - RI)	497
<b>3 - ASUNTOS ENTRADOS</b> (Art.173 - RI)	498
I - Comunicaciones oficiales	498
II - Despachos de Comisión	499
III - Comunicaciones particulares	500
IV - Proyectos presentados Toman estado parlamentario: Expte.D-104/14 - Proyecto 8494 Expte.D-106/14 - Proyecto 8496 Expte.D-108/14 - Proyecto 8499	500
V - Solicitudes de licencia	503
<b>4 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art.175 - RI) (Hora 17:49)	504
I - Asuntos reservados en Presidencia	504
1 - Moción de sobre tablas Expte.O-042/14 (Art.137 - RI) Efectuada por la diputada Angélica Noemí Lagunas. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.	504
2 - Moción de preferencia Expte.O-040/14 - Proyecto 8472 (Art.132 - RI) Efectuada por el diputado José Héctor Rioseco. Se aprueba.	508
3 - Moción de sobre tablas Expte.D-094/14 - Proyecto 8486 (Art.137 - RI) Efectuada por la diputada Angélica Noemí Lagunas. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.	511
4 - Moción de sobre tablas Expte.O-216/13 - Proyecto 8492 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Raúl Juan Dobrusin. Se aprueba.	513

5 - Moción de preferencia Expte.D-106/14 - Proyecto 8496 (Art.132 - RI) Efectuada por el diputado Néstor Omar Fuentes. Se aprueba.	514
6 - Moción de preferencia Expte.D-104/14 - Proyecto 8494 (Art.132 - RI) Efectuada por el diputado Rodolfo Canini. Se aprueba.	515
7 - Moción de preferencia Expte.O-257/13 - Proyecto 8380 (Art.132 - RI) Efectuada por el diputado Gabriel Luis Romero. Se aprueba.	516
II - Homenajes	517
1 - A los treinta mil desaparecidos por la dictadura militar	517
<b>5 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS</b> (Art.175 - RI) Sugerida por la Presidencia. Se aprueba.	519
2 - A doña Betsabé Villegas de Castillo	520
3 - Al expresidente Raúl Alfonsín, en el aniversario de su fallecimiento	521
4 - A la ciudad de Plottier, con motivo de su aniversario	521
5 - Al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia	522
III - Otros Asuntos	523
1 - Referencia a la solicitud de reproducción de un video en sesión	523
2 - Visita del subsecretario de Planificación y Servicios Públicos y de funcionarios del EPEN por la situación de las cooperativas eléctricas	523
3 - Referencia a manifestaciones del diputado Lucca en la sesión anterior	525
4 - Expresiones por el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia	525
5 - Indemnización a la empresa Repsol	525
6 - Actos por el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia	526
7 - Reflexiones sobre investigaciones de la Policía Federal	526
8 - Recordatorio por el 24 de marzo y adhesión al comunicado de prensa de ANEL	527
9 - Manifestaciones sobre la actuación del sargento Cruz en el Casino Magic	527
10 - Informe del ministro Coco a la Comisión Nacional de Valores	528
11 - Respuesta a las alusiones al diputado Lucca y reflexiones sobre el estado de las cooperativas	528
<b>6 - RÉGIMEN DE REMUNERACIONES DEL PODER JUDICIAL</b> (Sustitución del artículo 5º de la Ley 2866) (Expte.O-012/14 - Proyecto 8402) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, ambos por unanimidad. Se aprueba.	529

- 7 - LEY 2394 —SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE VIVIENDAS ÚNICAS—**  
(Su prórroga)  
(Expte.D-038/14 - Proyecto 8428)  
Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad.  
Se aprueba. 530
- 8 - ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 25.965 —DE TRÁNSITO—**  
(Expte.D-394/13 - Proyecto 8301)  
Consideración en particular del Proyecto 8301. Se sanciona como Ley 2900. 532
- 9 - CREACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR**  
(Expte.D-109/13 - Proyecto 8019)  
Consideración en particular del Proyecto 8019. Se sanciona como Ley 2901. 532
- 10 - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**  
(Expte.O-216/13 - Proyecto 8492)  
Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por mayoría; de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, ambos por unanimidad.  
Se aprueba. 533

**ANEXO**

**Despachos de Comisión**

- Expte.O-012/14 - Proyecto 8402
- Expte.O-038/14 - Proyecto 8428
- Expte.O-216/13 - Proyecto 8492

**Proyectos presentados**

- |                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| - 8469, de Ley         | - 8480, de Resolución  |
| - 8470, de Declaración | - 8481, de Ley         |
| - 8472, de Ley         | - 8482, de Declaración |
| - 8473, de Ley         | - 8483, de Ley         |
| - 8474, de Ley         | - 8484, de Declaración |
| - 8475, de Ley         | - 8485, de Ley         |
| - 8476, de Ley         | - 8486, de Declaración |
| - 8477, de Declaración | - 8494, de Declaración |
| - 8478, de Resolución  | - 8496, de Declaración |
| - 8479, de Ley         | - 8499, de Declaración |

- Inserciones solicitadas por los diputados Tomás Eduardo Benítez —Bloque UCR— y José Russo —Bloque MPN—

**Sanciones de la Honorable Cámara**

- Ley 2900
- Ley 2901

1

**APERTURA DE LA SESIÓN**

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a veintiséis días de marzo de dos mil catorce, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 17:27 horas, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Buenas tardes a todas y todos.

Vamos a iniciar la Reunión 5, del día 26 de marzo de 2014, correspondiente al XLIII Período Legislativo.

Por Secretaría vamos a dar cuenta de los diputados presentes para establecer el cuórum legal.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Lista de asistentes, diputados: Andersch, Baeza, Baum, Bértiga, Canini, Della Gaspera, De Otaño, Dobrusin, Domínguez, Enríquez, Escobar, Fuertes, Gallia, Kreitman, Lagunas, Lucca, Marcote, Mattio, Mucci, Muñiz Saavedra, Podestá, Rioseco, Rodríguez, Russo, Sagaseta, Sapag, Todero y Vidal.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Con veintiocho diputados presentes, damos inicio a la sesión.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Buenos días.

Era para justificar la ausencia de la diputada Carnaghi y del diputado Rojas.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Buenas tardes, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Buenas tardes.

Sr. TODERO (PJ).— Es para justificar la ausencia de la diputada Amalia Jara que se encuentra enferma.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Buenas tardes, señora presidenta.

Es para excusar la demora del diputado Benítez que debe estar llegando en cualquier momento.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO).— Buenas tardes, señora presidenta.

Es para justificar la demora de la diputada Esquivel y del diputado Romero.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Es para justificar la demora del diputado Manuel Fuertes.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias.

Les voy a pedir a la diputada Baeza y al diputado Baum que nos acompañen a izar las Banderas Nacional y Provincial y el resto nos ponemos de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Vamos a iniciar la lectura de los Asuntos Entrados.

2

**DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS**

(Art.172 - RI)

- Reuniones 27, 28, 29 y 30 - XXXIX Período Legislativo.
- Reuniones 20, 21, 22 y 23 - XL Período Legislativo (*Aprobadas. Pasan al Archivo*).

**ASUNTOS ENTRADOS**

(Art.173 - RI)

**I**

**Comunicaciones oficiales**

**a) De distintos organismos:**

- Varios Juzgados de la Provincia hacen llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Exptes.O-039 y 044/14).
  - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- La Municipalidad de Cutral C6 remite copia de la Ordenanza 2418/13, referente a la enmienda de los artículos 36 y 48 de la Carta Orgánica Municipal de esa localidad (Expte.O-038/14).
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- El Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier remite copia de la Comunicación 003/14, por medio de la cual pone en conocimiento a las autoridades provinciales y municipales del colapso educativo y las falencias de infraestructura edilicia en los establecimientos educativos de esa ciudad (Expte.O-042/14).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Buenas tardes, señora presidenta.

Solicito la reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia el expediente.

- La Prosecretaría Legislativa de esta Honorable Legislatura Provincial remite listado de expedientes girados al Archivo, conforme lo establecido por los artículos 111 y 112 del Reglamento Interno (Expte.O-045/14) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).
- El Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala remite copia de la Comunicación 001/14, por la cual informa a las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad sobre el estado de la Ruta nacional 22, en el tramo que va desde Cerro Bandera hasta Arroyito (Expte.O-046/14) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).

**b) De las anuencias legislativas (Art.206 - Constitución Provincial):**

- La señora presidenta de esta Honorable Legislatura Provincial solicita anuencia legislativa (Expte.O-037/14) (*Concedida. Pasa al Archivo*).
- El señor gobernador de la Provincia solicita anuencia legislativa (Expte.E-010/14) (*Concedida. Pasa al Archivo*).

**c) De los señores diputados:**

- Los diputados Néstor Fuentes, Alejandro Vidal, Luis Sapag, Edgardo Della Gaspera, Eduardo Enríquez, Amalia Jara, Pamela Mucci, Ricardo Rojas, Daniel Baum, Gabriel Romero, Rodolfo Canini, Manuel Fuertes y Angélica Lagunas, integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, comunican la aceptación de la renuncia del diputado Gabriel Luis Romero al cargo de presidente y la designación de las nuevas autoridades de esa Comisión (Expte.D-095/14) *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- Los diputados Raúl Bértiga, Pablo Todero, José Russo, Edgardo Della Gaspera, Luis Sapag, Alejandro Vidal, Raúl Podestá, Sergio Gallia, Angélica Lagunas y Daniel Baum, integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, comunican la aceptación de la renuncia del diputado Daniel Baum al cargo de presidente y la designación de las nuevas autoridades de esa Comisión (Expte.D-096/14) *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.

**II**

**Despachos de Comisión**

- La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Comunicación por el cual se expresa la preocupación de esta Honorable Cámara por la suspensión de la Disposición 1403/13 emitida por la Subsecretaría de Transporte Automotor, que prohíbe el transporte internacional automotor de cargas peligrosas por la Ruta nacional 231, intersección con la Ruta nacional 40 —Villa La Angostura— hasta el Paso Internacional Cardenal Antonio Samoré (Expte.D-097/14 - Proyecto 8487).
  - Al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja el tratamiento en Sesión Pública de los pliegos y antecedentes curriculares para la designación de la doctora Raquel Gass, como juez de Ejecución Penal, titular del Juzgado de Ejecución Penal de la ciudad de Neuquén (Expte.O-030/14 y agregados Cde. 1 y 2).
  - Al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja el tratamiento en Sesión Pública de los pliegos y antecedentes curriculares para la designación de la doctora Nelly Rodríguez, como juez de Ejecución Penal, titular del Juzgado de la III Circunscripción Judicial en la localidad de Zapala (Expte.O-031/14).
  - Al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales —por mayoría—, la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— aconsejan la sanción del Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 1º de la Ley 2565 —Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Vialidad— (Expte.O-216/13 - Proyecto 8492).
  - Al próximo Orden del Día.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Buenas tardes.

Queríamos que sea reservado en Presidencia este Proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Pido autorización para reconsiderar la decisión.

Si están los diputados de acuerdo.

- Se aprueba.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Se reserva, entonces, el expediente en Presidencia.

### III

#### Comunicaciones particulares

- De la señora Etherline Mikëska —presidenta Fundación Lecturas del Sur del Mundo—. Por el cual solicita se declare de interés del Poder Legislativo el II Encuentro Internacional de Mujeres Escritoras, Poetas y Narradoras a realizarse del 25 al 27 de septiembre del corriente año en la localidad de Vista Alegre Sur (Expte.P-015/14).
  - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Del señor Eliberto Escobar. Por el cual eleva petitorio a través del cual solicita juicio político a diferentes funcionarios públicos de la Provincia del Neuquén (Expte.P-016/14).
  - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

### IV

#### Proyectos presentados

- 8469, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente Grande-Nuevo Encuentro. Por el cual se prohíbe cualquier tipo de publicidad, directa o indirecta, por cualquier medio que fuere, en el que el/la modelo publicitario/a tenga un índice de masa corporal inferior a 18,5 (Expte.D-076/14).
  - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 8470, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente Grande-Nuevo Encuentro. Por el cual se vería con agrado que se sancionara una ley nacional prohibiendo las publicidades, desfiles de moda y concursos de belleza en los que los modelos publicitarios tengan un índice de masa corporal menor a 18,5 (Expte.D-077/14).
  - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 8472, de Ley. Iniciado por el señor Ramón Rioseco —intendente de la ciudad de Cutral Có—. Por el cual se autoriza a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Có a declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación el solar que se designa como parcela rural ubicada dentro del ejido municipal de dicha ciudad, donde se encuentra situada la fábrica Cersinpat (Cerámica Sin Patrón) (Expte.O-040/14).

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Solicito la reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— También, en el mismo sentido.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Se reserva en Presidencia el expediente.

- 8473, de Ley. Iniciado por la señora presidenta de esta Honorable Legislatura Provincial. Por el cual se eleva el Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2014 (Expte.O-041/14).
  - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 8474, de Ley. Iniciado por el Poder Ejecutivo provincial. Por el cual se establecen los principios rectores para el uso eficiente de los recursos, prevención y reducción de impactos y potenciales riesgos derivados de la actividad de explotación y exploración de hidrocarburos en reservorios no convencionales de la Provincia (Expte.E-009/14).
  - Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 8475, de Ley. Iniciado por el diputado Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se establece la exención de pago del Impuesto de Sellos en los contratos de locaciones urbanas con destino a vivienda familiar y la creación del Registro Público de Locación de Viviendas (Expte.D-083/14).
  - Se gira a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 8476, de Ley. Iniciado por el doctor Mariano Mansilla —concejal municipal de la ciudad de Neuquén. Bloque UNE—. Por el cual se deroga la Ley 1282, que establece un régimen especial de jubilaciones y pensiones para magistrados y funcionarios judiciales, instituido por Ley 859, las personas que hayan ejercido o ejercieren en el futuro cargos de carácter electivo en los Poderes del Estado provincial y de los municipios adheridos al régimen previsional de la Ley 611, y hayan tenido una antigüedad en el cargo no menor de un (1) año continuo o dos (2) años discontinuos (Expte.O-043/14).
  - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 8477, de Declaración. Iniciado por el diputado Darío Marcos Lucca —Bloque Federalismo y Militancia—. Por el cual se repudian las agresiones sufridas por el subsecretario de Servicios Públicos de la Provincia, ingeniero Alejandro Nicola, y el presidente del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), ingeniero Omar Palavecino (Expte.D-084/14).
  - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 8478, de Resolución. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente Grande-Nuevo Encuentro. Por el cual se solicita al ministro de Gobierno, Educación y Justicia, doctor Claudio Gabriel Gastaminza, que informe a esta Honorable Legislatura sobre la implementación de la Ley 2885, modificatoria de la Ley 2333, que crea el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as (Expte.D-085/14).
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
  
- 8479, de Ley. Iniciado por el diputado Gabriel Romero —Bloque Unión Popular—. Adhieren los diputados Fernanda Esquivel Caliva y Daniel Baum —Bloque Unión Popular—. Por el cual se establece el derecho a la información y educación de los usuarios y consumidores de la Provincia del Neuquén, que garantice su desempeño en condiciones de igualdad en las relaciones de consumo, según lo determinado por las leyes nacionales y locales de defensa del consumidor (Expte.D-087/14).
  - Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
  
- 8480, de Resolución. Iniciado por los diputados Alfredo Marcote y Raúl Dobrusin —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular—. Por el cual se solicita al señor administrador del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, contador Marcelo Berenguer, que informe a esta Honorable Legislatura sobre el estado actual de la deuda que mantiene el Ente Provincial de Energía del Neuquén con ese organismo (Expte.D-088/14).
  - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
  
- 8481, de Ley. Iniciado por el diputado Sergio Gallia —Bloque Partido Nuevo Neuquén—. Adhieren los diputados Darío Lucca y María Baeza —Bloque Federalismo y Militancia—, Luis Sapag, Eduardo Enríquez y Raúl Bértiga —Bloque Movimiento Popular Neuquino—, Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—, Raúl Dobrusin —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular—, Gabriel Romero —Bloque Unión Popular— y Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se regula la actividad de los establecimientos o locales destinados a la enseñanza o práctica de actividades físicas no competitivas en la Provincia del Neuquén (Expte.D-089/14).
  - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
  
- 8482, de Declaración. Iniciado por los diputados Eduardo Enríquez —Bloque Movimiento Popular Neuquino—, Alejandro Vidal y Tomás Eduardo Benítez —Bloque Unión Cívica Radical—, Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—, Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI—, Rodolfo Canini —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro— y Alfredo Marcote y Raúl Dobrusin —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular—. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la creación y construcción de una nueva Escuela de Educación Técnica (EPET) en la ciudad de Centenario (Expte.D-090/14).
  - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 8483, de Ley. Iniciado por el diputado Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—. Adhieren los diputados Pablo Todero —Bloque Partido Justicialista—, Gabriel Romero —Bloque Unión Popular—, Sergio Gallia —Bloque Partido Nuevo Neuquén—, Raúl Dobrusin —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular—, Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur— y Tomás Eduardo Benítez —Bloque Unión Cívica Radical—. Por el cual se crea el programa educativo provincial de prevención del uso de armas (Expte.D-091/14).
  - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 8484, de Declaración. Iniciado por el diputado Tomás Eduardo Benítez —Bloque Unión Cívica Radical—. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de las Primeras Jornadas Patagónicas de Cine y Sociedad a realizarse el 9 y 10 de mayo de 2014, en el Salón Azul de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Comahue (Expte.D-092/14).
  - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 8485, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente Grande-Nuevo Encuentro. Adhieren los diputados Luis Sagasetta y Sergio Rodríguez —Bloque Partido Justicialista—, Raúl Dobrusin y Alfredo Marcote —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular—, Tomás Eduardo Benítez —Bloque Unión Cívica Radical— y José Rioseco —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—. Por el cual se deroga la Ley 2756, que establece valores de asignaciones familiares establecidas por la Ley 1159 (Expte.D-093/14).
  - Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 8486, de Declaración. Iniciado por la diputada Angélica Noemí Lagunas —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se adhiere al Proyecto de Resolución Expediente D-195, presentado por el Frente de Izquierda y los Trabajadores en el Honorable Congreso de la Nación en el que se exige la destitución de Milani en su cargo como jefe del Ejército (Expte.D-094/14).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Solicito la reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Se reserva el expediente en Presidencia.

## V

### **Solicitudes de licencia**

- Tramitadas mediante Exptes.D-075, 078, 079, 080, 081, 082 y 086/14 (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Era anterior a este tema.

Quiero solicitar que tome estado parlamentario un Proyecto de Declaración que no fue ingresado por Mesa de Entradas. Simplemente, para que tome estado parlamentario y vaya a la Comisión “E”. Es sobre un seminario apícola, el segundo que se va a realizar el día 26 en la localidad de Senillosa.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Le damos número y damos su entrada a esta Cámara (*El diputado Bértiga hace entrega del proyecto mencionado a la directora general legislativa, Pino Miklavec, quien lo acerca a Secretaría*).

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (MPN).— Gracias, señora presidenta.

También, es para pedir que tome estado parlamentario el Expediente D-106/14, Proyecto de Declaración 8496.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Sobre? Un tema...

Sr. FUENTES (MPN).— Sobre el tema de las Olimpíadas Legislativas. Por razones de tiempo, queremos que pase con moción de preferencia para la Comisión “G” en el día de mañana.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Entonces, es para que ingrese y se reserve en Presidencia.

Sr. FUENTES (MPN).— Exacto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Entonces, damos ingreso al Expediente D-106/2014, Proyecto 8496 y se reserva en Presidencia.

Les voy a dar el número del seminario apícola que mencionó, la declaración de interés el diputado Bértiga, es el D-108/14, Proyecto 8499.

Va a la Comisión “E”.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Buenas tardes, señora presidenta.

Es para pedir que el Proyecto de Declaración que hemos presentado esta mañana con el número 8494 y que hace referencia al repudio a las pintadas escritas en las paredes de la Biblioteca Rodolfo Walsh del barrio Confluencia de la localidad de Neuquén, tome estado parlamentario y posteriormente pido la reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Está, entonces, incorporado el Proyecto 8494, de repudio a las pintadas en la Biblioteca Rodolfo Walsh, recientemente descripto por el diputado Canini, y se reserva en Presidencia.

## 4

### ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 17:49)

## I

### Asuntos reservados en Presidencia

## 1

### Moción de sobre tablas

**Expte.O-042/14**

(Art.137 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— El primer Expediente reservado es el O-042/14, que remite copia de la Comunicación 003/14, la cual comunica a las autoridades provinciales y municipales el colapso educativo y las falencias de infraestructura edilicia de los establecimientos educativos de esta ciudad.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, yo pedí reserva de este expediente porque, justamente, plantea el debate que creo que esta Legislatura tiene que realizar en el día de la fecha, que tiene que ver con la situación del conflicto docente, y hay un Concejo Deliberante de conjunto que ha planteado el colapso educativo en la ciudad de Plottier. Pero, además, a esto se suman otras situaciones. Por ejemplo, en el día de ayer en la Escuela número 59 de la localidad de Centenario, trabajadores de la Educación, alumnos y padres realizaron un abrazo a la Escuela porque también hay colapso educativo no sólo en este establecimiento de la ciudad de Centenario sino en cuatro más que han tenido una inscripción muy grande de alumnos y que no los pueden albergar en las instituciones educativas y, por lo tanto, están apelando a cerrar algunos salones que están destinados a las aulas de Plástica o de Música y que están, por supuesto, exigiendo la construcción de más establecimientos educativos.

También en el día de hoy apareció en uno de los matutinos la información que hay dos mil estudiantes en... *(Se corta el audio)* hola...

Sra. PECHEN (Presidenta).— No, le estoy tomando la palabra, diputada.

Lo único que tiene que hacer usted en este momento es, simplemente, explicitar por qué es la urgencia de su tratamiento en el día de la fecha. Cuando tenga el tratamiento sobre tablas podrá explicitar todos estos temas que está abundando en el tema que pide la reserva.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Bueno, señora presidenta, creo que sobran razones para tratarlo sobre tablas. Hay un conflicto educativo que está en marcha, no sólo en esta Provincia sino en el país.

Hoy se acaban de realizar algunas asambleas donde se han determinado medidas de fuerza para la próxima semana y para la siguiente, y creemos que esta Legislatura no puede estar ajena a debatir qué respuesta intentamos dar a este conflicto que no es sólo salarial sino que es edilicio, que es por falta de personal en algunas escuelas. Y yo voy a solicitar, entonces, podamos debatir la necesidad que desde la Comisión de Educación y del conjunto de los diputados, podamos decidir hoy que se convoque desde el Poder Ejecutivo, o instar al Poder Ejecutivo a la convocatoria urgente a una reunión a los trabajadores de la Educación, en referencia a su sindicato para que se pueda entablar nuevamente un diálogo con una propuesta concreta que nos permita... *(Se corta el audio)*.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada, el expediente tiene un tema específico que es una Comunicación que hace el Concejo Deliberante. Sobre este tema usted ha pedido la reserva en Presidencia.

Este es el tema que está en debate y ese es el tema que voy a someter a votación, porque el resto de los temas usted los está anexando pero no hay un expediente correspondiente. ¿Me explico?

Hay una normativa para funcionar en esta Cámara que tiene que...

Sra. LAGUNAS (FIT).— Está bien, señora presidenta, pero este archivo que justamente yo he solicitado la reserva en Presidencia no está como una isla solito, es parte de un todo que está desarrollado en la Provincia.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Deberá usted documentarlo debidamente...

Sra. LAGUNAS (FIT).— Insisto, señora presidenta, que lo tomemos, que lo debatamos. Tengo entendido, no sé si a ustedes se les ha informado, que mañana a las nueve de la mañana el Concejo Deliberante ha convocado a una reunión a los diputados, no sólo que pertenecen a la ciudad de Plottier sino a los diputados de la Comisión de Educación. Se realiza esta reunión a las nueve de la mañana y es parte del debate que entiendo tenemos que hacer acá, no sólo tomando este expediente sino el conjunto de la situación planteada en el conflicto educativo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Le voy a dar la palabra al diputado Russo.

Estamos discutiendo solamente la incorporación para su tratamiento en el día de la fecha. Les pido, por favor, se atengan al Reglamento.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

No hay un proyecto para lo cual tengamos que votar. Esta es una toma de conocimiento. La autonomía del municipio nos informa de una posición que adopta, cosa que me parece correcto. Por lo tanto, me parece que no hay un tratamiento que pueda hacer la Cámara porque no hay un

proyecto concreto. Eso simplemente no es —sin entrar en la cuestión de la justicia del contenido que tiene el planteo hecho por el Concejo Deliberante de Plottier—... nosotros no tenemos por qué tratar un tema que no nos corresponde con este expediente; este no es un expediente de proyecto.

Simplemente, aclarar esto y si alguien quiere tratar el tema, que presente un proyecto o que lo trate en la hora de Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

Lo planteado por la diputada que ha presentado la propuesta o ha mocionado esto... tenemos algunas consideraciones para hacer.

El diagnóstico que plantea el Concejo Deliberante de Plottier es realmente alarmante y, por esto, me parece que es la urgencia del tratamiento solicitado.

Por ahí, algo intermedio puede ser pedir una moción de preferencia para que mañana sea tratado en la Comisión de Educación y si surge de la Comisión de Educación un Proyecto, si surge de Declaración, de lo que la Comisión considere necesario, tratarlo en el día de mañana. Me parece que es considerar la propuesta y darle un marco institucional, si se quiere, ¿no?

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Voy a terminar con los oradores y después le voy a consultar a la diputada que solicitó la reserva.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

En primer lugar, aclarar sobre la viabilidad o no del planteo que ha hecho la diputada Lagunas —discúlpeme que la mencione—.

Dice el artículo 144 del Reglamento Interno, del Capítulo de la Discusión de la Cámara en Comisión: “La Honorable Cámara podrá constituirse en Comisión para considerar —en calidad de tal— los asuntos que estime convenientes, tengan o no Despacho de Comisión. Para que la Honorable Cámara se constituya en Comisión deberá proceder una resolución de la misma, previa moción de orden al efecto”.

La diputada Lagunas planteó una moción de tratamiento sobre tablas de la siguiente Comunicación de la cual, en caso de ser aprobada sobre tablas, puede solicitarse poner la Cámara en Comisión y la Cámara transformar este proyecto en un proyecto de comunicación de la propia Cámara, por supuesto, previo a la aprobación de la misma. Eso respecto de la viabilidad o no del planteo de la diputada Lagunas.

Yendo directamente a la cuestión de la urgencia o no, creo que es atinado.

Hoy la Educación es un tema que es transversal a toda la comunidad de nuestro país y Neuquén no escapa a ello. Yo he dicho en estos días que si bien los gobernadores tienen responsabilidad en las crisis que viven las distintas provincias, resulta insoslayable plantear la responsabilidad central que tiene el Gobierno nacional en la crisis, que ha determinado que hoy la Educación pública en nuestro país realmente esté en un estado deplorable.

En tal sentido, estoy de acuerdo con que esta Comunicación pueda ser tratada en el día de hoy, adelanto mi voto afirmativo y en caso de que esto ocurra, voy a solicitar se ponga la Cámara en Comisión para que surja de acá un proyecto de comunicación que haga propio el espíritu planteado por la comunidad o el Concejo Deliberante de Plottier y lo hagamos extensivo a la situación que la Cámara estime conveniente. En mi caso a nivel provincial y a nivel nacional.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

Es para adelantar el voto afirmativo pero yo para fundamentar la urgencia.

La urgencia está dada, justamente, cuando uno mira... y yo recuerdo lo sucedido en Labor Parlamentaria al tratar este tema que era: tomado conocimiento, Archivo, fue la propuesta. Cuando la diputada plantea que ella quiere reserva en Presidencia de este tema, uno pone... o lee la

Comunicación expedida por un Concejo Deliberante de una ciudad muy cercana a la capital, habla de un colapso educativo y falencias de infraestructura; ésa es la urgencia.

Digamos, si en la Provincia un cuerpo colegiado determina que su localidad está en colapso educativo, no hay más que decir. Esa es la urgencia.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Gracias, presidente, buenas tardes.

Atento a que la diputada solicitante comentó de una reunión que supuestamente fue comunicada a la Comisión de Educación, me veo en la obligación de pedir la palabra y decirle que ni extraoficialmente, ni oficialmente la Comisión de Educación y, por lo menos, este miembro han recibido invitación alguna para ningún día, en ningún momento de ninguna ciudad.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Tengo que preguntarle, diputada Lagunas, la propuesta del diputado Canini. Si para usted es lo mismo, en vez de un tratamiento sobre tablas, que pase a la Comisión “D” que se reúne en el día de mañana, para que se elabore un proyecto ad hoc.

Sra. LAGUNAS (FIT).— No, señora presidente.

Yo voy a solicitar y me voy a mantener en la necesidad de que lo tratemos hoy, porque en la sesión pasada ocurrió lo mismo. Debatimos una necesidad de poner sobre tablas y... y se dijo: va a la Comisión y hasta el día de hoy en la Comisión no se puso en debate el proyecto presentado por este Bloque.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Perfecto.

Pongo a votación, entonces, el tratamiento sobre tablas del Expediente O-042/14, que está en discusión.

Los que estén por la afirmativa, levanten la mano...

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Pero no votamos en...

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Ah, me olvidé! Disculpen.

Por favor, estamos a la altura de la votación, por favor, identifíquense e inicien la votación (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se rechaza.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diecinueve votos negativos, ocho votos afirmativos. Pasa a la Comisión “D”.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Era para que pase a la Comisión.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Pasa a la Comisión “D”.

Diputada Lagunas

Sra. LAGUNAS (FIT).— Era para eso.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Señora presidenta, discúlpeme que pida la intervención en este caso.

Es simplemente para aclarar un término, para que no se genere una discusión que a mi entender es absolutamente inútil.

La Cámara no está en Comisión cuando se discute sobre la reserva en Presidencia o la pertinencia del tratamiento de un expediente.

Sino, vamos a encontrarnos con un obstáculo, realmente insalvable reglamentariamente, que es tratar en Comisión algo que no es un proyecto, que son opiniones, que son tan válidas como las de cualquiera pero que no se transformó en proyecto.

Que no quede claro... perdón, que quede claro que la intención no es ocultar un tema sino darle la correspondiente, el correspondiente tratamiento. Si alguien quiere tratar el tema lo único que tiene que hacer es hacer un proyecto y presentarlo, y se discute sobre el proyecto, no sobre la opinión de un tercero.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo, coincido con lo que usted ha expresado y además quiero decir que la hora de Otros Asuntos puede establecer claramente un debate sobre los temas de actualidad, como es el caso del problema del Sistema Educativo en Neuquén y en la Argentina.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

En esto voy a debatir con mi amigo Pino —no quería dejar la última palabra, después puede agregar— porque está equivocado. La Cámara es soberana y tal cual lo aclaré, por supuesto, previa aprobación por dos tercios de una moción presentada. Por lo tanto, tal cual dice el Reglamento, habla de un asunto, ante una urgencia y ante la moción de un diputado, y previa aprobación a partir de los dos tercios de los presentes, se puede poner la Cámara en Comisión y se puede emitir una comunicación, señora presidenta.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— En todo caso, cuando tengamos Labor Parlamentaria vamos a discutir extensamente estos temas porque es el lugar donde se ordena el tratamiento en la Cámara y si bien creo que... coincido también con parte de lo que usted dice, hay una razón de orden por la cual se presentan proyectos para discutir.

Pero, bueno, me parece que no vale la pena abundar aquí porque hay otros temas más urgentes para tratar.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Con respecto a lo que acaba de decir, señora presidenta, yo lo solicité en Labor Parlamentaria, y es más, pregunté: ¿corresponde que se pueda reservar en Presidencia este expediente? Y me contestaron que sí. Lo que pasa es que acá hay una definición de no discutir a fondo el tema educativo.

## 2

### **Moción de preferencia** **Expte.O-040/14 - Proyecto 8472** (Art.132 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Voy a seguir con el Expediente O-040/14, Proyecto 8472 de Ley, por el cual se autoriza a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Có a declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el solar que se designa como parcela rural intensiva de 17,74 hectáreas que forma parte sudoeste del Lote 26, Fracción "A", Sección VI, Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4318-0000, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén bajo el Tomo y Folio 1742011162273 en Expediente N° C1362/73, ubicado dentro del ejido municipal de esta ciudad.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— Señora presidenta, la necesidad del planteo de esta moción de preferencia para que sea tratado en la Comisión respectiva es en virtud, todos sabemos, del conflicto laboral que están sufriendo desde hace muchísimos años los compañeros de la Cerámica Stefani y ante una decisión política que se ha tomado y determinado el intendente de la localidad, es de solicitar a esta Legislatura la declaración de utilidad pública de dicho terreno para su posterior expropiación.

Cabe acotar que en dicha expropiación los costos de la misma serán absorbidos por el propio municipio para, en un tiempo posterior, hacer la entrega de estos terrenos donde está hoy funcionando la Cerámica para que pase a ser, entonces, la fuente genuina, laboral y los propios trabajadores sean parte de esta nueva cooperativa que se va a conformar.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, los trabajadores de la Cerámica Cersinpat se hicieron presentes en esta Casa durante esta semana y estuvimos con varios diputados que bajaron a atenderlos, discutiendo, justamente, sobre el proyecto que los trabajadores han venido a solicitarle a

la Cámara premura para que lo tratemos lo antes posible en la Comisión y luego que se vote en la sesión, porque vienen de una lucha bastante larga en defensa de sus puestos de trabajo, una lucha que comenzó hace varios años y que, incluso, se realizó allá en sus comienzos, una consulta popular, porque el Gobierno de la ciudad no estaba a favor, en ese momento, de la expropiación.

Hoy, ha presentado un proyecto de expropiación y se ha demostrado que la pelea de los trabajadores no ha sido en vano y han logrado este pequeño paso, pero paso al fin, en defensa de sus puestos de trabajo. Así que la idea era que podamos dejar planteada acá la necesidad de que se trate en las Comisiones correspondientes lo antes posible para que los trabajadores puedan tener en sus manos el título de esta fábrica, que les corresponde, más allá de que cuando se trate, por supuesto, daremos nuestra opinión sobre si hay que pagarle o no a una empresa que los dejó en pampa y la vía debiendo fortunas de aportes y de salarios... (*Suena la campana de orden*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Va a tener oportunidad, no me cabe duda, de expresarlo, diputada.

Muchas gracias.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Es para decir que sí.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Simplemente eso? (*Asentimiento*).

Diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Nuestro Bloque también quiere apoyar lo que ha propuesto el diputado Rioseco. O sea, que sería importante tener en cuenta eso por el compromiso que ha tomado el municipio y por la necesidad que tienen los empleados.

Gracias, señora presidenta, buenas tardes.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Buenas tardes y muchas gracias.

Diputado Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN).— En el mismo sentido y por el beneficio de las familias de Cutral C6 que laboran en esa fábrica, es muy importante para la comarca apoyar y creo que no es tan importante si el Gobierno local apoyó antes o después, sino que se haga. Lo importante es que se haga.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO).— Gracias, señora presidenta.

Es para adelantar el voto positivo del Bloque Unión Popular.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Era para aclarar que hay un error de procedimiento, si me permite.

Sobre esto tenemos alguna experiencia en esta Cámara, sobre efectos expropiatorios. Tal es así que esta Cámara ha expropiado Zanon, ex-Zanon, Fasinpat, ha expropiado Colonia San Francisco, etcétera, etcétera y otros terrenos.

El proyecto va a cometer un error, que no quisiéramos que fuera interpretado como una dificultad formal, que es nosotros no autorizamos a un municipio a expropiar. Nosotros necesitamos que la ordenanza municipal fije la expropiación para después tratar con una ley expropiatoria que dé inicio al proceso expropiatorio.

Quiero aclarar esto para que se... para que no se tome como un obstáculo. Si bien enviarlo a Comisión me parece prudente, quiero significar que este procedimiento que va en beneficio de los trabajadores no ha sido tenido en cuenta. Por lo tanto, si hubiera algún tipo de dificultad, no se nos achaque porque, en realidad, lo que no se están cumpliendo son las formalidades que permite el tratamiento correcto, rápido y continuo, como sabe la mayoría de los diputados, de un tema de esta envergadura que, por supuesto, afecta directamente a trabajadores.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Creo que el envío a Comisión permitirá corregir y anexar todo aquello que haga falta al expediente para poder tramitarlo.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Presidenta, yo había pedido la palabra para averiguar la fecha de la preferencia que había pedido el diputado.

Con esta aclaración que hace el presidente del Bloque de la primera minoría, con más razón habría que tratarlo con urgencia para solicitar la aprobación o no de la ordenanza que determine esto.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Le voy a pedir la aclaración al diputado Rioseco, que es el que pidió la reserva pero no tenemos en claro la fecha.

Sr. RIOSECO (FyPN).— En realidad, esta toda la documentación presentada ya con el tratamiento correspondiente del Concejo Deliberante de la localidad.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Qué fecha es la reserva que usted propone, diputado?

Sr. RIOSECO (FyPN).— Para que se trate en la Comisión que corresponda en cuanto a la alteración de tiempo, lo más próximo posible.

Sra. PECHEN (Presidenta).— La fecha ¿puede ser el 23 o el 24 de abril?

Sr. RIOSECO (FyPN).— Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Para iniciar su tratamiento.

Tiene que pasar por más de una Comisión, con lo cual el tiempo que va a volver a esta Cámara es posterior, no dan los tiempos posiblemente para hacerlo en ese plazo... a ver... 23 o 24 de abril ¿qué nos queda?, un mes.

Sr. RIOSECO (FyPN).— Son dos Comisiones, doctora, nada más.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿23 y 24 de abril?

Entonces, para la diputada Kreitman, 23 de abril sería la fecha de la preferencia.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Señora presidenta, muchas gracias.

Es para adelantar nuestro acompañamiento a esta propuesta de pronto tratamiento de este tema. Nos parece muy prudente su paso por las Comisiones a los efectos de verificar toda la documentación que, obviamente, debe primar antes de tomar una decisión.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Lo que dijo el diputado de la localidad, el hermano del intendente (*Algunos diputados se ríen*) para no nombrarlo, establece que nosotros tenemos que autorizar a la ciudad de Cutral Có a declarar de utilidad pública.

Existen autonomías municipales, el Concejo Deliberante lo tiene que declarar de utilidad pública y tiene que venir a la Legislatura para que nosotros lo aprobemos o no. Entonces, para ganar tiempo, se le puede decir al Concejo Deliberante que lo apruebe y que venga, justamente, eso. Pero el proyecto de ley, el proyecto que se presentó acá, es autorizar a declarar la utilidad pública, cuando tiene que ser autorizar —tal vez— la expropiación, etcétera, etcétera, pero acá no dice quién lo paga, ni tampoco está la ordenanza.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Voy a explicar un poquito el tema, probablemente, lo que me decía el diputado Russo que ahora estoy volviendo a mirar y veo cómo está el texto de Ley.

A ver si nos aclaramos un poquito.

El proceso expropiatorio lo va a hacer la Municipalidad de Cutral Có, la que expropia es la Municipalidad de Cutral Có pero, por un problema de Poderes, de autoridad, de autonomías y de Poderes, lo que le estamos solicitando, nosotros, a esta Cámara, es que nos autorice la declaración de utilidad pública a efectos de que mi municipio efectúe la expropiación. Esto lo tenemos que hacer por una cuestión de jerarquía constitucional, por eso estamos pidiendo esa autorización.

Si vemos la documental que acompañamos, el artículo 1º dice: Declarar de utilidad pública, con autorización legislativa, a los efectos de la expropiación, los bienes que conceptuare necesario para ejercer sus poderes, estableciendo cuales son todos los bienes.

Por lo tanto, lo único que estamos haciendo es cumpliendo con una cuestión de índole netamente constitucional.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO).— Simplemente para... nosotros no tenemos que discutir ahora la cuestión de fondo, señora presidenta. Como bien dijo usted, esto va a pasar a la Comisión, allí se corregirán las cuestiones que deban corregirse.

Es cierto que constitucionalmente corresponde a la Legislatura del Neuquén declarar de utilidad pública una expropiación y eso se puede hacer en Comisión. Así que yo insisto en que se ponga a votación la moción de preferencia para los días 23 y 24 de abril este Proyecto que se ha presentado, de manera que, en la Comisión, se corrijan aquellas cuestiones que deban corregirse.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Si no está en desacuerdo la Cámara, voy a terminar con la lista de oradores y lo voy a someter a votación rápidamente.

Diputado Marcote.

Sr. MARCOTE (UPie).— Era para denotar el acompañamiento de nuestro Bloque al Proyecto del diputado Rioseco.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

La diputada Mucci, permíname que la nombre, hacía mención a la jerarquía institucional.

La Constitución Provincial en el artículo 189, inciso 22), dice que: “Corresponde a la Cámara de Diputados: Declarar los casos de expropiación por causa de utilidad pública o interés social, por leyes generales o especiales”.

Teniendo en cuenta esto, teniendo en cuenta la expresión del Concejo Deliberante de la localidad, me parece que, rápidamente, podemos definir —como decía el diputado Baum acá—, pasarlo a las Comisiones “A” y “F” o “F” y “A” y, en los tiempos que usted planteó de la Presidencia, creo que el tema puede estar resuelto.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Sagasetta.

Sr. SAGASETA (PJ).— Gracias, señora presidenta.

Es para acompañar este Proyecto, previo paso por la Comisión y con fecha determinada.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Simplemente, para dejar el registro, les voy a pedir que realicen la votación, los que estén a favor o los que no acompañen esta moción de preferencia para el 23 de abril para tratar este tema en la Cámara (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Treinta votos afirmativos. Por unanimidad, entonces, se acepta la moción de preferencia y se gira a las Comisiones “F” y “A”.

### 3

#### **Moción de sobre tablas** **Expte.D-094/14 - Proyecto 8486** (Art.137 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— El Expediente D-094/14, Proyecto 8486 de Declaración, por el cual se expresa la adhesión al Proyecto de Resolución Expediente D-195 presentado por el Frente de Izquierda y los Trabajadores en el Congreso Nacional, en el que se exige la destitución de Milani en su cargo como jefe del Ejército.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias, presidenta.

Pero observaron, lamentablemente, tan eficiente el prosecretario pero miró tarde.

Es extemporáneo lo mío porque tenía relación con el tema anterior.

Sra. PECHEN (Presidenta). ¡Ah! Disculpe, diputado.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Si ustedes, si ustedes me permiten, no soy de los que habitualmente interrumpo o utiliza de la palabra en demasía, así que brevemente.

A mí me pareció que, si me lo permiten, me parece que es demasiado importante el instituto de la expropiación como para no dejar una breve reflexión al respecto.

Para que no queden dudas: los concejos deliberantes, a través de las cartas orgánicas respectivas, lo que hacen es declarar la utilidad pública sujeta a expropiación. Y la Constitución Provincial nos da la facultad a los legisladores para que expropiemos. Así de claros son los dos pasos, no tiene otro secreto ni ningún otro misterio. Si está la ordenanza declarando la utilidad pública y pidiendo la expropiación, es la Legislatura de la Provincia luego la que autoriza o no autoriza.

Nada más.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, es para explicar por qué hemos realizado la reserva en Presidencia de este Proyecto de Declaración que plantea la adhesión a un Proyecto presentado en el Congreso de la Nación en el cual se repudia la designación de Milani al mando del Ejército pero, además, se plantea la necesidad de la destitución.

Este Proyecto que se ha presentado en el Congreso de la Nación, fue un Proyecto que iniciaron los diputados del Frente de Izquierda pero que ha tenido el apoyo de otros diputados que, si me permite, le quiero leer: Graciela Villata, del Frente Cívico; Fabián Peralta, del GEN; Margarita Stolbizer, del GEN; Claudio Lozano, de Unidad Popular; Mario Raúl Negri, presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical; Victoria Donda, de Libres del Sur; Jorge Marcelo D'Agostino, de la UCR; Alcira Argumedo, de Proyecto Sur; Fabián Dulio Rogel, de la UCR; María Virginia Linares, del GEN; María Gabriela Burgos, de la UCR; Omar Duclós, del GEN. Además, por supuesto, de los iniciadores: Néstor Pitrola, Pablo López y Nicolás del Caño del Frente de Izquierda y de los Trabajadores.

Y queremos plantear la necesidad de tratarlo hoy y la urgencia, porque venimos de haber marchado en Neuquén y en todo el país hace pocos días, conmemorando un año más del nefasto Golpe Militar que terminó con la vida de muchos compañeros y compañeras que salieron a pelear contra un modelo económico planteando, incluso, muchas de las cosas que está planteando hoy el conjunto de los trabajadores.

Creemos que es necesario plantear la destitución de Milani porque ha sido acusado por distintos organismos de Derechos Humanos y creemos que es pertinente, a treinta y ocho años del Golpe cuando en la sesión pasada, en esta Legislatura, se planteaba la necesidad del “nunca más” y de aborrecer aquellas acciones que hicieron las dictaduras militares y los grupos económicos que acompañaron, solicito a la Cámara pongamos en debate ante esta semana que tiene mucho que ver con el “nunca más” la necesaria adhesión al proyecto presentado en el Congreso de la Nación por el Bloque del Frente de Izquierda y todos los diputados que he nombrado.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

El Bloque del Movimiento Popular Neuquino no va a acompañar esta presentación para el tratamiento sobre tablas.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Es para manifestar que el Bloque de la Unión Cívica Radical va a apoyar este proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Sagasetta.

Sr. SAGASETA (PJ).— Gracias, señora presidenta.

Es para anunciar el no acompañamiento a este Proyecto por parte del Bloque del Partido Justicialista.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (UNPO).— Es para anunciar el voto afirmativo del Bloque Unión Popular.

Es una vergüenza que un represor sea jefe del Ejército Argentino.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Es para adelantar el voto afirmativo a esta propuesta que me parece importantísimo que se debata.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidenta.

Es para dar el voto afirmativo al pedido de la diputada Lagunas.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Hago propias las palabras del diputado Romero; por lo tanto, adelanto el voto afirmativo del Bloque Libres del Sur.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Están en condiciones de votar, a partir de este momento lo pueden hacer (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*). Aprieten bien el de presente y el teclado que elijan para que no falte ningún voto, por favor.

- Se rechaza.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hay dos abstenciones que no han pedido autorización para abstenerse.

Si lo puede rever (*Dialogan varios diputados*)... y el diputado Lucca.

Ahora está correcto...

De todas maneras, pasa a la Comisión "G".

Más allá de que sea un voto electrónico, cuando hay una voluntad de abstenerse deben pedir autorización primero.

#### 4

### **Moción de sobre tablas** **Expte.O-216/13 - Proyecto 8492** (Art.137 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— El Expediente O-216/13, del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Vialidad para el personal dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Diputado Dobrusin, ¿es tratamiento sobre tablas o moción de preferencia?

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Quería que sea tratamiento sobre tablas.

A todos mis compañeros, es una Ley del Convenio de Vialidad, fue tratado ya y entró en diciembre, fines de noviembre y diciembre; entonces, ya creo que tuvo su tiempo. Ha sido aprobado

por unanimidad —aunque uno figura por mayoría pero fue por un tema de tiempo—, ha sido aprobado por unanimidad en las Comisiones. Así que pido que se pueda tratar hoy para tratarlo hoy en general y mañana en particular.

Sra. PECHEN (Presidenta).— No había visto que tenía el Despacho y que este en el tratamiento, diputado. Tiene usted razón.

Gracias.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

En el mismo sentido y con los argumentos del diputado Dobrusin —perdóneme que lo mencione—, el Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar, toda vez que es preocupación de los representantes gremiales, en este caso de Vialidad, que a diario se comunican a la Legislatura. Porque vale la pena aclarar —como ya se dijo acá— que era el único convenio colectivo que nos quedó sin aprobar.

Así que, en ese sentido, el Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar su tratamiento en la sesión de hoy.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Sagaseta.

Sr. SAGASETA (PJ).— Gracias, señora presidenta.

En el mismo sentido que lo ha expresado el diputado Mattio, existe el compromiso de aprobarlo lo más pronto posible.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración para que los diputados inicien su votación (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Se incorpora, por unanimidad, al Orden del Día.

## 5

### **Moción de preferencia** **Expte.D-106/14 - Proyecto 8496** (Art.132 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Expediente D-106/14, Proyecto 8496 de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el IX Encuentro Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos de la República Argentina, a realizarse desde el 9 al 12 de abril en la ciudad de Mar del Plata.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Pedimos su reserva en Presidencia con moción de preferencia... (*Suena la campana de orden*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Perdón, perdón!

Sr. FUENTES (MPN).— ¡Me asusté! (*Se ríe*).

Con moción de preferencia para la Comisión “G”, por razones de tiempo.

Los representantes de esta Legislatura van a estar participando los días 9, 10 y 11 de abril en las Olimpíadas Legislativas en la ciudad de Mar del Plata.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Es una moción de preferencia para la Comisión “G”, de mañana.

Está, entonces, a consideración el envío a la Comisión “G”, con moción de preferencia para el día de mañana.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Perdón, la moción de preferencia es para la sesión de mañana...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Para la sesión de mañana.

Sr. RUSSO (MPN).— ... con Despacho de Comisión.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Con Despacho de la Comisión “G”, exactamente.

Está a consideración, entonces.

Pueden votar (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Pasa, entonces, a la Comisión “G”, con moción de preferencia para mañana para su tratamiento en esta Cámara.

**6**

**Moción de preferencia**  
**Expte.D-104/14 - Proyecto 8494**  
(Art.132 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Expediente D-104/14, Proyecto 8494 de Declaración, por el cual se expresa el repudio a las pintadas en las paredes de la Biblioteca Rodolfo Walsh, del barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, el 24 de marzo del 2014.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

La gravedad del hecho me parece que amerita el tratamiento rápido de este hecho más que vandálico. Me parece que es un... las pintadas no solamente denostan a Rodolfo Walsh, sino también a la gente de la Biblioteca Rodolfo Walsh, que con tanto sacrificio la ha levantado y la mantiene.

Y también es una afrenta a toda la sociedad, porque hechos como este se han repudiado desde esta Legislatura. Y me parece que ésta no tiene que ser la excepción. Por eso pido que tenga moción de preferencia para mañana para poder tratarlo en la Comisión “G”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Es para acompañar el pedido de tratamiento en el día de mañana. Y voy a pedir, en caso de que se apruebe, en la Comisión o si no también lo haré en la Cámara, que se haga extensivo a un hecho que ocurrió también en el mismo día y que fue denunciado en el día de ayer, sobre las paredes de la Universidad Nacional del Comahue.

Voy a mostrar la foto, usted la reconocerá (*Muestra en una tablet*), señora presidenta. Esta es una pintada histórica que está en el pabellón de ingreso de la Universidad del Comahue. Ahí, si pueden ver, dice: “24 de marzo, Día de la venganza terrorista. Vanguardia Juventud Nacionalista”. Es idéntico color, creo yo, por lo que vi en los diarios y una letra, no sé si no es la misma, porque creo que está firmada de la misma manera que la que menciona el diputado Canini. Así que me parece que en esto tenemos que tener total unanimidad.

Puede haber diversidad de ideas en la sociedad, pueden estar contrapuestas; pero una cosa muy distinta es dar lugar a este tipo de cosas que nada, nada bueno le agregan a la convivencia democrática.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Es para adelantar el voto de nuestro Bloque que va a acompañar este proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidente, recurrentemente, pasó el año pasado, el anteaño pasado, cuando se pintó, cuando aparecieron pintadas en el monumento a Rodolfo Walsh.

Siempre que tenemos que vivir un nuevo 24 de marzo o un nuevo Día del Periodista, nos encontramos con estos ataques sistemáticos al orden democrático y de gente que, sin duda, no puede entender que esta viviendo la Argentina un proceso democrático, que no va a dar marcha atrás nunca, porque “nunca más” estamos dispuestos.

Por supuesto, apoyo la moción propuesta, desde el Bloque de la UCR.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— Nuestro Bloque también va acompañar la moción.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— No sólo para decir que acompaño, por supuesto, la moción, sino que en otros paredones... porque en la calle Independencia, las mismas pintadas, la misma leyenda y la misma letra. Con lo cual, me parece que amerita un tratamiento urgente del tema.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, nosotros también vamos a acompañar la necesidad de debatir urgentemente el significado de estas pintadas y tienen también que ver con el “nunca más” que estamos planteando desde esta banca.

Pero queremos decir que son tan injuriosas las pintadas a los distintos lugares como han planteado los diputados que me precedieron en la palabra, como la designación de Milani al mando del Ejército, quien debería estar siendo enjuiciado como todos los genocidas o algunos de ellos que lo están siendo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (UNPO).— Es para adelantar el voto positivo del Bloque Unión Popular, por supuesto, repudiando estas agresiones antidemocráticas.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Marcote.

Sr. MARCOTE (UPie).— Gracias, señora presidenta.

Por supuesto, es para acompañar todo lo que dijeron los diputados anteriores y acompañar este Proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Vamos a votar, entonces, la moción de preferencia para el día de mañana para que se trate con Despacho en la Comisión “G”.

Pueden hacerlo ya (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Veintinueve votos afirmativos, por unanimidad.

Entonces, pasa a la Comisión “G”, con moción de preferencia para mañana.

Entramos en hora de Homenajes, entonces.

Diputado Romero.

Quedan diez minutos, o sea...

7

**Moción de preferencia**  
**Expte.O-257/13 - Proyecto 8380**  
(Art.132 - RI)

Sr. ROMERO (UNPO).— Disculpe presidenta, en primer lugar la llegada tarde.

En segundo lugar, le pido a mis colegas, porque fue... se me pasó a mí, también a mi presidente de Bloque que no lo planteó en Labor Parlamentaria, pero quería plantear acá la posibilidad de que

se incorpore el Proyecto 8380 de Declaración, Expediente O-257 del año 2013. Es un proyecto suyo, señora presidenta, atento a que en pocos días se cumplen treinta y dos años de la gesta de Malvinas, del inicio de la gesta de Malvinas y la propuesta concreta es hacer una moción de preferencia con Despacho mañana de la Comisión “D”, de Educación, declarando de interés legislativo el libro del actual coronel, retirado, ex subteniente, subteniente en la época de la Guerra de Malvinas, Lautaro Jiménez Corbalán.

Aclarando también, por supuesto, que mañana en la Comisión —si los compañeros colegas acompañan esta moción de preferencia— abundaremos en más argumentos. Pero, simplemente, quiero aclarar que me comuniqué con el presidente del Centro de Excombatientes de Malvinas y los amigos y compañeros del Centro de Excombatientes no tienen impedimento —de así decidirlo la Cámara— que se declare de interés este libro que estoy planteando.

Gracias

Sra. PECHEN (Presidenta).— Cabe aclarar que este proyecto está en la Comisión “D”, el diputado lo ha traído sobre la mesa.

Si la Cámara me autoriza en este momento, voy a someter, entonces, a consideración su moción de preferencia para el día de mañana.

Si no hay objeciones...

Sr. ROMERO (UNPO).— ¿Qué tenemos que hacer?

Sra. PECHEN (Presidenta).— Le voy a dar la palabra a...

Este listado no corresponde en este momento a las opiniones sobre este tema, sino que es el listado de los oradores para Homenajes y Otros Asuntos.

Así que si alguien quiere opinar sobre este tema, creo que el diputado Fuertes es uno... ¿No?

Nadie levantó la mano para opinar sobre este tema, ¿verdad?

Entonces, si no hay objeciones, lo que voy a hacer es someter a votación la moción de preferencia para el día de mañana, para su tratamiento en la Cámara previo Despacho en la Comisión “G”... “D”, perdón, de Educación, “D”.

Los que estén de acuerdo, por favor, voten afirmativamente, los que no, no (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

Hay uno que nos falta el voto. De todas maneras, hay treinta votos afirmativos...

Sr. ROMERO (UNPO).— Sí, puedo ser yo porque, no sé, están todas las luces prendidas, no sé qué pasó...

Sra. PECHEN (Presidenta).— De todas maneras, pedimos la preferencia a la Comisión “D” para su tratamiento en el día de mañana y regreso a esta Cámara para su tratamiento.

- Se aprueba.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Ahora sí, sí, ahora sí, correcto.

El Proyecto 8380 está en Comisión “D”, se pide moción de preferencia para el día de mañana y vuelta a esta Cámara.

## II

### Homenajes

Sra. PECHEN (Presidenta).— Estamos en hora de Homenajes.

Diputada Lagunas.

#### 1

### A los treinta mil desaparecidos por la dictadura militar

Sra. LAGUNAS (FIT).— Mi homenaje, justamente, tiene que ver a los puntos que puse en discusión en la Cámara porque se cumplieron, esta semana, treinta y ocho años de un golpe de Estado que surtió efectos muy caros para el conjunto de los trabajadores y las trabajadoras en este país. Y yo, justamente, quiero hacer el homenaje a los treinta mil compañeros desaparecidos por la dictadura.

Esos compañeros, lejos a lo que se pretendió hacer creer que eran militantes de organizaciones guerrilleras armadas, muchos de los compañeros detenidos, desaparecidos y exiliados fueron trabajadores, obreros, que cada día peleaban en sus lugares de trabajo por defender las conquistas del conjunto de los trabajadores. Y que había empezado una suerte de organización en cada una de las fábricas que llevó a algunos dirigentes, como Balbín, el dirigente radical, a plantear que lo que existía era una guerrilla, pero una guerrilla fabril —entre comillas— porque habían empezado a desarrollarse en el año 75 huelgas en los meses de junio y julio y el Gobierno de Isabel Perón, con ya el funcionamiento de la Triple A, no pudo detener ese proceso; y, entonces, el golpe militar genocida vino a detenerlo y a cortarlo de cuajo.

En ese tiempo, se habían formado coordinadoras de trabajadores interfabriles que funcionaban y que debatían cómo enfrentar el plan de ajuste neoliberal que querían aplicar a rajatabla.

Esta historia del Golpe me tocó bastante de cerca porque —si bien yo era pequeña, tenía cuatro años cuando sucedió— mi padre fue un militante, un obrero de la construcción —creo que acá muchos lo conocen— y fue un dirigente de los trabajadores de la Educación; incluso en la huelga del Choconazo jugó un rol muy importante y, por supuesto, que fue buscado por las Fuerzas Armadas.

En aquel entonces, el partido en el que militaba mi padre, el PST —Partido Socialista de los Trabajadores— había ordenado todo para que él pudiera guardarse en un lugar y pudiera, de esta manera, salvar su vida, pero como mi padre tenía nueve hijos —entre ellos yo— y mi madre estaba sola con nosotros, decidió una noche disfrazarse completo y llegar hasta nuestra casa para poder estar con nosotros. Esa misma noche, llegó a casa una banda de genocidas que dio vuelta todo. Según cuenta mi madre, nos sacaron de la cama a los que éramos más chicos, a los más grandes, dieron vuelta los colchones buscando material, buscando —según ellos— las armas que tenía esa guerrilla que no era tal guerrilla, sino que era —tal cual como le decía— la guerrilla fabril que se estaba organizando para defender sus derechos. Y mi padre fue, en todo caso, un agraciado porque logró recuperar su libertad y vivir hasta el día de hoy. Pero hubo quienes no, que en esta suerte de haber caído en manos de estas bandas fascistas perdieron sus vidas y hay otros que perdieron familias completas porque tuvieron que irse de este país para poder seguir viviendo.

Vaya mi homenaje, entonces, a los obreros de las fábricas que luchaban y que fueron detenidos algunos, desaparecidos otros y nunca más pudieron dar cuenta de lo que sucedió a algunos de ellos. Pero también, entre los obreros, se encontraba una camada importante de militantes de organizaciones de izquierda que, en aquel momento —como lo hago yo o como lo hacen otros compañeros militantes de organizaciones de izquierda—, dedicaban su vida por defender una sociedad más justa, una sociedad sin explotación y una sociedad donde querían instaurar un modelo distinto al que tenemos hoy, una sociedad socialista para que todos y todas, de verdad, seamos iguales.

Por eso queremos, desde esta banca, señora presidenta, plantear con absoluta claridad que acá no hubo dos demonios, acá hubo un solo demonio: el demonio de la dictadura, en conjunto con los grupos económicos que orquestaron el golpe de Estado en aquel momento. Y lo hicieron para imponer un modelo económico neoliberal que, a nuestro criterio, continúa hasta el día de hoy.

Este Gobierno que se disfraza con un mensaje de Derechos Humanos, intentando hacernos creer que es defensor de los Derechos Humanos y que ha tenido algunas acciones tendientes a enjuiciar a alguno de los genocidas y demás, es el Gobierno que más deuda externa ha pagado a un organismo internacional que fue el que generó económicamente el golpe de Estado en aquella época. Ha crecido monstruosamente esa deuda externa, a pesar de que se ha pagado más que nunca. Cuando vemos que esa deuda externa se paga con el costo de no poner el dinero en Salud, de no ponerlo en Educación, de no ponerlo en generar fuentes de trabajo, vemos cómo se le cae esa careta a un Gobierno que se dice nacional y popular.

Pero, además, vemos cómo se cae en otros aspectos también. En el año 76, por ejemplo, había seiscientos mil productores que eran dueños de las tierras; hoy tenemos las grandes parcelas de tierras en manos de sólo trescientos mil productores. O sea que ha habido un avance de la retención de las tierras en muy pocas manos, en detrimento de la gran cantidad que no tiene ni siquiera un lugar en donde vivir con su familia.

Se ha profundizado la extranjerización de la economía, se sigue manteniendo una Ley que era de la dictadura, que planteaba que las empresas extranjeras y las empresas nacionales tenían las mismas condiciones. Hace cinco años... en estos últimos —perdón— cinco años ha crecido trescientos cuarenta y nueve por ciento de aportes y subsidios a las empresas privadas extranjeras. Vemos cómo sigue en pie una Ley de la dictadura que era una Ley de la reforma financiera, que permitía el acrecentamiento también de los bancos. En el año 2013, de las diez empresas que más crecieron y abultaron sus ganancias, cinco de ellas son bancos.

El saqueo de los recursos naturales está al orden del día. Hemos entregado el petróleo. Es más, Argentina, que es productora de petróleo, ha llegado al punto de tener que importarlo gracias al saqueo que significó la privatización de las empresas estatales en su momento.

Cuando vemos que la Argentina tiene una organización tributaria, una estructura tributaria absolutamente regresiva, donde el impuesto que mayor importancia tiene es el IVA, que es el que se aplica al consumo popular en este país. Y que, justamente, producto de todas estas acciones y estos pilares del modelo económico que se mantienen hasta hoy, nos ha llevado a que tengamos en el país el setenta y cinco por ciento de los jubilados que viven con jubilaciones de miseria, de dos mil setecientos cincuenta pesos, mientras la presidenta se jacta de que cada seis meses o cada un año tienen el revalúo de dichas jubilaciones. ¿Qué jubilado puede vivir con dos mil setecientos?... (*Suena la campana de orden*). Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Me permite interrumpirla, diputada?

Usted sabe que yo soy muy respetuosa del uso de la palabra de todos los miembros de esta Cámara, pero también me gusta que se sea respetuoso de lo que se está hablando. Esta es la hora de Homenajes. Usted empezó con un homenaje, pero —a mi entender, a mi humilde entender— lo que usted está haciendo en este momento es el uso de su palabra en Otros Asuntos. Y Otros Asuntos va después de una serie de personas que pretenden hacer homenajes.

Entonces, lo que le pido —además, estamos escasos de tiempo y hay una lista de doce oradores, ¿no es cierto?, que vamos a tener que extender la hora de Otros Asuntos— es que realmente el homenaje sea un homenaje. Ahora, a menos que yo esté muy equivocada, usted ha virado de lo que empezó con un homenaje hacia los treinta mil desaparecidos a un relato del tema político de este momento que correspondería a Otros Asuntos.

Entonces, le pido, por favor, retome el tema de Homenajes, ciérrelo y anótese para Otros Asuntos cuando corresponda.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, yo voy a disentir con usted porque el homenaje a los treinta mil desaparecidos tiene que ver, justamente, con homenajear una lucha que sigue más vigente que nunca porque, justamente, los treinta mil desaparecidos peleaban contra un modelo económico que nos dicen que se terminó y yo estoy explicando por qué no y por qué estamos desde esta banca reivindicando la lucha de los treinta mil compañeros detenidos desaparecidos y que esa lucha sigue más vigente que nunca.

Así que voy a continuar con mi homenaje a aquellos treinta mil desaparecidos que pelearon contra este modelo económico...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Se acabó su tiempo, diputada.

Diputado Sapag.

## 5

### **PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS**

(Art.175 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Antes de darle la palabra, diputado Sapag, hemos concluido con el tiempo de Homenajes y Otros Asuntos.

Así que tengo que poner a consideración de la Cámara la extensión de la misma.

Hay, en este momento, diez personas anotadas para hacer uso de la palabra, son cincuenta minutos si extendiéramos la hora de Otros Asuntos como normalmente lo hemos hecho en beneficio de que todos pudieran hablar (*Dialogan varios diputados*).

La lista sería: Kreitman, Benítez, Gallia, Marcote...

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Sapag.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ... Sapag es el... sí, el que está en este momento en uso.

Kreitman, Benítez, Gallia, Vidal, Marcote, Dobrusin, Escobar, Russo, Mucci, Domínguez. Cerramos, ahí. ¿Cinco minutos?

- Se aprueba.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Sapag, cinco minutos.

Sr. SAPAG (MPN).— Señora presidenta, muchas gracias.

Por supuesto, comparto el homenaje a los que cayeron y a los que sufrieron durante la última dictadura militar. Ese tema lo va a desarrollar el compañero Pino Russo y, por supuesto, no comparto la segunda parte de la intervención anterior.

Pero, mi tema es otro.

## 2

### **A doña Betsabé Villegas de Castillo**

Es un homenaje a doña Betsabé Villegas de Castillo.

Falleció el 18 de marzo, aproximadamente a los noventa y dos años porque su fecha de nacimiento no se sabe con certeza, dado que en el norte, en el alto Neuquén, en la zona de Butalón donde ella vivía, Invernada Vieja, Varvarco, al este de las nacientes del río Neuquén no había dónde anotarse y pasaban, quizá, meses o quizás, años, antes de que se anotaran generalmente en San Fabián de Alico donde podían acceder con más facilidad; obviamente, por caminos de herradura.

Doña Betsabé ha de ser, debe ser una de las últimas cantoras al viejo estilo, no quiere decir que las actuales hayan perdido ese estilo pero, indudablemente, la presencia de la modernidad, la globalización, los medios de comunicación, la digitalización, la posibilidad de grabar, la posibilidad de los grandes escenarios que en ese entonces no existían, indudablemente han cambiado. Han cambiado sin modificar la esencia pero han cambiado las formas de la expresividad musical y ahí tenemos a las cantoritas de Varvarco para poder hacer la comparación.

Doña Betsabé, al principio de sus años como cantora, ni siquiera tenía una guitarra sino lo que llamaban un charango, un pedazo de madera con un armadillo sobre la... el extremo y cuatro alambres; así lograban sacar un rasguído. Las guitarras llegaron después, eran elementos de acceso difícil por los transportes y por lo económico. Y lo notable de las cantoras —esto lo relata muy bien gente como La Liana Rodríguez o como el exsacerdote Berbel o Héctor Alegría—, lograban mantener una tradición musical ágrafa, sin tener los códigos y la formalidad de la música como la conocemos hoy con el pentagrama. Sabían afinar de una manera muy especial y, fundamentalmente, sabían sostener la cultura en las fiestas religiosas, en los casamientos, en los velorios, fundamentalmente, en las fiestas. Y el paso avasallante de la modernidad ha hecho que se pierdan muchos, muchas cosas como la trilla no maquinista o a yegua, como el viejo piño donde iba toda la familia, ahora van sólo algunos, generalmente los varones y con camioneta al lado para apoyo. Pero lo que no se ha perdido es el cantar de las cantoras y allí está su hija —Ester Castillo—, todavía una de las líderes del cantar de la cultura del norte.

Entonces, por solicitud de amigos de la zona, quería dejar sentado este homenaje.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado, y gracias por el uso del tiempo.

Diputada Kreitman, ¿es homenaje?

Sra. KREITMAN (ARI).— No.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Benítez, ¿homenaje?

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Adelante.

**Al expresidente Raúl Alfonsín, en el aniversario de su fallecimiento**

Sr. BENÍTEZ (UCR).— El próximo lunes se cumplirán cinco años del fallecimiento de Raúl Alfonsín y yo quería que hagamos una reflexión a lo que fue el expresidente, ese hombre que los que abrazamos la doctrina de la Unión Cívica Radical lo recordamos para siempre.

Yo —como es poco el tiempo y no me parece bien— había escrito varias cosas, voy a rescatar dos o tres cosas que he escrito y después voy a alcanzarle para que quede en la Versión Taquigráfica el resto.

Él decía siempre que la democracia estaba renga si la libertad no era acompañada con igualdad. Se preocupaba mucho por los derechos básicos que parece ser una moneda corriente ir perdiéndolos día a día. Él se preocupaba mucho por la Educación y nosotros también estamos muy preocupados por lo que sucede con ella. Y él también decía —porque en la política han aparecido muchos personalismos que, a veces, deterioran y debilitan tanto la democracia—, él tenía una frase que decía que sigan ideas y no sigan hombres.

Y yo, como es muy poco el tiempo, quiero que el próximo lunes todos recordemos que el expresidente de todos los argentinos, Raúl Alfonsín, nos permitió que hoy podamos disentir, que hoy podamos reclamar pero, por sobre todas las cosas, que hoy podamos estar en libertad que nos va a permitir corregir varias cosas que, por ahí, no estamos del todo de acuerdo.

Gracias, señora presidenta (*El diputado hace entrega de su discurso al director a/c de Despacho Legislativo, Muñoz*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Gallia.

**A la ciudad de Plottier, con motivo de su aniversario**

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias.

Brevemente, en honor al tiempo escaso que tenemos.

Un día como hoy de 1935, el entonces presidente Justo, firmaba un decreto por el cual creaba la Comisión Municipal de Plottier, hace setenta y nueve años. Hoy es el cumpleaños de Plottier. Si bien ya existían, por lo menos, veinte o veinticinco años hacia atrás de 1935, un paraje y un pequeño villorrio y ya estaba el doctor Plottier afincado en ese lugar, un hombre que la ciudad realmente con orgullo lleva su nombre, dejó su Paysandú natal para estudiar Medicina en Europa, radicándose luego en Buenos Aires y dejando todas esas comodidades para instalarse, imaginemos hace cien años, en lo que es hoy Plottier, para llevar adelante un establecimiento agrícola que realmente era modelo y él es el verdadero artífice de todo lo que fue generándose en todos estos años y generando la ciudad que es hoy Plottier.

Así que quiero, desde esta banca, saludar, fundamentalmente, a los vecinos de la ciudad que, por otra parte, me honraran en tres oportunidades para que sea su intendente.

Así que me pareció justo reconocer el día del cumpleaños a mi querida ciudad de Plottier.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Marcote, ¿lo suyo es homenaje?

Sr. MARCOTE (UPie).— No.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Diputado Escobar?

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Otros Asuntos.

¿Diputado Vidal?

Sr. VIDAL (UCR).— Un *mix*.

Sra. PECHEN (Presidenta).— No están previstos los *mix* en el Reglamento. Oriéntelo, por favor, diputado.

Sr. VIDAL (UCR).— Me reservo para el final, porque es más Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Diputado Dobrusin?

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Diputado Domínguez?

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Diputado Russo?

Sr. RUSSO (MPN).— Homenaje.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Adelante.

5

**Al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia**

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias.

Casi me homenajeo encima.

Señora presidenta, la semana ha comenzado con un día emblemático para los argentinos, sobre el cual me voy a referir, que fue el 24 de marzo (*El asesor del diputado hace entrega del discurso a la directora a/c del Cuerpo de Taquígrafos, Lafuente*).

Había preparado algo un poco más extenso. En honor a los cinco minutos, voy a tratar de achicar el homenaje y el recordatorio que a eso me referiré.

Un escritor, Osvaldo César Gasparini, en su libro *Días de Prisión: Memorias de Sierra Chica, Caseros, La Plata y la U9*, en un pasaje este preso político cuenta, para darnos una idea de la magnitud del sufrimiento de estas personas, cuenta lo siguiente: “Después de varios días en la cárcel —dice— y la tortura, la cosa se tranquilizó bastante; sólo nos apaleaban una vez por semana”. Para que tuvieran, tengamos todos una idea del sufrimiento de esa época.

Por supuesto que concuerdo con que la dictadura tuvo un costado un poco más complejo que el que habitualmente hacemos al recordarla, porque la dictadura tuvo un sistema económico, un sistema social que trató de imponer.

En este sistema fueron, me gustaría recordar algunas cuestiones que hoy suenan como lejanas por acción de un montón de personas que en el transcurso de estos treinta y ocho años han brindado sus vidas para que esto se modificara.

He preferido exponer, señora presidenta, el punto de vista en esta oportunidad, ya que en varias oportunidades me he referido desde esta Cámara al 24 de marzo, diciendo que han participado otros sectores de la vida nacional que fueron también beneficiarios de este proceso que empezó el 24 de marzo de 1976. De esos sectores nunca escuchamos ni siquiera una mínima autocrítica. Los grupos de concentración de poder, las corporaciones, etcétera, que aprovecharon para acaparar más riquezas sin importarles en nada la vida de los demás, sometieron al país entero a la pobreza y el dolor.

Pero también en esa fecha es importante recordar que la dictadura no terminó porque esos grupos que menciono se cansaron o un día dijeron: ¡basta!, nos vamos. Se los echó. La política, señora presidenta, los echó para siempre. Estamos viviendo el período más extenso de democracia de la vida institucional de este país. La política como herramienta del pueblo argentino, de los ciudadanos y la exigencia del retorno a la política como un elemento vital para solucionar nuestros problemas, nuestros conflictos, la política como un ámbito común, capaz de poner en un pie de igualdad a todos los ciudadanos, así juntos —a través de la política— buscar el bien común.

Siempre he pensado que la principal responsabilidad —diría, casi una obligación— de todo militante político es ver qué hay del otro lado, mirar con exigencia analítica cada uno de los problemas que nos planteamos en nuestra sociedad, porque siempre habrá intentos de perturbar la paz que hemos logrado con tanto sacrificio. Siempre habrá oscuros intereses con la intención de sacar beneficios o ventajas en detrimento de otros sectores en general, de quienes están en desigualdad de posibilidades.

Quiero recordar en esta fecha a todos los hombres y mujeres demócratas de esta República, sin distinción de banderías políticas, que han dado mucho de sí mismos para lograr un país donde se pueda convivir pacíficamente y así alcanzar grandes objetivos. Quiero referenciar en este momento a Alem, Yrigoyen, Sabatini, Perón, Alicia Moreau de Justo, Evita, Illia, Alfonsín y, por supuesto, a nuestro Felipe Sapag —ya termino, señora presidenta—.

De estos grandes hombres aprendí que se debe apreciar con sensibilidad política que eso, en definitiva, nos permite ver las diferentes estaturas de estos hombres.

Hace muy poco tiempo, señora presidenta, todo el mundo en este país escuchaba en sus oídos “que se vayan todos”. En estos días, inclusive, hay algunas pintadas en las paredes que dicen: “Los políticos del futuro no pueden ser como los del pasado”. Me opongo, no estoy de acuerdo, señora presidenta, no comparto y lo hago inspirado en los conceptos de estos grandes hombres que mencioné porque detrás de ellos y las consignas se oculta un verdadero sentimiento que esconde esta frase, un sentimiento gorila. Hemos pagado durante mucho... (*Suena la campana de orden al finalizar el tiempo de exposición acordado*).

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Lamento no disponer de más tiempo.

Diputada Kreitman.

### III

#### Otros Asuntos

##### 1

#### **Referencia a la solicitud de reproducción de un video en sesión**

Sra. KREITMAN (ARI).— Presidenta, usted sabe que por un error, por un mal entendido, yo había solicitado la transmisión de un video para el día de hoy. En realidad, aparentemente, se lo solicitamos a la secretaria de Cámara; no había que solicitarlo a ella. No se nos comunicó que no era ese el momento, lo planteamos ayer y el video se lo entregamos a la gente de Audio, que borró el video porque... De no ser posible la proyección de este video, no voy a hacer uso de la palabra.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Puede usarlo en el día de mañana, por la vía correspondiente. Entréguelo a la secretaria de Cámara y podemos verlo.

Sra. KREITMAN (ARI).— Quiero decir que nosotros lo hicimos en el día de ayer; que el día de ayer alguien nos debió decir: no es correcto este trámite.

No sé si queda claro. De todas maneras, por respetar las normas de la Casa, no voy a hacer uso de la palabra.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Marcote.

##### 2

#### **Visita del subsecretario de Planificación y Servicios Públicos y de funcionarios del EPEN por la situación de las cooperativas eléctricas**

Sr. MARCOTE (UPie).— Señora presidenta, la semana pasada concurrió a esta Casa el secretario Nicola junto con el presidente y funcionarios del EPEN —el gerente general, el gerente comercial, de la Unidad Técnico Jurídica, los abogados— por el tema que tenemos con las cooperativas eléctricas y el problema que tiene el EPEN de funcionamiento.

Nosotros, en el año 2012, en el conflicto que tuvimos denunciarnos vaciamiento, que es lo que un poco se viene a presentar ahora, ¿no? Con el Ente Provincial de Energía solamente las cooperativas tienen una deuda de ciento cincuenta millones de pesos, sumada a otras deudas de municipios que, como el municipio de El Chocón, que ya hemos perdido la cuenta, pero que en su momento llegó casi a los diez millones de pesos y otros municipios más, sin contar los intereses, estamos casi en una deuda de ciento setenta millones de pesos.

El ingeniero Nicola decía que esta deuda que se tenía al EPEN le estaba permitiendo tener un funcionamiento deficiente porque no podíamos comprar vehículos, nos faltaban materiales y un montón de cosas más. Ahora, hoy vino la gente de la cooperativa, cada uno tiene su verdad, cada uno dice sus cosas pero, en realidad, al EPEN se lo está desfinanciando de manera ya alevosa, y ya se van a empezar a sentir todas las cuestiones de mantenimiento que esto conlleva ¿no?

Cada uno dice su verdad. El EPEN dice que la cooperativa no cumplió, y la cooperativa dice que los precios que se le cobraban, la tarifa eran totalmente elevados y por eso no pudieron cumplir. Pero, en realidad, lo que está pasando acá es que se le permitió a la Cooperativa de Plottier, una cooperativa que hace setenta años fue fundada con todas las buenas intenciones por vecinos de Plottier porque el Estado nacional en ese momento, y el Estado provincial no daban soluciones, entonces los vecinos compraron un motor, se decidieron a hacer la distribución de la electricidad.

Lo que tenemos hoy es un desfinanciamiento muy grave en nuestra empresa, nosotros lo denunciarnos y, por eso, hemos sido perseguidos durante todo este tiempo, ¿no? Hay una serie de persecuciones en la empresa con más de quince sumarios a compañeros y acusaciones que son muy graves sobre sus directores.

Pero yo lo que quería dejar en claro es que estamos en una situación complicada y le hacemos pagar al vecino, y le hacemos... le amagamos, ya le amagamos en el 2009 con un convenio que no se respetó, que lo firmaron todas las partes, que lo firmó el Gobierno provincial, lo firmó el Gobierno municipal, lo avalaron los Concejos Deliberantes, lo avaló la firma del gobernador y, sin embargo, ese convenio no se cumplió; la deuda se siguió aumentando y de ese momento —que era de cuarenta millones—, hoy pasó a ser de doscientos veinte millones. Y porque no se actuó, hoy desaparecen ciento ochenta millones que no sabemos dónde están. Realmente ¿quién es el culpable? Y, ahora nadie tiene la culpa. Realmente, no sabemos cómo va a ser castigado el vecino de Plottier, no sabemos si CALF tiene la potencia suficiente para alimentarlo si el EPEN no le vende más, y estamos poniendo en riesgo un servicio esencial que lo tiene que prestar el Estado, en definitiva.

Es una situación muy grave. Yo creo que el poder concedente no ha actuado con la altura que tiene que actuar, no ha sido el ente regulador que siempre se reclamó y tampoco creemos que desde el Estado se haya cumplido con los pasos que se tenían que haber cumplido; muchas responsabilidades porque la Cooperativa fue intervenida varias veces y fueron puestos interventores del Estado. Interventores del Estado como el contador Marecos que después de sanear, supuestamente, en los años 2011-2012 la Cooperativa de Plottier, fue puesto presidente del EPAS y hoy tiene un cargo de gerente en GyP.

Digamos, ¿dónde están los responsables de este dinero que falta y del desfinanciamiento de nuestra querida empresa? Que es una empresa que los trabajadores supimos defender en el año 90 cuando por un voto en la Legislatura no se privatizó; que la supimos defender en el año 2000 cuando el ataque fue muy feroz, y que ahora vemos alertados que eso vuelve a pasar porque el desfinanciamiento que tiene es muy grande. Contrajimos una deuda con Cammesa que hay acuerdo para hacer obras pero que no estamos seguros si vamos a poder cumplir porque no tenemos el dinero suficiente como para cumplir con eso.

Es más, tenemos una deuda importantísima que llega a los treinta y seis millones de pesos con el Instituto de Seguridad Social del Neuquén que no sabemos cómo la vamos a pagar.

En los pedidos de informes que yo le realicé al presidente del EPEN como diputado provincial en octubre del año pasado —que no me contestó— y hace un mes aproximadamente, que me contestó, no me pone montos, no me pone cómo se va a pagar, sino que se están haciendo gestiones para tratar

de saldar la deuda. Nosotros le preguntábamos al presidente del EPEN el otro día, que no contestó, pero sí contestó el subsecretario y no hay forma de hacer compensación de deudas con el Estado porque el Estado ya no nos debe... (*Suena la campana de orden al finalizar el tiempo de exposición acordado*).

Está bien, yo...el tema da para muchísimo, no para cinco minutos pero yo quería dejar aclarado otro tema más.

3

**Referencia a manifestaciones del diputado Lucca en la sesión anterior**

En la sesión pasada un diputado, el diputado Darío Lucca dijo que los directores obreros habíamos destrozado el EPEN, y los directores obreros, o soy yo, o es Luciana Colantonio, y nosotros no hicimos ningún destrozo en el EPEN. Esa es una acusación falsa que se ha dicho muchas veces que tiene un testigo comprado y que se tiene que investigar porque el único testigo que es de una empresa de seguridad, contratada hace más de un año, de manera directa, tiene... (*Suena la campana de orden al finalizar el tiempo de exposición acordado*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Lamentablemente, mañana podrá seguir con el uso de la palabra, diputado, con el segundo tema.

Diputado Escobar.

4

**Expresiones por el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia**

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

El 24 hicimos un acto, una recordación muy linda con los amigos de la Coalición Cívica ARI, los amigos de la Unión Cívica Radical, y en ese momento me tocó hablar en nombre de Libres del Sur, y decía que creo que el 24 de marzo se ha convertido probablemente en una de las construcciones más importantes que los argentinos hemos realizado como sociedad en las últimas décadas y que, en ese día, hacemos siempre un balance, un balance donde fundamentalmente nos replanteamos: ¿En qué sociedad queremos vivir y qué sociedad queremos construir? Por esa razón, siempre fue constante y cada vez más fuerte el pedido de Memoria, Verdad y Justicia. Por eso, nunca pudo olvidarse el suceso que hoy hemos recordado todos los Bloques en esta Legislatura y que contundentemente el pueblo argentino nuevamente demostró en las calles que sigue vigente.

Ahora, también decía que también, ese día se ha transformado en un momento en donde construimos presente y construimos futuro. Los Derechos Humanos no sólo tienen que ver con el pasado, con el anclaje en el pasado para mirar hacia adelante, sino también tienen que ver con el presente. Y en tal sentido —decía—, yo ese 24 de marzo, este 24 de marzo marché para reclamar, para pedir, para trabajar, para construir, para que en este país haya un Gobierno que haga de la Educación pública una prioridad.

5

**Indemnización a la empresa Repsol**

En esta Cámara en sesiones pasadas planteé mi opinión respecto de la indemnización que se le va a dar al grupo Repsol, que no va a ser ni más ni menos lo que ellos pedían cuando ocurrió este proceso. En aquel momento Kicillof y De Vido decían: “No le vamos a pagar un peso porque dejaron un pasivo ambiental terrible, porque vaciaron la empresa, porque vendieron los activos”.

Once mil millones de dólares le va a pagar, le vamos a pagar —no este Gobierno, porque va a ser a partir del 2017—, le vamos a pagar los argentinos a este grupo que saqueó nuestra tierra con total impunidad durante más de diez años.

Me pregunto, entonces, para cerrar esta idea: cuando yo observo maestros desde la Quiaca hasta Tierra del Fuego, desde los Andes hasta el mar, con salarios miserables, digo: ¿no hay una responsabilidad del Gobierno nacional en esto?, ¿no hubo una política planificada para destrozarse el sistema de Educación pública argentina, que ha sido una de las banderas que nos presentó ante el mundo y que, sin ningún dejo de soberbia, nos mostró como una sociedad distinta, permitió que a lo largo del siglo XX se hiciera realidad que de muchos hogares humildes surgieran profesionales, que se construyera una intelectualidad distinta, donde hubiera procesos vinculados al uso de la razón, que no hubo en otras partes? La base de eso, señora presidenta, fue la Educación Pública. Este Gobierno que nada, diría yo, ha destinado seriamente, más allá del relato, a sostener la Educación Pública pero, más allá de eso, a tenerla como una prioridad, hoy prefiere hipotecar el futuro del conjunto de los argentinos, no el propio, sus buenos negocios han hecho y hasta una parte de YPF tienen, nada han hecho por la Educación Pública.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado, por atenerse al tiempo, también.

Diputado Vidal.

## 6

### **Actos por el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia**

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidenta, a ver si puedo ordenar un poquito para encontrar la figura esta inédita del *mix*.

Obviamente, me voy a referir al 24 de marzo. Agradecer a quienes hicieron posible que el lunes —en especial a la ministra Reina—, que el lunes pudimos inaugurar el hito de La Escuelita. Yo estuve en el acto y cuando estuve en el acto no podía, no pude evitar ver a los neuquinos sobrevivientes del terror y pensar que en esas oficinas estuvo Milani comandando el Batallón de Ingenieros de Construcción 181. Y esto habla —obviamente que condeno a Milani y me gustaría que los argentinos tuviéramos otro jefe del Ejército—... pero es una prueba cabal de lo tolerantes que somos, que somos los argentinos, que somos los neuquinos que estuvimos conviviendo con un personaje nefasto como es el general Milani, quien hoy comanda las Fuerzas Armadas del Ejército Argentino. Pero también no podía dejar de recordar a gente como Raúl Alfonsín, que presentaba habeas corpus para dar con el paradero de algunos de tantos de miles argentinos que perdieron la vida o que desaparecieron; no podía dejar de pensar en Don Jaime de Nevares, no podía dejar de pensar en mi tío Armando, que el otro día en la Comisión “A” una postulante lo recordaba a mi tío que ayudó a escapar a un correligionario, a César Gass, por aquellos días, que fue autor del habeas corpus por una desaparecida neuquina, por Alicia Pifarré. Y la verdad es que, realmente, en estos momentos en que todos tendríamos que estar pensando en cómo reconstruir, veía como más que conmemorar el 24 de marzo del año 76 estábamos todos discutiendo el 2015... y esto me parece que es para que reflexionemos y para que veamos que el 24 de marzo es el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia para “nunca más” en la República Argentina.

## 7

### **Reflexiones sobre investigaciones de la Policía Federal**

Y dicho esto, haciendo un homenaje a todos y cada uno de los actores que padecieron esta noche tan larga y tan oscura, me refiero a los actores protagonistas pero a todo el pueblo argentino, quería comentar algo que me pasó días pasados.

Como presidente de la Unión Cívica Radical, me tocó estar imputado por la Ley de Financiamiento de Partidos Políticos y me llegó una cédula a mi casa para que vaya a identificarme a la Policía Federal, a tocar el pianito, a... cosa que me pareció sumamente extraña porque en ese mismo lugar me identifiqué varias veces por pasaporte, cédula de identidad... y antes de ir me

encuentro con *Pichón Balda*, que vive enfrente de casa y me dice: —No, Alejandro, te quiero decir que vino la Policía a preguntar por vos y que le dije que eras un buen vecino, que yo te conocía, que eras una persona de bien.

Entonces, cuando fui a poner los dedos, me dice: Ah, sí, yo estuve en su casa. Usted me podría firmar porque la señora... Sí —le digo—, dígame una cosa ¿usted estuvo interrogando a mis vecinos? Sí, sí —me dice—. Tengo orden del fiscal.

Y la verdad que me acordé de Milani y espero, ya le he instruido al abogado que me defiende ¿de qué se trata esto? Porque el policía federal dijo que recibía las órdenes, que estaba cumpliendo una diligencia que le había pedido el fiscal. ¿Pero quién es el fiscal para andar averiguando entre mis vecinos sobre la honorabilidad, no de un diputado de la Provincia, de un vecino de la Provincia? Y la verdad es que creo que esto merece una obligación y no sé si en algún momento hay que plantearlo como una cuestión de privilegio, señora presidente.

Nada más.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin

## 8

### **Recordatorio por el 24 de marzo y adhesión al comunicado de prensa de ANEL**

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias presidenta.

Sin lugar a dudas, recordar el 24 de marzo, conmemorar es una palabra que no, no me gusta, recordar el 24 de marzo como fue el inicio de esta dictadura genocida.

Junto con eso, algunas cosas que hacen a nuestro ámbito, a lo de todos los días. Quería solidarizarme con un comunicado de prensa que veo del sindicato de empleados legislativos, donde se considera la... le pidieron a las autoridades legislativas desvincular a una empleada, a la señora Alexandra Bruce, de la administración del personal del Complejo Cultural Casa de las Leyes, como consecuencia del reiterado maltrato laboral hacia los trabajadores y el desconocimiento de la conducción de ANEL como representante de ellos.

Yo con Juan tengo mis diferencias pero, realmente, me parece importante y me parece importante que se hayan tomado actitudes sobre esto y que se pueda ir consolidando lo que debe ser un espacio democrático, de debate, de discusión como es el Poder Legislativo.

Así que, simplemente, adherir y comunicar como para que todos tengamos la información sobre este comunicado de todos los trabajadores de la Legislatura.

## 9

### **Manifestaciones sobre la actuación del sargento Cruz en el Casino Magic**

Y después algunas cositas más banales de nuestro acervo de siempre.

Una: ayer con el tema de la Ley de Cesanteados, vinieron varios compañeros que en el 79 estaban en el Casino y fueron cesanteados durante la dictadura militar, en el año 79. ¿Quién los cesantó? El sargento Cruz, sargento Cruz conocido por muchos de nosotros —los que tenemos historia acá— que sigue siendo, estando en el Casino Magic; ahora está por el lado de los socios, antes estaba por el lado del Estado y después pasó a estar por el lado de los socios. Ese mismo sargento Cruz es el que en el 79 participó del Gobierno de la dictadura y ahora está creo como gerente, no sé bien el cargo de Casino Magic. Vuelvo a decir: trabajador del Estado que en la dictadura cumplió con las funciones que le pedía la dictadura controlando el Casino y cesanteando compañeros, y después de eso apareció ahora como gerente de una privada en el Casino.

Así que a estas cosas de la historia habrá que ir buscándole ¿qué pasó?, ¿cómo sucedió? y cómo es que un personaje en esta dictadura cívico-militar puede seguir caminado por acá si... muchos no le conocen la cara y supongo que eso hace que tampoco sepa mucho de su historia.

**Informe del ministro Coco a la Comisión Nacional de Valores**

Y después con mi eterno compañero, el ministro Coco, con el cual llevo una relación importante de no entendimiento, simplemente que quiero informar a la Cámara que el ministro informó a la Comisión Nacional de Valores —no a nosotros porque parece que para él nosotros somos una molestia—, que el aumento en el tipo de cambio de dólares estadounidenses ocurrido durante el ejercicio 2013 generó un resultado negativo de más de cuarenta y dos millones de pesos en GyP, la empresa GyP que es la empresa que anda tan bien, sobre todo por el endeudamiento que posee la empresa con su asociada en el yacimiento Aguada del Chañar.

O sea, esta empresa que creo que algún diputado dijo alguna vez que le dieron una moneda de un peso y que con eso se tenía que arreglar y que todo era... era nuestro, la alegría, la felicidad y que es la empresa más exitosa, informa, sí, el sábado pasado salió en un diario de acá el informe a la Comisión Nacional de Valores. Digo, como es una sociedad anónima y se le agregó acá en una Ley que muchos diputados rechazábamos un párrafo que decía que no tenía que rendir nada a la Provincia, como si no fuera ciento por ciento estatal, informa de esto. Leo de nuevo: “un resultado negativo de más de cuarenta y dos millones de pesos”. No sé quién cubrirá este resultado negativo, aparentemente no el Estado porque el gobernador le dijo que con un peso le tenía que alcanzar. Así que vaya a saber cómo cubren este déficit de cuarenta y dos millones.

Y, para agregarle un poquito más, alquilaron, compraron un avión sin licitación, por compra directa... (*Suena la campana de orden al finalizar el tiempo de exposición acordado*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Redondee, por favor, diputado.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidenta.

Simplemente, este avión que, al igual que hacían con YPF Sociedad Anónima en la época de privatizaciones de Menem, compraban cosas para los demás sin licitación y la vaciaron a YPF, que no suceda con GyP.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Voy a conceder mis cinco minutos al diputado Darío Lucca porque fue mencionado y me lo solicitó.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Adelante, diputado Lucca.

**Respuesta a las alusiones al diputado Lucca y reflexiones sobre el estado de las cooperativas**

Sr. LUCCA (FyM).— Gracias, señora presidenta.

Primero que nada, voy a responder a la alusión que me mencionaron.

Ratifico en todos los términos que las oficinas del EPEN fueron dañadas y que los agresores han sido sumariados, separados de sus cargos y tienen las denuncias penales en la Justicia, con testigo incluido y filmaciones y huellas dactilares que dicen quiénes fueron los actores.

Por otra parte, fui dirigente gremial durante tres períodos consecutivos y, en ese período, hice innumerables reclamos, marchas, protestas —algunas violentas, que también me hice cargo porque uno cuando es dirigente gremial tiene responsabilidades que cumplir—. En el conflicto del EPEN, lamentablemente, sabotearon una línea de alto voltaje y hubo un trabajador muerto y nadie se hizo cargo, señora presidenta. Entonces, cuando hay que hablar, hablemos de todo y de las responsabilidades, no solamente del Estado, sino también de aquellos que dicen representar a los trabajadores. Esto por una parte.

Por otra parte, hoy recibimos a las cooperativas. Verdaderamente, planteé tres o cuatro preguntas al presidente de la federación que no me las supo o no las quiso contestar. Se anunció con bombos y platillos un acuerdo de la Cooperativa CALF con la Cooperativa de Plottier para brindarle o suministrarle energía o venderle y, verdaderamente, ni el presidente de la federación, ni el presidente de CALF sabían cuánta energía le tenía que comprar para proveer a Plottier. Todavía no tienen, ni siquiera, el permiso o el visto bueno de Cammesa. O sea, ¿cómo se puede anunciar algo si todavía no gestionaste y no tramitaste el permiso ante Nación? Verdaderamente, una irresponsabilidad total.

Segundo, dicho presidente de la federación planteó constantes ataques del Gobierno provincial hacia las cooperativas, cosa que también le demostré, tanto en el año 2008, Copelco recibió quince millones del Gobierno de la Provincia del Neuquén y, recientemente, a una tasa del seis por ciento anual, ¡seis por ciento anual! —a ver, con la inflación que vive el país, seis por ciento anual no es nada—, volvió a refinanciarse una deuda con la misma cooperativa, aun diciendo y manteniendo que el Gobierno de la Provincia quiere privatizar y no ayuda a las cooperativas.

Lo que no escuché en esa reunión, señora presidenta, es que se hiciera una autocrítica de los sueldos que ganan en las cooperativas, de los viáticos, de los viajes. De eso no se habla, de eso no se habla. O sea: tenemos que seguir pagando la fiesta de algunas cooperativas y tenemos que castigar a algunos cuando, en realidad, deberíamos premiar a los que administran bien y hasta adónde va a llegar el Gobierno de la Provincia poniendo plata por las malas administraciones de las cooperativas.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Hemos finalizado la hora de Otros Asuntos, vamos a pasar al Orden del Día.

6

**RÉGIMEN DE REMUNERACIONES DEL PODER JUDICIAL**

(Sustitución del artículo 5° de la Ley 2866)

(Expte.O-012/14 - Proyecto 8402)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se sustituye el artículo 5° de la Ley 2866 —Régimen de Remuneraciones del Poder Judicial de la Provincia—.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).
- Se lee el Despacho de adhesión, de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, presidenta.

Este proyecto viene a corregir un error involuntario que se deslizó en la sanción de la Ley 2866.

La modificación consiste en que en el artículo 5° de la referida Ley se incluya la planilla correspondiente al personal de maestranza, al de servicio, sin cuya contemplación se ve imposibilitado el Poder Judicial de disponer su correspondiente liquidación.

Es dable destacar que la omisión de esta planilla en el proyecto —ya convertido en Ley—, no ha producido ningún perjuicio al personal de referencia, dado que no se ha devengado todavía el salario de dicho incremento porque esto toma vigencia a partir del 1 de marzo de 2014. Esta inclusión en la planilla no supone un error, una dificultad en el cálculo de los recursos puesto que había sido previsto a pesar de no existir en las planillas correspondientes.

Por eso es la urgencia del tratamiento, hemos pedido el tratamiento sobre tablas porque habilitaríamos la liquidación a estas personas que habían sido contempladas y hechas las reservas presupuestarias y esto permitiría, a decir de la administración del Poder Judicial, liquidar adecuadamente si fuera aprobada esta Ley.

Por lo tanto, les pedimos a los compañeros diputados que nos acompañen para la sanción del presente proyecto y resolver, así, un error involuntario que se deslizó oportunamente.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Les voy a pedir a los diputados que retornen a sus bancas y voy a someter a votación este Proyecto de Ley por el cual se sustituye el artículo 5° de la Ley 2866.

A partir de este momento están en condiciones de votar (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad, pasa al próximo Orden del Día su tratamiento en particular.

7

**LEY 2394 —SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS  
DE EJECUCIÓN DE VIVIENDAS ÚNICAS—**

(Su prórroga)

(Expte.D-038/14 - Proyecto 8428)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se prorroga hasta el 31 de marzo de 2015 el período establecido en el artículo 1° de la Ley 2764, según lo establece la Ley 2394 —de suspensión de los procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas—.

Despacho de Comisión: La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará el diputado Raúl Juan Dobrusin, en su carácter de miembro informante—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidenta.

Lamentablemente, no hemos encontrado otra forma, todavía, de cómo hacer para que esta vivienda única, la vivienda que pasó por el desastre del año 2000 y que hizo necesaria esta Ley en el 2001 porque con el cambio de la convertibilidad, el uno a tres, incluyó —ahí— cantidad de trabajadores, laburantes, pequeños empresarios que como venía el préstamo fácil, había préstamos en escribanías, había préstamos en financieras que cuando fue la pesificación no pasaron a pesos, sino que lo pasaron con el dólar a tres en su primer momento las escribanías y las demás. Con lo cual, hizo falta porque iban a tener que rematar las casas de cualquier cantidad de gente y, fundamentalmente, vivienda única, no aquel que tenía varias sino el que tenía una sola que la usaba para vivir.

En el año 2001 en esta Legislatura se dictó la Ley y en ese primer momento se decía: suspende con carácter transitorio por el plazo de trescientos días. Esto decía para suspender los procesos de ejecución de sentencias hipotecarias. A partir de ahí, todos los años tenemos que ir renovando esta suspensión. Se cambiaron los trescientos días por un año, se fue renovando esto para que no ejecuten a los que están viviendo.

Yo creo... no le encontramos... en algunas provincias hubo leyes que se aprobaron pero no han sido de cumplimiento efectivo, siempre hay problemas porque no significa que no tienen que pagar sino que significa que tienen que pagar un precio digno por una vivienda digna. Y a eso es a lo que no le encontramos la vuelta. Las escribanías, los que en su momento dieron los préstamos quieren su plata, su recaudación y quieren sus montos y no les interesa esto de vivienda digna o cuota digna. Con lo cual pido, como vence el 31 de marzo la última prórroga y, a fin de que sigan manteniendo la suspensión hasta que veamos una ley que nos permita no hacerlo provisorio sino algo definitivo, es que solicito a mis compañeros diputados que votemos afirmativamente por este proyecto.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración, entonces, la aprobación de este Proyecto de Ley por el cual se prorroga hasta...

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Gracias, señora presidenta.

Nosotros, desde el Bloque del Frente de Izquierda, vamos a votar a favor como lo hicimos en la Comisión, pero queremos plantear la necesidad de que debieran ser incluidos todos los que tienen préstamos inmobiliarios y que a nadie se le debiera sacar la casa para que pasen a engrosar las filas de los miles y miles que en el país y en la Provincia no tienen viviendas en las que vivir.

Estamos frente a un Plan Procrear que viene a ser una gota de agua en el desierto por la falta de viviendas y que, incluso, se han acercado a esta Legislatura los beneficiarios que tienen grandes dificultades para poder concretizar el acceso a la vivienda por la disparada inflacionaria que les ha impedido poder comprar o el lote o los elementos necesarios para la construcción. Entonces, en este sentido, nos parece también necesario alguna vez debatir y discutir que necesitamos que se incrementen las regalías, que queden en la Provincia, para poder subsanar el grave problema habitacional que tenemos los neuquinos en este caso, pero que tienen miles y miles de familias en este país.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

El Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar esta iniciativa que ha presentado el diputado Dobrusin.

Creemos que en los últimos años permanentemente hemos tenido esta actitud en esta Cámara. Y, de esta forma, resolvemos el problema de angustia de muchos propietarios que vieron cómo las ejecuciones de sus préstamos hipotecarios hacían temblar la estabilidad de sus domicilios, de sus viviendas.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Sagasetta.

Sr. SAGASETA (PJ).— Gracias, señora presidenta.

En el mismo sentido, es para acompañar —como lo hemos hecho durante esto seis años que nos ha tocado estar en la Cámara— y decir que son varias las gotas de agua, son más de quinientas mil.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

También, es para acompañar, como todos estos años lo ha hecho el Bloque del Movimiento de Libres del Sur, esta iniciativa que, si bien es un parche, es válida, tal cual lo dijo el miembro informante y otros diputados que hicieron uso de la palabra. Que quita una angustia o una espada de Damocles que siempre permanece sobre la cabeza de aquellos que tienen créditos hipotecarios.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— Nuestro Bloque también va a estar acompañando esta iniciativa.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidenta, es para dejar sentado el acompañamiento del Bloque de la Unión Cívica Radical a esta iniciativa.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Baeza.

Sra. BAEZA (FyM).— Desde nuestro Bloque también vamos a acompañar y en todo lo que sea para ayudar a las familias, siempre vamos a estar acompañando.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Está a consideración la votación para aprobar este Proyecto de Ley que prorroga hasta el 31 de marzo del 2015, el período establecido por el artículo 1º de la Ley 2764.

Ya están en condiciones de votar (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Por unanimidad, se ha aprobado en general este Proyecto de Ley y pasa al próximo Orden del Día su tratamiento en particular.

## 8

### **ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 25.965 —DE TRÁNSITO—**

(Expte.D-394/13 - Proyecto 8301)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 25.965, modificatoria de la Ley nacional 24.449 —de Tránsito—.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Como ya fue leída la Ley, si están de acuerdo, vamos mencionando los artículos para votar.

Lo podemos hacer a mano alzada para no demorar tanto en este caso.

- Se mencionan y aprueban a mano alzada los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Creo que es por mayoría, ¿verdad, diputada Lagunas? (*La diputada Lagunas manifiesta su aprobación*) Usted acompañó. Bien.

Entonces, hemos aprobado la Ley 2900, por unanimidad.

## 9

### **CREACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR**

(Expte.D-109/13 - Proyecto 8019)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se modifican varios artículos de la Ley 2635, de creación del Programa Provincial de Prevención de la Violencia Escolar.

Sra. PECHEN (Presidenta).— En este caso, la Ley también fue leída cuando se trató en general.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Era para pedir que se nombre el artículo y se vote por el número de artículo sin necesidad de leer el contenido.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Cómo no! Así lo haremos.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Nosotros, tal cual lo planteamos en la sesión anterior, por qué no acompañamos con el voto en general a este proyecto, los mismos argumentos para decir que no vamos a acompañar con el voto en particular a este proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

- Se mencionan y aprueban a mano alzada los artículos 1º, 2º y 3º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado, por mayoría, la Ley 2901.

**10**

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO  
PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**  
(Expte.O-216/13 - Proyecto 8492)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 1º de la Ley 2565, Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Vialidad.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por mayoría —y por las razones que dará el diputado Luis Andrés Sagaseta, en su carácter de miembro informante—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).
- Se leen los Despachos de adhesión, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —ambos por unanimidad— (Ver sus textos en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

Sin entrar en la cuestión de fondo —que seguramente el diputado Sagaseta, como miembro informante, lo hará—, era simplemente para solicitar que evitáramos leer el Convenio, que se incorpore a la Versión Taquigráfica, dado que... bueno, tiene su tiempo de estadía en la Legislatura, desde fines del año pasado y ha pasado por distintas Comisiones.

Yo quiero agradecer a los presidentes de esas Comisiones, la viabilidad y la buena predisposición que demostraron para acelerar el tratamiento. Saben que la conducción gremial pertenece a Zapala, a los diputados de Zapala nos han consultado permanentemente en el último tiempo, y porque ha salido con Despacho unánime de las Comisiones, me parece que podemos evitar leer el Convenio, que sea parte integral de la Versión Taquigráfica y, seguramente, aprobarlo como ha ocurrido en las Comisiones.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Sagaseta.

Sr. SAGASETA (PJ).— Gracias, señora presidenta.

Comparto lo expresado por el compañero, diputado Mattio.

Voy a hacer una breve reseña de cómo se dio este proceso que se inicia en el año 2010 cuando se convoca a paritaria sectorial al personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia del Neuquén, mediante el Decreto 1720 del año 2010. Luego, el secretario de Trabajo dispone la apertura del procedimiento de negociación mediante Resolución 112 del 2011 y, conforme lo determina el Decreto Reglamentario 1085/2007, artículo 2º, se determinó la

proporcionalidad de la mesa paritaria otorgándosele a la UNAVP —Unión Neuquina de Agentes Viales Provinciales— cuatro miembros paritarios titulares y a UPCN un miembro paritario titular; y, por el Decreto 1299/2009, el Poder Ejecutivo designa sus representantes. El 18 de agosto de 2011, se celebra en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia la primera audiencia de la mesa de negociación paritaria que, por lo demás y luego de un intenso período de negociación, las partes han arribado a la concreción de un texto ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo, que es girado a la Subsecretaría de Trabajo solicitando su homologación en los términos de la Ley provincial 1974 y modificatorias.

Que los agentes negociadores aprueban en su totalidad el texto convencional y acreditan personería y facultades para negociar colectivamente con las constancias obrantes en autos. Que se encuentra acreditado el cumplimiento de los recaudos formales exigidos por la Ley provincial 1974 y modificatorias, y Decreto Reglamentario 1085/2007. Que el Departamento de Paritarias Provinciales tomó la intervención que le compete. Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Siendo analizado el presente Convenio, en el mismo no encontramos ningún tipo de objeción para su aprobación, ya que éste es fruto de un acuerdo de partes oportunamente resuelto por los intervinientes y, además, sus preceptos no colisionan ni con las normas del Derecho Laboral de fondo, ni con preceptos del derecho colectivo, por lo que recomiendo votemos a favor de su aprobación.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Me aclara la secretaria que, en realidad, el Convenio Colectivo está de acuerdo a como fue presentado, con todas las firmas correspondientes, y no fue objeto de ninguna modificación.

Entonces, están en condiciones de votar la aprobación de este Proyecto de Ley del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Vialidad (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Veintiocho presentes, veintiocho votos afirmativos.

Hemos aprobado, por unanimidad, en general, este Proyecto de Ley que aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Vialidad y pasa al próximo Orden del Día su tratamiento en particular.

No habiendo más temas en el Orden del Día, damos por finalizada esta sesión.

- Es la hora 20:02.

**A N E X O**

***Despachos de Comisión***

**PROYECTO 8402**  
**DE LEY**  
**EXPT.E.O-012/14**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°** Sustitúyese el artículo 5° de la Ley 2866, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5°** Fíjense a partir del 1 de marzo de 2014 los montos correspondientes a la asignación especial remunerativa y bonificable del artículo 8° de la Ley 2350, conforme al siguiente detalle:

<b>MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS</b>	
MF-1	\$ 12.926,04
MF-2	\$ 10.220,56
MF-3	\$ 7.139,72
MF-4	\$ 5.855,56
MF-5	\$ 5.795,43
MF-6	\$ 5.434,77
MF-7	\$ 4.006,94
MF-8	\$ 2.797,96

<b>PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA</b>	
AJ-1	\$ 5.855,56
AJ-2	\$ 5.795,43
AJ-3	\$ 5.434,77
AJ-4	\$ 4.006,94
AJ-5	\$ 2.797,96

<b>JUECES DE PAZ</b>	
JP-T	\$ 4.006,94
JP-S	\$ 4.006,94

PERSONAL ADMINISTRATIVO	
JAJ	\$ 1.145,96
JBJ	\$ 1.228,26
JCJ	\$ 1.283,12
JDJ	\$ 1.305,07
JEJ	\$ 1.337,99
JAA	\$ 1.359,94
JBA	\$ 1.431,26
JCA	\$ 1.475,16
JDA	\$ 1.508,08
JEA	\$ 1.540,99
JFA	\$ 1.573,91
JGA	\$ 1.617,81
JHA	\$ 1.650,73

PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS	
JAS	\$ 1.486,13
JBS	\$ 1.519,05
JCS	\$ 1.551,97
JDS	\$ 1.573,91
JES	\$ 1.595,86
JFS	\$ 1.617,81
JGS	\$ 1.650,73
JHS	\$ 1.678,16

PERSONAL TÉCNICO	
JAT	\$ 1.337,99
JBT	\$ 1.359,94
JCT	\$ 1.431,26
JDT	\$ 1.475,16
JET	\$ 1.508,08
JFT	\$ 1.540,99
JGT	\$ 1.573,91
JHT	\$ 1.617,81
JIT	\$ 1.650,73".

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 18 de marzo de 2014<sup>(\*)</sup>.

Fdo.) BÉTTIGA, Raúl Rolando —presidente— TODERO, Pablo Alejandro —secretario—  
RUSSO, José - SAPAG, Luis Felipe - PODESTÁ, Raúl Alberto - VIDAL, Alejandro Carlos  
LAGUNAS, Angélica Noemí - GALLIA, Sergio Adrián.

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 25/3/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Actuará como miembro informante el diputado José Russo, quien fuera designado por la Comisión "B".

SALA DE COMISIONES, 25 de marzo de 2014.

Fdo.) RUSSO, José —presidente— FUERTES, Manuel José —secretario— DOMÍNGUEZ, Claudio - CARNAGHI, María Angélica - DOBRUSIN, Raúl Juan - MATTIO, Darío Edgardo - TODERO, Pablo Alejandro - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - PODESTÁ, Raúl Alberto - GALLIA, Sergio Adrián - ESCOBAR, Jesús Arnaldo - LUCCA, Darío Marcos.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Raúl Juan Dobrusin, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Prorrógase hasta el 31 de marzo de 2015 la vigencia de la Ley 2394 -de suspensión de los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas de uso permanente del titular o de su grupo familiar-.

Artículo 2° La presente norma es de orden público y se aplicará conforme lo estatuido en el artículo 3° del Código Civil de la Nación.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 18 de marzo de 2014.

Fdo.) RUSSO, José -presidente- GALLIA, Sergio Adrián -secretario ad hoc- DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - DOMÍNGUEZ, Claudio - MATTIO, Darío Edgardo - TODERO, Pablo Alejandro - DOBRUSIN, Raúl Juan - LUCCA, Darío Marcos - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - PODESTÁ, Raúl Alberto - ESCOBAR, Jesús Arnaldo - LAGUNAS, Angélica Noemí.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por mayoría —y por las razones que dará el diputado Luis Andrés Sagasetta, en su carácter de miembro informante—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Modifícase el artículo 1° de la Ley 2565, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1° Apruébase el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), homologado por Resolución 18/13 del 25 de octubre de 2013, de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, que como Anexo Único es parte integrante de la presente Ley”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 11 de marzo de 2014<sup>(\*)</sup>.

Fdo.) SAGASETA, Luis Andrés - LUCCA, Darío Marcos - DOMÍNGUEZ, Claudio - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - FUENTES, Néstor Omar - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - CANINI, Rodolfo - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - FUERTES, Manuel José - ROMERO, Gabriel Luis.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 26/03/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.



ANEXO ÚNICO



**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO  
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
**IRMA NUÑIA FUENTES**  
Subdirectora  
A/C Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

**CERTIFICO que es copia fiel  
del original que tuve ante  
mi vista. CONSTE.-**

*[Signature]*  
**Dra. ROMINA VILLEGAS**  
JEN. DE DTD.  
PARITARIA PROVINCIAL  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO



**TÍTULO I**

**PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO**

**CAPÍTULO 1: PARTES INTERVINIENTES. OBJETIVOS COMUNES. PRINCIPIOS BÁSICOS**

**1.1. Partes intervinientes**

Son Partes intervinientes en este Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, en adelante "La Dirección Provincial de Vialidad"; El Poder Ejecutivo Provincial, en adelante "El Poder Ejecutivo", por una parte y por la otra parte, las representaciones gremiales ejercidas por la Unión Neuquina de Agentes Viales Provinciales (U.N.A.V.P.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en adelante "Los Sindicatos".

**1.2. Objetivos comunes y Principios básicos**

El objetivo básico de las Partes es el desarrollo de "La Dirección Provincial de Vialidad" en el cumplimiento de los fines para los que fue creada (Ley Provincial Nº 69 y modificatorias), para lo cual se considera necesario lograr y mantener una autarquía técnica y administrativa asegurando en forma permanente:

- Organización eficiente y eficaz.
- Gestión en base a principios del gerenciamiento moderno.
- Mejoramiento continuo de la calidad y productividad en obras, servicios y administración.
- Implementación de innovaciones tecnológicas.
- Respeto por el medio ambiente y la seguridad pública.

Para lograr estos objetivos, se privilegia la estabilidad de la fuente de trabajo y el bienestar de todo el personal, resaltando que la tarea de cada trabajador es esencial en el éxito de la gestión, siendo propósito compartido de las Partes que todos los trabajadores desarrollen sus tareas en un ámbito seguro, saludable, próspero y de respeto por la dignidad, aspirando a que su alta calificación profesional contribuya al fortalecimiento de "La Dirección Provincial de Vialidad", por lo que "El Poder Ejecutivo" y "Los Sindicatos" reconocen que habrá beneficios compartidos cuando la Dirección Provincial de Vialidad sea exitosa en el logro de los objetivos enunciados. Los trabajadores mantengan una fuente de trabajo estable y duradera, con oportunidades de crecimiento y desarrollo para todos ellos.

**1.3. Facultad de Dirección y Organización**

La responsabilidad que asume "La Dirección Provincial de Vialidad" en la ejecución de obras, trabajos y prestación de todos sus servicios, siendo herramienta estratégica para el Estado, requiere del goce de una integral capacidad de gestión e imperiosa necesidad de que sus políticas se instrumenten con eficacia y eficiencia, para lo cual "El Poder Ejecutivo" y el Directorio tienen el derecho exclusivo y excluyente de definir y determinar las políticas e instrumentos de la operación y conducción de "La Dirección Provincial de Vialidad". La definición de la organización del trabajo, sus procedimientos, la planificación técnica, administrativa y financiera son también de su exclusiva competencia y responsabilidad, teniendo el rol pleno de su gestión conforme a lo previsto en la Ley Provincial Nº 69, modificatorias y complementarias (texto ordenado por Resolución Nº 647 del 21 de mayo de 2003 de la Legislatura Provincial).

**CAPÍTULO 2: ENCUADRAMIENTO DEL CONVENIO**

**2.1.- Objeto, Alcance funcional y territorial**

Este Convenio Colectivo de Trabajo tiene como objeto regular las relaciones de trabajo entre "La Dirección Provincial de Vialidad" y sus trabajadores y es de aplicación a todas las actividades que

*Manuel Hernández*

*Manuel Hernández*  
*Manuel Hernández*

*Manuel Hernández*

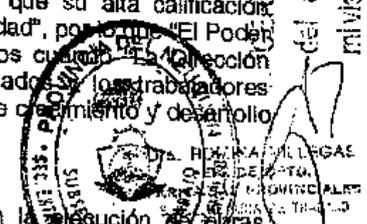
*Manuel Hernández*

*Manuel Hernández*

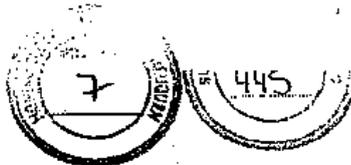
*Manuel Hernández*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

IRIMA NUEVA PUNTES  
A/C Dirección de esta Comisión  
H. Legislatura del Neuquén



que es copia fiel del original que tuvo a su vista. CONSTE.



desarrolle en la misma, dentro y fuera de la Provincia del Neuquén.

**2.2.- Encuadre legal**

El presente Convenio Colectivo de Trabajo se enmarca en las prescripciones de la Ley Provincial Nº 1974 y sus modificatorias

**2.3.- Articulación Convencional**

Dado el carácter específico de aplicación en el ámbito de "La Dirección Provincial de Vialidad", para los casos no previstos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, será de aplicación supletoria y por orden de prelación la Ley Nacional Nº 20.320, salvo los Capítulos excluidos por Leyes Provinciales Nº 810 y 1070, el E.P.C.A.P.P. y sus modificatorias, debiendo interpretarse que en ningún caso las disposiciones de este Convenio Colectivo limitan, reducen o quitan derechos adquiridos por cada trabajador por la aplicación de normas existentes.

**2.4.- Personal comprendido**

Este Convenio tiene alcance y rige para todos los trabajadores dependientes de "La Dirección Provincial de Vialidad" con las exclusiones y particularidades previstas en los siguientes incisos:

a) Están excluidos del presente Convenio Colectivo: Los Miembros del Directorio y asesores si los hubiese, no tendrán derecho a una Carrera ni a la Estabilidad Laboral dentro de "La Dirección Provincial de Vialidad".

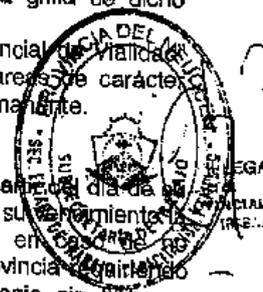
Si estas exclusiones afectaran a personas que con anterioridad al inicio de dichos mandatos reunieran el carácter de personal permanente de "La Dirección Provincial de Vialidad", se aplicará lo dispuesto en Título IV - Capítulo 1 - Cláusula 1.

b) No estará alcanzado por los beneficios del Escalafón Único Funcional y Móvil (Título III - Capítulo 1) El personal que se detalla a continuación, sin perjuicio de que a los fines de las restantes disposiciones de este Convenio sean referenciados a un encuadramiento en la grilla de dicho Escalafón Único, Funcional y Móvil:

- El personal transitorio. Definase como tal al contratado por "La Dirección Provincial de Vialidad" bajo la modalidad de prestación de servicios (o similar) para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional que no puedan ser realizados por el personal permanente.

**2.5.- Vigencia**

El presente Convenio tiene una vigencia de doce (12) meses corridos contados a partir del día de su homologación. Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos anteriores a su vencimiento, la Comisión Paritaria deberá constituirse a pedido de cualquiera de las partes, en caso de no concretarse esta reunión podrá recurrirse a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia para su intervención para constituir la Paritaria. Vencido el término de este Convenio sin haberse alcanzado acuerdos sobre su continuidad o renovación, subsistirán íntegramente sus cláusulas hasta que entre en vigencia una nueva Convención.



CERTIFICADO que es copia del original que se encuentra en mi vista. CONSTE.

**CAPÍTULO 3: COMISIONES CONVENCIONALES ESPECÍFICAS**

**3.1. Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP)**

**3.1.1. Constitución de la Comisión - Integración:**

Dentro de los treinta (30) días corridos de homologado el presente Convenio Colectivo, se constituirá una Comisión de Interpretación y Auto Composición Paritaria (CIAP) integrada por dos Partes, "La Dirección Provincial de Vialidad" y "Los Sindicatos". Estará conformada por seis (6) miembros titulares, tres (3) designados por "La Dirección Provincial de Vialidad" y tres (3) por "Los Sindicatos", estos últimos designados conforme lo establecido por la ley de Convenciones Colectivas de Trabajo vigente. En todos los casos las partes nombrarán los correspondientes suplentes. Los representantes Sindicales deberán ser trabajadores de "La Dirección Provincial de Vialidad". Sus decisiones, recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma de

Alfonso Subsecretario

Alberto

Handwritten signatures and names: Alberto, Luis, Juan, etc.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

conjunta o por cada una de las partes integrantes de esta comisión. La comisión dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno. Todos los gastos que demande el funcionamiento de esta comisión serán por cuenta de "La Dirección Provincial de Vialidad".

**3.1.2. Competencia:**

Será competencia de la C.I.A.P.:

a) Intervenir como primera instancia en los siguientes casos:

- Interpretación con alcance general de este Convenio Colectivo de Trabajo a pedido de cualquiera de las Partes.

- Conciliación de controversias individuales (o sectoriales) originadas en la aplicación de esta Convención y que se le sometan voluntariamente, para lograr su avenimiento con equilibrio y justicia. A estos efectos podrá designar mediadores ad-hoc.

- Conciliación en diferendos de intereses de naturaleza colectiva a pedido de cualquiera de las Partes.

b) Participar con los alcances previstos en el Título III, en:

- Reglamento de Ingresos, Ascensos, Promociones y cubrimiento de Cargos de Conducción.

- Encuadramiento Inicial del Personal.

- Estudio de la estructura salarial básica y/o C.G.C.S. a solicitud de cualquiera de las partes.

- Elaboración de informes y elevación a los representantes sindicales como al Directorio de "La Dirección Provincial de Vialidad", sobre la necesidad de dar movilidad a los básicos vigentes.

c) Analizar y proponer las modificaciones que estimen necesarias a este Convenio.

La intervención prevista en el inciso a) no excluye ni suspende el derecho de las Partes a iniciar las actuaciones previstas en los Artículos 15º a 18º o en el Artículo 19º y S.S. de la Ley Provincial N° 1974 y su modificatoria.

**CAPÍTULO 4: COMISIONES MIXTAS PERMANENTES**

**4.1. Comité de Seguridad e Higiene y Salud Ocupacional:**

**4.1.1. Constitución del Comité. Integración:**

Dentro de los treinta (30) días corridos de homologado el presente Convenio Colectivo, se constituirá un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional integrado por dos Partes, "La Dirección Provincial de Vialidad" y "Los Sindicatos". Estará conformado por seis (6) miembros titulares, tres (3) designados por "La Dirección Provincial de Vialidad" y tres (3), en total, por "Los Sindicatos", estos últimos designados conforme lo establecido por la ley de Convenciones Colectivas de Trabajo vigente. En todos los casos las Partes nombrarán los correspondientes suplentes. Los representantes Sindicales, deberán ser trabajadores de esta Dirección Provincial de Vialidad.

Sus recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las Partes integrantes de este Comité.

El Comité dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno.

Todos los gastos que demande el funcionamiento del Comité serán por cuenta de "La Dirección Provincial de Vialidad".

**4.1.2. Competencia:**

Será competencia de este Comité:

- Asistir al Directorio y a los niveles de Conducción Ejecutiva de "La Dirección Provincial de Vialidad", brindando toda información que se le requiera o estime conveniente aportar sobre seguridad, higiene y salud ocupacional.

- Conformar el sistema de seguridad, higiene y salud ocupacional que implemente "La Dirección Provincial de Vialidad".

- Conformar la

planificación anual (programas y acciones) de seguridad, higiene y salud ocupacional.

- Conformar los Procedimientos generales y operativos a implementar en el Sistema.

- Realizar controles de la implementación del Sistema, sus Planes anuales, programas.

*[Handwritten signatures and notes in the bottom left and bottom right corners of the page.]*

*[Official stamps and seals on the right side of the page, including a circular seal with the number 72 and another with 146, and a vertical stamp with the number 4.]*



procedimientos y acciones correctivas, verificando el cumplimiento de toda la normativa vigente, incluido lo dispuesto en la presente Convención sobre esta materia.

- Informar al área encargada de la seguridad, higiene y salud ocupacional sobre las "no conformidades", condiciones riesgosas y acciones inseguras de trabajo detectadas en los controles realizados, proponiendo acciones correctivas para su levantamiento y solución.
- Conformar la elección de la indumentaria de trabajo y equipos de protección personales y colectivos, controlar la calidad y la aptitud de esos bienes en la instancia de aprobación de la compra y al momento de su recepción.
- Presentar obligatoriamente informes de carácter trimestral a los niveles de Conducción Ejecutiva de "La Dirección Provincial de Vialidad".

CEK11100 que es copia fiel del original que tuve ante mí vista. CONSTE:-

**4.2. Comité de Capacitación;**

**4.2.1. Constitución del Comité - Integración:**

Dentro de los treinta (30) días corridos de homologado el presente Convenio Colectivo, se constituirá un Comité de Capacitación integrado por dos Partes, "La Dirección Provincial de Vialidad" y "Los Sindicatos". Estará conformado por seis (6) miembros titulares, tres (3) designados por "La Dirección Provincial de Vialidad" y tres (3) por "Los Sindicatos", estos últimos designados conforme lo establecido por la ley de Convenciones Colectivas de Trabajo vigente. En todos los casos las Partes nombrarán los correspondientes suplentes. Los representantes Sindicales, deberán ser trabajadores de "La Dirección Provincial de Vialidad". Sus recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las Partes integrantes de este comité. El Comité dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno. Todos los gastos que demande el funcionamiento del Comité serán por cuenta de "La Dirección Provincial de Vialidad".

**4.2.2.- Competencia:**

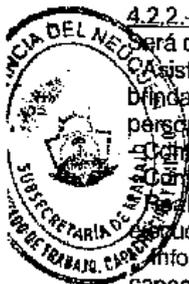
Será competencia de este Comité:

- Asistir al Directorio y a los niveles de Conducción Ejecutiva de "La Dirección Provincial de Vialidad", brindando toda información que se le requiera o estime conveniente aportar sobre Capacitación del personal
- Conformar el sistema de capacitación que implemente "La Dirección Provincial de Vialidad".
- Conformar la planificación anual de capacitación y el diseño de los cursos.
- Realizar controles de la implementación y de las acciones correctivas referidas a la planificación y/o ejecución de los cursos.
- Informar sobre las "no conformidades" al plan de capacitación y/o a sus planes anuales de capacitación detectadas en los controles realizados, proponiendo acciones correctivas para su levantamiento y solución.
- Presentar obligatoriamente informes de carácter trimestral, a los niveles de Conducción Ejecutiva de "La Dirección Provincial de Vialidad".

**4.3. Comité de Evaluación:**

**4.3.1. Constitución del Comité - Integración:**

Dentro de los treinta (30) días corridos de homologado el presente Convenio Colectivo, se constituirá un Comité de Evaluación integrado por dos Partes, "La Dirección Provincial de Vialidad" y "Los Sindicatos". Estará conformado por seis (6) miembros titulares: tres (3) designados por "La Dirección Provincial de Vialidad" y tres (3) por "Los Sindicatos", estos últimos designados por consenso entre los mismos o por el Sindicato que posea la mayor representación en "La Dirección Provincial de Vialidad". En todos los casos las Partes nombrarán sus correspondientes suplentes. Los representantes Sindicales, deberán ser trabajadores de "La Dirección Provincial de Vialidad". Sus recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las Partes integrantes del comité. El Comité dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno. Todos los gastos que demande el funcionamiento del Comité serán por cuenta de "La Dirección Provincial de Vialidad".



IRMA NUÑEZ BUENOS  
Subdirectora  
Asesoría de Sala Comisiones  
H. Legislatura del N.º

ESTA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alfonso  
González  
Alfonso  
González  
Alfonso  
González

Alberto GALAZZA  
de Rodas  
Lamborghini  
Inchaurza  
Pappo Natali  
6



1448



**4.3.2- Competencia:**

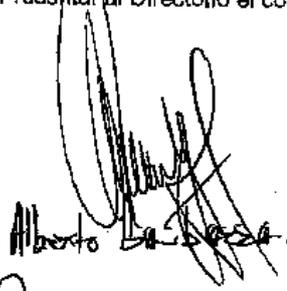
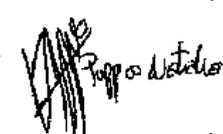
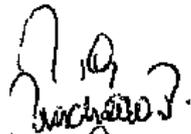
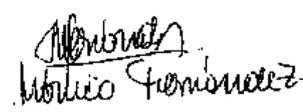
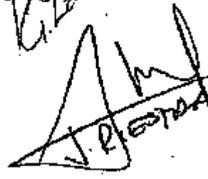
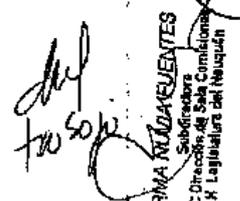
Será competencia de este Comité:

a) En lo referente a Concursos de Ingresos y de Cargos de Conducción:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos de los concursos, supervisando que todos los procesos sean administrados eficaz y transparentemente.
- Arbitrar y resolver las observaciones o Impugnaciones presentadas.
- Analizar y evaluar (aplicando la respectiva matriz) los atributos de cada participante para lograr una calificación conjunta que permita la selección final.
- Realizar para el Directorio el informe final de todo lo actuado, fundamentado y avalado por el proceso documentado.
- Publicar y realizar las debidas comunicaciones de las decisiones adoptadas en el marco del concurso.

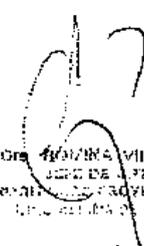
b) En lo referente a Evaluaciones de Desempeño:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos de las evaluaciones de desempeño, de idoneidad y empírico.
- Controlar que todos los procesos sean administrados eficaz y transparentemente, y que se realicen las debidas comunicaciones.
- Arbitrar y resolver las observaciones o Impugnaciones presentadas.
- Efectuar las observaciones que estimara necesarias sobre las evaluaciones realizadas.
- Presentar al Directorio el correspondiente Informe final de todo lo actuado.

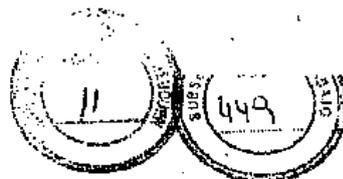
 Alberto B. Basso  
 Juan Carlos  
 G. Lombardi  
 Pappas  
 Pacheco  
 Mauricio Fernandez  
 J. P. Esteban  
 J. P. Lopez  
 J. P. Lopez  
 J. P. Lopez

IRMA NEUQUENES  
 Subdirectora  
 AC Directorio de Sala Comisiones  
 X Legislatura del Neuquén  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



  
 Dra. MARIANA VILLEGAS  
 JEFE DE OFICINA  
 SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y EMPLEO

CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CCNSTE.-



GLOSARIO

A los efectos del presente "CONVENIO", los títulos que se detallan a continuación tienen el siguiente significado:

CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante...

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Indica la "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN", dotada de autarquía administrativa, técnica y financiera, encargada de todo lo referente a la Vialidad Provincial.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA: (en un sentido amplio) Negociación es el proceso de búsqueda del mejor resultado posible en la aceptación de ideas, propósitos o intereses, de modo que las partes involucradas terminen la negociación conscientes de que fueron escuchadas, de que tuvieron oportunidad de presentar sus argumentos y de que el producto final es mayor que la suma de las contribuciones individuales.

COMISIÓN PARITARIA: Organismos compuestos por igual número de representantes de cada una de las partes interesadas, todos ellos con los mismos derechos.

TRABAJADOR: Indica al personal Profesional, Técnico, Administrativo y Obrero y de Servicio, de todas las ramas y servicio.

CARRERA LABORAL: Es la aspiración del trabajador, por medios éticos y profesionales, recurriendo a armas lícitas, con sana competencia y sanos objetivos, en una clara correspondencia entre los objetivos propios y los de la Dirección Provincial de Vialidad, para crecer laboralmente dentro de la Dirección Provincial de Vialidad. Se establecen las siguientes: Profesional, Técnica, Administrativa y Obrera y de Servicio.

CLASE: Es el conjunto de Trabajadores que realizan tareas consideradas de igual grado o nivel, las clases establecidas en el presente escalafón están numeradas en orden creciente de acuerdo a su importancia.

CATEGORÍA: Es la ubicación de los Trabajadores en sus respectivas clases, sobre la base de su Antigüedad y Calificación.

ÍNDICE: El número índice 1 (uno), corresponde al salario mínimo que establece la Paritaria Provincial. Dejase establecido que el mismo no podrá ser inferior al que fije como salario mínimo vital el Gobierno Provincial.

ASCENSO: Es el paso de un Trabajador a una Categoría superior de una misma Clase, de acuerdo con el puntaje obtenido en la Calificación del Desempeño.

PROMOCIÓN: Es el paso de un Trabajador de una Carrera o Clase a otra superior al ganar el respectivo Concurso.

VACANTES: Cargos previstos en la Dirección Provincial de Vialidad que se hallan sin cubrir o cargos que se crean para llenar necesidades del servicio.

PLANTEL BÁSICO: Es la dotación básica necesaria para el cumplimiento de aquellas funciones y tareas que debe cumplir la Dirección Provincial de Vialidad, y está determinado numéricamente por la cantidad de trabajadores indispensables que deben atenderse con cargos estables de estructuras y presupuesto.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (Calificación): Es una técnica de dirección imprescindible en la actividad administrativa. Es el procedimiento para evaluar al personal y generalmente se elabora a partir de programas formales de evaluación, basados en una cantidad razonable de información respecto a los empleados y a su desempeño en el cargo. Su función es estimular o buscar el valor, la excelencia y las cualidades del trabajador, medir el desempeño del trabajador en el cargo y de su potencial desarrollo.

TAREA: Actividad individual que ejecuta el ocupante del cargo. En general es la actividad asignada a cargos simples y rutinarios.

ATRIBUCIÓN: Actividad individual que ejecuta la persona que ocupa un cargo. La atribución es una tarea un poco más sofisticada, más intelectual y menos material.

FUNCIÓN: Conjunto de tareas o atribuciones que el ocupante del cargo ejecuta de manera sistemática y reiterada. También puede ejecutarlas un individuo que, sin ocupar un cargo, desempeña una función de manera transitoria o definitiva. Para que un conjunto de tareas o atribuciones constituyan una función, se requiere que se ejecuten de modo repetido.



Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

Handwritten signatures and notes at the bottom left of the page.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



del original que tuvo ante

CARGO: Conjunto de funciones (tareas o atribuciones) con posición definida en la estructura organizacional del organigrama.

PUESTO: Unidad de organización que conlleva un grupo de deberes y responsabilidades lo vuelven separado y distinto de los otros.

OCUPACIÓN: Clases de puestos que pueden ser hallados en la Dirección Provincial de Vialidad y presentan una gran similitud entre sí.

ORGANIGRAMA: Representación gráfica simplificada, total o parcial de la estructura formal de "La Dirección Provincial de Vialidad". Define la composición y las relaciones de la estructura organizativa tanto horizontal, dentro de un mismo nivel jerárquico, como vertical, distintos niveles jerárquicos.

USOS Y COSTUMBRES: Los usos y costumbres también pueden crear qué derechos completan el orden normativo laboral. Cuando exista un conflicto entre diversas normas, debemos partir teniendo en cuenta el carácter imperativo de la ley y de su aptitud para fijar condiciones mínimas de trabajo por sobre la voluntad individual o colectiva de las partes, luego se debe tomar en cuenta el concepto de la norma más favorable al trabajador, la que prevalecerá.

ANÁLISIS DE PUESTOS: El análisis de puestos consiste en la obtención, evaluación y organización de información sobre los puestos de "La Dirección Provincial de Vialidad". Se debe aclarar que esta función tiene como meta el análisis de cada puesto de trabajo y no de las personas que lo desempeñan. Las principales actividades vinculadas con esta información son:

- Compensar en forma equitativa a los empleados,
- Ubicar a los empleados en los puestos adecuados,
- Determinar niveles realistas de desempeño,
- Crear planes para capacitación y desarrollo,
- Identificar candidatos adecuados a las vacantes,
- Planear las necesidades de capacitación de RR.HH.,
- Propiciar condiciones que mejoren el entorno laboral,
- Evaluar la manera en que los cambios en el entorno afecten el desempeño de los empleados.
- Eliminar requisitos y demandas no indispensables,
- Conocer las necesidades reales de RR.HH. de "La Dirección Provincial de Vialidad".



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: nos permite identificar la importancia relativa de cada puesto de "La Dirección Provincial de Vialidad" y las características físicas y psicológicas que deben poseer las personas que los ocupen. Los beneficios que podemos esperar recibir al contar con una exacta definición de los puestos de "La Dirección Provincial de Vialidad" son:

Para los Directivos de "La Dirección Provincial de Vialidad":

- Una mayor facilidad para administrar los sueldos y salarios del personal.
- Mayor objetividad y equidad al evaluar el desempeño del personal.
- Un cada vez mayor perfeccionamiento de los métodos para reclutar, seleccionar, contratar y capacitar el factor humano de "La Dirección Provincial de Vialidad".
- Un mejoramiento de las actividades de planeación de la institución, al insertarlas como parte de los manuales de políticas, de organización y procedimientos de "La Dirección Provincial de Vialidad".
- Adicionalmente, ayudan a "La Dirección Provincial de Vialidad" a cumplir con una necesidad legal, para dirimir los conflictos de trabajo que pudieran surgir.
- Para el Empleado de "La Dirección Provincial de Vialidad":
- Le ayuda a conocer de antemano las expectativas que deberá cubrir para ocupar de manera productiva su puesto de trabajo.
- Le ayuda a diseñar de mejor manera su trabajo, proporcionándole una mayor posibilidad de realización personal y profesional, reduciendo las causas que le producen ansiedad, monotonía o que simplemente le disgustan, facilitándole la conjugación de sus intereses con los de "La Dirección Provincial de Vialidad".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INMA NOVIKOVICENTIS  
Subdirectora  
A.C. Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including Alberto, Pombro, and others.

**TITULO II**

**CONDICIONES GENERALES EN LAS RELACIONES DE TRABAJO**

**ÍNDICE**

**CAPITULO 1: INGRESOS, RÉGIMEN DE CONCURSOS, ESTABILIDAD**

- 1.1.- Ingresos
- 1.2.- Régimen de concursos de ingresos
- 1.3.- Caracterización de la estabilidad

**CAPITULO 2: JORNADA LABORAL, FRANCOS, FERIADOS**

- 2.1.- Jornada Normal laboral
- 2.2.- Horas suplementarias
- 2.3.- Francos.
- 2.4.- FERIADOS.

**CAPITULO 3: LICENCIA CON GOCE DE HABERES**

- 3.1.- Consideraciones Generales
- 3.2.- Licencias Ordinarias
- 3.3.- Licencias Extraordinarias
- 3.4.- Licencias Especiales

**CAPITULO 4: LICENCIAS PARA DESEMPEÑAR CARGOS ELECTIVOS O DE REPRESENTACIÓN POLITICA O GREMIAL EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL**

- 4.1.- Consideraciones Generales.

**CAPITULO 5: LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES**

- 5.1.- Consideraciones Generales.

**CAPITULO 6: COMISIONES DE SERVICIOS, TRASLADOS**

- 6.1.- Comisiones de servicio. Régimen compensatorio.
- 6.2.- Traslados del personal. Indemnizaciones.
- 6.3.- Provisión de vivienda.

**CAPITULO 7: CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO**

- 7.1.- Higiene y Seguridad.
- 7.2.- Agua potable. Instalaciones sanitarias.
- 7.3.- Transporte de personal.
- 7.4.- Indumentaria de trabajo.
- 7.5.- Situaciones especiales.



CERTIFICADO que es copia fiel del original que tiene ante mí.

[Handwritten signatures and notes]

IRMA ALVIA PUEYES  
 Subdirectora  
 A.C. Dirección de S.S. Comisionada  
 H. Legislatura del Neuquén

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

10

**CAPITULO 8: CAPACITACION**

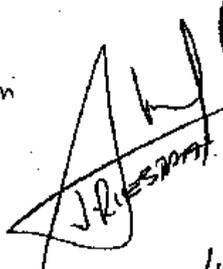
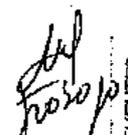
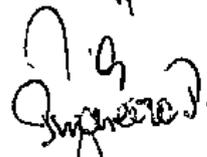
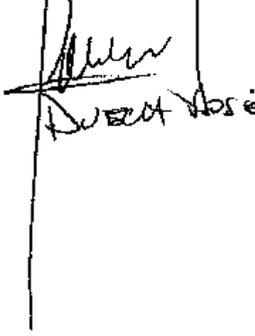
- 8.1.- Sistema de Capacitación Continua (S.C.C.).
- 8.2.- Objetivos del S.C.C.
- 8.3.- Organización y estructura general del S.C.C.
- 8.4.- Roles y responsabilidades de los actores intervinientes en el S.C.C.

**CAPITULO 9: SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIALES**

- 9.1.- Red Medico Asistencial.
- 9.2.- Fondo Social
- 9.3.- De las Incapacidades y discapacidades

**CAPITULO 10: RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y DEL SUMARIO**

- 10.1.- Régimen Disciplinario y del Sumario

  
 Alberto Bassa  
  
 Luis Rodríguez  
  
 Juan Carlos  
  
 J. Rivas  
  
 Gabriela  
 Gabriela Fernández  
  
 del Rosal  
  
 María  
  
 María  
  
 María  
  
 María  
  
 María



Dña. VIRGINIA VILLEGAS  
 Jefe de Oficina  
 PARTICIPACIÓN MUNICIPAL  
 SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

IRMA NOVA FUENTES  
 Subdirectora  
 ACCIONES Y COMISIONES  
 H. Legislatura del Neuquén

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí vista. CONSTE.-



TITULO II

Condiciones Generales en las Relaciones de Trabajo

CAPITULO 1: INGRESOS, RÉGIMEN DE CONCURSOS, ESTABILIDAD



CERTIFICO que es copia fiel del original con firme ante...

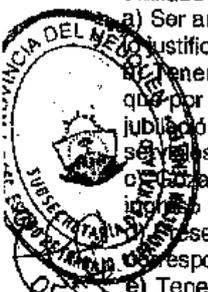
1.1. Ingresos:

Todo ingreso de personal destinado a prestar servicios en "La Dirección Provincial de Vialidad" con carácter permanente o temporario para cubrir vacantes que se consideren disponibles, se efectuará mediante la selección de postulantes por aplicación del sistema de concursos de antecedentes y oposición. Los referidos concursos se realizarán mediante el sistema de pruebas escritas, orales, técnicas y/o especiales que se establezcan por la respectiva reglamentación del presente C.C.T. Para que se pueda producir el ingreso es condición básica la existencia previa de la vacante. Los postulantes / ingresantes deben cumplir en forma taxativa y obligatoria los requerimientos del correspondiente nivel de Encuadre del escalafón. Si el ingreso estuviera relacionado con Cargos de Conducción, se aplicará en forma complementaria e integrada lo establecido por el respectivo Régimen de Concursos previsto en el Título III, Capítulo 4 de este Convenio. Fijense los siguientes requisitos para el ingreso al plantel básico de "La Dirección Provincial de Vialidad":

- a) Ser argentino nativo o naturalizado, salvo caso de excepción cuando determinadas actividades así lo justifiquen.
- b) Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo y cuarenta (40) como máximo. Los aspirantes que por servicios prestados anteriormente tengan años de servicios computables a los efectos de la jubilación, podrán ingresar hasta la edad que resulte de sumar a los cuarenta (40) años los de servicios prestados, pero en ningún caso la edad del aspirante podrá exceder los 50 años.
- c) Tener buena salud y aptitud psicofísica, la cual deberá ser controlada en oportunidad del ingreso conforme a los procedimientos establecidos por cada Dirección.
- d) Presentar certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Provincial o Federal, según corresponda.
- e) Tener título habilitante para las carreras universitarias y técnicas, tener título secundario para la carrera de personal administrativo y aprobado el ciclo primario como mínimo para las carreras de personal obrero y de servicio.
- f) En forma excepcional cuando se produzca el fallecimiento de un trabajador en actividad, su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en público concubinato durante los últimos tres (3) años, ingresará en forma directa a "La Dirección Provincial de Vialidad" con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso. Para que exista este beneficio cada trabajador deberá presentar obligatoriamente una Declaración Jurada, indicando el orden de mérito de ingreso del beneficiario. Este beneficio deberá ser notificado por "La Dirección Provincial de Vialidad" a los deudos dentro de los sesenta (60) días del fallecimiento del trabajador. El derecho para hacer uso de esta opción será de noventa (90) días desde su notificación y el ingreso se producirá en tarea acorde con los estudios y capacitación del postulante, debiendo cumplir los requisitos generales de ingreso.

No podrán ingresar ni permanecer en el plantel básico de "La Dirección Provincial de Vialidad":

- a) El que hubiere sido exonerado de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o entes estatales.
- b) El que hubiere sido declarado cesante de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o entes estatales, por culpa que le fuere imputable y acreditada por el sumario Instituido y resuelto definitivamente por autoridad competente.
- c) El afectado por inhabilitación o incompatibilidad en virtud de normas vigentes en el orden Nacional, Provincial o Municipal mientras subsista dicha situación.
- d) El que haya sido condenado por delito cometido en el ejercicio de la función pública.
- e) El que haya sido condenado por delito doloso en el desempeño de la Administración Pública Nacional,



Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

ANITA FUENTES, Directora de Ejecución y Control de la Dirección Provincial de Vialidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Multiple handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like Roberto, G. Lombardi, and others.

del original que tuvo ante mí MISA CONSTE.

Provincial, Municipal y/o entes estatales.

f) Los pertenecientes a las fuerzas armadas y de seguridad, mientras se hallen en servicio activo.

g) Los jubilados, retirados y/o pensionados de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o entes estatales y los de las fuerzas armadas y de seguridad o que se encuentren comprendidos en período de veda por retiros voluntarios.

h) El fallido o concursado civilmente que no haya sido rehabilitado judicialmente.

i) Los contratistas o proveedores del Estado.

El ingreso del Trabajador se producirá en la clase inicial determinada para cada carrera y tendrá carácter provisional y no integrará el plantel básico de la Dirección durante los seis (6) primeros meses. La incorporación al plantel básico y el consecuente goce de la estabilidad se producirá previa calificación que se realizará dentro de los seis (6) meses de su ingreso y si fuere suficiente para...

En el supuesto que la calificación fuere insuficiente, se dispondrá el cese de sus funciones y no admitirá su presentación a nuevos concursos, hasta transcurrido un año desde la fecha en que dicha cesación se hubiere hecho efectiva. A los fines de lo precedentemente establecido, se considerará como suficiente la calificación que supere los sesenta (60) puntos, conforme a lo establecido en el Capítulo Titulado "DE LA CALIFICACIÓN" de la Ley Nº 20.320.

1.2. Régimen de Concursos de Ingresos:

Dentro de los 90 (noventa) días corridos de homologado el presente Convenio, "La Dirección Provincial de Vialidad" y el Comité de Evaluación (Título I - Capítulo IV- Inciso 4.3.2.a) implementará un Régimen de Concursos para el Ingreso de personal conforme a lo establecido en la Cláusula anterior y a las pautas fijadas en el Anexo VI del presente convenio.

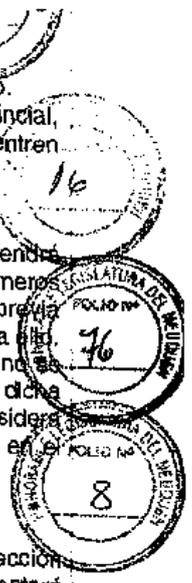
1.3. Caracterización de la Estabilidad:

1.3.1. El presente CCT tiene alcance para todo el personal de "La Dirección Provincial de Vialidad" comprendido en los trabajadores de Planta Permanente y que se encuentren desempeñando sus funciones en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, la República Argentina y el extranjero, que gozarán de una Estabilidad Laboral en las condiciones comprendidas en la Constitución Nacional y Provincial y con la Ley Nacional Nº 20.320, por lo que mantendrá bajo toda circunstancia su estabilidad en el empleo, con su nivel escalafonario conseguido, con la remuneración normal, vitalicia y permanente que corresponda a su nivel. Sólo se perderá dicha garantía cuando las causas establezcan en la Ley Nacional Nº 20.320 y las normas vigentes.

1.3.2. La estabilidad no es extensiva al cargo o función, cuando se trate de Cargos de Conducción y es de aplicación a lo establecido por el Régimen de Concursos y Normas Complementarias.



Handwritten signatures and notes on the left margin.



IRMANUVA FUENTES  
A/C Dirección de Sub-Comisión  
H. Legislatura del Neuquén

CAPITULO 2: JORNADA LABORAL, FRANCOS, FERIADOS

2.1. Jornada Normal Laboral:

2.1.1. Jornada Laboral General: se desarrollará de lunes a viernes, con una duración de siete (7) horas diarias, en el Horario comprendido entre las 08:00 hs. y las 15:00 hs. desde el primer lunes de marzo y el horario comprendido entre las 07:00 hs y las 14.00 hs. a partir del primer lunes de diciembre. Acumulando un total semanal de treinta y cinco (35) horas, salvo las excepciones previstas en la cláusula siguiente y para los cargos de conducción (Título III, Capítulo 4).

2.1.2. Jornadas Laborales Especiales:

a) Régimen para los Distritos dependientes de Conservación: Es la que se desarrollará durante la semana calendaria desde el día lunes al día viernes sumando la cantidad diaria de ocho (8) horas en horario partido, en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 12:00 hs y de las 15:00 hs hasta las 19:00 hs, desde el primer lunes de noviembre y el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 12.00 hs y de las 14:00 hs. hasta las 18:00 hs. a partir del primer lunes de marzo. Acumulando un total semanal de cuarenta (40) horas siendo el horario normal de trabajo.

b) Régimen de semana no calendaria: "La Dirección Provincial de Vialidad" definirá los sectores

Vertical handwritten notes on the left margin.

Handwritten signatures and dates at the bottom of the page.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



específicos en los que se desarrollarán estas Jornadas Laborales Especiales y diseñará los diagramas de trabajo respectivos con sus correspondientes descansos semanales, que se otorgarán al finalizar cada ciclo de rotación, asegurando la funciónabilidad del régimen. El diseño de los diagramas debe prever que la cantidad de días trabajados anualmente bajo estos regímenes sean equivalentes a los realizados bajo el Régimen General. Se encuentra definido y reglamentado por la Resolución de la Dirección Provincial de Vialidad N° 0233/2010.

2.1.3. Mayor Horario: En la Jornada Especial para los Distritos, se liquidarán las veinte (20) Horas mensuales, como un porcentaje al Básico que corresponda al trabajador, como lo indique el Título III Capítulo 3.2.2 de este CCT.

2.1.4. Cumplimiento: Todos los trabajadores comprendidos en este C.C.T. estarán bajo el sistema de control de asistencia y puntualidad, por lo cual deberán utilizar en forma efectiva las tarjetas personales a fin de que el Departamento de Recursos Humanos confeccione las planillas de asistencia, donde quedarán reflejados los horarios de entrada y salida de todo el personal involucrado. Estas planillas serán el documento válido para la liquidación de haberes, horas extras, comisiones de servicio, etc., como así también para las sanciones previstas por llegadas tarde e inasistencias.

**2.2. Horas Extras:**

Las horas extras correspondientes a servicios prestados por el Trabajador fuera del horario normal de la jornada laboral, serán abonadas por "La Dirección Provincial de Vialidad" conforme a lo establecido en Título III, Capítulo 3.2.1. Solo podrá disponerse la realización de horas extras cuando imprescindibles razones de servicio lo requieran, atendiendo a un criterio de estricta contención del gasto, no pudiendo excederse la 60 (sesenta) horas extras mensuales por cada trabajador. Deberán estar fundamentadas por el requerente y autorizadas por el Jefe del área o autoridad superior y solo podrán ser realizadas en el sector en el cual el trabajador presta servicios habituales, salvo que las necesidades de otro sector no puedan ser cubiertas con los trabajadores empleados en el mismo. No se procederá al pago de los servicios extras en los casos de fracciones inferiores a 1 (una) hora, las que se acumularán en el mes para su pago al completarse hora/s entera/s.

**Francos:**

Además de los francos correspondientes a descansos semanales, los trabajadores tienen derecho a los siguientes francos compensatorios:

Los que trabajan bajo el Régimen de Jornada Laboral General, cuando realicen tareas en días hábiles y domingos, feriados o Jornadas no laborales.

Los que trabajan bajo el Régimen de Semana No Calendaria- Turnos Rotativos, cuando realicen tareas en sus días de descanso que correspondan.

Los que trabajan bajo el Régimen de Semana No Calendaria- Turnos Rotativos, cuando realicen tareas en sus horarios de descanso diario.

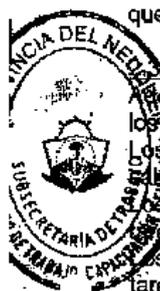
Para generar 1 (un) día de Franco compensatorio, en cualquiera de los casos indicados en los incisos anteriores, el período trabajado deberá superar las 3 (tres) horas.

Los francos compensatorios deberán ser efectivamente gozados dentro de los 60 (sesenta) días corridos desde el momento de ser generados.

**2.4. Feriados:**

Queda específicamente incluido como jornada no laborable el 5 de octubre "Día del Trabajador Vial". El feriado se trasladará al viernes posterior si recae de lunes a jueves. En caso de que recaiga sábado o domingo se trasladará al viernes anterior. A los trabajadores que por razones operativas o de servicio de emergencia trabajen ese día se les otorgará las horas extras que correspondan y un franco compensatorio.

VERIFICADO que es copia fiel del original que surge de la revisión efectuada



Alberto Cabassa

Alberto Cabassa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Horacio Hernández

[Handwritten signature]

14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**CAPITULO 3: LICENCIA CON GOCE DE HABERES**

**3.1. Consideraciones Generales.**

Son de aplicación general las normas del Capítulo VI del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Capítulo.

El personal comprendido en este Convenio tiene derecho a las siguientes Licencias con Goce de Haberes:

- a) Ordinarias: Descanso Anual o vacaciones.
- b) Extraordinarias:
  - Razones de salud: Enfermedad, accidente de trabajo.
  - Maternidad. Lactancia.
  - Adopción.
- c) Especiales:
  - Asuntos Familiares.
  - Exámenes universitarios, terciarios y secundarios.
  - Asistencia a clases y cursos prácticos.
  - Actividades culturales, científicas y deportivas.
  - Por representación cultural, científicas o deportivas con auspicio oficial.
  - Asuntos Particulares.

Todos los días que fueran utilizados por el trabajador en exceso a los acordados por el uso de licencias conforme a lo dispuesto en este Capítulo, así como los días derivados de la falta de presentación en tiempo y forma de las constancias y/o certificaciones exigidas en este Convenio, serán descontados de los haberes en la liquidación siguiente.

**3.2. Licencias Ordinarias**

La licencia incluida en esta Cláusula es con goce de haberes y se requiere una antigüedad de seis (6) meses en "La Dirección Provincial de Vialidad" para tener derecho a la misma.

Se aplican de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI- Licencias- del EPCAPP (Artículo 85º a 108º) y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

**3.2.1. Descanso anual o vacaciones**

Son de aplicación específica los Artículos 52º a 60º del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes Incisos.

a) Días de viaje.  
Se computará dentro de los términos fijados por el Artículo 53º del EPCAPP, el tiempo normal empleado por el trabajador en días los días de viaje de ida y vuelta hasta y desde el lugar de destino, conforme a lo determinado por el Gobierno Provincial mediante Resolución de la Secretaria General de la Gobernación Nº 321/60 o norma que le reemplace en el futuro.

Este beneficio de los días de viaje se podrá utilizar una (1) vez al año calendario y a los efectos de su justificación, deberá presentar constancia escrita extendida por autoridad policial certificando su permanencia en dicho lugar.

b) Plan anual de licencias (cronograma)  
"La Dirección Provincial de Vialidad" elaborará el Plan anual de Licencias, a cuyo efecto se considerarán en lo posible las necesidades de los trabajadores. Por medio de este cronograma quedarán fijados los turnos y fechas de utilización.

Este plan anual deberá estar confeccionado, notificado y conformado individualmente por los interesados, a más tardar el día 25 de octubre de cada año, efectuado el cual, la licencia no podrá ser denegada por "La Dirección Provincial de Vialidad" ni rechazada por el trabajador.

Las licencias por vacaciones, podrán ser transferidas por "La Dirección Provincial de Vialidad" a otro período y/o al año siguiente, únicamente cuando concurren circunstancias fundadas en razones de servicio que hagan imprescindible adoptar esa medida, siempre con acuerdo del trabajador.

c) Permutas de licencias. Licencias relativas.  
Con la autorización de "La Dirección Provincial de Vialidad" se podrá permutar licencias siempre que estas pertenezcan a la misma función y/o área de actividad.

del original que tiene ante...



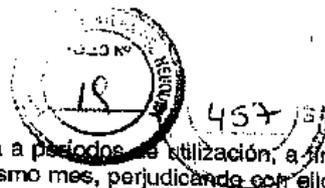
456



IRINA NUÑEZ FUENTES  
Secretaria General  
A/C Dirección de Salud Comunitaria  
H. Legiferencia del Neuquén

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.



CERTIFICO que es copia fiel del original que tuvo esta misma CONSISTE

Las licencias serán concedidas en forma rotativa, en lo que respecta a períodos de utilización, a fin de evitar que los trabajadores la usufructúen todos los años en el mismo mes, perjudicando con ello a los otros trabajadores.

d) Retribución por vacaciones.  
El pago correspondiente a la retribución por vacaciones será realizado conjuntamente con la liquidación de haberes correspondientes al mes en que se inicia la licencia. La metodología para el cálculo y pago de este beneficio será implementada en el Anexo IV del presente C.C.T.

**3.3. Licencias Extraordinarias**

Todas las licencias incluidas en esta Cláusula son con goce de haberes y no se requiere antigüedad en "La Dirección Provincial de Vialidad" para tener derecho a las mismas.  
Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI- licencias del EPCAPP (Artículo 85º a 108º) y el Artículo específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

**3.3.1. Razones de Salud: Enfermedad, Accidente de trabajo.**

Son de aplicación específica los Artículos 61º a 72º del EPCAPP y la legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes Incisos.

a) Tratamiento de salud de corta duración:  
Previo a lo establecido en el Artículo 61º in fine del EPCAPP, con la autorización del Médico Laboral de "La Dirección Provincial de Vialidad", se podrá prorrogar esta licencia, por única vez, por igual período como máximo y en las mismas condiciones previstas.

b) Tratamiento de la salud de larga duración.  
Durante el tiempo de uso de esta licencia (Artículo 62º del EPCAPP), ya sea en el período original o su prórroga de un (1) año, el trabajador percibirá íntegramente sus haberes.

c) Enfermedad profesional y Accidentes de trabajo  
Es de aplicación lo determinado por la Ley Nacional Nº 24.557 de Riesgos del Trabajo, sus modificaciones y normas complementarias.

**3.3.2. Maternidad, Lactancia.**

Los trabajadores tienen derecho a las licencias por maternidad o lactancia, siendo de aplicación las Disposiciones Comunes al Capítulo VI- Licencias del EPCAPP (Artículo 85º a 108º) y las Disposiciones Provinciales Nº 2.592 y Nº 2.645

**3.3.3 Adopción**

Es de aplicación la Ley Nacional Nº 24.779 y normas complementarias.

**3.4 Licencias Especiales**

Todas las licencias incluidas en este Capítulo son con goce de haberes.  
Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI- Licencias del EPCAPP (Artículo 85º al 108º) y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

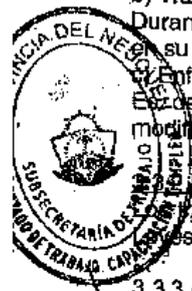
**3.4.1 Asuntos Familiares:**

Es de aplicación específica el Artículo 78º del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes Incisos.

- a) Matrimonio  
Debe ser acordado para la fecha fijada por el peticionante, en el caso de las nupcias del trabajador, el plazo para usufructuarla no podrá exceder los seis (6) meses desde el matrimonio. Esta licencia es independiente de cualquier otra pudiendo ser otorgada junto a la licencia anual por vacaciones.
- b) Nacimiento
- c) Fallecimiento
- d) Atención familiar enfermo

Para consagrarse a la atención de un miembro enfermo del grupo familiar constituido en el hogar o consanguíneo de 1º grado, el Trabajador gozará de hasta 20 (veinte) días continuos o discontinuos por año calendario. En caso en que el Profesional Médico de la Repartición a pedido del interesado, informe la necesidad de que este beneficio se prolongue, se podrá ampliar la cantidad de días que

Allegado a la Secretaría de Trabajo y Empleo



Allegado a la Secretaría de Trabajo y Empleo

Allegado a la Secretaría de Trabajo y Empleo

Alberto CA. DASA  
Pablo Natchi  
16

PRIMA FUENTES  
Subdirectora  
AC/ Dirección de Salud  
H. Legislatura del Neuquén

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/03/14



458



fuesen necesarios.

El área de Recursos Humanos de "La Dirección Provincial de Vialidad" deberá acreditar enfermedad del familiar y las necesidades de la presencia del trabajador para su atención.

3.4.2 Exámenes universitarios, terciarios y secundarios

Desde el día de su ingreso, el personal incluido en este Convenio tiene derecho a usar esta licencia con goce de haberes en los términos establecidos en el Artículo 81º del EPCAPP.

Cuando la Casa de Estudios se hallare distante, se acordará en concepto de viaje la misma cantidad de días adicionales establecidos en el Título II, Capítulo 3, Cláusula 2.1 .a)

3.4.3 Asistencia a clases, cursos prácticos

Desde el día de su ingreso, el personal incluido en este Convenio tiene derecho a usar permisos a estos fines en los términos establecidos en el Artículo 82º del EPCAPP.

3.4.4 Actividades culturales, científicas y deportivas

Están comprendidas las licencias por actividades de corta duración y de larga duración, siendo de aplicación específica el Artículo 84º del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes Incisos.

Para hacer uso de las mismas, el trabajador debe tener un mínimo de seis (6) meses de antigüedad en "La Dirección Provincial de Vialidad".

a) De corta duración

Si el trabajador fuera comisionado para representar a la Provincia o a "La Dirección Provincial de Vialidad" en actividades de contenido cultural, científico, social o deportivo, "La Dirección Provincial de Vialidad" - siempre y cuando lo permitan las necesidades del servicio - podrá autorizar una licencia de hasta seis (6) días hábiles al año, consecutivos o alternados. Cuando la representación se ejerciera fuera de la Provincia, se agregarán los días de viaje establecidos en la Cláusula II)-3.2.1.a).

b) De larga duración

Durante la vigencia del beneficio previsto en el Artículo 84º del EPCAPP, el trabajador no deberá percibir otro ingreso por esta representación, salvo, las compensaciones por gastos incurridos. La percepción de otro ingreso dejará sin efecto la licencia especial con goce de haberes, sin perjuicio de la continuidad de la misma - a criterio de "La Dirección Provincial de Vialidad" - hasta completar el período acordado, pero sin goce de haberes.

Esta licencia tendrá vigencia hasta que finalice el período otorgado, se produzca el supuesto indicado en el párrafo anterior o se deje sin efecto la representación reintegrándose dentro de los cinco (5) días corridos de finalizada la licencia por cualquiera de las causales señaladas.

"La Dirección Provincial de Vialidad" podrá ampliar esta licencia especial hasta un máximo de 2 (dos) años a los trabajadores que por probadas razones de interés en el cometido a cumplir actúen representando a "La Dirección Provincial de Vialidad" en el país o en el exterior.

3.4.5 Asuntos Particulares

Es de aplicación lo establecido en el Artículo 80º del EPCAPP.

3.4.6 Salidas de carácter particular

Adecuase el Artículo 74º de la Ley Nacional Nº 20.320, quedando establecido de la siguiente manera:

- Limitase a 4 (cuatro) salidas por mes, por tiempo total de 8 (seis) horas como máximo, las salidas en horas de jornada laboral sin cargo de compensación. Excedido dicho lapso, las salidas del expresado carácter quedan sujetas sin excepción a la correspondiente compensación horaria.

3.4.7 Incompatibilidad Laboral

El desarrollo de actividades lucrativas fuera del ámbito de "La Dirección Provincial de Vialidad" por parte de los Trabajadores que se desempeñan en ella, no deberán ser compatibles ni con sus funciones habituales, ni con los horarios en los que se desarrolla.

del original que tuvo esta



IRAMA NUNYA FUENTES  
Subsecretaria de Recursos Humanos  
H. Legislatura del Neuquén

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Justicia

Trabajo

Alberto Bassa

Mano de firma

Monte...  
Mónica Fernández  
17



**3.4.8 Jubilaciones**

El Departamento de RR.HH. de la Dirección Provincial de Vialidad, deberá facilitar la documentación necesaria, en tiempo y forma, a fin de que el trabajador que cumpla con las condiciones mínimas pueda iniciar, personalmente, los trámites para acogerse a la jubilación ordinaria a partir de la fecha en que se hallan cumplido dichas condiciones, de acuerdo a lo dispuesto por las Normas que rigen en el I.S.S.N.

Ningún trabajador en condiciones de jubilarse podrá permanecer en la Dirección Provincial de Vialidad a fin de no entorpecer los ascensos y promociones de los demás trabajadores que integran la misma Carrera.

VERIFICADO que es copia del original

**CAPITULO 4: LICENCIAS PARA DESEMPEÑAR CARGOS ELECTIVOS O DE REPRESENTACIÓN POLITICA O GREMIAL EN EL ORDEN NACIONAL PROVINCIAL O MUNICIPAL**

**4.1 Consideraciones Generales**

Son de aplicación general las normas del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en este Capítulo.

El personal comprendido en este Convenio tiene derecho a las siguientes licencias, no requiriéndose antigüedad en "La Dirección Provincial de Vialidad" para hacer uso de las mismas:

- a) Para ocupar Cargos electivos o de representación gremial,
- b) Para ocupar el Cargo de Vocal en el Directorio de "La Dirección Provincial de Vialidad" en representación del personal.

**4.1.a) Para ocupar Cargos electivos o de representación gremial**

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI-Licencias del EPCAPP (Artículo 85º a 108º) y específicamente el Artículo 77º inciso b) y c) del EPCAPP, y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas a continuación.

Las licencias referidas al Artículo 77º inciso b) del EPCAPP, serán para 3 (tres) trabajadores como máximo, pertenecientes al Sindicato de mayor representación en "La Dirección Provincial de Vialidad"

Las licencias remuneradas se abonarán de la siguiente manera: a) sueldos, en función del promedio mensual de los sueldos percibidos por el trabajador en el trimestre anterior a asumir el mandato, con sus correspondientes actualizaciones; b) Salario familiar, el aplicable al momento de cada pago mensual.

Durante esta gestión, al trabajador se le acumularán y se le abonarán los porcentajes correspondientes a Antigüedad y al Adicional por Categorización. En este último caso, será automática al momento de realizarse la evaluación prevista en Título III, Capítulo 3.

**4.1.b) Para ocupar el Cargo de Vocal en el Directorio de "La Dirección Provincial de Vialidad" en representación del personal**

Los trabajadores comprendidos dentro del presente C.C.T. que fueran elegidos por los empleados de "La Dirección Provincial de Vialidad" para actuar como Vocal del Directorio, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 69, gozan de licencia por el tiempo que dure su gestión. Con las siguientes disposiciones:

- Las asignaciones que perciba por el cargo para el que fuera electo, no podrán ser inferiores a las que percibía antes de asumir.

"La Dirección Provincial de Vialidad" instrumentará en conjunto con los "Sindicatos", en un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días corridos, el reglamento de elecciones para la designación del Representante del Personal en el Directorio.



IRMA NUMIDA-BUENAVES  
4º C. Directorio de la Comisión  
H. Legislatura del Neuquén

ES COPIA FIE  
DEL ORIGINAL

Alta  
Presidencia

Alberto GARZAN  
[Handwritten signatures and initials]

**CAPITULO 5: LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES**

5.1. Consideraciones Generales

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias - del EPCAPP (Artículos 79º a 108º) y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

Para hacer uso de las licencias que se detallan a continuación, el trabajador debe tener antigüedad mínima de seis (6) meses en "La Dirección Provincial de Vialidad".

5.1.1.-Para realizar actividades culturales, científicas o deportivas:

Es de aplicación específica el Artículo 83º del EPCAPP y disposiciones de "La Dirección Provincial de Vialidad".

5.1.2.-Por asuntos particulares especiales:

Es de aplicación específica del Artículo 79º del EPCAPP.

del original que tuvo ante  
mi vista. CONSISTE.-



**CAPITULO 6: COMISIONES DE SERVICIOS, TRASLADOS**

6.1. Comisiones de Servicios. Régimen compensatorio.

Se denomina "Comisión de Servicios" a la Gestión laboral que debe realizar un trabajador de "La Dirección Provincial de Vialidad" en un lugar diferente al de su asiento de funciones.

El Régimen de Comisiones de Servicios será el establecido por "La Dirección Provincial de Vialidad" siguiendo las pautas incorporadas en Anexo I que forma parte de este Convenio.

6.2. Traslados del Personal. Indemnizaciones.

6.2.1.-Condiciones para el derecho de Indemnización:

El trabajador incluido en este Convenio Colectivo por ser designado ganador de un puesto por Concurso y/o Promoción, en ambos casos de carácter Interno, tiene derecho a la Indemnización por traslado. La afectación del trabajador, que involucre un traslado, no provocará un detrimento en sus haberes habituales.

6.2.2.- Determinación de la Indemnización:

La indemnización por traslado estará conformada por:

a) Dos montos brutos del haber mensual correspondiente al cargo o función de destino, incluido todos los ítems remunerativos.

b) El valor del pasaje por trasporte terrestre, entre origen y destino, para el trabajador y su grupo conviviente.

c) El valor promedio en plaza de una mudanza tipo entre el lugar de origen y el de destino.

Cinco (5) días hábiles de licencia para traslado para la reubicación de su grupo familiar, a solicitud del trabajador.

6.3. Provisión de Vivienda

La provisión de vivienda por parte de "La Dirección Provincial de Vialidad" y los gastos mensuales de los servicios correspondientes a las mismas, estará sujeta al Régimen de Provisión de Vivienda siguiendo las pautas incorporadas en el Anexo II que forma parte de este Convenio.



IRINA NUÑEZ FUENTES  
Sustituta  
APC Dirección de San Comisario  
H. Legislatura del Neuquén

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

**CAPITULO 7: CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.**

7.1. Higiene y Seguridad.

"La Dirección Provincial de Vialidad" implementará el desarrollo y mantenimiento de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo tendientes a la prevención de todo hecho o circunstancia que pueda afectar la salud física y/o mental de los trabajadores.

Para ello implementará un Sistema de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional, y deberá proveer los medios e instaurar los procedimientos y formas de acción eficaces, especialmente en lo relativo:

- En las instalaciones edilicias y/o lugares de trabajo para brindar condiciones ambientales y

Handwritten notes and signatures on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



sanitarias adecuadas.

- A la colocación y mantenimiento de resguardos y protecciones de personas, equipos y maquinarias.
- A la colocación y mantenimiento de los equipos de protección personal.
- A la prevención (y protección) contra riesgos de explosivos y accidentes de trabajos
- A la prevención (y protección) contra riesgos de incendios.
- A las operaciones y métodos de trabajo en época invernal.
- A las operaciones y trabajos en la vía pública.

Por su parte, los trabajadores están obligados a cumplir con las Normas y Procedimientos de Seguridad y con las recomendaciones que se le formulen referentes de las obligaciones de uso, conservación y cuidados del equipo de protección personal, así como de las maquinarias y equipos, las operaciones y los procesos de trabajo. De igual modo, asumen la responsabilidad de cuidar los avisos y carteles que indiquen medidas de Seguridad e Higiene, observando sus prescripciones.

**7.2. Agua Potable. Instalaciones Sanitarias**

“La Dirección Provincial de Vialidad” asegurará el suministro de agua potable, apta para el consumo humano, en forma permanente. En los lugares de trabajo donde sea necesario contrarrestar los efectos del calor, se proveerá agua fresca refrigerada y de ser necesario, pañuelos conteniendo tabletas de dextrosa y sal.

Al mismo proveerá, en los puntos de concentración del personal, instalaciones sanitarias adecuadas con ventiladores, en cantidad suficiente y en lugares apropiados, con pisos y superficies de fácil limpieza.

Será responsabilidad de “La Dirección Provincial de Vialidad” el mantenimiento de todas las instalaciones en condiciones satisfactorias de Higiene y utilización. La limpieza y desinfección se efectuará diariamente, procurando que la limpieza en gran escala se haga fuera de las horas normales de labor.

Dirección dispondrá de servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo en cantidad proporcional al número de personas que trabajen en la misma.

Cuando los trabajadores se vean imposibilitados de regresar a su residencia habitual, las instalaciones que se le destinen deberán contar con servicio sanitario, dormitorio, comedor y en los casos agua para consumo humano (caliente y fría).

**7.3. Transporte de Personal**

En el traslado de los trabajadores a los lugares de trabajo alejados de los Distritos y/o Campamentos, “La Dirección Provincial de Vialidad” proveerá el transporte terrestre propio hasta y desde los frentes de trabajo, tomando como lugares de origen y destino las bases operativas.

Las unidades de transporte a utilizarse, deberán estar en perfecto estado mecánico y ser conducidos por personal habilitado y adecuadamente capacitado en técnicas de conducción defensiva. Deberán asegurarse los recaudos de seguridad, higiene y confort de los trabajadores transportados, conforme a las exigencias de las reglamentaciones vigentes en el orden nacional, provincial y municipal.

Cuando existiera frentes de trabajo a los cuales no pueda accederse con los vehículos de transporte habituales, se permitirá adecuar camiones a tal fin, perfectamente higienizados y equipados con asientos fijos, cubierta, escalera para ascenso y descenso, y con calefacción y no se podrá transportar simultáneamente personal y/o materiales o equipos salvo que estén en compartimientos adecuados para tal fin.

**7.4. Indumentaria de trabajo:**

“La Dirección Provincial de Vialidad” entregará a sus trabajadores los elementos necesarios de protección personal y las prendas de vestir (incluyendo calzado) adecuados a la tarea a realizar, las que deberán confeccionarse con materiales de buena calidad y de acuerdo con las condiciones climáticas de las distintas zonas, siendo el uso de las mismas de carácter personal y obligatorio. La provisión de estos elementos se ajustará a los siguientes principios:

- La cantidad, tipo, características y condiciones generales de la ropa de trabajo, de vestir, calzados y equipos de protección a adquirir, se ajustarán a un listado y periodicidad de entrega determinados en base a necesidades y calidad. Sin perjuicio de gestión que corresponda al área recursos humanos. Deberá ser confirmada por el Comité de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional.

CERTIFICADO que es copia fiel del original que tiene esta...



Handwritten signatures and notes on the left side of the document.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signatures and notes at the bottom of the document.

- La entrega de ropa de trabajo se efectuara en los meses de febrero a marzo de cada año, salvo en las excepciones que establezcan necesarias ese comité. El acto de entrega se efectuara en presencia del delegado gremial del sector involucrado.
- La ropa provista por "La Dirección Provincial de Vialidad", sólo podrá llevar como identificación exterior una sigla bordada o estampada en el frente con el logo o con las siglas de la DPVN.
- El cuidado y lavado de la ropa de trabajo estará a cargo del personal que deba utilizarla.
- Los trabajadores tendrán la obligación de usar durante su jornada de trabajo la ropa y los elementos de seguridad suministrados por "La Dirección Provincial de Vialidad".
- En casos de que antes del vencimiento del plazo de uso, alguna ropa, calzado o elemento de protección se deteriorara "La Dirección Provincial de Vialidad" evaluará la reposición por deterioro debiendo el personal entregar el elemento dañado.
- Cuando la entrega que se realice no cubriera las necesidades reales del trabajador, éste podrá reclamar ante el Área de Recursos Humanos a fin de que se le brinde la cantidad adicional necesaria.
- Si "La Dirección Provincial de Vialidad" no brindara indumentaria y equipos de protección adecuados conforme a lo establecido, el trabajador quedara eximido de cumplir la tarea.
- Todo el personal será provisto de la indumentaria necesaria de trabajo, desde el momento mismo del inicio de los trabajos.

**7.5. Situaciones especiales**

Los casos no previstos en este Capítulo así como las controversias que puedan suscitarse serán resueltos en el Comité de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional.

**CAPITULO 8: CAPACITACION**

**8.1. Sistema de Capacitación Continua (S.C.C.)**

Dentro de los noventa (90) días corridos de homologado el presente convenio, "La Dirección Provincial de Vialidad" elaborara un Sistema de Capacitación Continua (S.C.C.) para brindar capacitación permanente a los trabajadores, el que seguirá las pautas establecidas en el Anexo III.

El S.C.C. será un sistema de detección de necesidades, planificación de las acciones y gestión, organizado bajo el concepto de mejora continua.

"La Dirección Provincial de Vialidad" proveerá de los medios necesarios para el desarrollo de este sistema y sus planes anuales.

**8.2. Objetivos del S.C.C.**

- Formar y perfeccionar al personal en una cultura de gestión empresarial a los efectos de construir "La Dirección Provincial de Vialidad" en una Empresa de servicios modelo en su tipo de actividad.
- Satisfacer las necesidades reales existentes de capacitación del personal.
- Dotar al personal de la capacitación adecuada al puesto de trabajo y/o función.
- Preparar al personal para el desarrollo de su carrera laboral.
- Brindar al personal la capacitación para el acceso a los cargos de conducción.
- Acreditar saberes y habilidades del personal.
- Mejorar la seguridad, productividad y calidad de desempeño.

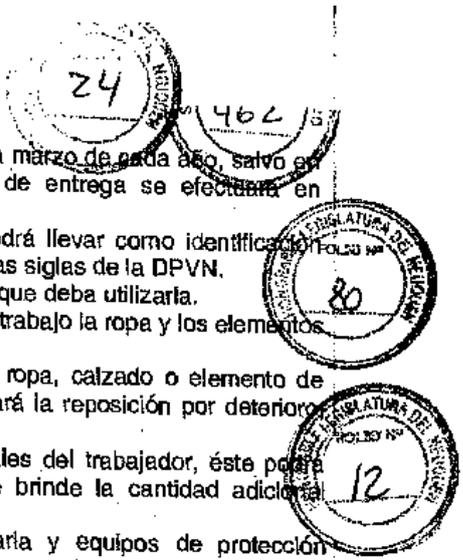
**8.3. Organización y estructura general del S.C.C.**

El S.C.C. estará estructurado por Áreas de capacitación construidas sobre trayectos modulares, que a su vez deriven en acciones de transferencia de los conocimientos evaluables en cada puesto de trabajo.

En este marco se estructurarán:  
 a) Áreas de Capacitación: Definen el para qué del aprendizaje, convirtiéndose en áreas de competencia. Señalan las capacidades profesionales a desarrollar y los principales resultados esperados del trabajo de quienes pasan por las aulas y los entrenamientos. Deben tratar de adecuarse a la división funcional del trabajo y de las distintas incumbencias que constituyen la

DIV. RECURSOS HUMANOS  
 PARTICIPACION  
 DEL NEUQUEN  
 CERTIFICADO  
 TRABAJO  
 IMPRESIONES  
 Gerente Formacion

Alberto G. GARZA  
 Juan Rodríguez  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]



FIRMA NUMERADAS  
 Subdirector  
 A/C Dirección de Sala Comisi  
 H. Legislatura del Neuquén

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL

[Signature]  
 [Signature]



organización.

b) Módulos de Capacitación: Definen el qué del aprendizaje. Qué saberes se necesitan para el desarrollo de las habilidades, aptitudes y actitudes que se refieren a una función, competencia o trabajo determinado. Para cada área de capacitación existe un número determinado de Módulos, que concatenados según diferentes trayectos posibles conforman un hilo conductor dentro y fuera de cada área. Esta metodología estructural es la que le otorga consistencia y conectividad al S.C.C. y es la que permitirá construir las bases curriculares de una futura Carrera Laboral para los recursos humanos de la "La Dirección Provincial de Vialidad".

c) Cursos de Capacitación: Definen el cómo del aprendizaje. En que modalidad se desarrollarán las acciones que sostendrán la transferencia de conocimiento y desarrollo de habilidades relacionadas con "la formación y actualización para el puesto de trabajo". Son la puesta en práctica del Plan de Capacitación. A los fines del S.C.C. se incluyen como Cursos o actividades capacitadoras de los cursos, seminarios, talleres o entrenamientos dirigidos a cumplir con objetivos específicos de cada Módulo y Área de Capacitación.

d) Plan Anual de Capacitación: Define el conjunto de cursos a dictarse anualmente, ordenados sistemáticamente por áreas y Módulos.

**9.4. Roles y Responsabilidades de los Actores intervinientes en el S.C.C.**

Todas las acciones y procesos del S.C.C. estarán sustentados en procesos descentralizados de responsabilidades, de modo que el desarrollo y capacitación del recurso humano sea responsabilidad de los distintos niveles de conducción de "La Dirección Provincial de Vialidad".

En ese marco se deben identificar las siguientes responsabilidades centrales:

- a) Política de Capacitación: Directorio.
- b) Planeamiento de la Capacitación: Consejo Técnico.
- Planificación de las actividades de Capacitación: Departamento de Recursos Humanos.
- Implementación de la Capacitación: Área de Capacitación.
- Verificación, Control y Acciones correctivas: Departamento de Recursos Humanos.
- Revisión por la Dirección: Consejo Técnico.
- Control de Gestión: Directorio.

El Comité de Capacitación participa de las acciones previstas en los Incisos c) y e) con las contribuciones asignadas.



**CAPITULO 9: SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIALES**

**9.1. Red Médico -Asistencial**

"La Dirección Provincial de Vialidad" desarrollara y pondrá en práctica una Red Médica -Asistencial dentro del Área de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional, con el objeto de disponer de la organización necesaria para brindar una adecuada prevención, control y seguimiento de la Salud del trabajador en cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y de las disposiciones y procedimientos del Sistema de Seguridad e Higiene.

Tendrá al frente un médico especialista en Medicina Laboral en la Sede Central, con la asistencia de profesionales de planta o contratados ad hoc mediante locación de servicios en las Localidades donde se encuentre cada Distrito de la Dirección General de Conservación y Delegación Neuquén. Se asegurará el servicio de Ambulancia convenientemente equipada para apoyo en operaciones de alto riesgo y/o para el traslado de los accidentados a los centros de atención médica. El Servicio podrá ser propio, de la A.R.T., del Sistema de Salud de la Provincia, o en su defecto, contratadas.

"La Dirección Provincial de Vialidad" dispondrá de Botiquines: a) de primeros auxilios, en lugares fijos, visibles y de fácil acceso, dotados de elementos que permitan atención inmediata en caso de accidentes.

b) de emergencia, individual, para las cuadrillas móviles. El instrumental y los medicamentos que deberán contener dichos Botiquines serán determinados por el Área de Seguridad y Salud Ocupacional de "La Dirección Provincial de Vialidad" de acuerdo con la naturaleza del lugar de trabajo y de las tareas a realizar.

Handwritten signatures and notes on the left margin.

Handwritten signature and stamp on the right margin.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature and notes at the bottom left.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



VERIFICADO que es copia fiel del original que tuvo ante

9.2 Fondo Social

"La Dirección Provincial de Vialidad" constituirá y administrará un Fondo Social destinado a la atención de emergencias médicas del personal o de su grupo familiar, que no sean cubiertas por la Obra Social.

A través del Fondo Social se brindará al trabajador el aporte dinerario en carácter de anticipo de haberes por las atenciones previstas en el párrafo anterior.

No generando intereses para el trabajador y las condiciones de esos aportes, plazos de devolución y demás formalidades, serán reglamentados por "La Dirección Provincial de Vialidad"

El Comité de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional actuará como veedor de este Fondo Social a través de dos (2) representantes de su seno, uno por "La Dirección Provincial de Vialidad" y el otro por "Los Sindicatos", éste último designado por el Sindicato que posea la mayor representación en "La Dirección Provincial de Vialidad".

9.3. De las Incapacidades y Discapacidades

9.3.1. Registro de Incapacidades y Discapacidades

"La Dirección Provincial de Vialidad", en su Área de Seguridad y Salud, llevará un Registro Central de incapacidades como consecuencia de Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que comprende a todo el personal afectado, con resguardo de los nombres de los afectados, con el fin de poseer una base de datos la que será consultada cada vez que sea necesario cubrir un puesto de trabajo libre que pueda ser con personas con capacidades disminuidas.

Así mismo "La Dirección Provincial de Vialidad" creará el Registro Central del Discapacitado, en el cual se llevará un Registro permanente de personas discapacitadas y de las discapacidades que afecten al personal de la "La Dirección Provincial de Vialidad", a fin de poder monitorear el cumplimiento de la Ley Nacional de Discapacitados en lo relativo a porcentajes de empleados en estas condiciones de minusvalía.

En este registro se llevará cuenta de los distintos puestos de trabajo pasibles de ser ocupados por personas discapacitadas, sus requerimientos ergonómicos y de capacitación.

9.3.2. Reubicaciones de incapacidad física o mental.

La reubicación del personal incapacitado o discapacitado, se ajustará a los siguientes principios:

- Todos los empleados de "La Dirección Provincial de Vialidad" que padezcan una incapacidad sobrevinida durante la prestación laboral, tienen derecho a que les sea asignado un nuevo puesto de trabajo acordado a su nueva situación, siempre que ésta no sea de tal gravedad que haga pasible de recogerse al beneficio provisional.

- La reubicación no significa nunca disminución de la clase y la categoría que revista.

- Cuando se deba proceder a la reubicación, se buscará en primer lugar asignar al empleado a un puesto dentro de su misma sección; si allí no existiera la posibilidad, en la misma área, y así sucesivamente.

- Toda reubicación por razones de Salud deberá tener la conformidad del Área de Seguridad y Salud Ocupacional, la cual, para darla, estudiará si la nueva ubicación cumple con los requisitos ergonómicos como para lograr una óptima re-adequación de tareas.

- El trabajador reubicado continuará percibiendo los aumentos salariales que correspondían a su situación al incapacitarse. Ello sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondieran.

- La incapacidad física o mental no será motivo de cesantía ni de rebaja en las remuneraciones.

- Si por haber desaparecido la incapacidad que motivara su inclusión en el Régimen Previsional, la Caja de Jubilaciones dejara sin efecto el Beneficio, el trabajador tendrá a su favor la reincorporación con la misma clase y categoría en la cual trabajaba cuando se retiró, con asignación de tareas de acuerdo a su capacidad restante.

9.3.3. Evaluación de Incapacidades / discapacidades. Jubilaciones por incapacidad

La evaluación de incapacidades y discapacidades será realizada por la Junta médica constituida en el ámbito del Sistema de Salud de la Provincia del Neuquén.

En el caso de comprobarse la imposibilidad de que el trabajador continúe realizando trabajos, se procederá a iniciar los trámites jubilatorios conforme a normas del I.S.S.N.



IRMA MUMBAJENTES  
Subsecretaria  
A/C Dirección de Salud Ocupacional  
H. Legislatura del Neuquén

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

VERIFICADO

VERIFICADO

Alberto...  
Antonio...  
Juan...  
Cristina...  
23



**TITULO III**

**ESCALAFON - REMUNERACIONES**

**ÍNDICE**

**CAPITULO 1: ESCALAFON UNICO, FUNCIONAL Y MOVIL**

- 1.1. Categorización del personal
- 1.2. Definiciones básicas del Escalafón.
- 1.3. Ubicación en el Escalafón - Promociones
- 1.4. Régimen de Ascensos y Promociones Escalonarias.

**CAPITULO 2: ESTRUCTURA SALARIAL BASICA**

- 2.1. Estructura Salarial Básica
- 2.2. Aportes y Contribuciones.

**CAPITULO 3: BONIFICACIONES Y ADICIONALES**

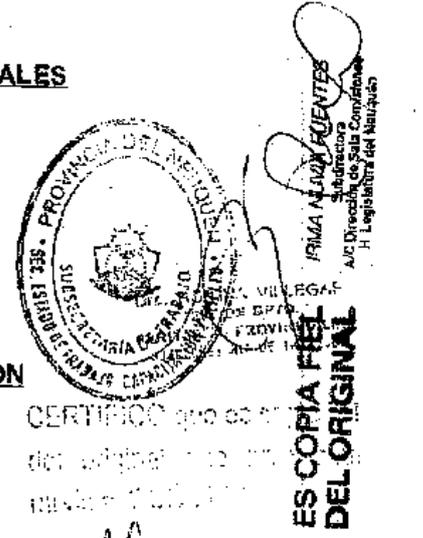
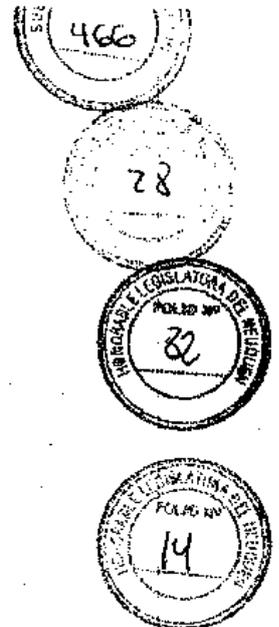
- 3.1. Consideraciones Generales
- 3.2. Bonificaciones Remunerativas
- 3.3. Fondo Vial
- 3.4. Zona Desfavorable y/o Inhospita.
- 3.5. Adicionales No Remunerativos
- 3.6. Sueldo Anual Complementario.
- 3.7. Refrigerio.

**CAPITULO 4: CARGOS DE CONDUCCION**

- 4.1. Régimen Aplicable.
- 4.2. Definición.
- 4.3. Responsabilidades y Derechos.
- 4.4. Bonificaciones y Adicionales.
- 4.5. Encuadramiento.
- 4.6. Subrogancias, Vacantes.

**CAPITULO 5: DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1. Incremento Estructura Salarial Básica.
- 5.2. Complementos existentes.



*[Handwritten signature]*  
 Alberto G. [unclear]

*[Handwritten signature]*  
 Noruca Fombona

*[Handwritten signature]*  
 [unclear]  
 [unclear]

**TITULO III**

**ESCALAFON REMUNERACIONES**

**CAPITULO 1: ESCALFON UNICO, FUNCIONAL Y MOVIL**

**1.1. Categorización del Personal.**

Los trabajadores de "La Dirección Provincial de Vialidad" comprendidos en este Convenio estarán encuadrados dentro de alguna de las Carreras y Clases del Escalafón Único, Funcional y Móvil que se presenta en este Capítulo 1.

Para cada Clase corresponde una remuneración básica de conformidad con la Estructura Salarial Básica, que se presenta en el Capítulo 2 de este Título.

Dicha remuneración básica se incrementa con las Bonificaciones y Adicionales que en cada caso corresponda al trabajador, conforme a lo establecido en el Capítulo 3 de este Título.

**1.2. Definiciones básicas del Escalafón.**

Establecer las siguientes definiciones básicas (glosario) referidas al Escalafón Único Funcional y Móvil. El que tendrá la conformación de una "tabla de doble entrada"- Carrera y Clase-, conceptos que se detallan a continuación.

**1. Carrera.**

Representa la clasificación (e integración) por tipo de actividades. Los Trabajadores serán encasillados según la función que desempeñan en la Carrera y Clase correspondiente. A tal fin se establecen las siguientes carreras:

Las Carreras se identifican por letras y comprenden:

- P- PERSONAL PROFESIONAL
- T- PERSONAL TÉCNICO
- A- PERSONAL ADMINISTRATIVO
- O- PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIOS

**P-Profesional**

Comprende las actividades administrativas, operativas, proyectos, planificaciones, planeamiento y aspectos técnicos asociados, para los cuales se requiere Título Universitario de validez oficial de carreras de grado, en general de cuatro (4) o más años de duración, o bien de planes de estudio anteriores que otorguen igual incumbencia profesional.

**T-Técnico**

Reúne las actividades administrativas, operativas, proyectos, planificación, planeamiento y aspectos técnicos asociados, para los cuales se requiere Título Secundario Técnico, Título Terciario o Título Universitario de carreras de pre-grado de menos de cuatro (4) años de duración, todos ellos de validez oficial o conocimientos que le otorguen al trabajador idoneidad y empirismo para integrar las primeras clases de esta carrera.

**A-Administrativo**

Integra las actividades administrativas para las cuales se requiere título secundario o superior. Incluye tareas administrativas, contables, comerciales, de recursos humanos, y asimilables.

**O-Obrero y de Servicios**

Agrupar las actividades relacionadas con la prestación de servicio y mano de obra para las cuales no se requiere título técnico o profesional. Incluye tareas en obras, mantenimientos y reparación de equipos, operación de equipos y unidades y al personal de cuadrilla. Y para el personal de Servicios

CERTIFICADO que es copia fiel del original que tuvo ante sí el Sr. [Nombre] en la fecha [Fecha]. CONSTE.

Del Act. [Número] de [Fecha] de [Año] de [Lugar].



Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

Handwritten signatures and notes at the bottom left of the page.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. Subsecretaría de Trabajo, Cerezo. Legislatura del Neuquén.

Handwritten signatures and notes at the bottom right of the page.

incluye tareas en limpieza, cafetería, portería y vigilancia.

**1.2.2. Clase**

Es el nivel escalafonario del trabajador dentro de una Carrera. Las clases a establecerse en este presente escalafón estarán numeradas en orden creciente teniendo en cuenta el grado de importancia de la tarea y el cargo.

Las funciones asignadas a cada clase y carrera, son meramente enunciativas y deberán ser actualizadas por la C.I.A.P. (según lo estipulado en Título IV, Capítulo 2), la que deberá tener en cuenta el análisis y descripción de los puestos.

**1.2.3. Escalafón General**

**NIVELES:**

**a) CARRERA PERSONAL PROFESIONAL**

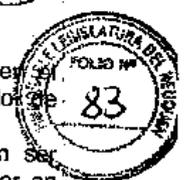
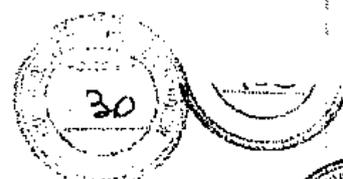
Clase 12	Título de Grado de carreras afines a la Dirección Provincial de Vialidad de 4 o más años - Capacitación acreditada acorde al nivel y experto con probada autoridad de las tareas en áreas esenciales de la Dirección Provincial de Vialidad - Dominio de todas las tareas técnicas y metodología de la actividad con sólidos conocimientos, uso y operación de las herramientas técnicas - Asistencia a todas las áreas que así lo requieran - Capacidad para planificar, coordinar y ejecutar tareas en su área específica y en las de asistencia que sea solicitado - Dominio acreditado de las normas y sistemas de gestión de su actividad - Acreditada experiencia en cargos de conducción.-
Clase 11	Título de Grado de carreras afines a la Dirección Provincial de Vialidad de 4 o más años.- Capacitación acreditada acorde al nivel.- Dominio de todas las tareas técnicas y metodología de la actividad, con sólidos conocimientos uso y operación de las herramientas técnicas.- Dominio de las normas y sistemas de gestión de su actividad.- Capacidad para planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral.- Asistencia a personal menos especializado y a personal jerárquico.-
Clase 10	Título de Grado de carreras afines a la Dirección Provincial de Vialidad de 4 o más años.- Con experiencia especializada en las tareas inherentes a la Dirección Provincial de Vialidad.- Amplios conocimientos uso y operación de las herramientas técnicas.- Capacidad de Conducción y asistencia a otros sectores de la Dirección Provincial de Vialidad.- Amplios conocimientos de las normas y sistemas de gestión de su actividad.-
Clase 9	Título de Grado de carreras afines a la Dirección Provincial de Vialidad de 4 o más años.- Con experiencia especializada en las tareas inherentes a la Dirección Provincial de Vialidad.- Amplios conocimientos uso y operación de las herramientas técnicas.- Capacidad de Conducción y asistencia a otros sectores de la Dirección Provincial de Vialidad.- Amplios conocimientos de las normas y sistemas de gestión de su actividad.-
Clase 8	Título de Grado de carreras afines a la Dirección Provincial de Vialidad de 4 o más años.- Sin contar necesariamente con experiencia previa.- Con actitud predispuesta para aprender las tareas técnicas y metodológicas propias de La Dirección Provincial de Vialidad.

**b) CARRERA PERSONAL TÉCNICO**

Clase 10	Título Técnico o Universitario carreras afines a la Dirección Provincial de Vialidad menores a 4 años (tecnicaturas).- Dominio de todas las tareas técnicas y metodologías de la actividad, con sólidos conocimientos, uso y operaciones de las herramientas técnicas.- Asistencia a todas las áreas que así lo requieran.
----------	--

CERTIFICADO DEL ORIGINAL QUE TIENE VALOR DE ORIGINAL

VILLEGAS  
 DIRECTOR GENERAL  
 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
 DE VIALIDAD  
 DEL NEUQUÉN  
 CARRERA PERSONAL PROFESIONAL  
 NIVEL 8  
 ESCOPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL



FIRMA ALVARO BERTOLINI  
 Jefe de Carrera  
 H. Legislatura del Neuquén

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALVARO BERTOLINI  
 Jefe de Carrera

[Handwritten signatures and initials, including 'Alvaro Bertolini', 'Jefe de Carrera', and other names.]

31

CERTIFICADO que es copia fiel del original que tuvo ante mí el Sr. **CONSTITUCIONISTA**

	Capacidad para planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral.- Asistencia a personal menos especializado y a personal jerárquico.- Acreditada experiencia en cargos de conducción.-
Clase 9	Título secundario Técnico o superior.- Dominio de todas las tareas técnicas y metodologías de la actividad, con sólidos conocimientos, uso y operaciones de las herramientas técnicas.- Asistencia a todas las áreas que así lo requieran.- Capacidad para coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral.- Asistencia a personal menos especializado y personal jerárquico si así lo requiriera.-
Clase 8	Título secundario Técnico, con orientación y/o capacitación específica - Dominio de todas las tareas técnicas y metodologías de la actividad, con sólidos conocimientos de las herramientas técnicas.- Asistencia a todas las áreas que así lo requieran - Capacidad para coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral - Asistencia a personal menos especializado.-
Clase 7	Título secundario técnico, con orientación y/o capacitación específica - Dominio de todas las tareas técnicas y metodología de la actividad.- Capacidad de conducción y asistencia a otros sectores de la Dirección Provincial de Vialidad.- Capacidad para coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral.- Amplios conocimientos uso y operación de las herramientas técnicas.-
Clase 6	Título secundario técnico - Capacidad de conducción y asistencia a Técnico.- Amplios conocimientos de las normas y sistemas de gestión que rigen la actividad.- Habilidad para operaciones técnicas e informáticas específicas.-
Clase 5	Título secundario técnico.- Con experiencia adquirida en la Dirección Provincial de Vialidad o fuera de ella.- Conocimiento de las tareas propias del sector, capacidad de conducción y asistencia a Ayudante Adelantado.-
Clase 4	Título secundario técnico - Sin contar necesariamente con experiencia previa.- Con actitud predispuesta para aprender las tareas técnicas y metodológicas propias de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**SECRETARÍA PERSONAL ADMINISTRATIVO**

10	Título Terciario o Universitario, carreras afines a la Dirección Provincial de Vialidad menores a 4 años (tecnicaturas), excluyente. Mínimo seis (6) años de acreditada experiencia en cargos de conducción.- Sólido manejo de programas informáticos - Capacidad para planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral - Asiste a todas las áreas administrativas de la Dirección Provincial de Vialidad - Organiza el movimiento administrativo de su dependencia - Estudia y aplica modificaciones de manera de simplificar procedimientos - Control total sobre el movimiento de la documentación y tratamiento de trámites administrativos - Realiza ante entidades públicas y/o privadas tareas específicas de diligenciamiento de actividades administrativas - Supervisa la labor del personal administrativo a su cargo - Evacua consultas de carácter administrativo al personal, público y contratistas - Controla la recepción de toda la documentación y archivo de su dependencia.-
Clase 9	Título Terciario o Universitario carreras afines a la Dirección Provincial de Vialidad menores a 4 años (tecnicaturas).- Acreditada experiencia en cargos de conducción.- Asiste a todas las áreas administrativas de la Dirección Provincial de Vialidad - Sólido manejo de programas informáticos. Capacidad para planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral.-
Clase 8	Título Secundario o Superior, Título Terciario o Universitario carreras afines a la Dirección Provincial de Vialidad menores a 4 años (tecnicaturas) - Acreditada experiencia en cargos de conducción - Sólido manejo de programas informáticos. Capacidad para planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral.-

IRINA VERA FUENTES  
Subdirectora  
Dirección de la Comisión  
H. Legislatura del Neuquén

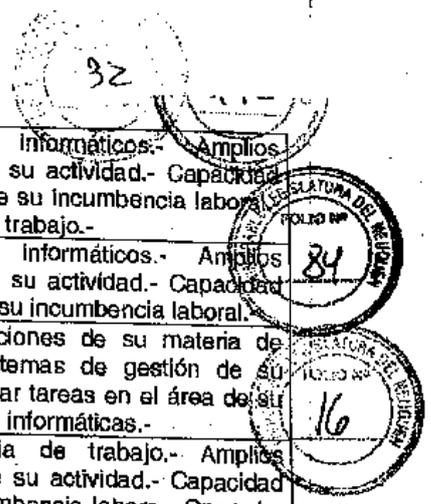
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Alberto...  
Jorge...  
Florencia...

Alberto...  
Jorge...  
Florencia...  
29  
28

del original que hizo cargo  
del original que hizo cargo  
del original que hizo cargo



Clase 7	Título Secundario.-Sólido manejo de programas informáticos.- Amplios conocimientos de las normas y sistemas de gestión de su actividad.- Capacidad para planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral.- Cursos certificados en especializaciones de su materia de trabajo.-
Clase 6	Título Secundario.-Sólido manejo de programas informáticos.- Amplios conocimientos de las normas y sistemas de gestión de su actividad.- Capacidad para planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral.-
Clase 5	Título Secundario.- Cursos certificados en especializaciones de su materia de trabajo.- Amplios conocimientos de las normas y sistemas de gestión de su actividad.- Capacidad para planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral.- Operador avanzado en operaciones informáticas.-
Clase 4	Título Secundario.- especializaciones de su materia de trabajo.- Amplios conocimientos de las normas y sistemas de gestión de su actividad.- Capacidad para planificar y organizar tareas en el área de su incumbencia laboral.- Operador avanzado en operaciones informáticas.-
Clase 3	Título Secundario.- conocimientos de las normas y sistemas de gestión de su actividad.- Capacidad para organizar tareas en el área de su incumbencia laboral.- Operador confiable en operaciones informáticas.-
Clase 2	Título Secundario.- conocimientos de las normas y sistemas de gestión de su actividad, de las tareas propias del sector, y asistencia a Clase 1. Ayudante Oficínista C.- Habilidad para las operaciones informáticas elementales.-
Clase 1	Título Secundario.- Sin contar necesariamente con experiencia previa.- Con actitud predispuesta para aprender las tareas y metodologías propias de la Dirección Provincial de Vialidad.- Habilidad para las operaciones informáticas elementales.-



**CARRERA PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIOS**

Clase 8	Título secundario.- Dominio de todas las tareas especiales y metodologías de la actividad, con sólidos conocimientos, uso y operaciones de las herramientas específicas.- Capacidad para planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral.- Aptitud para desempeñar cargo de conducción.-
Clase 7	Título Primario.- Dominio de todas las tareas especiales y metodologías de la actividad, con sólidos conocimientos, uso y operaciones de las herramientas específicas.- Capacidad para planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral.-
Clase 6	Título Primario.- Dominio de todas las tareas especiales y metodologías de la actividad, con sólidos conocimientos, uso y operaciones de las herramientas específicas.-
Clase 5	Título Primario.- Dominio de todas las tareas especiales y metodologías de la actividad, con sólidos conocimientos, uso y operaciones de las herramientas específicas.- Capacidad de asistencia a los niveles operativos inferiores.- Cursos certificados en especializaciones de su trabajo.-
Clase 4	Título primario.- Amplios conocimientos generales y específicos de las tareas de su incumbencia laboral.-.- Conocimiento de las normas vigentes de seguridad y sistema de gestión de su actividad.- Cursos en especializaciones de su trabajo Personal de Servicios: Título primario.- Dominio de las tareas relacionadas al área laboral de su incumbencia.- Asistencia a niveles inferiores.-
Clase 3	Título primario.- Conocimientos generales y específicos de las tareas de su incumbencia laboral.- Conocimiento de las normas vigentes de seguridad y sistema de gestión de su actividad.- Personal de Servicios: Título primario.- Dominio de las tareas relacionadas al área laboral de su incumbencia.- Actitud predispuesta para incorporar a su área de trabajo nuevas metodologías.-

PRIMANILIA FUENTES  
Subsecretaría de Empleo y Capacitación  
H. Legislatura del Neuquén

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including the name 'Alberto'.



Clase 2	Título primario.- Conocimiento básico del oficio.- En condiciones de realizar algunos trabajos o secundar en otros.- Conocimiento de las normas vigentes de seguridad.- Personal de Servicios: Título primario.- Conocimiento básico de la tarea.-
Clase 1	Título primario.- No necesariamente con experiencia previa.- Ejecuta trabajos sencillos que no requieren conocimientos especiales.- Con actitud predispuesta para aprender las tareas indicadas por sus superiores.- Personal de Servicios: Título primario.- No necesariamente con experiencia previa.- Con actitud predispuesta para aprender las tareas indicadas por sus superiores.-

CERTIFICADO que es copia fiel del original que tuvo este

**3. Ubicación en el Escalafón - Promociones**

a) Para que se pueda producir un cambio de Carrera y/o Ascensos es condición básica la existencia previa de la vacante.

Cuando la vacante en las Carreras T - Técnico A - Administrativos y O - Obreros y de servicios se cubran con el personal de planta, el cumplimiento de los requisitos de estudios cursados, hará de aplicación subsidiaria lo establecido en el Clasificador Ocupacional vigente y una Calificación igual o superior a 60/100 puntos en el último período evaluado.

-En los casos que se cubran vacantes en la Carrera P - Profesional, el cumplimiento de los requisitos para cualquiera de los niveles de Encuadramientos es taxativo y obligatorio.

Para todos los fines del presente Convenio, las calificaciones, se realizarán periódicamente cada dos años como mínimo.

A los efectos de los Ascensos y Cambios de Carreras, será requisito básico que la última Calificación del Trabajador no sea inferior a los 80/100 puntos, en general, o al nivel que se requiera específicamente para encuadramientos superiores.

Si en los dos (2) últimos años previos a la fecha de Ascensos o cambios de carreras no se hubiera realizado Calificación, "La Dirección Provincial de Vialidad" deberá efectuarla especialmente para los trabajadores involucrados.

**4. Régimen de Ascensos y Promociones Escalonarias.**

**4.1. Consideraciones Generales**

El régimen de ascensos y promociones escalonarias será de aplicación en el ámbito de este Convenio Colectivo de Trabajo y tendrá como objeto establecer los procedimientos y normas administrativas referidas a la Calificación, Cambios de Carreras, Ascensos y Promociones horizontales.

La elaboración de este Régimen se realizará conforme a las pautas establecidas en el Título IV, Capítulo 2, Cláusula 1.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**CAPITULO 2: ESTRUCTURA SALARIAL BASICA**

**2.1. Estructura Salarial Básica**

El personal comprendido en este C.C.T., percibirá una remuneración básica conforme a su Agrupamiento y Encuadramiento dentro del Escalafón Único, Funcional y Móvil y de acuerdo a la Estructura Salarial Básica determinada en el Decreto Nº 1156/13 el que se aplica de la siguiente manera:

CARRERAS	CLASE											
	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Personal Profesional												
Personal Técnico												
Personal Administrativo												

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ASAC

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'A. BASSA' and others.





conformada por el salario básico más las bonificaciones Remunerativas, incluido el mayor horario si correspondiere.

**3.2.2. Compensaciones por mayor horario**

Los trabajadores con asento de funciones habituales en los distritos, en jornadas de ocho (8) horas diarias bajo el régimen establecido en Título II, Capítulo 2, Cláusula 1.2.a), percibirán una compensación por mayor horario equivalente a veinte (20) horas suplementarias calculadas al valor de la hora normal.

**3.2.3 - Turnos Rotativos**

Los trabajadores que presten servicios bajo este régimen, percibirán una compensación por turnos rotativos del 10% del básico del Trabajador, en los meses en que se realice la tarea.

Si durante el mes se produjeran faltas sin causa justificada, se descontará un treinta por ciento (30%) de la referida compensación por la primera ausencia, un sesenta por ciento (60%) al acumularse dos (2) faltas y la totalidad de la bonificación cuando se acumularan tres (3) o más ausencias en el período.

Este régimen será definido y reglamentado por la C.I.A.P.

**3.2.4. Semana No Calendaria**

Los trabajadores que presten servicio bajo el régimen establecido en Título II, Capítulo 2, Cláusula 1.2.b), percibirán una compensación por semana no calendaria del 12% del básico del trabajador en los meses en que se realice la tarea.

**3.2.5. Guardias Pasivas**

Se considera Guardia Pasiva la disposición del trabajador para la prestación del servicio fuera del horario de su jornada laboral. Las mismas se cumplirán en función de cronogramas elaborados por la Dirección Provincial de Vialidad" respetando las normas de seguridad, higiene y salud ocupacional.

La presente bonificación será del 1% del básico del trabajador por día de guardia pasiva, con un límite máximo de diez (10) días de guardias mensuales por trabajador.

Si durante su guardia pasiva el trabajador fuera convocado a prestar servicio efectivo, ese tiempo trabajado se liquidará como horas extras.

**3.2.6. Actividad Crítica y/o de riesgo**

Los trabajadores que estén expuestos en forma habitual a tareas riesgosas, percibirán una bonificación equivalente entre el 10% y el 15% del básico de cada trabajador, de acuerdo a la función que determine la CIAP.

Dichas tareas son: maquinistas, mecánicos, personal de explosivos, personal de cuadrilla de asfalto, soldadores y personal de Expendio de Combustibles.

Para los trabajadores que cumplan tareas de expendio de combustible y explosivos, el porcentual de actividad crítica será del 15% (quince por ciento).

**3.2.7. Antigüedad**

La bonificación en concepto por Antigüedad será de 1,00 (un) "Punto" por cada año de servicio, computables cumplidos en organismos Nacionales, Provinciales o Municipales, previéndose tomar como base de la antigüedad, la acumulada por el trabajador a la fecha de homologación del presente C.C.T.

**3.2.8. Título**

Las Bonificaciones previstas por Título se aplicarán conforme a lo establecido a continuación:

- a) Título Universitario que demande cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel: 37,50 (treinta y siete con 50/100) "Puntos".
- b) Título Universitario o tecnicaturas que demande un mínimo de tres (3) y menos de cinco (5) años de estudio de tercer nivel: 30,00 (treinta) "Puntos".
- c) Título terciario o tecnicaturas que demande menos de tres (3) años de estudio de tercer nivel: 25,00 (veinticinco) "Puntos".

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE ANTES DE VISARLO. COPIASTE.



Handwritten signatures and notes on the left side of the document.

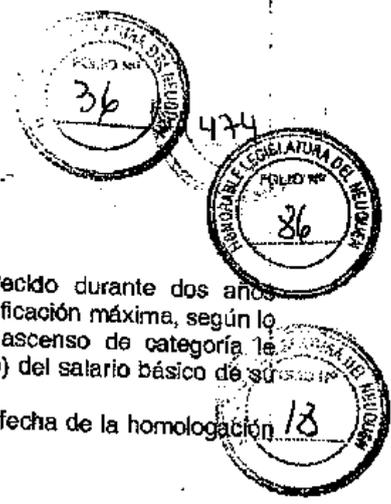
Handwritten text: "FORMA NUEVA FUENTE" and "Subsecretaría de Trabajo y Empleo" with a signature.

Vertical stamp: "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Multiple handwritten signatures at the bottom of the document.

"Puntos" (veinticinco puntos).

- d) Título Técnico de nivel secundario 22,50 (veintidós con 50/100) "Puntos"
- e) Título Secundario, excluido Título técnico: 15,00 (quince) "Puntos".



del original que tuvo esta

3.2.9. Adicional por Categorización

Corresponde ascenso de categoría al trabajador cuando hubiere merecido durante dos años continuos inmediatos anteriores una calificación no inferior al 60% de la calificación máxima, según lo establecido en el Capítulo XXII de la Ley Nacional N° 20.320. Cada ascenso de categoría le significara al trabajador un incremento acumulativo del 2% (dos por ciento) del salario básico de su clase.

Dejase establecido que el porcentaje acumulado por cada Trabajador a la fecha de la homologación del CCT, se tomara como base para el cálculo de la presente Cláusula.

3.2.10. Presentismo

Se abonará una bonificación por presentismo, remunerativa y bonificable por zona fijándose un importe de \$ 450,00 (pesos: cuatrocientos cincuenta). La misma estará compuesta por:

3.2.10.1. Asistencia:

La Dirección Provincial de Vitalidad abonará en concepto de asistencia a todos los trabajadores comprendidos en este C.C.T. (Título I - Cláusula 2.4.) y que cumplan con su jornada laboral o especial de trabajo, una bonificación equivalente al 80% (ochenta por ciento) del ítem presentismo, excluyendo a los trabajadores que ocupen Cargos de Conducción. No afectará el derecho de percibir esta compensación, las inasistencias motivadas por:

- a) Licencia por Vacaciones ordinarias (Artículo 52º, Inciso A y B del E.P.P.C.A.P.)
- b) Licencia por Maternidad (Artículo 73º del E.P.P.C.A.P.)
- c) Licencia por Fallecimiento de familiar de primer grado (cónyuges, padres, hijos, hermanos), Accidente de trabajo, hasta 6 (seis) meses.

Prepósitos Compensatorios.

El porcentaje determinado se reducirá en caso de incurrir en faltas no contempladas en el apartado anterior, según se indica:

- Primer falta: un descuento del 25% (veinticinco por ciento) de la bonificación.
- Segunda falta: un descuento del 50% (cincuenta por ciento) de la bonificación.
- Tercera falta: pérdida total del concepto de asistencia.



IRAMA NUÑEZ FUENTES  
Subdirectora  
A.C. Dirección de Asesoría y Capacitación  
H. Legislatura del Neuquén

3.2.10.2. Puntualidad:

La Dirección Provincial de Vitalidad abonará en concepto de puntualidad a todos los trabajadores comprendidos en este C.C.T. (Título I - Cláusula 2.4.) y que cumplan con su jornada laboral o especial de trabajo, una bonificación equivalente al 20% (veinte por ciento) del ítem presentismo, excluyendo los trabajadores que ocupan Cargos de Conducción.

La pérdida total del concepto puntualidad, se producirá cuando el trabajador acumule mensualmente 3 (tres) llegadas tarde, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo VII Artículo 4.

Las faltas al servicio no encuadradas en régimen de licencia y que no han sido justificadas serán consideradas como faltas injustificadas y darán lugar a la aplicación del régimen disciplinario vigente, según Anexo VII del presente C.C.T.

Los trabajadores con horario reducido percibirán el 50% (cincuenta por ciento) del ítem presentismo con la misma modalidad descripta precedentemente.

3.3. Fondo Vial

Se abonará una bonificación por Fondo Vial remunerativa no bonificable y móvil a todos los trabajadores incluidos en este C.C.T. (Título I - Cláusula 2.4.), la cual se liquidara de acuerdo a la reglamentación del mismo, asegurando los montos mínimos de bolsillo establecidos en el acta convalidada por Decreto N° 804/11, los cuales al hacerlos remunerativos quedan detallados de la siguiente manera:

Mano  
vial

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Mano  
vial

Aberto G. CASO  
 [Handwritten signatures and initials]



Clase 1 a 3	\$ 542,17
Clase 4 a 6	\$ 626,51
Clase 7 a 9	\$ 722,89
Clase 10 a 12	\$ 819,28

CERTIFICADO QUE SE EMITE DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN...

**3.4. Zona desfavorable y/o inhospita**

- a) Zona Desfavorable:  
40% (cuarenta por ciento) para todos los trabajadores de "La Dirección Provincial de Vialidad"
- b) Adicional Zona inhospita:  
0% (cero por ciento) para los trabajadores de "La Dirección Provincial de Vialidad" que desempeñen tareas en: Delegación Neuquén.  
5% (cinco por ciento) para los trabajadores de "La Dirección Provincial de Vialidad" que desempeñen tareas en: Distrito I Añelo, Distrito II Zapala y Sede Central Zapala.  
8% (ocho por ciento) para los trabajadores de "La Dirección Provincial de Vialidad" que desempeñen tareas en: Distrito III Chos Malal, Distrito IV San Martín de los Andes, Distrito V Alumine y Distrito VI El Hucu.  
Dichos adicionales se liquidarán de acuerdo a Disposiciones vigentes.

**3.5. Adicionales No Remunerativos**

Se incluyen en esta Cláusula todas las remuneraciones suplementarias a las remuneraciones que no integran la base para el cálculo de:

- a) Zona Desfavorable (e inhospita)
- b) Sueldo Anual Complementario.

Reportes y Contribuciones Previsionales y Asistenciales.

**3.5.1. Refrigerio**

Se abonará una bonificación por refrigerio, no remunerativa y no bonificable, fijándose la bonificación en un importe de \$ 140,00 (pesos: ciento cuarenta) a todos los trabajadores incluidos en este C.C.T. (ver Cláusula 2.4.). A los efectos de su implementación, el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad reglamentará su aplicación de acuerdo a la propuesta elaborada por la C.I.A.P.

**3.5.2. Asignaciones Familiares**

Se aplica de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Provincial para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

**3.5.3. Monto de la C.G.C.S.**

Se fija el valor del monto de la C.G.C.S., estipulado en el Artículo 10º del Anexo I del C.C.T., en \$250,00 (pesos: doscientos cincuenta).

**3.6. Sueldo Anual Complementario**

Serán de aplicación las Leyes Nacionales y Provinciales que regulan la materia.

**3.7. Bonificación especial por jubilación**

El personal de la Dirección Provincial de Vialidad que se encuentre en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; tendrá derecho a percibir una liquidación especial, además de la liquidación final correspondiente, según la siguiente escala:

- a) Si la antigüedad en "La Dirección Provincial de Vialidad" fuere menor de veinte (20) años, la bonificación será equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales.
- b) Si la antigüedad en "La Dirección Provincial de Vialidad" fuera igual o mayor a veinte (20) años y menor de treinta (30) años, la bonificación será equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales.
- c) Si la antigüedad en "La Dirección Provincial de Vialidad" fuera de treinta (30) o más años, la bonificación será equivalente a cuatro (4) remuneraciones mensuales.

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'Vesca', 'Fonduella', and 'Alberto']

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Alberto', 'Fonduella', 'Antonio', 'Jorge', 'Miguel', and 'Roberto']

ROMANA FUENTES  
 AC. Dirección de Recursos Humanos  
 H. Legislatura del Neuquén  
 ES CC JA FIEL  
 DEL ORIGINAL

[Handwritten signature and initials on the right margin]

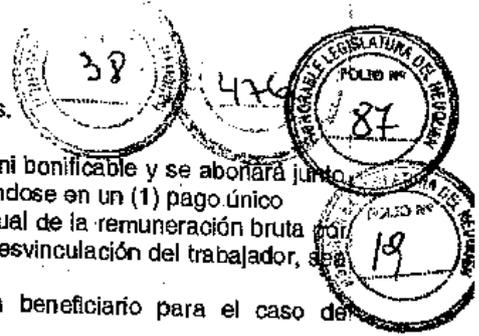
bonificación será equivalente a cuatro (4) remuneraciones mensuales.

El monto total de esta bonificación tendrá carácter no remunerativo ni bonificable y se abonará junto con los haberes correspondientes al último mes en actividad, liquidándose en un (1) pago único. La base para el cálculo de esta bonificación será el promedio mensual de la remuneración bruta por todo concepto correspondiente a los tres (3) meses anteriores a la desvinculación del trabajador, sea por acogerse a la jubilación ordinaria o fallecimiento.

El trabajador debe, mediante declaración jurada designar a un beneficiario para el caso de fallecimiento, el derecho-habiente acceda a esta bonificación.

A efectos de adquirir el derecho a la obtención del beneficio establecido en este acápite, el trabajador que esté en condiciones de jubilarse, deberá presentar su renuncia dentro del plazo de treinta (30) días desde la notificación por parte del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

En caso que La Dirección Provincial de Vialidad lo solicite a un trabajador que esté en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación, la continuidad de sus servicios y éste preste su conformidad, la obtención de la bonificación aquí establecida se liquidará al momento de su desvinculación.



**CAPITULO 4: CARGO DE CONDUCCION**

**4.1. Régimen Aplicable**

Es de aplicación el "Régimen de Concursos" (elaborado conforme a las pautas, contenidas en el Anexo VI del presente C.C.T.) establecido por el Directorio de "La Dirección Provincial de Vialidad" y las disposiciones del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

**4.2. Definición**

A los efectos de este Convenio se consideran Cargos de Conducción incluidos en el mismo, los que figuran en el Organigrama.

**Responsabilidades y Derechos**

Ocupar un Cargo de Conducción implica en forma específica asumir el rol y las responsabilidades jerárquicas- funcionales que le asigna " La Dirección Provincial de Vialidad" y brindar a la tarea una dedicación especializada y disponibilidad horaria, desarrollando su jornada laboral de lunes a viernes con una duración mínima de siete (7) u ocho (8) horas diarias, según corresponda a la jornada laboral de su cargo.

**Bonificación y Adicionales**

En el caso de las Bonificaciones Remunerativas establecidas en Título III, Capítulo 3, Cláusula 2 y 3, el trabajador que ocupe Cargos de Conducción :

-No tendrá derecho ni percibirá: Horas Suplementarias, ni las Bonificaciones por Mayor Horario, Turnos Rotativos o Semana No Calendaria.

-Tendrá derecho y percibirá una Bonificación Remunerativa por "Cargo de Conducción", que incluya dedicación especializada y disponibilidad horaria, conforme a escala que se presenta en Cláusula siguiente.

-Tendrá derecho y percibirá el resto de las Bonificaciones Remunerativas.

El trabajador que ocupe Cargos de Conducción tendrá derecho y percibirá los Adicionales No Remunerativos establecidos en el Título III, Capítulo 3, Cláusula 4.

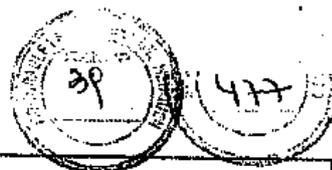
**4.5. Encuadramiento**

Los trabajadores que ocupen Cargos de Conducción serán encuadrados dentro de los niveles que se presentan en el siguiente Cuadro, percibiendo la Bonificación por "Cargos de Conducción" que en cada caso se determina:

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the bottom center that reads "Walter Fombuente". There are also several smaller signatures and initials scattered across the lower half of the page.

IFEMA-NUVA FÉLICES  
Subdirectora  
A/C Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



CERTIFICADO que es copia fiel del original que tuvo ante...

Cargos de Conducción			
Encuadramiento	Ley 1974	Cargo	Puntos por Cargo de Conducción
Coordinación Técnica	Director	Coordinador Técnico Secretario General Secretario Ejecutivo	238,50 (doscientos treinta y ocho con 50/100) "Puntos"
Dirección General	Director	Director General	181,70 (ciento ochenta y uno con 70/100) "Puntos"
Departamento	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento	147,60 (ciento cuarenta y siete con 60/100) "Puntos"
División	Jefe de División	Jefe de División	102,20 (ciento dos con 20/100) "Puntos"
Sección	Jefe de Sección	Jefe de Sección	34,10 (treinta y cuatro con 10/100) "Puntos"

La organización de la Estructura Jerárquica - Funcional es responsabilidad y facultad de "La Dirección Provincial de Vialidad", pudiendo establecer las denominaciones que considere más adecuadas para las distintas Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Secciones a incluir en cada encuadramiento.

**4.6. Subrogancias, Vacantes**

En los casos de ausencia del trabajador que ocupa un Cargo de Conducción, se procederá del siguiente modo:

- El Directorio designará a la persona que subroga ese Cargo durante la ausencia del Titular, la que tendrá derecho a percibir la remuneración del Cargo que subroga a partir del quinto (5º) día hábil desde su designación, en forma proporcional de acuerdo a los días cumplidos en la función
- Si se produjera la renuncia, jubilación o fallecimiento que motive la ausencia del trabajador que ocupa el Cargo de Conducción y sin perjuicio de actuar conforme a lo determinado en el párrafo anterior, se procederá simultáneamente a gestionar su cobertura por el Régimen de Concursos
- Quien ocupe el Cargo transitorio continuará percibiendo la remuneración correspondiente a ese Cargo hasta su efectivo reemplazo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DIRECCIÓN DE SALA COMUNITARIA  
LEGISLATURA DEL NEUQUÉN



**CAPITULO 5: DISPOSICIONES GENERALES**

**5.1. Incremento de la Estructura Salarial Básica**

Dejase establecido que los Básicos vigentes en el presente C.C.T. son de carácter móvil. Los mismos serán revisados, si fuera necesario, por la C.I.A.P. y esta elevará un informe tanto a los Representantes Sindicales como al Directorio de "La Dirección Provincial de Vialidad".

**5.2. Complementos existentes**

Atento la incorporación del Fondo Vial como una nueva bonificación, se dejará sin efecto el Artículo Nº del Decreto Nº 2113/10 y se aplicarán los valores de bolsillo establecidos en el Acta Acuerdo convalidada por el Decreto Nº 904/11.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signatures and initials, including names like Alberto, Víctor Fernández, and others.



**TITULO IV**

**DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS**

**CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES ESPECIALES**

**1.1. Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en Cargos excluidos del C.C.T.**

Los trabajadores pertenecientes a la planta de "La Dirección Provincial de Vialidad" que ocupen algunos de los cargos excluidos de este Convenio, durante el período de su gestión no estarán alcanzados por las disposiciones del presente, excepto en lo previsto en el párrafo siguiente: En ese lapso, igualmente mantendrán el derecho a la estabilidad caracterizada en Título II, Capítulo 3, Cláusula 3, y el derecho a las Licencias establecidas en el Título II, Capítulo 3. Durante su gestión y a la finalización de la misma, será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo 4, Cláusula 4 de este Convenio.

**1.2. Derechos Gremiales**

En el marco de la Ley Nacional Nº 23.551 (Ley de Asociaciones Sindicales) sus modificatorias y normas concordantes, "La Dirección Provincial de Vialidad" reconoce los siguientes derechos gremiales:

**a) Cuota Sindical**

"La Dirección Provincial de Vialidad" descontará mensualmente la cuota sindical correspondiente a los trabajadores afiliados que le indiquen las autoridades de "Los Sindicatos" y depositará los importes totales recaudados por cada uno de ellos en la cuenta de los mismos.

**b) Publicidad gremial:**

"La Dirección Provincial de Vialidad" facilitará a los gremios la difusión y publicidad de la información generada por el mismo. A tal efecto colocará en espacios visibles de circulación del personal, vitrinas de uso exclusivo de los "Sindicatos".

La utilización de las vitrinas, se ajustará a los aspectos formales que convengan entre el área de Recursos Humanos y representantes gremiales. En mérito de conservar el orden, la limpieza y la seguridad gremial dentro y en el perímetro exterior de "La Dirección Provincial de Vialidad", "Los Sindicatos" podrán distribuir información en el ámbito laboral respetando en todos los casos lo convenido en los párrafos anteriores, contando además con una cuenta de correo electrónico propia del sistema que utilice "La Dirección Provincial de Vialidad", así como un espacio de la Intranet de la misma.

**c) Licencia Gremial:**

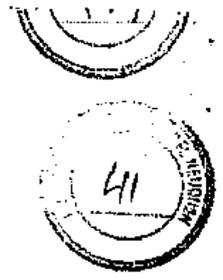
Los trabajadores de "La Dirección Provincial de Vialidad" que ocupen cargos electivos o de representación gremial, gozarán de licencia conforme a lo estipulado en el Artículo 77º Incisos b) y c) del EPCAPP y en el Título II, Capítulo 4, Cláusula 1 de este Convenio. El Sindicato comunicará a la Dirección Provincial de Vialidad la fecha de comienzo y finalización del mandato o designación, así como la voluntad de hacer uso del beneficio antes mencionado. Durante el uso de licencia gremial, el trabajador mantendrá el derecho de la estabilidad caracterizada en Título II, Capítulo 1, Cláusula 3.

**d) Reconocimiento de delegados gremiales - permisos gremiales:**

"La Dirección Provincial de Vialidad" otorgará a cada uno de los miembros titulares del cuerpo de Delegados, un crédito mensual de horas no reintegrables, no acumulativos en meses subsiguientes, para el ejercicio de sus funciones gremiales dentro y fuera del establecimiento. La cantidad de horas de este crédito será la vigente en el ámbito de la administración pública de la Provincia del Neuquén. Los Sindicatos deberán presentar un pedido por escrito 24 Hs., antes, como mínimo. El permiso gremial es extensivo al delegado suplente en el caso que el titular no pudiera asistir, pero en ningún caso se sumaran ambas en una sola oportunidad. Durante ese lapso serán exceptuados de prestar servicios. El tiempo utilizado en exceso del crédito asignado, no será reconocido por "La Dirección

CERTIFICADO de autenticidad del original que tuvo lugar el día 11/03/2014

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



FRANCA NUOVA AVVERTENTE  
Assoc. Provinciale  
Ass. Unione dei Sala Comisiones  
11/03/2014

ES COPIA DEL ORIGINAL

Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including 'Abel', 'Ferdinando', and others.

Provincial de Vialidad".  
e) Espacio Físico:

"La Dirección Provincial de Vialidad", dispondrá para uso del sindicato que posea mayor representatividad en la misma, una oficina con espacio y medios adecuados (mobiliario, medios informáticos y de telecomunicaciones) que el último utilizará para el desarrollo de su gestión relacionada con la representación de los empleados de "La Dirección Provincial de Vialidad". El espacio mínimo no podrá ser inferior a 9 mts2, y de preferencia se ubicará en los edificios de la Central.

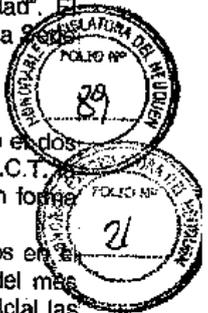


1.3 Derecho de uso del convenio

"La Dirección Provincial de Vialidad" retendrá en concepto de derecho de uso del Convenio el dos por ciento (2%) del básico, de cada uno de los trabajadores comprendidos en el presente C.C.T. La suma total resultante se repartirá entre los sindicatos signatarios del presente Convenio, en forma proporcional a la cantidad de trabajadores afiliados a cada uno de ellos.

La presente contribución regirá a partir de la primera liquidación de los salarios establecidos en el presente Convenio. Los pagos de cada mes deberán abonarse hasta el día quince (15) del mes siguiente. La mora en el pago se producirá automáticamente, utilizándose para el cobro judicial las mismas normas y procedimientos que rigen para el cobro de los aportes y contribuciones de la Ley Nacional Nº 23.660.

Quedarán exceptuados de esta retención en concepto de derecho de uso de Convenio, aquellos trabajadores afiliados a alguna entidad sindical con personería gremial y ámbito de representación en "La Dirección Provincial de Vialidad".



**CAPITULO 2: DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

2.1. Régimen de Ascensos y Promociones Escalonarias

2.1.1 Consideraciones Generales

La elaboración del régimen de ascensos y promociones escalonarias estará a cargo de "La Dirección Provincial de Vialidad", la que a tal fin tendrá en cuenta disposiciones complementarias establecidas en este convenio y, específicamente en el presente Capítulo. La implementación y gestión del régimen (R.A.P.E) estará a cargo de "La Dirección Provincial de Vialidad" y para los ascensos tendrá como base los ya normados por el régimen de Concursos para el personal de "La Dirección Provincial de Vialidad" y el procedimiento para la selección y promoción interna del personal de "La Dirección Provincial de Vialidad", ambos actualmente en vigencia y cuyas pautas figuran como Anexo V y VI respectivamente

2.1.2 Plazos

El proyecto del régimen deberá estar elaborado y comunicado a la C.I.A.P., en un plazo que no supere los ciento ochenta (180) días corridos desde la homologación del presente Convenio. El proyecto deberá ser presentado a la C.I.A.P., la que contará con treinta (30) días corridos para realizar su análisis y las observaciones que estime pertinentes. El proyecto, con las adecuaciones que se convengan y una vez cumplidas las formalidades propias de "La Dirección Provincial de Vialidad", dentro del lapso de treinta (30) días corridos posteriores al plazo anterior conformará el régimen de ascensos y promociones escalonarias (R. A. P. E.)

2.1.3. Contenido

Este régimen tendrá el formato de un reglamento destinado a normar los ascensos verticales y las promociones horizontales dentro del escalafón único, funcional y móvil desarrollado en el Capítulo 1, del Título III del presente C.C.T. Contendrá expresamente disposiciones referidas a elementos valorativos básicos a considerar para ascensos y promociones, procedimientos y pautas para las Calificaciones (Capítulo XXII Ley Nacional Nº 20.320) y consideraciones para el reconocimiento de idoneidad y empirismo.

Vertical text on the left margin: 'SECRETARIA DE TRABAJO', 'SERVICIO LEGAL', 'SECRETARIA DE LEGISLACION', 'SECRETARIA DE ADMINISTRACION', 'SECRETARIA DE ECONOMIA', 'SECRETARIA DE EDUCACION', 'SECRETARIA DE SALUD', 'SECRETARIA DE TURISMO', 'SECRETARIA DE VIALIDAD', 'SECRETARIA DE VIVIENDA', 'SECRETARIA DE CULTURA', 'SECRETARIA DE DEPORTE', 'SECRETARIA DE COMUNICACION', 'SECRETARIA DE ENERGIA', 'SECRETARIA DE INDUSTRIA', 'SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE', 'SECRETARIA DE PLANIFICACION', 'SECRETARIA DE PRESUPUESTO', 'SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS', 'SECRETARIA DE SISTEMAS', 'SECRETARIA DE TIPOGRAFIA', 'SECRETARIA DE VIALIDAD', 'SECRETARIA DE VIVIENDA', 'SECRETARIA DE CULTURA', 'SECRETARIA DE DEPORTE', 'SECRETARIA DE COMUNICACION', 'SECRETARIA DE ENERGIA', 'SECRETARIA DE INDUSTRIA', 'SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE', 'SECRETARIA DE PLANIFICACION', 'SECRETARIA DE PRESUPUESTO', 'SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS', 'SECRETARIA DE SISTEMAS', 'SECRETARIA DE TIPOGRAFIA'.

Vertical text on the right margin: 'ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL', 'PRIMA NUNCA FUENTES', 'Sindicato de Salas Sarmiento', 'H. Legislatura del Neuquén'.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'Alonso', 'la rodria', 'Sindicato', '39'.

Estas disposiciones, con carácter enunciativo, no limitativo, se desarrollan a continuación:

2.1.3.1. Elementos Valorativos Básicos

A los efectos de ascensos y/o cambios de agrupamiento son elementos básicos a considerar para la valoración de los antecedentes del postulante:

- \* Estudios cursados y títulos obtenidos
- \* Capacitación alcanzada y cursos realizados
- \* Calificaciones (Capítulo XXII Ley Nacional Nº 20.320) en el o en los puestos de trabajo de la Dirección Provincial de Vialidad.
- \* Reconocimiento de idoneidad y empirismo, si correspondiera
- \* Evaluación concreta - mediante examen teórico y/o práctico - de la capacitación del postulante para tareas y responsabilidades correspondientes a las tareas del nuevo encuadramiento.

2.1.3.2. Procedimiento para las Calificaciones

Las Calificaciones (Capítulo XXII Ley Nacional Nº 20.320) se realizarán cada dos (2) años con vigencia por dos (2) períodos anuales.

Se deberá medir el desempeño de cada trabajador en función de la valoración ponderada de distintos atributos, siendo cien (100) el universo total máximo de puntaje individual.

Se deberán incorporar las pautas establecidas en Título III, Capítulo 1, Cláusula 3.

Si no existiera o no tuviera vigencia la Calificación del trabajador, se deberá prever lo dispuesto en título III, Capítulo 1, Cláusula 3. para el caso de ascensos o cambio de agrupamientos, si "La Dirección Provincial de Vialidad" no realizará la calificación dentro de los plazos previstos para el concurso o para la promoción, se adoptará la última calificación disponible, si la hubiera, o bien se considerará la calificación mínima que habilite el cambio de agrupamiento, ascensos, promociones horizontales o acceso a concursos para Cargos de Conducción, en cualquier caso la que resulte mayor.

2.1.3.3. Pautas para la Calificación

Las Calificaciones serán elementos valorativos para los ascensos verticales, cambio de agrupamientos y las promociones horizontales.

En la definición de estas calificaciones, deberán utilizarse indicadores generales objetivos, a cuyo fin como marco general de aplicación, deberán procurarse:

- Que se dispongan de registros fundados de cada elemento utilizado para la evaluación del trabajador
- Que las evaluaciones teóricas o prácticas (cuando las hubiere) sean realizadas por trabajadores de igual o superior incumbencia que el evaluado
- Que se considere adecuadamente al desempeño que ha venido llevando el evaluado, en el o los puestos de trabajo por los que hubiera pasado
- Que se realice un adecuado reconocimiento de la idoneidad del evaluado
- Que se evalúe la real disponibilidad por parte del trabajador para asumir plenamente y sin limitaciones las responsabilidades del nuevo nivel
- Que se realice una adecuada consideración de la capacidad de coordinación, relación interpersonal, comunicación, solvencia e idoneidad propias de cada nivel del escalafón.

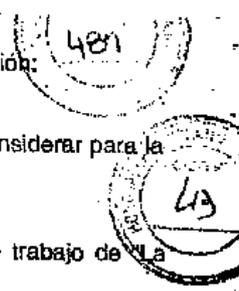
2.1.3.4. Reconocimiento de Idoneidad y empirismo

Adecuaciones y disposiciones complementarias a prever en el régimen de ascensos y promociones escalafonarias:

- \* Cuando la vacante corresponda a las Carreras Técnica, Administrativa y Operativo y de Servicio se preverá cubrirla con personal de planta. Si se presentan postulantes que no reúnan los requisitos de estudios cursados, "La Dirección Provincial de Vialidad", conforme a lo previsto en Título III, Capítulo 1, Cláusula 4.1., procederá a evaluar idoneidad obtenida empíricamente por esos trabajadores
- \* A los efectos de lo previsto en el inciso anterior, se valorizarán en forma conjunta los conocimientos adquiridos por el postulante a través de los años de trabajo en "La Dirección Provincial de Vialidad" y la capacitación práctica que lo habilite para concursar (o no) en el nivel de encuadre vacante

CERTIFICADO que es copia fiel del original que tuvo ante mí vista.

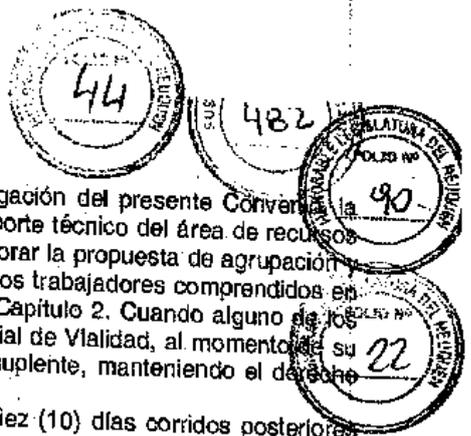
COPIA FIEL



FIRMA NUMA FUENTES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like Alberto de la Cruz and Marco Fernández.



**2.2. Encuadramiento definitivo del personal**

**2.2.1. Procedimiento**

Dentro de los sesenta (60) días corridos posteriores a la homologación del presente Convenio C.I.A.P., con la información, elementos valorativos básicos y el soporte técnico del área de recursos humanos de "La Dirección Provincial de Vialidad" procederá a elaborar la propuesta de agrupación y encuadramiento en el escalafón único, funcional y móvil de todos los trabajadores comprendidos en este convenio, de conformidad con lo establecido en el Título IV, Capítulo 2. Cuando alguno de los integrantes de la C.I.A.P., sean empleados de la Dirección Provincial de Vialidad, al momento de su encuadramiento deberá ser reemplazado por el correspondiente suplente, manteniendo el derecho de la impugnación prevista en la presente cláusula.

Completado el encuadramiento inicial, la C.I.A.P., dentro de los diez (10) días corridos posteriores procederá a efectuar las notificaciones correspondientes a cada uno de los trabajadores, quienes podrán impugnar la ubicación asignada (escalafón y/o antigüedad) dentro de los diez (10) días corridos de ser notificados. La C.I.A.P. en un plazo de treinta (30) días corridos, deberán emitir y comunicar al impugnante su dictamen definitivo.

Vencido este último plazo, la C.I.A.P., comunicará a la Dirección Provincial de Vialidad el encuadramiento inicial para su consideración y aprobación final, el que deberá comenzar y aplicarse a partir de la fecha prevista en el Título I, Capítulo 2, Cláusula 5.

Los trabajadores dentro de los diez (10) días corridos de ser notificados del dictamen final de la C.I.A.P., podrá realizar su impugnación ante la Dirección Provincial de Vialidad, la que en el plazo de treinta (30) días corridos y previa solicitud de opinión a la C.I.A.P. Deberá emitir y comunicar al impugnante, su dictamen definitivo.

Sin perjuicio de ello el trabajador, de considerarse afectado, podrá recurrir la decisión por la vía Administrativa o Judicial.

**2.2.2. Encuadramiento en el Escalafón**

Se realizará en base a la tarea efectivamente desempeñada y a nivel de capacitación alcanzado. Podrá incluirse en este encuadramiento inicial el reconocimiento de la Idoneidad y emplrimo, a cuyo fin se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en el Capítulo 2, Cláusula 1.3.4. de este Título.

**2.2.3. Reconocimiento de la Antigüedad**

Al realizarse el encuadramiento inicial del personal, a cada trabajador se le reconocerá la antigüedad acumulada conforme a lo dispuesto en el Título III, Capítulo 3, Cláusula 3.2.7.

**2.4. Compensación especial**

Si debido a la aplicación de la nueva escala salarial, surgieran diferencias en detrimento con respecto a las asignaciones percibidas, se liquidará un complemento salarial hasta alcanzar las mismas. Las modificaciones salariales que surgieren por cualquier concepto, irán absorbiendo el complemento mencionado.

**2.3. Integración Comisión Conciliadora (Ley N° 1974, Artículo 16°)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16° de la ley provincial N° 1974 y a los efectos de la integración de la Comisión Conciliadora en conflictos laborales, las partes se comprometen a designar y notificar fehacientemente a la Subsecretaría de Trabajo sus respectivos miembros titulares y suplentes en un plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la homologación del presente.

Los designados tendrán mandato a partir de la homologación del presente convenio y hasta tanto se decidan sus reemplazos. En estos casos, deberá comunicarse fehacientemente a la Subsecretaría de Trabajo y a la otra parte mediante nota suscripta por el presidente de "La Dirección Provincial de Vialidad" o el Secretario general del Sindicato, según corresponda.

**2.4. Presentismo**

La bonificación por presentismo se abonará los meses de julio y agosto de 2013 por única vez a todos los trabajadores que no perciban bonificación por conducción. A partir del 09 de septiembre de

del original que fue este



Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Mariano', 'Sra. ...', and 'Florencia'.

FRAMA NUVA FUENTES  
Subsecretaria  
A/C Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

ES COPIA DEL ORIGINAL

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'Abel ...', 'Juan ...', 'Sindicato', and 'Pablo ...'.

2013 en adelante, se aplicara conforme lo establecido en el presente convenio.

**2.5. Complemento transitorio de conducción**

A los efectos de cumplir con los montos comprometidos para la conducción, se liquidará en forma transitoria un complemento de conducción, remunerativo y bonificable por zona, desde el mes de julio/13 a marzo/14 de acuerdo a los siguiente importes:

Cargo	Julio 2013	Enero 2014	Abril 2014
Coordinador Técnico - Secretario General - Secretario Ejecutivo	\$ 541,38	\$ 217,03	\$ 0
Director General	\$ 412,48	\$ 165,36	\$ 0
Jefe de Departamento	\$ 335,14	\$ 134,35	\$ 0
Jefe de División	\$ 232,02	\$ 93,01	\$ 0
Jefe de Sección	\$ 77,34	\$ 31,00	\$ 0

A partir del 1º de abril de 2014 dicho complemento desaparece.-

2.6 Sera de aplicación a partir del 01 de julio de 2013 el Anexo I aprobado en el Artículo 1º del Decreto 1156/13, dejándose sin efecto el Artículo 3º y Anexo II del mencionado Decreto, a partir de la misma fecha.

A partir de lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto 1156/13 los básicos de la Clase 01 serán los siguientes:

- Julio/13: \$ 1.987,20 (pesos: Un mil novecientos ochenta y siete con 20/100)
- Enero/14: \$ 2.109,60 (pesos: Dos mil ciento nueve con 60/100)
- Abril/14: \$ 2.191, 50 (pesos: Dos mil ciento noventa y uno con 50/100)

**2.7 Fondo Vial**

Se garantizará como mínimo en concepto de Bonificación fondo vial las sumas establecidas en Acta Acuerdo convalidada por Decreto Nº 904/2011, con carácter remunerativo no bonificable.

*[Handwritten signatures and stamps]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL

ROSA VILLEGAS  
SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL

CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

**CAPITULO 3: DISPOSICIONES DE FORMA**

**3.1. Disposiciones formales:**

Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente convenio, así como las bonificaciones y/o adicionales no contemplados expresamente.-

Constitución de domicilio: "El Poder Ejecutivo" en Calle Roca y La Rioja de la Ciudad de Neuquén, Dirección Provincial de Vialidad en calle Mayor Torres 250 de la Ciudad de Zapala, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Calle Salta N° 326 de Neuquén Capital.

La Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Calle Salta N° 326 de Neuquén Capital.

Competencia Judicial: las partes se someten por cualquier controversia que surja en la interpretación o aplicación del presente Convenio Colectivo de Trabajo a la jurisdicción de los juzgados laborales de primera instancia de la Ciudad de Zapala, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o competencia que pudiera corresponder en función de la materia o las personas.

Cantidad de ejemplares: cuatro (4), uno (1), para los representantes de "El Poder Ejecutivo", uno (1) para la Subsecretaría de Trabajo, uno (1) para U. N. A. V. P., uno (1) para U.P.C.N.

Firmantes:

**Por los Sindicatos:**

- FERNANDEZ, Silvia Mónica (U.N.A.V.P.)
- PINCHEIRA, Patricia Susana (U.N.A.V.P.)
- RIESTRA, Jorge Ricardo (U.N.A.V.P.)
- ZAMBIANCHI, Guillermo Federico (U.N.A.V.P.)
- OÑATE, Edgardo (U.P.C.N.)

**Por el Ejecutivo:**

- ALCARAZ, Gustavo Daniel
- DUTSCH, José Federico
- GAMBAZZA, Félix Alberto
- RODRIGUEZ, Luis Daniel
- PUPPIO, Natalia Alejandra

**Por la Subsecretaría de Trabajo:**

- VILLEGAS, Romina
- MORALES, Sandra Patricia

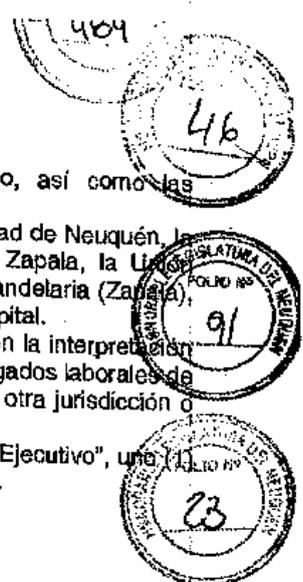
**Anexos que integran el presente Convenio:**

- Anexo I: Pautas para el régimen de comisiones de servicios.
- Anexo II: Pautas para la provisión de vivienda.
- Anexo III: Pautas para el plan de capacitación continua (P.C.C.).
- Anexo IV: Metodología para el cálculo y pago de la "Retribución por Vacaciones".
- Anexo V: Pautas para la selección y promoción interna del personal.
- Anexo VI: Pautas para el régimen de concursos para el personal de la D.P.V.
- Anexo VII: Régimen Disciplinario y del Sumario.

*Handwritten signatures and notes on the left side of the document, including names like Riestra and others.*

*Handwritten signature of Luis Rodriguez.*

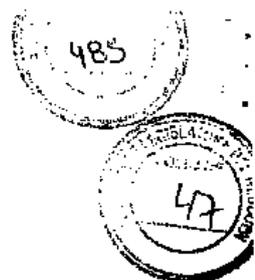
*Handwritten signatures of various representatives, including Alcazar and others.*



**ANEXO I**

**RÉGIMEN DE COMISIONES DE SERVICIO**

**CAPITULO I - RÉGIMEN GENERAL**



Artículo 1º) **COMISIONES OFICIALES:** Las disposiciones del presente constituirán el "Reglamento de Comisiones Oficiales" que será de aplicación para el Personal de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén.-

Artículo 2º) **PERSONAL COMPRENDIDO:** El presente reglamento comprende a la totalidad de los Funcionarios, miembros del Directorio y trabajadores de la Dirección Provincial de Vialidad, sin distinción de jerarquía, función, denominación o categoría, incluyendo el Personal mensualizado y contratado.-

Artículo 3º) **PERSONAS AJENAS A LA D.P.V.:** Cuando por circunstancias especiales debidamente fundadas, personas ajenas a la D.P.V. deban efectuar una Comisión de Servicio para la misma, autorizadas previamente por la autoridad máxima del Organismo, se podrá reconocer la C.G.C.S. y/o pasajes y/o gastos de movilidad.

Artículo 4º) **CONCEPTO DE C.G.C.S.:** Se entiende por C.G.C.S. (Compensación de Gastos en Comisión de Servicios), la compensación diaria que se acuerda a los trabajadores para atender razonablemente los gastos personales originados en el desempeño de Comisiones de Servicio, debidamente autorizadas, fuera del asiento habitual de sus funciones, con excepción de gastos de alojamiento, movilidad y pasajes.

Artículo 5º) **CONCEPTO DE ASIENTO HABITUAL:** Considerase asiento habitual, a la Localidad en la que se encuentra la oficina, dependencia o Distrito en el cual el Trabajador presta sus servicios en forma efectiva y permanente.-

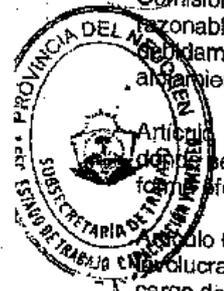
Artículo 6º) **RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE SERVICIO:** Será el trabajador de mayor jerarquía involucrado en el trabajo, resultando responsable de la organización y control de los trabajos y al cargo de confeccionar los Informes que resulten necesarios.

Artículo 7º) **GASTOS DE MOVILIDAD:** Se entiende por gastos de movilidad a aquellos derivados directamente del uso del vehículo que se utiliza para realizar la comisión, incluyendo gastos de combustible, lubricantes, conservación, repuestos y reparaciones menores, siempre que las mismas sean necesarias para el uso normal e inmediato del vehículo. No corresponderá incluir los gastos efectuados fuera del período de la realización de la comisión con excepción del combustible y lubricantes cargados hasta 24 Hs antes de la salida y el lavado y engrase efectuados hasta 24 (veinticuatro) horas después de su finalización.-

Artículo 8º) **GASTOS DE PASAJES:** Se entiende por "Gastos de pasajes" los originados por la utilización de medios de transporte ajenos a la administración, para el cumplimiento de comisiones oficiales, siempre y cuando los gastos efectuados no se hallen amparados por órdenes oficiales de pasajes.-

Artículo 9º) **AUTORIZACION, CONTROL Y APROBACION DE LAS COMISIONES DE SERVICIO:** Las mencionadas etapas se regirán por las siguientes normas:

9.1.: **AUTORIZACION:** Debe existir indeliblemente, como requisito previo, la autorización por parte



IMPRESIONES FUENTES  
Laboratorio  
A. Dirección de S. de Comisiones

ES COPIA DEL ORIGINAL

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'D. S. S.', 'A. S.', and 'J. S.', along with a date '44'.

de los niveles jerárquicos que en cada caso se indican:

9.1.1.: DENTRO DE LA PROVINCIA: Para estos casos la autorización previa será otorgada por el Jefe Inmediato hasta el rango jerárquico de Jefe de División. En los Distritos de Conservación la autorización previa será otorgada por el Jefe o Subjefe de Distrito. Dicha autorización deberá haberse en un por duplicado quedando una constancia en la repartición y la otra en poder del trabajador en comisión.

9.1.2.: FUERA DE LA PROVINCIA: Las comisiones a realizarse fuera de la Provincia serán autorizadas únicamente por el Presidente de la Repartición. Dejase determinado que a los efectos de establecer el monto del C.G.C.S. fijado para las Comisiones de servicio "Fuera de la Provincia", el destino deberá superar los 100 Km. medidos por el camino más corto a partir del límite Provincial dentro del Territorio Nacional. El monto que corresponde a la compensación de gastos será el dispuesto en el Título III.

9.1.3.: FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL: Para estos casos será de aplicación lo dispuesto por "El Poder Ejecutivo" de la Provincia.

9.2.: APROBACION: En todos los casos las comisiones de servicios realizadas serán aprobadas por funcionarios con rango jerárquico no inferior a Director Principal o equivalente, excepto que los días a aprobar superen a los autorizados, en cuyo caso la aprobación deberá ser otorgada por el Presidente de "La Dirección Provincial de Vialidad".

Artículo 10º MONTO DE LA C.G.C.S.: La suma estipulada en el Título III Capítulo 3 Cláusula 3.5.3 del presente C.C.T., será la considerada como Monto de la C.G.C.S. a partir de la entrada en Vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo. Dejase establecido que el monto de la C.G.C.S. es de carácter móvil, los mismos serán revisados, si fuera necesario, por la C.I.A.P., quien elevará un informe tanto a los representantes Sindicales como al Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 11º NORMAS A QUE SE AJUSTARA LA LIQUIDACION: La C.G.C.S. comenzara a devengarse desde el día de salida de la comisión hasta el día de regreso inclusive. Se entenderá por día el período que corre desde las 0 (cero) horas a las 24 (veinticuatro) horas, ajustándose la liquidación básica a las siguientes normas:

11.1.: LIQUIDACIÓN PARA LA C.G.C.S. EN QUE LAS COMISIONES TIENEN REGRESO EL MISMO DIA:

11.1.1.: Si la comisión de servicios tiene una duración de 6 (seis) horas o más, corresponderá liquidar el 50% de la C.G.C.S. íntegra.

11.1.2.: No corresponde C.G.C.S. si no se cumple la condición anterior.

11.2.: LIQUIDACIÓN PARA LA C.G.C.S. EN QUE LAS COMISIONES TIENEN REGRESO UN DIA DISTINTO AL DE SALIDA:

11.2.1.: DIA DE SALIDA:

1º: Si la partida se produce antes de las 12 horas, C.G.C.S. íntegra.

2º: Si se produce a las 12 horas o después, media C.G.C.S.

11.2.2.: DIAS INTERMEDIOS: C.G.C.S. íntegra.

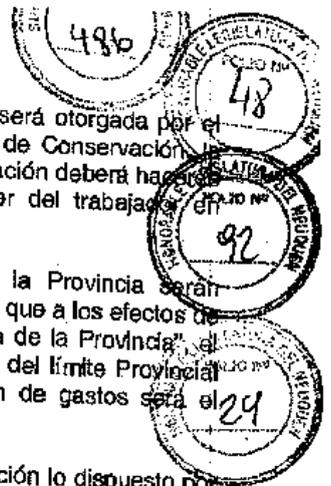
11.2.3.: DIAS DE RETORNO:

1º: Si retorna antes de las 7 horas a.m., no corresponde C.G.C.S.

2º: Si retorna de 7:00 hs. am a 20:00 hs. pm (ambas inclusive), corresponde media C.G.C.S.

3º: Si se retorna después de las 20:00 hs. pm, corresponde C.G.C.S. íntegra.

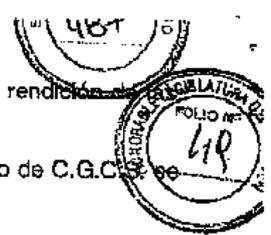
Artículo 12º ENFERMEDAD EN COMISION: Cuando el Trabajador destacado en Comisión de servicios, contraiga enfermedad que lo obligue a suspender la comisión encomendada y permanecer en ese lugar, tendrá derecho a percibir la C.G.C.S. que le corresponda durante el tiempo que dure la misma.



IRMA NUMA FUENTES  
Subdirectora  
AV. Dirección de Staff Constituyente  
H. Legislatura del Neuquén

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*Handwritten signature*



Artículo 13º) ANTICIPOS Y RENDICION: El régimen de anticipos de la C.G.C.S. y rendición de cuentas, será establecido por disposiciones internas del organismo.-

Artículo 14º) RENDICIÓN Y PAGO DE LA C.G.C.S.: El régimen de rendición y pago de C.G.C.S. será en forma quincenal, establecido por disposiciones internas del organismo.

**CAPITULO II - RÉGIMEN ESPECIAL**

Artículo 15º) RÉGIMEN DE APLICACIÓN AL PERSONAL DE LOS DISTRITOS DE CONSERVACION DE LA D.P.V.: Para estos casos rigen las siguientes disposiciones:

15.1.: El personal perteneciente a los Distritos de conservación dependiente de la dirección General de Conservación, percibirá en los casos de comisiones de servicio el 100 % (cien por ciento) de la C.G.C.S., de acuerdo al siguiente detalle del Régimen de horarios:

15.2.: RÉGIMEN DE HORARIOS:

15.2.1.: LIQUIDACIÓN PARA LAS C.G.C.S. EN QUE LAS COMISIONES TIENEN REGRESO EL MISMO DIA:

15.2.1.1.: Si la comisión de servicios tiene una duración de 6 (seis) horas o más, corresponderá liquidar el 50% de la C.G.C.S. Integra.

15.2.1.2.: No corresponde C.G.C.S. si no se cumple la condición anterior.

15.2.2.: LIQUIDACIÓN PARA LAS C.G.C.S. EN QUE LAS COMISIONES TIENEN REGRESO UN DIA DISTINTO AL DE SALIDA:

15.2.2.1.: DIA DE SALIDA:

1º Si la partida se produce antes de las 12 horas, 100% (cien por ciento) de la C.G.C.S. integra.

2º Si la partida se produce después de las 12 horas, 50% (cincuenta por ciento) de la C.G.C.S. Integra.

15.2.2.2.: DIAS INTERMEDIOS: 100% (cien por ciento) de la C.G.C.S. Integra.

15.2.2.3.: DIAS DE RETORNO:

1º Si retorna antes de las 7 horas a.m., no corresponde C.G.C.S.

2º Si se retorna luego de transcurrida una hora (1Hs) después de haber terminado el horario normal de trabajo, corresponde el 100% (cien por ciento) de la C.G.C.S. integra.

3º Si se retorna antes de transcurrida una hora (1Hs) de haber terminado la jornada laboral, corresponde el 50% (cincuenta por ciento) de la C.G.C.S. Integra.

**CAPITULO III - DISPOSICIONES COMUNES**

Artículo 16º) MODIFICACIONES AL PRESENTE RÉGIMEN: Toda modificación al presente régimen deberá ser propuesta por "La Dirección Provincial de Vialidad" y/o los "Sindicatos", y sujeta al estudio de la COMISION PARITARIA la que realizará un Informe fundado respecto de la necesidad y conveniencia de la misma, la que en su caso será dispuesta por "El Poder Ejecutivo".

Artículo 17º) CASOS NO PREVISTOS: Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos, previa causa fundada, por la Dirección Provincial de Vialidad y la C.I.A.P.

CERTIFICADO que es copia fiel del original que tuvo ante

ILUSTRA. COMIS. LEGISL.

PROV. DE VIALIDAD



COMISIONES DE SERVICIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like 'Fernandez' and '46'.

**ANEXO II**

**RÉGIMEN DE PROVISION DE VIVIENDA**

Objeto:

Provisión de vivienda al personal por parte de "La Dirección Provincial de Vialidad", sin cargo para el trabajador. Situaciones a contemplar y condiciones para el otorgamiento.

Modalidades

La provisión de vivienda por parte de "La Dirección Provincial de Vialidad" podrá realizarse mediante Inmueble propio o alquilado a terceros.

Entrega y Devolución

La vivienda a entregar deberá encontrarse en condiciones de habitabilidad para el trabajador y su grupo familiar, si el fuera trasladado. Al cesar en el cargo o función motivo de la provisión, deberá reintegrarse en las mismas condiciones en que fue recibida.

Pago de Servicios Públicos

Será por cuenta del trabajador. En forma excepcional, el Directorio podrá autorizar que "La Dirección Provincial de Vialidad" abone las diferencias en más que se pudieran producir en el pago de las tarifas de los servicios Públicos respecto a su localidad de origen.

Provisión Optativa

"La Dirección Provincial de Vialidad" podrá proveer de vivienda sin cargo en casos excepcionales, a criterio del Directorio, siempre que se cumplan las siguientes condiciones excluyentes:  
Que el trabajador sea designado ganador de un puesto por concurso y/o promoción, en ambos casos de carácter interno, que deba desarrollar la nueva función en una localidad diferente y distante a más de cincuenta (50) Kms. a la de su residencia y asiento habitual de funciones.

Reglamentación del Régimen

Será realizada por el Directorio de "La Dirección Provincial de Vialidad" en el marco de las presentes definiciones y pautas. Deberá prever la situación para concursos externos.

Casos excepcionales

Los casos excepcionales o situaciones especiales no contempladas serán resueltos por el Directorio.

Vertical stamp on the left side of the page, partially obscured by signatures.

Vertical stamps on the right side of the page, including numbers 488, 50, 93, and 25.

Vertical stamp: IRMA NUMA FUENTES, Subdirectora, Dirección de Sala Comisiones, H. Legislatura del Neuquén.

Vertical stamp: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Multiple handwritten signatures and initials scattered across the bottom half of the page.

**A N E X O III**

**PAUTAS PARA EL PLAN DE CAPACITACION CONTINUA**

**1.- ENCUADRE NORMATIVO. OBJETIVOS PLAN**

La norma resultará de aplicación para todo el personal de la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén incluido en el presente Convenio.

**Objetivos Generales del Plan de Capacitación Continua:**

El Plan de Capacitación Continua (P.C.C.), se enmarcará en un sistema para el desarrollo y capacitación de los recursos humanos de "La Dirección Provincial de Vialidad", proyectado sobre la base de los lineamientos del nuevo modelo empresarial de la DPVN, para formar y perfeccionar a todo su personal, a los efectos de construir una Empresa de servicio modelo en su tipo de actividad. Se articulará con el Régimen de Concursos para el personal de la DPVN, a los efectos de proveer los módulos exigibles en el marco del mismo y según el perfil concursado. El P.C.C. proveerá capacitación bajo demanda, esto es, en base a las necesidades detectadas y debidamente justificadas para el puesto o función. También proveerá capacitación para la carrera laboral de los empleados según su elección, todo dentro del marco del mutuo interés (empleado - empresa) y disponibilidad de medios y oportunidades.

En consonancia con lo anterior, el P.C.C. será un sistema de detección de necesidades, planificación de las acciones, gestión y control, organizado bajo el concepto de mejora continua.

**Objetivos Específicos:**

- a) Difundir y enseñar la nueva cultura empresarial de la DPVN.
- b) Brindar la capacitación adecuada al puesto de trabajo y/o función.
- c) Mejorar la seguridad, productividad y calidad de desempeño.
- d) Satisfacer las necesidades reales existentes de capacitación del personal.
- e) Actualizar saberes y habilidades del personal.
- f) Preparar al personal de la DPVN para el desarrollo de su carrera laboral y el acceso a los cargos de conducción.

**2.- ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA GENERAL DEL P.C.C.**

El P.C.C. estará estructurado por Áreas de Capacitación, las que estarán construidas sobre trayectos modulares, que a su vez derivan en acciones de transferencia de los conocimientos evaluables en cada puesto de trabajo. En ese marco quedan definidas:

a) Áreas de Capacitación: Definen el para qué del aprendizaje, convirtiéndose en áreas de competencias. Señalan las capacidades profesionales a desarrollar y los principales resultados esperados del trabajo de quienes pasan por las aulas y los entrenamientos. Deben tratar de adecuarse a la división racional del trabajo y de las distintas incumbencias que constituyen la organización.

b) Módulos de Capacitación: Definen el qué del aprendizaje. Qué saberes se necesitan para el desarrollo de las habilidades, aptitudes y actitudes que se requieren en una función o competencia o que concatenados según diferentes trayectos posibles conforman un hilo conductor dentro y fuera de cada Área. Esta metodología estructural es la que le otorga consistencia y conectividad al P.C.C. y es la que permitirá construir las bases curriculares de una futura Carrera Laboral para los recursos humanos de La Dirección Provincial de Vialidad.

c) Cursos de Capacitación: Definen el cómo del aprendizaje. En qué modalidad se desarrollarán las acciones que sostendrán la transferencia de conocimiento y desarrollo de habilidades relacionadas con la "formación y actualización para el puesto de trabajo". Son la "puesta en práctica" del Plan de Capacitación. A los fines del P.C.C. se incluyen como Cursos o actividades capacitadoras los cursos, seminarios, talleres o entrenamientos dirigidos a cumplir con objetivos específicos de cada Módulo y

489

SI

MILLEGAS  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

PRIMA VUELA PUNTES  
Subsecretaría de Legislación  
H. Legislatura del Neuquén

NA. 14/03

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Almendra  
Mónica Fernández

Almendra

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

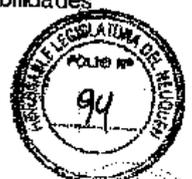
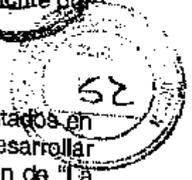
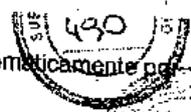
DATE UPON

Área de Capacitación. El conjunto de Cursos a dictarse anualmente, ordenados sistemáticamente por Áreas y Módulos, conforman el Plan anual de Capacitación.

**3 - ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES INTERVINIENTES**

En materia del Plan de Capacitación Continua todas las acciones y procesos estarán sustentados en procesos descentralizados de responsabilidades. Esto significa que la responsabilidad de desarrollar y capacitar todos los recursos humanos es menester de los distintos niveles de conducción de "La Dirección Provincial de Vialidad". En ese marco se identifican las siguientes responsabilidades centrales:

- a) Política de Capacitación: Directorio.
- b) Planeamiento de la Capacitación: Comité de Directores.
- c) Planificación de las actividades de Capacitación: Departamento de Recursos Humanos.
- d) Implementación de la Capacitación: Área de Capacitación.
- e) Verificación, Control y Acciones correctivas: Departamento de Recursos Humanos.
- f) Revisión por la Dirección: Comité de Directores.
- g) Control de Gestión: Directorio.



*Alfredo Carbasa*  
*Luciano S...*  
*...*  
*...*

*...*  
*...*  
*...*  
*...*

*...*  
*...*  
*...*



DEPARTAMENTO DE LEGISLACION  
SECRETARIA DE LEGISLACION  
PARTAMENTO PROVINCIAL DE  
LEGISLACION DE 1984

CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí vista. CONSTE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA NUOVA FUENTES  
Subdirectora  
AVC Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

**ANEXO IV**

**METODOLOGÍA PARA CÁLCULO Y PAGO DE "RETRIBUCIÓN POR VACACIONES"**

Convenio Colectivo de Trabajo, Título II – Cláusula 3.2.1., Inciso e)

Retribución por Vacaciones:

- a) El pago correspondiente a la retribución por vacaciones será realizado conjuntamente con la liquidación correspondiente al mes en que se inicia la licencia.
- b) En la liquidación mensual se discriminarán los conceptos "días trabajados" y "días de vacaciones".
- c) La retribución diaria a percibir por el trabajador durante el período de vacaciones se calculará dividiendo por veinte (20) el importe del sueldo que perciba al momento de su otorgamiento y se multiplicará por los días que le correspondan dentro del mes.
- d) Se abonarán como días trabajados la diferencia entre treinta (30) días y los días abonados como vacaciones.
- e) La cantidad de días de vacaciones a liquidar se determinará incluyendo los siguientes conceptos:
  1. Los días de viaje usufructuados en días hábiles forman parte efectiva de las vacaciones y por ello se sumarán a efectos del cálculo de la retribución por vacaciones.
  2. En los casos en que "La Dirección Provincial de Vialidad" apruebe el otorgamiento de fracciones de la licencia fuera del período general de vacaciones (Artículo 52º y Artículo 96º del E.P.C.A.P.P.), a efectos de realizarse un único pago de la retribución por vacaciones, los días usufructuados se sumarán a los días utilizados dentro del período general de vacaciones.

a) El sueldo que se utilizará para el cálculo de la retribución por vacaciones se determinará del siguiente modo:

1. Se considerarán la totalidad de los conceptos fijos que perciba el trabajador como parte de su salario al momento del otorgamiento de la licencia (Bonificaciones por antigüedad y título, compensación por mayor horario, turnos rotativos, semana no calendaria, Tareas de riesgo y/o insalubres).
2. Los medios variables de retribución (como horas extras, guardias pasivas o retribución por Subrogancia), se calcularán de acuerdo al promedio de los sueldos devengados durante el año que corresponda al otorgamiento o durante los últimos seis meses, a opción del trabajador.
3. Al momento que surja del cálculo realizado en los dos párrafos precedentes, se le adicionarán las bonificaciones por Zona desfavorable y Zona inhóspita.
4. Para las asignaciones familiares serán de aplicación las estipuladas en el presente C.C.T.
5. No se tendrá en cuenta el Sueldo Anual Complementario.
6. Indemnización por vacaciones no gozadas: Cuando se extinga la relación laboral por cualquier causa, el trabajador tendrá derecho a percibir la parte proporcional de las vacaciones correspondientes a ese año de acuerdo con el tiempo efectivamente trabajado durante el mismo.
7. Disposición Transitoria: Corresponde efectuar el pago de la "Retribución por Vacaciones" sobre todas las licencias vigentes (siendo de aplicación el Artículo 58º del E.P.C.A.P.P.)

CERTIFICO que es copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo de Trabajo.



*[Handwritten signatures and names]*

Alberto...  
 Sánchez...  
 Mauricio Fernández...  
 Rosajo...  
 ...

ES COTA FIEL DE LAS VACACIONES DEL OR. ANUAL DEL LEGISLATARIO DEL NEUQUÉN

492

**ANEXO V**

**PAUTAS PARA LA SELECCIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

C. C. T. - Título IV - Capítulo 2 - Cláusula 1

**1. ENCUADRE NORMATIVO, OBJETO DEL PROCESO**

Este procedimiento resultará de aplicación en la Dirección Provincial de Vialidad, referidos al personal a las carreras descritas en el Título IV Capítulo 2.

Serán objetivos del procedimiento:

Cumplir con lo establecido legalmente y superar deficiencias en materia de normas de administración de recursos humanos.

Asegurar la cobertura de los puestos vacantes, garantizando la mayor objetividad en la selección final, el mejor resultado conforme al interés particular de la Dirección Provincial de Vialidad, adecuada preselección e igualdad de oportunidades para los postulantes.

Propiciar un marco para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades de "La Dirección Provincial de Vialidad" y las aspiraciones del personal.

Promover el espíritu de superación y capacitación del personal.

El procedimiento será de aplicación para los puestos vacantes en el Organigrama vigente, con partida presupuestaria disponible, encuadrados en el Escalafón Único Funcional y Móvil de "La Dirección Provincial de Vialidad".

Para el cubrimiento de todas las vacantes correspondientes se priorizará este procedimiento.

Agotado al mismo y resultando desierta la selección quedará habilitada la posibilidad de cobertura mediante ingreso de nuevo personal, aplicando el Régimen de Concursos para el Personal de "La Dirección Provincial de Vialidad".

Al igual que todos los componentes de la administración de Recursos Humanos, el proceso de selección de éstos, es un procedimiento que tiene pautados determinados fines o bien, definida una tarea específica.

La selección de nuevas conductas es un proceso clave para lograr el éxito organizacional, es determinar cuál individuo será el más adecuado para ocupar un puesto o cargo en "La Dirección Provincial de Vialidad", es integrar las necesidades presentes y futuras de "La Dirección Provincial de Vialidad" con las exigencias y aportes de un individuo de manera que se logre la evolución armónica de un proceso técnico - administrativo mediante el cual "La Dirección Provincial de Vialidad" debe seleccionar, examinar e incorporar a determinados puestos o cargos, personas idóneas.

El proceso de selección del personal, debe basarse en tres elementos esenciales: La información que brinda el Análisis de Puestos, que proporciona la descripción de las tareas; los Planes de Recursos Humanos a corto y largo plazo, que permiten conocer las vacantes futuras con cierta precisión y permiten así mismo conducir el proceso de selección en forma lógica y ordenada y finalmente los Candidatos, que son esenciales para disponer de un grupo de personas entre las cuales se puede escoger.

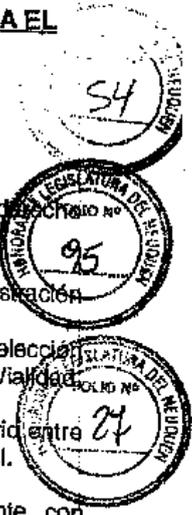
Deben considerarse elementos adicionales en este proceso: la oferta limitada de empleo, los aspectos éticos, las políticas de "La Dirección Provincial de Vialidad" y el marco legal en que se inscribe toda actividad.

Quando la selección se realizara con candidatos externos deben aplicarse los siguientes pasos:

- \* Recepción preliminar de solicitudes.
- \* Pruebas de idoneidad.
- \* Entrevistas de selección.
- \* Verificación de datos y referencias.
- \* Examen médico.
- \* Descripción realista del puesto.

SELECCIONADO POR COMISION DE SELECCION

SELECCIONADO POR COMISION DE SELECCION



FRIDA NUJYA-RUIENTES  
Subdirectora  
A.C. Dirección de Recursos Humanos  
H. Legislatura del Neuquén

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Handwritten signatures and initials, including names like 'Luis Fernández' and 'G. B. Sánchez'.



**ANEXO VI**

**PAUTAS PARA EL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

C. C. T. - Título IV - Capítulo 2 - Cláusula 1

**1. ENCUADRE NORMATIVO. OBJETIVOS DEL RÉGIMEN**

La norma resultará de aplicación para la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, referida a la obligatoriedad de los Concursos para cargos de conducción y al ingreso de personal a "La Dirección Provincial de Vialidad".

Serán los objetivos del Régimen de Concursos:

- a) Proveer un procedimiento que cumpla con lo establecido legalmente y supere deficiencias en materia de normas de administración de recursos humanos.
- b) Asegurar la cobertura de los cargos vacantes y/o su concurso, garantizando la mayor objetividad en la selección final, el mejor resultado conforme al interés particular de la Dirección Provincial de Vialidad, adecuada protección e igualdad de oportunidades para los postulantes, transparencia y publicidad en todo el desarrollo de los concursos.
- c) Establecer que todo el personal a ingresar para tareas permanentes o temporarias cuente con iguales garantías que las establecidas en el punto anterior.
- d) Actuar como mecanismo de legitimación del personal de conducción con la satisfacción y reconocimiento de los postulantes no favorecidos.
- e) Propiciar un marco objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades de la Dirección Provincial de Vialidad y las aspiraciones del personal.
- f) Promover el espíritu de superación y capacitación del personal.

**2. CARGOS CONCURSABLES:**

El Régimen será de aplicación para los Cargos de Conducción.  
 Los Cargos a concursar deben estar creados en el Organigrama vigente.  
 Las incorporaciones (a Cargos de Conducción o a otras funciones) deben estar previstas dentro del Escalafón Único, Funcional y Móvil.  
 En todos los casos debe existir partida presupuestaria disponible.

**3. ACTORES INTERVINIENTES. MISIONES Y FUNCIONES:**

- En materia de Concursos del personal, serán decisiones indelegables del Directorio:
1. Aprobar y modificar la reglamentación del Régimen.
  2. Aprobar el llamado a concurso
  3. Aprobar la tabla o matriz de ponderación de atributos de cada concurso
  4. Aprobar, o desaprobar lo actuado en los Concursos realizados.

El sector encargado de los Recursos Humanos será el responsable de administrar y aplicar el Régimen de Concursos en forma ágil, eficaz, eficiente y transparente.

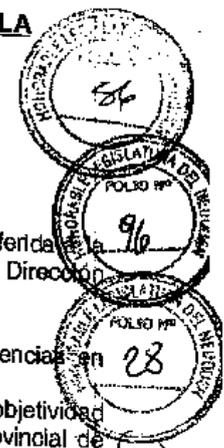
El Tribunal de Evaluación estará integrado conforme a lo previsto en el Título I, Capítulo 4 Cláusula 3 del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Los miembros del Tribunal actuarán con formato organizacional Ad Hoc, no debiendo tener interés ni relación con el Concurso, ni grado de parentesco con los postulantes. Si se presentara alguna de estas circunstancias en cualquiera de los estadios del Concurso, el afectado deberá declararlo y excusarse de integrar el Tribunal. El Directorio procederá a reemplazarlo por otro miembro de similar extracción.

del original con una copia



494



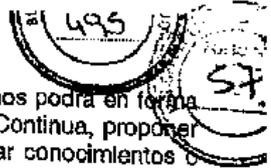
FRANCISCA RUIVENTES  
Subdirectora  
H. Legislatura del Neuquén

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Handwritten signature and notes.

Handwritten signature and notes.

Multiple handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



**4. SITUACIONES ESPECIALES:**

Capacitación previa para nivelación: El sector encargado de los Recursos Humanos podrá en forma excepcional, y cuando no estuvieran comprendidos en el Plan de Capacitación Continua, proponer cursos de capacitación previos al llamado a Concurso, con el objetivo de nivelar conocimientos o habilidades.

Capacitación complementaria: El Directorio por su cuenta o a propuesta del Tribunal de Evaluación, podrá en forma excepcional requerirle al postulante seleccionado que adicionalmente y previo a resultar adjudicatario del cargo concursado, satisfaga con capacitación o preparación adicional según atributo o aspecto en el cual no hubiere superado el mínimo deseable. En tales casos el personal podrá desempeñar el cargo concursado en carácter de preadjudicatario. Deberán establecerse con claridad los atributos a mejorar, los resultados deseados y los plazos para la acreditación. La tarea de evaluación estará a cargo del Tribunal, que será convocado especialmente para efectuar la misma vencido el plazo. En caso de que el postulante seleccionado lograra acreditar el/los atributos pendientes le será finalmente adjudicado el puesto concursado, y en caso contrario el Concurso se declarará definitivamente desierto.

Alberto...  
Luis...  
Gustavo...  
Jorge...  
Mauricio...  
Mónica Fernández...  
Pascual...  
Hector...  
Jorge...  
Dante...  
UACM



DEPT. DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

CERTIFICO que es copia fiel del original que tuvo ante mi vista. CONSTE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FORMA ORIGINAL  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
A.C. Provincia de Neuquén  
H. Legislatura del Neuquén



497  
59

quedan sujetas sin excepción a la correspondiente compensación horaria.

**Artículo 9º:** Embriaguez: A los trabajadores que demostraren un grado de ebriedad en horario de trabajo se le aplicarán las siguientes sanciones, una vez comprobada por medico oficial: por primera vez, hasta tres días de suspensión; por segunda vez, hasta seis días de suspensión; por tercera vez, cesantía.

**Artículo 10º:** En todos los casos, al aplicar las sanciones, la autoridad competente deberá tener especialmente en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes particulares a cada infracción, personalidad del trabajador y todos aquellos antecedentes y condiciones que pudieran influir en la decisión final de la causa.

**Artículo 11º:** Las medidas disciplinarias consistentes en llamado de atención, apercibimiento y suspensión hasta tres (3) días podrán ser aplicadas por el Jefe de la Dependencia Principal a que pertenezca el trabajador, ad-referéndum del Jefe inmediato superior o similar, previa relación que contenga una clara exposición de los hechos y del descargo del trabajador. La disposición del Jefe inmediato superior podrá ser apelada por la vía administrativa que corresponda, a los tres (3) días de notificado.

Las sanciones previstas en los Incisos a) y b) del Artículo 1º podrán aplicarse en forma reservada, notificando personalmente al sancionado por primera y única vez, cuando las circunstancias del hecho y los antecedentes administrativos del trabajador aconsejen este beneficio; medida que no dará lugar al dictado de resolución.

**Artículo 12º:** Las sanciones administrativas establecidas en los incisos c), cuando excedan de cinco (5) días, d) y e) del Artículo 1º no serán aplicadas sin que previamente se haya instruido sumario administrativo en las condiciones y con las garantías que este Estatuto Escalafón acuerda y en todos los casos por Resolución fundada con indicación de las causas determinantes de la medida.

**Artículo 13º:** En caso de que el trabajador considere que no existe causa para la aplicación de las sanciones a que se refiere el Artículo anterior podrá, por la vía Jerárquica correspondiente, apelar por la vía administrativa que corresponda.

11.2. - Es de aplicación lo establecido en Capítulo XXI Ley Nº 20.320, del Régimen del Sumario

**Artículo 1º:** Para la aplicación de las medidas disciplinarias mencionadas en el Artículo 12º del inciso a), será indefectible la instrucción del correspondiente sumario administrativo, sin lo cual carecerían de validez las sanciones impuestas, responsabilizándose al funcionario actuante por los perjuicios que pudieran causarse al trabajador.

**Artículo 2º:** La instrucción de los sumarios necesariamente se dispondrá por orden escrita emanada del Administrador. Dicha orden especificará concretamente los hechos a investigar y la instrucción del mismo deberá ceñirse estrictamente a la aludida determinación de modo tal que en los plazos máximos fijados en los Artículos 98 y 101 cuente la autoridad competente con los elementos de juicio necesarios para la resolución final a recaer en el sumario invocado.

**Artículo 3º:** El sumario administrativo, será instruido por el Departamento Jurídico y la instrucción estará a cargo de un letrado.

No obstante ello, cuando las circunstancias así lo aconsejaren, por resolución debidamente motivada del citado departamento, podrá su titular designar un instructor ad-hoc, el que deberá ajustarse a las disposiciones del presente Estatuto Escalafón.

**Artículo 4º:** Quedan excluidos de la previsión del Artículo anterior, los sumarios administrativos que se instruyan por abandono de cargo o por toda inconducta de los trabajadores, que tipifique solamente un acto de indisciplina. Estos sumarios serán instruidos por la dependencia respectiva pero antes de dictarse resolución, deberá oírse necesariamente al Departamento Jurídico.

**Artículo 5º:** El trabajador presuntivamente incurso en falta podrá ser suspendido con carácter preventivo, por un término no mayor de 30 días, cuando su culpabilidad quedare demostrada prima facie y cuando su alejamiento sea imprescindible para el esclarecimiento de los hechos motivo de la investigación o cuando su permanencia sea incompatible con el estado de los autos. La aplicación de esta medida será dispuesta por resolución que además determinará la inmediata instrucción del sumario correspondiente.

**Artículo 6º:** Cuando el trabajador fuere declarado cesante o exonerado, no tendrá derecho a la percepción de los haberes durante el lapso que duró la suspensión, debiendo reintegrar lo que hubiere percibido por aplicación de lo dispuesto en el Artículo anterior.



ES COPIA FIEL DEL ORIGI. AL  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SECRETARÍA DE LA LEGISLATURA  
CALLE SAN MARTÍN N° 1000  
5500  
TEL. (0293) 4211111

Handwritten signatures and notes, including 'LISECH VOTÓ', 'J. P. ...', and '39'.

Artículo 7º: La instrucción del sumario o suspensión preventiva, no obstará al ascenso que pudiera corresponderle al trabajador en su carrera administrativa, si demostrase su inculpabilidad.

Artículo 8º: No podrá aceptarse la renuncia al cargo ni acordarse licencia, jubilación o retiro al trabajador sumariado, hasta tanto no se haya dictado la resolución que esclarezca definitivamente los hechos investigados.

Artículo 9º: Si de las actuaciones surgieren indicios fehacientes de haberse violado una norma penal, se impondrá de ello a las autoridades judiciales pertinentes, procediéndose de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Penales.

Artículo 10º: Cuando un trabajador de la Dirección fuere detenido por la autoridad policial por delitos cometidos fuera del ámbito de la Administración y por hechos y circunstancias ajenas a la misma, deberá sufrir el descuento de sus haberes durante todo el tiempo que estuviere detenido a disposición de la justicia y/o prestar servicio por esa causa. Empero, se reintegrará preventivamente a sus tareas en oportunidad de recobrar su libertad previa presentación de un certificado en el que conste la fecha de su detención y de la libertad acordada. Su situación futura se resolverá de acuerdo a las constancias del sumario judicial respectivo y sentencia firme recaída en el mismo dándosele posesión del cargo en forma definitiva por resolución si no fuere objeto de otra sanción. Los haberes retenidos podrán ser reintegrados solamente en el caso en el que el afectado probare que su detención y/o procesamiento fueron motivados por error de las autoridades policial o judicial respectiva o por abuso de atribuciones de esas mismas autoridades.

Artículo 11º: El sumario será secreto hasta que el instructor dé por terminado la prueba de cargo. En este estado se dará vista al inculcado por el término de tres (3) días hábiles, dentro de los cuales este deberá efectuar su descargo y proponer las medidas que crea oportuna para su defensa. Concluida la investigación se elevará el sumario a la autoridad competente a los efectos de que esta dictamine si corresponde o no sanción. Expedida la autoridad competente se dará traslado de las actuaciones al interesado por cinco (5) días a los efectos de que este apele. Transcurrido este plazo sin que se haya hecho uso de este derecho acordado, se tendrá por recaído. En el caso de plantearse la apelación esta podrá tener como última instancia la vía administrativa correspondiente, siempre que las apelaciones sean suficientemente fundadas.

Artículo 12º: La instrucción tendrá facultades para requerir directamente los informes que resulten necesarios, sin necesidad de seguir la vía jerárquica y los organismos requeridos deberán evacuarlos con la mayor celeridad.

Artículo 13º: El imputado podrá recusar al instructor por las siguientes causas:  
1. Parentesco por consanguinidad, dentro del cuarto grado civil o segundo de afinidad con alguna de las partes, sumariado y denunciante.

2. Ser o haber sido denunciado o acusado por un delito o falta disciplinaria por alguna de las partes (sumariado y denunciante).
3. Ser o haber sido denunciante o acusador del que recusa.
4. El interés directo o indirecto en el resultado del sumario que se manifiesta por parcialidad evidente en la investigación.
5. Tener el instructor, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo, pleito pendiente con el recusante.
6. La amistad íntima que se manifieste por frecuencia en el trato.
7. La enemistad manifiesta, odio o resentimiento que se demuestre por hechos graves y conocidos.
8. Ser o haber sido tutor o curador de alguna de las partes.
9. Tener comunidad de intereses con alguna de las partes.
10. Ser acreedor, o fiador de alguna de las partes.
11. Haber recibido el instructor de parte del imputado, beneficios de importancia o después de iniciado el sumario, presentes y dádivas aunque sean de poco valor.

Así mismo el instructor que se encuentre en alguna de las circunstancias enumeradas, deberá excusarse.

Artículo 14º: La recusación o excusación no suspende el curso del sumario, salvo en lo que atañe a la declaración del imputado. El plazo del Artículo 19 se ampliará automáticamente por el plazo que haya sido necesario para sustanciar el incidente de recusación o excusación.

Artículo 15º: Los incidentes de recusación o excusación serán sustanciados por cuerdas separadas.

SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

7 10 09

60

98

30

IRMAN NUÑEZ FUENTES  
Subsecretario  
A/C Dirección de Sala Contenciosa  
H. Legislatura del Neuquén

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

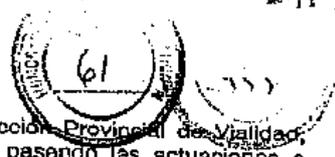
Alcald

10

20

57

Alcald



Contenido pues copiar del original que tuvo este ministro. CONSTE.

debiendo elevarse de inmediato a dictamen del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, quien se expedirá en el término no mayor de tres (3) días hábiles pasando las actuaciones a consideración definitiva del Presidente o similar.

**Artículo 16º:** Resuelta desfavorablemente la recusación o excusación, se devolverán las actuaciones al instructor que entendiera originariamente. Si por el contrario se hace lugar, procederá a la designación de un nuevo instructor.

**Artículo 17º:** Las notificaciones a los imputados y testigos se practicarán personalmente dejando constancia en el sumario, por telegrama colacionado o por carta certificada con aviso de retorno.

**Artículo 18º:** Los trabajadores están obligados a comparecer al llamado de la instrucción. Se admitirán testigos que no pertenezcan a la Dirección.

**Artículo 19º:** Los sumarios administrativos deberán ser concluidos en el término de treinta (30) días hábiles, pero el Presidente a petición de la Dependencia sumariante podrá prorrogar el plazo.

**Artículo 20º:** Todo funcionario responsable del incumplimiento de los plazos previstos en este Estatuto Escalafón para la sustanciación de los sumarios administrativos, quedará incurso en grave negligencia en el cumplimiento de sus funciones, y será pasible de sanción pertinente.

**Artículo 21º:** El término para las diligencias ampliatorias del sumario, será fijado por el área Legal de la Dirección Provincial de Vialidad.

**Artículo 22º:** Las informaciones sumarias no podrán durar en su trámite más de diez (10) días hábiles.

**Artículo 23º:** Las personas extrañas a la Dirección podrán interponer denuncias ante los trabajadores de la misma, quienes tienen obligación de recibirlas.

**Artículo 24º:** No dará lugar a la instrucción del sumario la denuncia que provenga de fuente anónima o hecha bajo firma apócrifa.

**Artículo 25º:** En caso de que la denuncia sea oral, se labrará acta, la que deberá contener:

1. Lugar y fecha
2. Nombre, apellido, domicilio y demás datos personales del denunciante y del documento de identidad que presentare.
3. Relación del hecho denunciado.
4. Nombre y apellido de las personas a quienes se atribuye la responsabilidad y los datos e informes que permitan su identificación.
5. Elementos de pruebas que se ofrecen.

**Artículo 26º:** Recibido el escrito de denuncias o labrada el acta a que se refiere el Artículo anterior, se elevará al Presidente sin dilación alguna, para que éste aplique las sanciones que estime pertinentes, y en caso, solicite la instrucción del sumario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º.

**Artículo 27º:** En el caso de que la denuncia sea por escrito corresponderá que la misma sea ratificada en su contenido y reconocida la firma que la suscribe. No lográndose la concurrencia de denunciante y no siendo posible establecer la autenticidad de la misma, se considerará que la denuncia ha sido formulada bajo firma apócrifa, disponiéndose, siempre que se tratara de cargos graves, una información sumaria previa, y según el resultado de la misma se procederá o no a la instrucción del correspondiente sumario.

**Artículo 28º:** En los casos de retractación de denuncia, la Dependencia competente en la sustanciación de sumarios decidirá sobre la procedencia de la prosecución de las actuaciones.

**Artículo 29º:** El Instructor deberá incorporar al sumario todo dato, antecedentes, instrumentos o información que en el curso de la investigación surja como necesario o conveniente para el mejor esclarecimiento de los hechos e individualización de los responsables.

**Artículo 30º:** Si fuere conveniente el reconocimiento de algún lugar, se efectuará una inspección ocular consignándose en la actuación su resultado.

**Artículo 31º:** En el caso de que sean necesarias pericias, estas se confiarán en lo posible, a trabajadores de la Dirección idóneos en la materia, quienes deberán realizarlas en cumplimiento de una obligación inherente al cargo.

**Artículo 32º:** Cuando se trate de déficit, de inventario, extravío, pérdida, destrucción o deterioro de bienes del Estado, el Instructor deberá llenar, en cuanto sea pertinente, los siguientes requisitos:

- a) Mencionar aquellos datos necesarios para la individualización del bien.
- b) Fecha de provisión de la cosa o de su adquisición por la Dependencia. Si no pudiere establecer la fecha exacta deberá consignarse la época probable y desde cuando se tienen noticias ciertas de que



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FIRMA FUENTES FUENTES  
Subscripción  
A la Instrucción de Sala Comisarios

Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.

la cosa estaba en la dependencia.

c) Fecha o época probable de la desaparición o daño.

d) Trabajadores responsables del daño a quienes se atribuye su producción por dolo, culpa o negligencia, o por haber facilitado por culpa o negligencia la desaparición o destrucción de la cosa por un tercero.

Artículo 33º: En los Interrogatorios se recabará promesa de decir verdad, excepto cuando se trate del imputado, presunto autor, cómplice o encubridor.

Artículo 34º: De las declaraciones se levantará acta la que será encabezada con los siguientes datos:

a) Lugar y fecha de comparencia

b) Nombre y apellido completo del declarante, edad, estado civil y nacionalidad, dejando constancia del documento de identidad que presentare.

c) Profesión, empleo u oficio, en caso de ser trabajador de la administración: categoría, antigüedad y dependencia en que se desempeña.

d) Domicilio real y legal en su caso.

Artículo 35º: Las preguntas serán siempre claras y precisas, no podrán formularse en forma capciosa, sugestiva e hiriente. Tampoco se podrán formular amenazas, hacer ofertas de ninguna clase, preguntas que afecten el fuero privado o de carácter íntimo extrañas al asunto que se ventila.

Artículo 36º: El declarante no será obligado a contestar en forma precipitada. Las preguntas se le repetirán siempre que parezca no haberlas comprendido y con mayor razón cuando la respuesta no concuerde con lo preguntado. El declarante podrá dictar por sí mismo sus declaraciones pero no podrá traerlas escritas de antemano.

Artículo 37º: Concluido el acto y si el interrogado se negare a leer su declaración, el sumariante procederá a su lectura en voz alta y clara, dejando expresa constancia de ello. El declarante deberá manifestar si se ratifica de su contenido, o si por el contrario, tiene algo que añadir o enmendar. Si no se ratificara en todo o en parte, se hará constar en forma el hecho y las causas invocadas, pero en ningún caso se testará lo escrito, sino que las nuevas manifestaciones se agregaran a continuación de lo actuado, relacionado cada punto con lo que consta más arriba o sea objeto de modificación. En este acto el instructor le hará saber que puede declarar sobre el asunto cuantas veces lo considere conveniente y el estado de sumario lo permita.

Artículo 38º: Las raspaduras, errores, interlineaciones, etc. en que se hubiese incurrido durante el acto serán salvadas al pie del acta y antes de las respectivas firmas, no podrán dejarse claros ni espacios de ninguna naturaleza ante de las firmas.

Artículo 39º: El acta de interrogatorio será firmada, bajo pena de nulidad, por todos los intervinientes, en su parte inferior de cada una de las fojas y en la última, solamente al final, indicándose allí el número de fojas útiles que comprende la declaración. Si el declarante no supiere o no pudiere firmar, se consignará directamente en el sumario. Si el interrogado no quisiere firmar su declaración, se procurará documentar el hecho ante dos personas quienes constarán la negativa de firmarla.

Artículo 40º: El sumariante deberá interrumpir el interrogatorio cuando advirtiere señales de fatiga en el interrogado, reanudándolo cuando estime que este se encuentre en condiciones de seguir su declaración.

Artículo 41º: Cuando las declaraciones obtenidas en un sumario discordaren acerca de algún hecho o circunstancia que convenga dilucidar, se tratará en los Interrogatorios de aclarar las discrepancias y en el último caso, el instructor procederá a efectuar los careos correspondientes.

Artículo 42º: Para llevar a cabo un careo se procederá en la siguiente forma:

a) Leídas las formalidades previstas de estilo, relacionadas con la identidad de los intervinientes, se dará lectura a los careados de las partes de sus respectivas declaraciones que se consideren contradictorias entre sí, llamándoles la atención sobre ellas a fin de obtener sus declaraciones en forma explícitas, pudiendo los careados solicitar la lectura íntegra de lo declarado.

b) Se consignaran por escrito las preguntas y respuesta que mutuamente se hicieron los careados, en la forma más ajustada a la realidad.

c) No se permitirá que entre ellos se inculpen o amenacen ni faltan al decoro público.

d) Se dejará constancia de todas las particularidades que resulten o pudieren resultar convenientes.

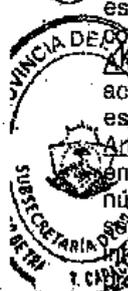
e) Todos los intervinientes firmaran la totalidad de las fojas utilizadas en la diligencia, previa lectura y ratificación.



500



Vertical stamp on the left margin.



Vertical stamp on the right margin: FIRMAS NUMERADAS, Subsecretaría de Promoción y Asesoría Técnica, Honorable Legislatura del Neuquén.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten notes and signatures on the left side.

Multiple handwritten signatures at the bottom of the page.

Artículo 43º: El careo entre imputados se verificará en la misma forma, pero sin recibites promesas de decir verdad. Los careos de imputados con testigos podrán efectuarse a pedido de los primeros de oficio, pero siempre con el consentimiento de los segundos.

Artículo 44º: Toda actuación o providencia que se incluya en el sumario deberá consignar lugar, fecha y hora en su caso, con aclaración de firma y en lo posible serán hechas mediante escritura a máquina, guardando los márgenes que permitan su fácil lectura.

Artículo 45º: El instructor practicará todas las diligencias que propusiere el inculpado o hubiere propuesto el denunciante, cuando las estimare procedentes, pero dejando constancia fundada cuando las denegare, la providencia que deniegue medidas de prueba será apelable dentro del tercer día por ante el Jefe del Departamento Legal quien resolverá el sumario con respecto a dicho hecho.

Artículo 46º: Agotadas las diligencias, el instructor del sumario decretará el cierre del mismo y previa redacción de un informe final lo elevará a la Superioridad.

Artículo 47º: El titular del Departamento Legal solicitará al Presidente, fundadamente, la suspensión preventiva en los casos previstos por el Artículo 5º.

Artículo 48º: Adoptadas las medidas mencionadas en el Artículo anterior deberán remitirse dentro de la veinticuatro (24) horas, los antecedentes a la dependencia respectiva.

Artículo 49º: Cuando la resolución final de la causa declare la inocencia del imputado, le serán abonados íntegramente sus haberes correspondientes al término que durara la suspensión, si esta se hubiere hecho efectiva, reponiéndose en el cargo y función con la correspondiente declaración en cuanto a su concepto y buen nombre.

Artículo 50º: El trabajador que incurra en cuatro (4) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será intimado para que se reintegre a las tareas en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su notificación. Vencido este último término sin que el trabajador se hubiere reintegrado o formulado descargo, se le considerará en situación de abandono de cargo, procediéndose sin más trámite a decretar su cesantía.

Artículo 51º: Si el trabajador intimado formulase descargos se le instruirá el sumario administrativo, condicionándose el reintegro de los haberes correspondientes a las inasistencias incurridas, a los resultados del mismo.

Artículo 52º: La intimación determinada precedentemente se efectuará mediante telegrama colacionado o cédula al domicilio que el trabajador tiene declarado en su legajo personal y que considera subsistente mientras no exista formal comunicación de su cambio dado por el titular.

Artículo 53º: Si el trabajador se hallare en la Provincia deberá remitir la documentación que pruebe los justificativos alegados en su descargo, dentro del término de seis (6) días contados a partir del vencimiento del plazo de intimación; si se encontrara en cualquier otro lugar de la República, aumentará dicho término a razón de un día por cada cien kilómetros de distancia. Si se hallare en el extranjero podrá anticipar telegráficamente el envío de los elementos probatorios, en cuyo caso el plazo total para su remisión será de quince (15) días.

Artículo 54º: El Código de Procedimiento Penal, será de aplicación supletoria en lo que no se oponga a las presentes disposiciones.

501  
LEGISLATURA  
Nº 10  
63

ES COPIA FIEL  
DE ORIGINAL  
CIMA NÚMVA FLEJENTES  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
CAPACITACION PERU

Handwritten signatures and stamps. One stamp reads: PROVINCIA DEL NEUQUEN, SECRETARIA DE TRABAJO, CAPACITACION PERU. Another stamp reads: ROSARIO VILLEGAS, SECRETARIA DE TRABAJO, CAPACITACION PERU. The number 60 is written at the bottom right of the stamps.

CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

PROYECTO 8492  
DE LEY  
EXPTE.O-216/13

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.

Actuará como miembro informante el diputado Luis Andrés Sagasetta, quien fuera designado por la Comisión "T".

SALA DE COMISIONES, 25 de marzo de 2014.

Fdo.) BÉTTIGA, Raúl Rolando - TODERO, Pablo Alejandro - DE OTAÑO, Silvia Noemí - SAPAG, Luis Felipe - DOBRUSIN, Raúl Juan - GALLIA, Sergio Adrián - LAGUNAS, Angélica Noemí - KREITMAN, Beatriz Isabel - PODESTÁ, Raúl Alberto - BAUM, Daniel - RUSSO, José.

PROYECTO 8492  
DE LEY  
EXPTE.O-216/13

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.

Actuará como miembro informante el diputado Luis Andrés Sagasetta, quien fuera designado por la Comisión "T".

SALA DE COMISIONES, 25 de marzo de 2014.

Fdo.) RUSSO, José - FUERTES, Manuel José - CARNAGHI, María Angélica - LUCCA, Darío Marcos - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - GALLIA, Sergio Adrián - ESCOBAR, Jesús Arnaldo PODESTÁ, Raúl Alberto - TODERO, Pablo Alejandro - DOBRUSIN, Raúl Juan DOMÍNGUEZ, Claudio.

*Proyectos presentados*

PROYECTO 8469  
DE LEY  
EXPTE.D-076/14

NEUQUÉN, 11 de marzo de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted, en nuestro carácter de diputados por el Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro, a efectos de remitir Proyecto de Ley, para su tratamiento y posterior aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° A los fines de esta Ley, se entiende por publicidad y promoción toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin, el efecto o el posible efecto de promover directa o indirectamente un producto o un servicio.

Artículo 2° Queda prohibido cualquier tipo de publicidad, directa o indirecta, por cualquier medio que fuere, en el que el/la modelo publicitario/a tenga un índice de masa corporal inferior a 18,5.

Artículo 3° Queda prohibida la participación de modelos con un índice de masa corporal inferior a 18,5 en desfiles de moda y/o concurso de belleza a celebrarse en nuestra Provincia.

Artículo 4° Antes de autorizar cualquier publicidad, desfile de modas o concurso de belleza en nuestra Provincia, la autoridad de aplicación requerirá el certificado médico de el/la modelo publicitario/a, de no más de tres (3) meses de antigüedad, donde se consigne el índice de masa corporal respectivo, de acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Artículo 5° Cuando en un aviso publicitario se utilice Photoshop, o cualquier otro programa que permita cambiar en algún rasgo la figura del o la modelo publicitario, ello deberá consignarse expresamente en la misma.

Artículo 6° En caso de violación o incumplimiento a lo normado en los artículos precedentes, habrá responsabilidad solidaria entre el titular y/o responsable del establecimiento comercial, industrial o de servicio o institución donde se realice la propaganda, publicidad, desfile y/o concurso de belleza, y el titular y/o responsable de la marca publicitada favorecida por la publicidad.

Artículo 7° Los incumplimientos a la presente Ley se tratarán de la siguiente manera:

- a) La propaganda, publicidad directa o indirecta, por cualquier medio que fuere, y desfile de moda, y/o concurso de belleza, que utilice uno (1) o más modelos publicitarios con masa corporal inferior a 18,5 será sancionada con multa de entre trescientos (300) a quinientos (500) jus; dicha sanción se aplicará al titular y responsable del establecimiento comercial, industrial o de servicio o de la institución donde se realice la propaganda, publicidad, desfile y/o concurso de belleza.
- b) Si la propaganda, publicidad, desfile y/o concurso de belleza se hubiere realizado a través de empresa publicitaria, ésta será sancionada con multa de entre trescientos (300) a quinientos (500) jus.

- c) La marca favorecida con la propaganda, publicidad, desfile y/o concurso de belleza, será sancionada con multa de quinientos (500) a dos mil (2.000) jus.

Artículo 8° El Poder Ejecutivo establecerá la autoridad de aplicación, dentro de las áreas de su competencia, en un plazo de treinta (30) días de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 9° La autoridad de aplicación reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación y será la encargada de la difusión de los alcances de la misma.

Artículo 10° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

Las publicidades, además de promocionar productos, marcan tendencias en la sociedad sobre estilos de vida, modas, etc. Pero, en igual medida, generan, de modo inconsciente, el prototipo de belleza a alcanzar por los consumidores, a través de la elección de modelos publicitarios con determinadas características físicas.

Es precisamente esa la arista que se pretende normar con el presente Proyecto de Ley, prohibiendo las publicidades y desfiles de moda en los que el/la modelo publicitario/a tenga un índice de masa corporal inferior a los 18,5 -de acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud-, índice debajo del cual nos encontramos con un estado de desnutrición.

Ello así toda vez que estamos convencidos que gran parte de las enfermedades de anorexia y bulimia que padecen los integrantes de nuestra sociedad, están debidos a la fijación de metas de belleza que resultan insalubres e inalcanzables, por medio de publicidades donde los modelos muestran físicos esculturales y con índices de masa corporal muy bajos, idealizándose así la delgadez extrema.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), los trastornos alimenticios son la tercera causa de muerte en adolescentes, solamente después de los accidentes de tránsito y la adicción a las drogas. Asimismo han relevado que el 15% de quienes padecen anorexia, mueren a causa de estas patologías, y que en el mundo al menos el 1% de los adolescentes y adultos jóvenes sufre anorexia y otro 4,1% de bulimia.

Mervat Nasser, especialista en Psiquiatría, especializado en investigación en temas de salud y desarrollo del Instituto de Psiquiatría *King's College*, Londres, ha efectuado una investigación en la que se revelan las únicas cifras internacionales en materia de trastornos de alimentación a nivel nacional. En él se indica que el país -del total de los relevados- que cuenta con más índices de problemas en ese sentido es Japón, con un 35% de la población afectada.

La Argentina es el segundo país a nivel mundial con mayores casos de anorexia, con el 29% de la población afectada.

En la Argentina particularmente, las enfermedades vinculadas a la alimentación entre las adolescentes registraron en el último decenio un incremento del 50%, según su relevamiento de algo más de 100 mil casos.

En las últimas décadas se realizaron muchos avances en el estudio de estas enfermedades. La conclusión es que los orígenes se deben a múltiples causas, en las que participan factores internos, como la insatisfacción corporal, y externos, como la presión sociocultural para tener un cuerpo delgado.

En ese sentido se ha expresado una revista de moda, *PLUS Model Magazine*, destinada a tallas grandes, donde se afirmó que la mayoría de modelos de pasarela cumplen los criterios de masa corporal que se corresponden con la anorexia. Afirman que la diferencia entre las mujeres reales y las modelos es demasiado grande en la actualidad: "*Hace 20 años una modelo pesaba de media un 8% menos que la mujer normal. Hoy en día pesa un 23% menos*", aseguró la publicación. En el editorial de la revista, la redactora jefe, Madeline Figueroa-Jones, explicó que lo que buscaban es una respuesta a la moda y a la industria de la belleza que continúa promoviendo un ideal esquelético que no siempre es sano. "*Somos bombardeadas con anuncios para perder peso todos los días,*

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

*múltiples veces al día porque una industria multimillonaria que se alimenta del miedo a estar gordo. No todo el mundo quiere ser flaco, nuestros cuerpos son hermosos y no estamos hablando sobre la salud porque no todas las personas delgadas están sanas”*, insistió la mujer.

Por ello, siguiendo el ejemplo de Israel a nivel mundial, traemos a propuesta del Cuerpo este Proyecto por medio del cual se estipula que:

- 1) Está prohibida la participación de modelos con un índice de masa corporal inferior a 18,5 en toda publicidad, desfile de moda y/o concurso de belleza a celebrarse en nuestra Provincia.
- 2) Para que una publicidad sea autorizada se deberá presentar ante la autoridad de aplicación un certificado médico, de no más de tres meses de antigüedad, en el que se certifique el índice de masa corporal de el/la modelo publicitario/a participante en dicha publicidad.
- 3) También se exige que los anunciantes informen en la publicidad cuando las imágenes son alteradas para hacer parecer más delgada a la gente, o sin celulitis, etc.

La legislación se aplicará a las imágenes impresas, a las vallas publicitarias y a las publicidades televisadas.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para convertir este Proyecto en Ley.

\* El Índice de Masa Corporal (IMC) determina, a partir de la estatura y el peso, el peso más saludable que puede tener una persona.

Fórmula IMC:

$$\text{IMC} = \frac{\text{masa}}{\text{estatura}^2}$$

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto - CANINI, Rodolfo -Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro-.

NEUQUÉN, 12 de marzo de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted, en nuestro carácter de diputados por el Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro, a efectos de remitir Proyecto de Declaración, para su tratamiento y posterior aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Que vería con agrado que se sancionara una ley nacional prohibiendo las publicidades, desfiles de moda y concursos de belleza en los que los modelos publicitarios tengan un índice de masa corporal menor a 18,5.

Artículo 2° Comuníquese al Congreso de la Nación.

FUNDAMENTOS

Con idéntico fundamento que nos llevara a presentar un Proyecto de Ley en esta Casa de Leyes prohibiendo la intervención de modelos con un índice corporal menor a 18,5 en publicidades, desfiles de moda, y concursos de belleza, es que presentamos este Proyecto de Declaración a fin de informar al Honorable Congreso de la Nación que veríamos con agrado que se sancionara una ley nacional que prohibiera las publicidades, desfiles de moda y concursos de belleza en los que el/la o los/las modelo/s publicitario/as tengan un índice de masa corporal inferior a 18,5.

Huelga afirmar que la importancia de dicha ley nacional es exponencialmente mayor a la de una iniciativa provincial, que aislada en un contexto nacional no podrá lograr la injerencia necesaria en el mundo de la moda.

Como sostuvimos al momento de presentar el referido Proyecto de Ley, debe tenerse presente al analizar la viabilidad de la iniciativa que las publicidades, además de promocionar productos, marcan tendencias en la sociedad, sobre estilos de vida, modas, etc. Pero, en igual medida, generan, de modo inconsciente, el prototipo de belleza a alcanzar por los consumidores, a través de la elección de modelos publicitarios con determinadas características físicas.

Es precisamente esa la propuesta efectuada en el presente Proyecto de Declaración, a fin de que el Congreso de la Nación prohíba las publicidades y los desfiles de moda en los que el/la modelo publicitario/a tenga un índice de masa corporal inferior a los 18,5 -de acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud-, índice debajo del cual nos encontramos con un estado de desnutrición.

Ello así toda vez que estamos convencidos que gran parte de las enfermedades de anorexia y bulimia que padecen los integrantes de nuestra sociedad, están debidos a la fijación de metas de belleza que resultan insalubres e inalcanzables, por medio de publicidades donde los modelos muestran físicos esculturales y con índices de masa corporal muy bajos, idealizándose así la delgadez extrema.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), los trastornos alimenticios son la tercera causa de muerte en adolescentes, solamente después de los accidentes de tránsito y la adicción a las drogas. Asimismo han relevado que el 15% de quienes padecen anorexia, mueren a causa de estas patologías, y que en el mundo al menos el 1% de los adolescentes y adultos jóvenes sufre anorexia y otro 4,1% de bulimia.

Mervat Nasser, especialista en Psiquiatría, especializado en investigación en temas de salud y desarrollo del Instituto de Psiquiatría *King's College*, Londres, ha efectuado una investigación en la que se revelan las únicas cifras internacionales en materia de trastornos de alimentación a nivel nacional. En él se indica que el país -del total de los relevados- que cuenta con más índices de problemas en ese sentido es Japón, con un 35% de la población afectada.

La Argentina es el segundo país a nivel mundial con mayores casos de anorexia, con el 29% de la población afectada.

En la Argentina particularmente, las enfermedades vinculadas a la alimentación entre las adolescentes registraron en el último decenio un incremento del 50%, según su relevamiento de algo más de 100 mil casos.

En las últimas décadas se realizaron muchos avances en el estudio de estas enfermedades. La conclusión es que los orígenes se deben a múltiples causas, en las que participan factores internos, como la insatisfacción corporal, y externos, como la presión sociocultural para tener un cuerpo delgado.

En ese sentido se ha expresado una revista de moda, *PLUS Model Magazine*, destinada a tallas grandes, donde se afirmó que la mayoría de modelos de pasarela cumplen los criterios de masa corporal que se corresponden con la anorexia. Afirman que la diferencia entre las mujeres reales y las modelos es demasiado grande en la actualidad: *“Hace 20 años una modelo pesaba de media un 8% menos que la mujer normal. Hoy en día pesa un 23% menos”*, aseguró la publicación. En el editorial de la revista, la redactora jefe, Madeline Figueroa-Jones, explicó que lo que buscaban es una respuesta a la moda y a la industria de la belleza que continúa promoviendo un ideal esquelético que no siempre es sano. *“Somos bombardeadas con anuncios para perder peso todos los días, múltiples veces al día porque una industria multimillonaria que se alimenta del miedo a estar gordo. No todo el mundo quiere ser flaco, nuestros cuerpos son hermosos y no estamos hablando sobre la salud porque no todas las personas delgadas están sanas”*, insistió la mujer.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para aprobar este Proyecto de Declaración.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto - CANINI, Rodolfo -Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro-.

CUTRAL CÓ, 13 de marzo de 2014

NOTA N° 237/2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo legislativo en el marco de lo dispuesto por el artículo 273 inciso 1) de la Constitución de la Provincia del Neuquén que en su parte pertinente establece “... 1) *Declarar de utilidad pública, con autorización legislativa, a los efectos de la expropiación, los bienes que conceptuare necesarios para el ejercicio de sus poderes...*”.

A esos efectos se le adjunta por la presente el Proyecto de Ley (Anexo IV <sup>(\*)</sup>), a fin de disponerse la correspondiente autorización legislativa a la Municipalidad de Cutral Có para la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación de una parcela rural intensiva de 17,74 hectáreas que se designa como parte sudoeste del Lote 26, Fracción “A”, Sección VI, Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4318-0000 del ejido municipal donde se encuentra situada la fábrica CERSINPAT, cuyos demás datos dominiales, catastrales, tributarios y estado ocupacional se acreditan en la documentación que se adjunta a la presente como Anexo I <sup>(\*)</sup>.

Que el proceso expropiatorio que se proyecta ejecutar deviene de la urgente necesidad de mejorar la calidad de la producción de la fábrica de cerámica que en la actualidad funciona bajo la figura de una cooperativa de trabajo y consumo denominada CERSINPAT (Cerámica sin Patrón).

Esto les permitirá a las familias que conforman la cooperativa, ciudadanos de Cutral Có en su totalidad, mejorar la infraestructura, poder renovar sus maquinarias, tecnificándose para ser competitivos en el mercado actual y sobre todo acceder a líneas crediticias locales, nacionales e internacionales. A modo de ejemplo y tal cual se detalla en el Anexo correspondiente, durante el período en que los trabajadores se encontraron y encuentran al frente de la gestión obrera realizaron inversiones en el mantenimiento de los equipos, que entraron o estaban en condición “fuera de servicio”, con sus propios recursos, atento la fragilidad jurídica que les impedía acceder a líneas crediticias, entre otras.

Es muy importante detallar que desde el cierre de la Cerámica Stefani en el año 2009 y hasta la fecha, las más de noventa familias que conforman la actual cooperativa de trabajo han bregado sin descanso por la continuidad empresarial de la fábrica y la continuidad laboral de los trabajadores.

En esa lucha se han mantenido desde hace más de cuatro años, han acudido a todos los instrumentos e institutos legales que han tenido a su alcance, siempre han respetado la ley, y sobre todas las cosas -a pesar del hambre que en ocasiones pasaron como grupo- siempre mantuvieron en producción la Cerámica, porque entendieron que solamente estando activa la fábrica ellos podrían salir adelante.

La presente se impulsa a efectos de otorgarles seguridad jurídica y ratificación del apoyo de toda la ciudadanía de Cutral Có a esos luchadores incansables por la dignidad.

Se intenta por la presente, dotarlos de los instrumentos legales para permitirles continuar con su trabajo.

Que el bien a expropiar reúne las características propias del emprendimiento de la fábrica de Cerámica Roja, que se condicen con la necesidad de la explotación que se detalla en el Anexo correspondiente, sin ocasionar perjuicios a terceros, atento tratarse de una parcela rural que forma parte sudoeste del Lote 26, Fracción “A”, Sección VI. Este lote se encuentra afectado a Área de Explotación.

---

<sup>(\*)</sup> La documentación mencionada obra agregada al expediente original.

Que la calificación previa de utilidad pública devendrá del Poder Legislativo de esta Provincia (artículo 6º, Ley 804, modificada por Ley 896).

Que el bien a expropiar por parte de la Municipalidad de Cutral Có se trata del contemplado en la Ley 804 modificada por Ley 972 y cc, pues resulta indispensable o conveniente para el desenvolvimiento de sus funciones y ejercicio de sus poderes.

Que para determinar el monto en concepto de indemnización expropiatoria conforme las pautas y características previstas en el plexo normativo, deberá darse intervención al Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén a requerimiento de la Municipalidad de Cutral Có en la oportunidad de concederse la autorización del procedimiento expropiatorio por parte de la Legislatura Provincial (artículos 65 y 66 de la Ley 971) y procederse en consecuencia al dictado de la respectiva ordenanza municipal.

Que esa Legislatura Provincial resulta única titular de la competencia expropiatoria, pues ejerce directamente la facultad de declarar de utilidad pública el bien a expropiar (artículo 189, inciso 22) Constitución Provincial).

Es decir la calificación de utilidad pública como fundamento legal de toda expropiación resulta así comprensiva de todos aquellos casos en que se procura la satisfacción del bien común.

Que se adjunta Proyecto de Ley conforme los fundamentos y consideraciones más arriba expresadas, bajo Anexo II (\*).

Asimismo se adjunta como Anexo III (\*) tasación de maquinarias e inmueble.

Sin otro particular la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Có a declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el solar que se designa como parcela rural intensiva de 17,74 hectáreas que forma parte sudoeste del Lote 26, Fracción “A”, Sección VI, Nomenclatura Catastral 09-RR-016- 4318-000, Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén bajo el Tomo y Folio 1742011162273 en Expediente N° C1362/73, ubicado dentro del ejido municipal de esa ciudad.

Artículo 2º El precio del bien sujeto a expropiación será determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén conforme las facultades emergentes de la Ley provincial 804 y sus modificatorias Leyes 896 y 971, y en la oportunidad del dictado de la ordenanza expropiatoria municipal.

Artículo 3º La suma que en concepto de precio justo indemnizatorio eventualmente deba abonarse será compensada -hasta el momento correspondiente- con la deuda que en concepto de tasas, contribuciones, mejoras, multas y/o tributos registrare el titular del dominio expropiado ante la Municipalidad de Cutral Có.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) RIOSECO, Ramón Solano -intendente municipal de Cutral Có-.

NEUQUÉN, 13 de marzo de 2014

HONORABLE CÁMARA:

Por la presente cumpla en elevar para su consideración el Proyecto de Ley del Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2014.

Asimismo, remito adjunto la política del Poder Legislativo con la discriminación de los diversos Programas de Gastos, como así también los Anexos I, II, III, IV y V y Memorias Descriptivas, a los que hacen referencia los artículos 1º, 2º y 4º del referido Proyecto de Ley.

Encuentro propicia la presente circunstancia para saludar a esa Honorable Cámara muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Fíjase en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$316.627.515) el total del Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2014, los que estarán distribuidos conforme a los Programas y en función al Objeto del Gasto que se indican a continuación, y que se detallan en el Anexo I y Memorias Descriptivas, que forman parte integrante de la presente Ley:

PROGRAMAS

001 CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)	39.342.508
002 GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL	61.641.530
003 ACTIVIDAD LEGISLATIVA	27.355.989
031 FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES	91.484.920
032 ASISTENCIA SOCIAL	10.600.000
033 ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO	10.019.000
034 DIFUSIÓN DEL PARLAMENTO Y ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL	10.815.000
035 BIBLIOTECA LEGISLATIVA	7.362.308
036 CAPACITACIÓN	2.205.975
037 FORTALECIMIENTO Y HOMENAJES	2.550.000
038 ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS	5.792.670
039 GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL	2.260.000
091 EROGACIONES FIGURATIVAS	1.532.000
101 CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL P. L.	43.665.615
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b><u>316.627.515</u></b>

OBJETO DEL GASTO

1	PERSONAL	210.973.581
2	BIENES DE CONSUMO	10.945.934
3	SERVICIOS NO PERSONALES	48.686.000
4	BIENES DE USO	30.390.000
5	TRANSFERENCIAS	14.100.000
9	GASTOS FIGURATIVOS	1.532.000
	<b>TOTAL</b>	<b><u>316.627.515</u></b>

Artículo 2° Estímase en la suma de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$316.627.515) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que refiere el artículo 1°, conforme al detalle adjunto según Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 3° Facúltase a la Presidencia de la Honorable Cámara a disponer de incrementos presupuestarios originados como consecuencia de las economías realizadas a la fecha de cierre final de los estados contables correspondientes a ejercicios anteriores, las que deberán incluirse como recursos en el Presupuesto, afectando al Ejercicio Financiero en curso.

Artículo 4° Fíjase en SEISCIENTOS SESENTA (660) cargos la planta de personal del Poder Legislativo, discriminados de la siguiente forma: CUATROCIENTOS QUINCE (415) cargos de la planta de personal permanente y DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) cargos de la planta de personal temporario, conforme a los Anexos III, IV y V que forman parte de la presente Ley. Los cargos podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Cámara, con la sola limitación de no alterar el total general fijado en el presente artículo.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHEN -presidenta H. Legislatura del Neuquén- Lic. MARÍA INÉS ZINGONI -secretaria H. Legislatura del Neuquén-.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

El Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén, acorde lo determina la Constitución Provincial, tiene la obligación de debatir y sancionar los instrumentos legales que dan marco jurídico a la sociedad. En consecuencia, la Honorable Cámara de Diputados cuenta con el mandato constitucional de legislar, entendiéndose por tal, sancionar leyes.

Asimismo, el texto constitucional le establece otras atribuciones, por ejemplo: sanción de resoluciones y declaraciones, prestar acuerdos, sustanciar el juicio político, intervenir en el Jurado de Enjuiciamiento, crear comisiones investigadoras, etc.; y a partir de ello, surgen diversas actividades legislativas y administrativas que abarcan una amplia área temática.

A través de la Presidencia se tratará de resolver imprevistos que requieran una urgente solución apoyando la gestión de entidades privadas sin fines de lucro, otros entes del Gobierno nacional y municipal, y a las personas físicas de escasos recursos. Con esta finalidad el Poder cuenta con un programa de subsidios destinado a asistir a personas de escasos recursos económicos y acciones institucionales de responsabilidad social.

Además, tiene a su cargo el pago de pensiones graciables a favor de cónyuges de exlegisladores fallecidos, la resolución de los sumarios administrativos, etc.

Por otra parte los señores legisladores y la Presidencia deben realizar diversas actividades protocolares en función del Cuerpo, propiciando y participando en distintos eventos de interés general.

Para poder cumplir eficientemente con los preceptos constitucionales y las metas fijadas, este Poder debe capacitar y formar a su personal en forma continua, de manera de que desarrollen sus competencias cognitivas, técnicas, sociales y afectivas. Asimismo se procurará asistir al personal de la Casa a través de diversas actividades que tiendan a mejorar la atención al mismo; como así también a sus hijos mediante la creación del jardín maternal y de infantes. En este orden de ideas se dará continuidad a las acciones implementadas referidas al Sistema de Gestión de Calidad.

La Honorable Legislatura a través de un programa, promoverá distintas actividades con el fin de fortalecer los vínculos de este Poder Legislativo con la comunidad.

## **DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

### **Memoria descriptiva:**

La señora vicegobernadora en su calidad de presidenta de la Cámara, realiza diversas actividades dentro y fuera de la Provincia y desarrolla una amplia gama de tareas por ser la máxima autoridad administrativa del Poder Legislativo, como consecuencia de la estructura dada por el Reglamento Interno de la Cámara. Motivo por el cual, requiere del apoyo de los sectores de Prensa y Comunicación, Protocolo y Ceremonial y de una Secretaría permanente.

Por otra parte debe presidir las sesiones de Cámara, autenticar con su firma todos los actos, órdenes y procedimientos de Cámara; proponer a la Comisión de Labor Parlamentaria el plan de labor de las sesiones; proveer lo conveniente para la seguridad del organismo; presentar el Presupuesto; nombrar y remover a todos los empleados de la Cámara, responsabilizarse por los bienes, autorizar licitaciones públicas, entre otras atribuciones y deberes.

El Poder Legislativo es presidido funcionalmente por la señora presidenta, quien cuenta con el apoyo de una Secretaría y dos Prosecretarías.

Las Prosecretarías, una Legislativa y una Administrativa sirven de apoyo en el cumplimiento de los objetivos, cada una en su especialidad.

La Secretaría de Cámara es responsable de asistir a la presidenta durante las sesiones del Cuerpo legislativo; certificar los Asuntos Entrados a sesión que remiten las distintas Comisiones legislativas para su tratamiento. De igual modo tiene a su cargo los fondos de la Cámara, con sujeción a los designios de la Presidencia.

La señora secretaria es la máxima referente en materia administrativa y legislativa del Poder en su calidad de funcionaria permanente, teniendo en cuenta que por los preceptos constitucionales las ausencias de la presidenta se cubren automáticamente por los señores vicepresidente primero y segundo de la Cámara.

Dentro de las erogaciones de la Presidencia y Secretaría se incluirán los originados por distintas actividades que realice el Círculo de Legisladores de la Provincia del Neuquén, el que fuera creado por Ley 1683, y al que se le ha conferido espacio físico en las instalaciones del actual edificio legislativo.

Además se instituyó mediante Resolución 764 de Cámara, el premio a “Jóvenes Sobresalientes del Año” que consiste en destacar y reconocer el esfuerzo de aquellos estudiantes de entre 18 y 35 años de edad que se han destacado por sus condiciones profesionales.

Se contemplarán los recursos necesarios para el funcionamiento de las Comisiones de Labor Parlamentaria y Observadora Permanente.

### **Objetivo:**

Realizar todas las tramitaciones que permiten satisfacer con la mayor eficiencia las necesidades del área, actividades protocolares, de extensión legislativa y programas especiales; otorgamiento de premios y adhesiones, como así también la atención de huéspedes oficiales.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	25.572.508
BIENES DE CONSUMO	\$	2.220.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	8.720.000
BIENES DE USO	\$	2.830.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>39.342.508</b>

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Con el fin de cumplir con el mandato constitucional de debatir y sancionar las leyes que rigen los destinos de los habitantes de la Provincia, la Cámara cuenta con treinta y cinco señores diputados y una estructura interna funcional. En virtud de lo expuesto, tiene la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto.

Los treinta y cinco (35) señores diputados están agrupados actualmente, en catorce (14) Bloques políticos que seguidamente se detallan:

- Movimiento Popular Neuquino
- Partido Justicialista
- El Frente y la Participación Neuquina
- Frente Grande-Nuevo Encuentro
- Unión Cívica Radical
- Instrumento Electoral por la Unidad Popular
- Unión Popular
- Partido Nuevo Neuquén
- Federalismo y Militancia
- Nuevo Compromiso Neuquino
- Coalición Cívica ARI Neuquén
- Frente de Izquierda y de los Trabajadores
- Movimiento Libres del Sur
- Movimiento de Integración y Desarrollo

Cada Bloque político desarrolla una intensa actividad por lo que se requiere la utilización de recursos humanos, técnicos y materiales.

Se incluyen en este Programa los recursos que demanden la labor que realicen las once Comisiones permanentes y especiales, conforme lo establece el Reglamento de Cámara.

Por otra parte, la Cámara que actúa como Cuerpo colegiado ejerce el mandato constitucional de dictar leyes, resoluciones y declaraciones siempre y cuando se cumplan los requisitos de quórum, presencia en el Recinto de Sesiones con las autoridades pertinentes y cuente con la existencia de un acta de convocatoria legal y parlamentaria.

**Objetivo:**

Debatir y sancionar con la mayor eficiencia las normas legales que la sociedad requiera.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Normas legales sancionadas (leyes, declaraciones y resoluciones)	Trámite	150
Presentaciones efectuadas	Proyectos presentados	400
Sesiones	Sesión	36

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	79.524.920
BIENES DE CONSUMO	\$	540.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	8.320.000
BIENES DE USO	\$	3.100.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>91.484.920</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: ASISTENCIA SOCIAL

Código: PRG 032 000 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La realidad económica que viven las entidades, organizaciones sociales y personas físicas hace necesario que, en la medida en que las disponibilidades financieras lo permitan, este Poder Legislativo realice transferencias a la comunidad cumpliendo un rol solidario. En razón de lo expuesto se trata de otorgar subsidios a las personas físicas de escasos recursos, a las entidades privadas sin fines de lucro y a otros entes del Gobierno nacional o municipal.

Las transferencias que se realizan son fundamentalmente para instituciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, particulares desempleados o con emergencias familiares, problemas de salud, pago de servicios básicos, etc.

Además, se pretende brindar apoyo a las actividades científicas, culturales, deportivas y cualquier otra de interés general, que como consecuencia de la realidad económica no cuentan con recursos propios suficientes para satisfacer las infinitas necesidades sociales.

**Objetivo:**

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades económicas de personas de escasos recursos, entidades públicas, privadas y asociaciones civiles sin fines de lucro y otros entes del Gobierno nacional y municipal, a través de transferencias.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Asistencia a personas de escasos recursos	Personas	2.500
Asistencia a entidades privadas	Entes	80
Asistencia a entidades nacionales	Entes	5
Municipios y comisiones de fomento	Entes	53

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
TRANSF. P/ FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$	5.850.000
TRANSF. P/ FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	\$	4.750.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>10.600.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: FORTALECIMIENTO Y HOMENAJE

Código: PRG 037 000 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

El presente Programa comprenderá todas aquellas erogaciones destinadas a fortalecer el mejoramiento de las bibliotecas escolares, en lo que respecta al stock bibliográfico de las mismas, y a dar apoyo a distintas localidades del interior de la Provincia en lo que respecta a la realización de trabajos públicos, planificación, ejecución y gestión de actividades llevadas a cabo en el marco de la conmemoración de aniversarios o festejos en fechas emblemáticas.

**Objetivo:**

Contribuir con las actividades que se lleven a cabo con motivo de festejos y conmemoraciones de localidades del interior e instituciones de la Provincia, como también el contribuir con la mayor cantidad de bibliotecas populares, mediante la entrega de libros.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.050.000
TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR GTOS. CAPITAL	\$	500.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>2.550.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: HOMENAJES Y ANIVERSARIOS

Código: PRG 037 001 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

El presente Programa comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la realización de trabajos públicos y desarrollo de actividades diversas que se lleven a cabo en el marco de aniversarios, conmemoraciones y festejos en fechas emblemáticas de las localidades del interior de la Provincia.

**Objetivo:**

Contribuir al mejoramiento de la infraestructura de la ciudad de Neuquén y otras localidades de la Provincia, como también fomentar actividades de diversa índole con motivo de sus aniversarios, conmemoraciones y festejos en fechas emblemáticas.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	450.000
TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR GTOS. CAPITAL	\$	500.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>950.000</b>

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Entes comunales	Entes	15

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: FORTALECIMIENTO DE  
BIBLIOTECAS POPULARES

Código: PRG 037 002 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

El presente Programa comprende todas aquellas erogaciones destinadas a fortalecer a las bibliotecas populares de la Provincia.

**Objetivo:**

Contribuir con la mayor cantidad de bibliotecas populares.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	1.600.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>1.600.000</b>

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Apoyo - Asistencia a bibliotecas	Entes	240

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: EROGACIONES FIGURATIVAS

Código: NAP 091 000 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La presente Categoría Programática comprende el financiamiento de la continuidad del proyecto de inversión que promueve la finalización de la construcción del jardín maternal y de infantes y la sala de reuniones para el funcionamiento de la actividad legislativa, videoconferencias, reuniones con asesores e invitados especiales, etc.

**Objetivo:**

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades plasmadas en programas, proyectos y/o actividades que contribuyan a la realización de los proyectos de inversión mencionados.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADM. PCIAL. P/ TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	32.000
GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADM. PCIAL. P/ TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$	1.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.532.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y  
FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO

Código: PRG 101 000 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La presente Categoría Programática está destinada a solventar las erogaciones por restauración, ampliaciones y mejoras que se efectúen en instalaciones dependientes de este Poder.

Asimismo, se asignarán recursos destinados a la conservación, mantenimiento, funcionamiento de las unidades físicas y de las distintas actividades que se lleven a cabo en las distintas unidades edilicias.

**Objetivo:**

Mejorar el funcionamiento, conservar y mantener la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

**Desagregación de la Categoría Programática**

PRY	001	EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO
PRY	002	PASEO CASA DE LAS LEYES
PRY	003	RESIDENCIA OFICIAL

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	8.139.615
BIENES DE CONSUMO	\$	1.900.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	14.696.000
BIENES DE USO	\$	4.830.000
CONSTRUCCIONES	\$	14.100.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>43.665.615</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y  
FUNCIONAMIENTO EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO

Código: PRG 101 000 002

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Este Programa comprende todo lo referido al mantenimiento, conservación y adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de la moderna infraestructura del edificio ubicado en Leloir N° 810.

Se prevé para el actual edificio la realización de tareas de mantenimiento de todas las instalaciones internas y periféricas al mismo. Entre las que se puede mencionar el mantenimiento de escaleras mecánicas, ascensores, equipos de refrigeración/calefacción, servicio de limpieza, servicios de riego y parquización, trabajos de pintura, filtraciones e impermeabilización de techos, iluminación, etc.

Asimismo se incluyen los servicios indivisibles (que no fueran susceptibles de alguna otra asignación específica), y necesarios para el funcionamiento del edificio, tales como luz, gas, agua, telefonía, Internet, etc.; e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

**Objetivo:**

Contribuir al normal funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Conservación y mantenimiento de edificios	Edificio	1

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	288.520
BIENES DE CONSUMO	\$	725.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	9.456.000
BIENES DE USO	\$	1.985.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>12.454.520</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y  
FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA OFICIAL

Código: PRG 101 000 003

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La presente Categoría Programática comprende todas aquellas erogaciones que coadyuvan al mantenimiento y conservación de la Residencia Oficial.

El Poder Legislativo afronta las erogaciones vinculadas con la adquisición de bienes de funcionamiento, de capital (equipamiento) y la contratación de servicios destinados al funcionamiento del mismo.

**Objetivo:**

Efectuar una afectación específica de las erogaciones originadas en el mantenimiento y conservación de la Residencia Oficial, para un funcionamiento acorde y óptimo del inmueble antes citado.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Mejoramiento y preservación funcional de edificios	Edificio	1

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	200.000
BIENES DE CONSUMO	\$	25.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	100.000
BIENES DE USO	\$	25.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>350.000</b>

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La Casa de las Leyes, creada por Ley 2553 tiene por finalidad constituirse en un paseo histórico y cultural relacionado con las actividades legislativas, a partir de tres espacios conformados: Biblioteca Escolar, Museo y Salón de Exposiciones, y Actividades Formativas.

Comprende todas aquellas actividades de diseño y realización de actividades culturales y artísticas, acciones formativas, promoción de la lectura, los escritores y las letras; promover la valoración del patrimonio histórico cultural tanto material como inmaterial, entre otras. Las mismas se realizarán en forma directa, como propulsor o mediante la articulación con otras instituciones y organismos competentes.

Con respecto a la lectura, se prevé continuar con la edición propia de aquellos textos educativos, formativos o de cultura general, fundamentalmente aquellos que apoyen al fortalecimiento de los valores sociales y democráticos.

Se dará continuidad al compromiso asumido según lo establecido en la Ley 2584 que estipula el cupo de jóvenes en la integración de los listados de candidatos a ejercer representación legislativa, introduciendo con carácter obligatorio, un espacio para que los jóvenes se incorporen paulatinamente a los cargos de representación política; por tal motivo se instituyó el Programa de Formación de “Jóvenes Líderes” políticos y comunitarios, para que hombres y mujeres jóvenes adquieran nociones conceptuales y herramientas básicas que les permita comprender los principales aspectos del sistema político-institucional y social, tanto nacional como provincial.

Asimismo abarca todas aquellas erogaciones destinadas al mantenimiento, conservación y funcionamiento edilicio; entre ellos los servicios indivisibles (que no fueran susceptibles de alguna otra asignación específica).

Se concede espacio físico para que distintas entidades civiles sin fines de lucro desarrollen sus tareas de apoyo cultural, histórico e información en general, creando un vínculo más estrecho con la comunidad.

**Objetivo:**

Contribuir al normal funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder, ubicada en Av. Olascoaga N° 560, y al desarrollo de actividades culturales y artísticas; exposiciones y ciclos de conferencias abordando distintos temas de interés general para la comunidad.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Exposiciones artística y culturales	Evento	20
Capacitaciones y programas formativos	Evento	10
Edición y presentación de libros	Edición	10
Concursos	Premios	3
Atención a usuarios	Usuarios	3500

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	7.651.095
BIENES DE CONSUMO	\$	1.150.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	5.140.000
BIENES DE USO	\$	2.820.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>16.761.095</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO

Código: PRG 101 001 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamientos del edificio legislativo ubicado en Leloir N° 810.

Asimismo se continuará con las obras sin concluir iniciadas en ejercicios anteriores.

**Objetivo:**

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Mejoras y preservación funcional de edificios	Edificio	1

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	9.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>9.000.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO

Código: PRG 101 001 001

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La presente Categoría Programática estará destinada a dar continuidad a la obra “Garita de Vigilancia - Puesto 4” y nuevo acceso al sector de biblioteca, iniciadas en ejercicios anteriores, pendientes por concluir.

Además se realizará en el talud norte del edificio de este Poder un sistema de red y captación de riego, como también la construcción de un muro de contención.

**Objetivo:**

Contar con una nueva infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBR	001	EDIFICIO PODER LEGISLATIVO
-----	-----	----------------------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	4.000.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>4.000.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: NUEVA CALLE Y ESTACIONAMIENTO SOBRE  
MEDIANERA DEL SECTOR OESTE DE LA HLN

Código: PRG 101 001 004

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

El presente Programa será destinado a dar continuidad a la ejecución de la obra denominada: “Nueva calle y estacionamiento sobre medianera sector oeste de la Honorable Legislatura del Neuquén”.

**Objetivo:**

Construir la nueva calle y el estacionamiento.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBR	004	NUEVA CALLE Y ESTACIONAMIENTO SOBRE MEDIANERA DEL SECTOR OESTE DE LA HLN
-----	-----	--

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	2.000.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>2.000.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: MEJORAMIENTO DE LA CALLE DE ACCESO  
AL PUESTO 4 Y ESTACIONAMIENTO PARA MOTOCICLETAS

Código: PRG 101 001 005

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamientos de la calle de acceso al Puesto 4 del edificio legislativo ubicado en Leloir N° 810.

Además, dada la gran concurrencia de usuarios, se realizará una ampliación al estacionamiento existente, que será destinado a motocicletas.

**Objetivo:**

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBR	005	MEJORAMIENTO DE LA CALLE DE ACCESO AL PUESTO 4 Y ESTACIONAMIENTO PARA MOTOCICLETAS
-----	-----	--

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	1.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.500.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: MEJORA Y REFACCIÓN ISLA DE MANTENIMIENTO

Código: PRG 101 001 006

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamientos del sector denominado Isla de Mantenimiento, ubicado en el edificio legislativo de Leloir N° 810, que permita el almacenaje ordenado de los materiales, herramientas y maquinarias de uso cotidiano.

**Objetivo:**

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBR	006	MEJORA Y REFACCIÓN ISLA DE MANTENIMIENTO
-----	-----	--

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	1.500.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>1.500.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: PASEO CASA DE LAS LEYES

Código: PRG 101 002 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamientos del edificio legislativo ubicado en Av. Olascoaga N° 560, el cual fuera declarado Patrimonio Histórico del Pueblo de la Provincia del Neuquén.

**Objetivo:**

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Mejoras y preservación funcional de edificios	Edificio	1

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	5.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>5.000.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: CASCO HISTÓRICO -EXPALACIO LEGISLATIVO-  
CASA DE LAS LEYES

Código: PRG 101 002 004

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a dar continuidad a la construcción, refacción y acondicionamientos del edificio legislativo denominado “Casa de las Leyes” declarado Patrimonio Histórico del Pueblo de la Provincia del Neuquén, mediante Ley 2553.

La obra deberá cumplir con todas las normas del buen arte y respetando las normativas vigentes respecto a construcción y arquitectura.

**Objetivo:**

Contar con una nueva infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBR	004	CASCO HISTÓRICO -EXPALACIO LEGISLATIVO- CASA DE LAS LEYES
-----	-----	---

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	5.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>5.000.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE LA  
RESIDENCIA OFICIAL

Código: PRG 101 003 000

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamientos de la Residencia Oficial, inmueble destinado a la señora vicegobernadora y presidenta de la Honorable Legislatura Provincial.

**Objetivo:**

Contar con una infraestructura edilicia apropiada.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Mejoras y preservación funcional de edificios	Edificio	1

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	100.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>100.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN DE LA  
RESIDENCIA OFICIAL

Código: PRG 101 003 002

Unidad Responsable: PRESIDENCIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamientos de la Residencia Oficial; debiendo cumplir con todas las normas del buen arte y respetando las normativas vigentes respecto a construcción y arquitectura.

**Objetivo:**

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en la Residencia Oficial.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBR	002	ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN - RESIDENCIA OFICIAL
-----	-----	--

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	100.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>100.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL  
LEGISLATIVO

Código: PRG 033 000 000

Unidad Responsable: SECRETARÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Las acciones de este Programa comprenden la atención al personal legislativo, mediante la programación de diversas actividades, dirigidas tanto a los empleados legislativos como a sus hijos.

Comprenderá todas aquellas erogaciones relacionadas con el funcionamiento de la moderna infraestructura edilicia del jardín maternal y de infantes que se encuentra ubicada junto al edificio del Poder Legislativo, sito en calle Leloir N° 810 de esta ciudad capital.

**Objetivo:**

Se ha programado mejorar la productividad de los recursos asignados para que, mediante las actividades programadas, se logre una mayor eficiencia en el cumplimiento de las tareas cotidianas y una contención del núcleo familiar mediante distintas asistencias específicas.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	3.152.000
BIENES DE CONSUMO	\$	2.917.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.630.000
BIENES DE USO	\$	320.000
TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	\$	1.000.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>10.019.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: ASISTENCIA INTEGRAL AL  
PERSONAL LEGISLATIVO

Código: PRG 033 001 000

Unidad Responsable: SECRETARÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Las acciones de este Programa comprenden la atención al personal legislativo, mediante la programación de diversas actividades, dirigidas tanto a los empleados legislativos como a sus hijos; tales como la colonia de vacaciones, viajes de esparcimiento y actividades análogas. Asimismo se destinarán para dichos beneficiarios, útiles escolares con la finalidad de asistirlos durante el curso lectivo educativo.

Para el personal, se incluyen los refrigerios ordinarios y extraordinarios, la provisión de productos medicinales, la provisión de uniformes y en general, cualquier otro tipo de erogación destinada a satisfacer necesidades del personal de la Casa.

Se contemplará la asignación de premios a los empleados legislativos con una antigüedad de 25 años de servicios en este organismo, así como también el Incentivo por Estudios Superiores (IPES) para hijos y/o menores de los cuales posean guarda legal.

Se incluyen en esta categoría aquellas celebraciones cuyo destinatario sea el empleado legislativo y su núcleo familiar, incluyendo ofrendas florales y avisos necrológicos en caso de duelo; como así también formarán parte de la presente aquellos aportes que se realicen a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL), cuando su finalidad constituya una contribución en el marco de este Programa. Por la Presidencia de este Poder se evaluarán las situaciones análogas que puedan incorporarse en el futuro.

**Objetivo:**

Se ha programado mejorar la productividad de los recursos asignados para que, mediante las actividades programadas, se logre una mayor eficiencia en el cumplimiento de las tareas cotidianas y una contención del núcleo familiar mediante distintas asistencias específicas.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Cobertura integral al personal legislativo	Agente	660

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	250.000
BIENES DE CONSUMO	\$	2.695.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.450.000
TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	\$	1.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>6.395.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES

Código: PRG 033 002 000

Unidad Responsable: SECRETARÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La Secretaría de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tendrá a su cargo las acciones que comprendan poner en funcionamiento la moderna infraestructura edilicia del jardín maternal y de infantes, denominada “Amanecer Jugando” mediante Resolución 842, que se encuentra ubicado junto al edificio del Poder Legislativo, sito en calle Leloir N° 810 de esta ciudad capital.

El jardín estará destinado al cuidado y atención de los bebés o lactantes e infantes desde los 45 días a 4 años de edad, hijos de los empleados de esta Honorable Legislatura. El mismo funcionará de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas.

Asimismo brindará un servicio socioeducativo integral durante el lapso de tiempo que sus padres o responsables desarrollen actividades laborales lo que obliga a ausentarse de su hogar.

De esta manera se pretende dar respuesta ante la demanda social de los trabajadores de este Poder, quienes deben dejar a sus hijos al cuidado de alguna institución o persona para dar continuidad a sus obligaciones laborales.

Todas las erogaciones que demanden la adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de sus instalaciones, como así también el mantenimiento y conservación interna y de su periferia, serán contempladas en el presente Programa.

También se incluye los servicios indivisibles (que no fueren susceptibles de alguna otra asignación específica) y necesario para el funcionamiento del jardín tales como luz, gas, agua, telefonía, Internet etc., e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

**Objetivo:**

Dar respuesta a la necesidad social de contención física, psíquica y pedagógica de los hijos de los empleados de este Poder, creando el espacio adecuado para cumplir con este objetivo.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Bebés	Sala de Lactantes de 45 días a 1 año	8
Infantes	Sala de Deambuladores de 1 a 2 años	21
Infantes	Sala de Deambuladores de 3 a 4 años	24

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
PERSONAL	\$ 2.902.000
BIENES DE CONSUMO	\$ 222.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 180.000
BIENES DE USO	\$ 320.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.624.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: DIFUSIÓN DEL PARLAMENTO Y  
ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL

Código: PRG 034 000 000

Unidad Responsable: SECRETARÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Las acciones de este Programa comprenderán la promoción y publicidad a través de los medios de mayor difusión, de aquellas actividades inherentes a la función principal de este Poder (publicidad de la actividad legislativa, llamados a concurso de precios o licitación, de promoción de la imagen institucional, entre otros), y de las distintas acciones que tengan como principal objeto el fortalecimiento de los vínculos del Poder Legislativo con la comunidad.

Asimismo se llevarán a cabo las actividades vinculadas con el Parlamento Infantil.

**Objetivo:**

Difundir y publicar a través de los medios de comunicación, la actividad legislativa, la imagen institucional y los debates que lleve a cabo este Poder, con motivo de informar y dar conocimiento a la comunidad de todas las actividades de interés.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	175.000
BIENES DE CONSUMO	\$	270.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	10.370.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>10.815.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA  
E IMAGEN INSTITUCIONAL

Código: PRG 034 001 000

Unidad Responsable: SECRETARÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La Secretaría de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tendrá a su cargo acciones que den a conocer la actividad parlamentaria y a la institución legislativa, en relación a su rol directo con la sociedad. A través de ello, buscará informar a la comunidad en general, sobre los procedimientos para el tratamiento de los proyectos y la sanción de las leyes, de los mecanismos legislativos y del valor social que cumple el funcionamiento de la Cámara a través de los legisladores que la componen. Asimismo, se desarrollarán trabajos de investigación para la promoción de programas específicos.

Por otro lado, dentro de las actividades programadas se prevé la distribución de boletines informativos para dar a conocer la actividad legislativa, y de constituciones provinciales para ser obsequiadas a la ciudadanía, con la finalidad de un acercamiento más directo de esta, con la conformación de nuestro Estado, sus instituciones, los derechos y las obligaciones de los ciudadanos.

Se continuará con las tareas de difusión del Foro Educativo Provincial, Parlamento Infantil, imagen institucional, y de toda aquella actividad que propicia la participación en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén.

**Objetivo:**

Para el presente año se ha programado brindar información a la comunidad en general, a través de la divulgación de boletines, prensa institucional vinculada a la gestión legislativa y otras actividades en general, distribución de constituciones provinciales, y la investigación de programas relacionados a la promoción del vínculo Poder Legislativo y sociedad.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Publicación y difusión de la imagen institucional	Publicación	250

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	175.000
BIENES DE CONSUMO	\$	150.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	7.370.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>7.695.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: PARLAMENTO INFANTIL

Código: PRG 034 003 000

Unidad Responsable: SECRETARÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La Secretaría de Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura tendrá a cargo las acciones que llevarán a cabo la realización del Parlamento Infantil, creado en el ámbito del Poder Legislativo por Resolución de Cámara 743 y declarado de interés provincial mediante Declaración de Cámara 956, con el propósito de propiciar espacios de encuentros y construcción ciudadana para los niños en edad escolar, a fin de expresar y defender libremente sus opiniones e intereses, valiéndose de la participación, con el fin de fortalecer el debate y la búsqueda de consenso como herramientas indispensables para la construcción de soluciones colectivas, de lo que resultarán los proyectos ganadores.

Para el presente año el Parlamento Infantil estará integrado por los alumnos de 6º grado de las escuelas públicas y privadas de la Provincia del Neuquén.

De esta manera se pretende promover y alentar la adhesión a los valores democráticos, desde la infancia, con el propósito de contribuir a sentar las bases de una sociedad más plural y comprometida.

Todas las erogaciones que demanden las distintas actividades para llevar adelante el Parlamento Infantil serán contempladas en el presente Programa; salvo que se haya contemplado específicamente en otra categoría, para el cumplimiento y óptima finalización de cada proyecto en particular.

**Objetivo:**

De esta manera se pretende promover y alentar la adhesión a los valores democráticos, desde la infancia, con el propósito de contribuir a sentar las bases de una sociedad más plural y comprometida.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Establecimientos premiados	Establecimientos	56

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	120.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	3.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>3.120.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL

Código: PRG 039 000 000

Unidad Responsable: SECRETARÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Este Programa ha sido creado en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la HLN, certificado bajo los lineamientos ISO 9001:2000.

Incluye todas las actividades tendientes a lograr el cumplimiento de las metas y tareas del plan estratégico pautado por la Alta Dirección de este Poder, con la finalidad de lograr la sustentabilidad en la mejora continua de los procesos y satisfacer así, las expectativas de los grupos de interés impactando en un cambio cultural en la organización.

Para ello, es necesario contar con capital humano capacitado, desarrollo tecnológico y de infraestructura, y la implementación y mejora de sistemas de gestión y de medición, que contribuyan a cubrir los requerimientos y expectativas de todas las partes interesadas relacionadas con la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, tanto de carácter externo (ciudadanía en general) como las de carácter interno (legisladores, directivos y trabajadores).

Para el año 2014 se planea continuar con las actividades de capacitación a fin de profundizar el conocimiento en herramientas técnicas de gestión, necesarias para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad.

También prevé fortalecer la estructura de la Dirección, incorporando nuevo personal, profundizando la mejora continua en los procesos integrados e incorporando nuevos sectores al alcance definido.

La difusión local y regional de la consolidación del Sistema de Gestión de Calidad de la Honorable Legislatura Provincial es una actividad enmarcada dentro de la política de extensión del Poder y sus vínculos con la comunidad, considerándose importante organizar eventos, talleres y otras actividades afines.

**Objetivo:**

Mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Calidad en el ámbito legislativo, orientándolo al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Alta Dirección para el corto, mediano y largo plazo.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Mejoramiento de la capacitación y calidad del servicio	Entes	1
Eventos de difusión	Eventos	1

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	1.895.000
BIENES DE CONSUMO	\$	60.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	115.000
BIENES DE USO	\$	190.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>2.260.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA  
Y DE CONTROL

Código: ACE 002 000 000

Unidad Responsable: PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

El Poder cuenta con una Prosecretaría Administrativa cuya misión es básicamente la de brindar los servicios necesarios para el óptimo desenvolvimiento de todas las actividades de la Cámara. Debe responsabilizarse por la realización de las compras, el pago de las dietas y de los haberes del personal, la custodia de los bienes de uso, la reparación y mantenimiento del edificio y de los vehículos, el ingreso y egreso de fondos, el asesoramiento en materia de trámites administrativos y de toda otra actividad que competa a su función.

La Prosecretaría Administrativa cuenta con una Dirección General de Administración, una Coordinación Administrativa, un staff de Auditoría Interna y las Direcciones de Tecnologías Informáticas, Recursos Humanos, Despacho Administrativo, Tesorería y Recursos, Contaduría y Presupuesto, Compras y Suministros, Gestión de Bienes, Buffet y Maestranza y Mantenimiento y Planificación, con todas sus dependencias.

Dicha estructura es la responsable de colaborar y brindar el apoyo técnico necesario para el buen desempeño de la Dirección General de Administración (Coordinación Administrativa); implementar auditorías integrales de gestión (Auditoría Interna); dirigir, organizar y controlar el funcionamiento y el desarrollo de los servicios informáticos (Dirección de Tecnologías Informáticas); realizar todas las acciones que tiendan a elevar la calidad de vida del personal y mejorar las relaciones interpersonales (Dirección de Recursos Humanos); gestionar y optimizar la prestación de servicios al personal del organismo, a través de los servicios de buffet, cafetería y maestranza (Dirección de Buffet y Maestranza); realizar todas las acciones necesarias para el mantenimiento de las instalaciones edilicias (Dirección de Mantenimiento y Planificación); organizar y controlar el curso y gestión integral de los expedientes y trámites en general que ingresen a la Prosecretaría Administrativa (Dirección de Despacho Administrativo); dirigir, organizar y controlar la gestión mostrando la información pertinente, actualizada y oportuna, en materia de administración y aplicación de fondos (Dirección de Tesorería y Recursos); dirigir, organizar y controlar la contabilidad, mostrando la realidad contable y presupuestaria, entendiendo en la ejecución, control y registro contable de las operaciones, como así también en la elaboración del Proyecto de Presupuesto anual Legislativo (Dirección de Contaduría y Presupuesto); dirigir, organizar y controlar los procesos de adquisición de bienes y servicios, garantizando el stock y existencia mínima de suministro (Dirección de Compras y Suministros); dirigir, organizar y controlar los bienes pertenecientes al patrimonio del Poder Legislativo (Dirección de Gestión de Bienes).

**Objetivo:**

Realizar con la mayor eficiencia todas las tareas administrativas de apoyo al accionar legislativo en su conjunto.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	53.557.596
BIENES DE CONSUMO	\$	2.363.934
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	670.000
BIENES DE USO	\$	3.050.000
PENSIONES - LEGISLATURA PROVINCIAL	\$	2.000.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>61.641.530</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: ACTIVIDAD LEGISLATIVA

Código: ACE 003 000 000

Unidad Responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La Constitución de la Provincia del Neuquén en sus artículos 164 y 187 le acuerda a la Cámara la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto. Esto ha posibilitado la creación de una nueva estructura administrativa que coadyuva a la jerarquización de las dependencias de la Prosecretaría Legislativa y consecuentes a la descentralización y delegación de tareas fundadas en razones de crecimiento y volumen de trabajo, afianzando las actividades internas y asignando una mejor distribución de responsabilidades.

En el caso específico de las actividades legislativas, órgano creado para realizar tareas de apoyo y colaboración con la Cámara, es la Prosecretaría Legislativa, estamento de asistencia directa al presidente, secundando al secretario durante las Sesiones en todo lo que se relacione en la faz legislativa e incluso en la administrativa en caso de impedimento de quien ocupe la titularidad de dicha área; sus sectores son los que desarrollan las tareas previas, durante y pos reuniones, asegurando el correcto ejercicio del mandato acordado a la Honorable Cámara.

La Prosecretaría Legislativa está asistida por una Dirección General Legislativa, las Coordinaciones Proyecto de Digesto de Leyes de la Provincia del Neuquén y de Gestión Parlamentaria, y las Direcciones de Extensión Parlamentaria, Despacho Legislativo, Sala de Comisiones, Diario de Sesiones, Talleres Gráficos, Cuerpo de Taquígrafos, Mesa General de Entradas y Salidas y la Biblioteca; con todas sus dependencias.

**Objetivo:**

Efectuar todas las actividades necesarias que viabilicen el óptimo desarrollo de las tareas requeridas por la Presidencia de la Cámara y los señores legisladores.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	26.375.989
BIENES DE CONSUMO	\$	100.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	260.000
BIENES DE USO	\$	620.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>27.355.989</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: BIBLIOTECA LEGISLATIVA

Código: PRG 035 000 000

Unidad Responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La Biblioteca Poeta “Juan José Brión” es una institución de perfil jurídico, cultural, de servicio e información documental en el proceso legislativo.

En este sentido, la Biblioteca legislativa es un sistema de información, cuya misión es formar un fondo documental adecuado destinado a favorecer el procedimiento parlamentario, ya que sirve de apoyo y auxilio eficaz, proporcionando la información de todas las ramas del saber al legislador para llevar a cabo su tarea, como así también a los restantes órganos parlamentarios y servicios, mediante la información precisa, rápida y documentada.

Asiste las necesidades de los señores legisladores, Comisiones Parlamentarias y funcionarios de otros Poderes del Estado. Cuenta con dos áreas de apoyo específico: una de Información Parlamentaria y otra de Referencia Legislativa. Recopila leyes, decretos, publicaciones oficiales, informes de Comisiones, debates y Órdenes del Día, etc. Además, cuenta con una hemeroteca con una variada gama de temas de actualidad, una sala sonora para personas no videntes y coordina actividades de extensión para escuelas, en materia de técnica legislativa e información ciudadana y manejo de obras de referencia.

**Objetivo:**

Atender con la mayor eficiencia a la comunidad en su conjunto, entes oficiales, legisladores y funcionarios provinciales que requieran de dicho servicio.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Atención a usuarios	Usuarios	9.000

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	6.907.308
BIENES DE CONSUMO	\$	65.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	40.000
BIENES DE USO	\$	350.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>7.362.308</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: ENCUADERNACIÓN, IMPRESIONES  
Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS

Código: PRG 038 000 000

Unidad Responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Este Programa comprende las actividades de impresión, encuadernación y distribución de publicaciones parlamentarias, en su mayoría. Estas tareas son asistidas por dos talleres fundamentales: Imprenta y Encuadernación, además de sus áreas técnicas dependientes.

Su finalidad primordial consiste en asistir al Poder Legislativo en su conjunto, mediante la realización de tareas tales como elaboración, edición, compaginación, impresión y encuadernación de ejemplares de Reglamentos de Cámara, Constituciones, Diarios de Sesiones y cualquier otro texto solicitado, tanto del orden legislativo como administrativo.

**Objetivo:**

Atender de manera eficaz y eficiente las demandas atinentes a tareas de impresión, encuadernación, etc., de todas las áreas del Poder Legislativo.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Revistas y Suplementos	Impresiones	28.000
Reglamentos	Impresiones	500
Diarios de Sesiones	Impresiones	12.000
Constituciones	Impresiones	10.000

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	4.427.670
BIENES DE CONSUMO	\$	470.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	95.000
BIENES DE USO	\$	800.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>5.792.670</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

**JUR. 11 - SA. 01**

Denominación: CAPACITACIÓN

Código: PRG 036 000 000

Unidad Responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Como parte de la Dirección de Recursos Humanos, este Poder cuenta con un Departamento de Capacitación cuyo objetivo es brindar el apoyo y la motivación permanente para lograr que los trabajadores concluyan sus estudios primarios, secundarios (en los casos pendientes), terciarios y universitarios, en los casos pendientes (educación formal). Es el nexo con organismos del Estado de los distintos niveles (nacional, provincial y municipal) con la finalidad de integrar y/o complementar acciones de capacitación.

Este Departamento, suministra la información y realiza las gestiones necesarias para lograr que el entrenamiento y la capacitación específica tienda al perfeccionamiento de conocimientos y habilidades que redunden en el mejor desempeño de las funciones.

Se incluirán asimismo, acciones no contempladas en el plan anual, pero cuyo objeto sea contribuir a la capacitación, formación y desarrollo del personal dependiente de esta institución.

**Objetivo:**

Capacitar en forma continua a todos los trabajadores del Poder Legislativo con el fin de lograr un nivel de conocimientos que permitan el óptimo desenvolvimiento dentro de su puesto de trabajo en especial y en la organización en general.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Educación formal en distintos niveles	Alumno	36
Asistencia a cursos y congresos	Curso	33
Capacitación a personal del organismo	Agente	340

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	1.245.975
BIENES DE CONSUMO	\$	40.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	720.000
BIENES DE USO	\$	200.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>2.205.975</b>

**ANEXO I**  
**PRESUPUESTO 2014**  
**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**JUR. II - SA. 01**

**NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inclso	Ppnl.	Ppar.	Spar.	FE.	Importe
<u>CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)</u>												
ACE	001		000		000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 13.905.224
ACE	001		000		000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 10.334.669
ACE	001		000		000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio	01	27			3110	\$ 1.332.615
ACE	001		000		000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 2.220.000
ACE	001		000		000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 8.720.000
ACE	001		000		000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 2.830.000
												\$ 39.342.508
<u>FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES</u>												
PRG	031		000		000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 26.337.510
PRG	031		000		000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 45.287.410
PRG	031		000		000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio	01	27			3110	\$ 7.900.000
PRG	031		000		000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 540.000
PRG	031		000		000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 8.320.000
PRG	031		000		000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 3.100.000
												\$ 91.484.920
<u>ASISTENCIA SOCIAL</u>												
PRG	032		000		000	Atención a personas físicas	05	01	04	388	3110	\$ 2.500.000
PRG	032		000		000	Atención a asociaciones civiles intermedias	05	01	07	302	3110	\$ 1.700.000
PRG	032		000		000	Asistencia social a la comunidad	05	01	07	409	3110	\$ 50.000
PRG	032		000		000	Subsidio a personas p/ compra de equipamiento	05	02	01	387	3110	\$ 250.000
PRG	032		000		000	Subsidios a instituciones	05	02	04	393	3110	\$ 1.500.000
PRG	032		000		000	Transf. al Sector Público Nacional p/ financiar gastos corrientes	05	03	01	378	3110	\$ 50.000
PRG	032		000		000	Transf. al Sector Público Nacional p/ financiar gastos corrientes	05	03	06	755	3110	\$ 500.000
PRG	032		000		000	Transf. al Sector Público Nacional p/ financiar gastos de capital	05	04	06	755	3110	\$ 500.000
PRG	032		000		000	Artesanías Neuquinas SEP	05	05	06	54	3110	\$ 50.000
PRG	032		000		000	Asistencia a municipios y otros entes comunales	05	07	03	165	3110	\$ 1.000.000
PRG	032		000		000	Asistencia a municipios y otros entes comunales	05	08	02	165	3110	\$ 2.500.000
												\$ 10.600.000

EROGACIONES FIGURATIVAS		Unidad Provincial Enlace Proyecto con Financiamiento		Unidad Provincial Enlace Proyecto con Financiamiento								
NAP		091	000	000	000	01	02	10	3110	\$	32.000	
NAP		091	000	000	000	09	02	10	3110	\$	1.500.000	
PRG		101	000	000	000	09	02	10	3110	\$	1.532.000	
<u>CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO</u>												
<u>EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO</u>												
PRG	101	PRY	001	OBR	001	04	02	01	23	3110	\$	4.000.000
PRG	101	PRY	001	OBR	004	04	02	01	23	3110	\$	2.000.000
PRG	101	PRY	001	OBR	005	04	02	01	23	3110	\$	1.500.000
PRG	101	PRY	001	OBR	006	04	02	01	23	3110	\$	1.500.000
PRG	101	PRY	002	OBR	000	04	02	01	23	3110	\$	5.000.000
PRG	101	PRY	002	OBR	004	04	02	01	23	3110	\$	100.000
PRG	101	PRY	003	OBR	000	04	02	01	23	3110	\$	100.000
PRG	101	PRY	003	OBR	002	04	02	01	23	3110	\$	100.000
PRG	101	000	000	AES	002	04	02	01	23	3110	\$	100.000
PRG	101	000	000	AES	002	01	27	27	3110	\$	288.520	
PRG	101	000	000	AES	002	02	27	27	3110	\$	725.000	
PRG	101	000	000	AES	002	03			2112	\$	1.746.000	
PRG	101	000	000	AES	002	03			3110	\$	7.710.000	
PRG	101	000	000	AES	002	04			3110	\$	1.985.000	
PRG	101	000	000	AES	003	01	21	21	3110	\$	135.000	
PRG	101	000	000	AES	003	01	27	27	3110	\$	65.000	
PRG	101	000	000	AES	003	02			3110	\$	25.000	
PRG	101	000	000	AES	003	03			3110	\$	100.000	
PRG	101	000	000	AES	003	04			3110	\$	25.000	
<u>CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA OFICIAL</u>												
PRG	101	000	000	AES	004	01	10	10	3110	\$	5.912.803	
PRG	101	000	000	AES	004	01	21	21	3110	\$	1.334.292	
PRG	101	000	000	AES	004	01	27	27	3110	\$	404.000	
PRG	101	000	000	AES	004	02			3110	\$	1.150.000	
PRG	101	000	000	AES	004	03			3110	\$	5.140.000	
PRG	101	000	000	AES	004	04			3110	\$	2.820.000	
										\$	43.665.615	



<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL</b>									
ACE	002	000	000	000	01	10	3110	\$	49.883.818
ACE	002	000	000	000	01	21	3110	\$	3.058.778
ACE	002	000	000	000	01	27	3110	\$	615.000
ACE	002	000	000	000	02		3110	\$	2.363.934
ACE	002	000	000	000	03		3110	\$	670.000
ACE	002	000	000	000	04		3110	\$	3.050.000
ACE	002	000	000	000	05	01 02	3110	\$	2.000.000
								\$	61.641.530
<b>ACTIVIDAD LEGISLATIVA</b>									
ACE	003	000	000	000	01	10	3110	\$	24.473.445
ACE	003	000	000	000	01	21	3110	\$	1.287.544
ACE	003	000	000	000	01	27	3110	\$	615.000
ACE	003	000	000	000	02		3110	\$	100.000
ACE	003	000	000	000	03		3110	\$	260.000
ACE	003	000	000	000	04		3110	\$	620.000
								\$	27.355.989
<b>BIBLIOTECA LEGISLATIVA</b>									
PRG	035	000	000	000	01	10	3110	\$	6.517.308
PRG	035	000	000	000	01	27	3110	\$	390.000
PRG	035	000	000	000	02		3110	\$	65.000
PRG	035	000	000	000	03		3110	\$	40.000
PRG	035	000	000	000	04		3110	\$	350.000
								\$	7.362.308
<b>ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS</b>									
PRG	038	000	000	000	01	10	3110	\$	4.287.670
PRG	038	000	000	000	01	27	3110	\$	140.000
PRG	038	000	000	000	02		3110	\$	470.000
PRG	038	000	000	000	03		3110	\$	95.000
PRG	038	000	000	000	04		3110	\$	800.000
								\$	5.792.670
<b>CAPACITACIÓN</b>									
PRG	036	000	000	000	01	10	3110	\$	1.245.975
PRG	036	000	000	000	02		3110	\$	40.000
PRG	036	000	000	000	03		3110	\$	720.000
PRG	036	000	000	000	04		3110	\$	200.000
								\$	2.205.975
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2014</b>								\$	316.627.515

**ANEXO II**  
**PRESUPUESTO 2014**

**RECURSOS CLASIFICADOS SEGÚN SU FUNCIÓN**

DENOMINACIÓN	Ru.	Ti.	Sti.	Cla.	Con.	Scon.	FF.	Importe
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>								
MULTAS	01	03	06	01	07	000	2112	\$ 222.000
INGRESOS VARIOS	01	03	09	09	06	000	2112	\$ 75.000
INRESO JARDIN MATERNAL - RESOL. 199/13	01	03	09	09	16	000	2112	\$ 75.000
<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>								
INTERESES POR DEPÓSITOS H.L.	01	06	01	01	02	000	2112	\$ 72.000
								\$ 1.596.000
								\$ 1.596.000
<b>CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>	04	01	01	01	00	000	3110	\$ 314.809.515
<b>TOTAL RECURSOS AÑO 2014</b>								\$ 316.627.515

**DIPUTADOS Y AUTORIDADES DE CÁMARA**

CÓDIGO DE CARGO	TOTAL
Diputados	35
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>35</b>
<b>AUTORIDADES</b>	
SL	1
PL	2
DL	2
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>

**ANEXO IV**  
**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2014**  
**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**JUR. 11 - SA. 01**

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE**

HL4	46
HL5	39
HL6	33
HL7	53
HLA	51
HLB	31
HLC	13
HLD	32
HLE	19
HLF	2
HLH	34
HLJ	21
HLK	1
HLL	0
SUB-TOTAL	375
TOTAL	375

**PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO**

CÓDIGO DE CARGO	TOTAL
FUNCIONARIOS SUPERIORES	
FL4	4
FL3	1
FL2	4
FL1	0
SUB-TOTAL	9
PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	
HL4	94
HL5	50
HL6	17
HL7	11
HLA	54
HLB	1
HLC	0
HLD	0
HLE	0
HLF	0
HLH	9
HLJ	0
HLK	0
HLL	0
SUB-TOTAL	236
TOTAL	245

NEUQUÉN, 17 de marzo de 2014

NOTA N° 152

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted a efectos de acompañarle adjunto a la presente el Proyecto de Ley, con su correspondiente Exposición de Motivos, que establece los principios rectores para el uso eficiente de los recursos y la prevención y reducción de impactos y potenciales riesgos derivados de la actividad de exploración y explotación de hidrocarburos en reservorios no convencionales de *shale gas*, *tight gas*, *shale* petróleo, *tight* petróleo y gas natural de lecho de carbón, dentro del territorio de la Provincia del Neuquén.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de sus dependencias técnicas en coordinación con el Ministerio de Energía y Servicios Públicos, han elaborado esta propuesta que establece por sobre todo el respeto a las políticas públicas de protección integral del ambiente a partir de la planificación del desarrollo de estas nuevas actividades hidrocarburíferas en el territorio provincial.

Esta premisa, este objetivo del Estado provincial, fue incorporada a su plataforma de Gobierno en el período 2007-2011 y ratificada en los lineamientos del Plan Director del Desarrollo Neuquino, constituyéndose en una verdadera política de Estado, de la presente gestión gubernativa.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° La presente Ley tiene por objeto establecer principios para la protección, mejoramiento y defensa del ambiente y para el uso eficiente de los recursos, la prevención y reducción de impactos y riesgos derivados de la actividad de exploración y explotación de hidrocarburos en reservorios no convencionales de *shale gas*, *tight gas*, *shale* petróleo, *tight* petróleo y gas natural de lecho de carbón, en la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Definiciones a efectos de la presente Ley:

**Reservorios no convencionales:** formaciones de baja a muy baja permeabilidad, tales como arenas compactas, carbonatos, carbón y arcilla que producen gas o petróleo. Otras rocas que se pueden incluir, son las volcánicas e ígneas. Estos reservorios no convencionales se pueden clasificar a nivel mundial de la siguiente forma:

**Tight gas/petróleo:** se trata de reservorios que producen gas o petróleo, a partir de areniscas regionales de baja porosidad y reservorios carbonáticos.

**Gas natural de lecho de carbón:** se trata de reservorios que producen gas y petróleo, a partir de las vetas de carbón que actúan como fuente y reservorio del gas natural.

**Shale gas/petróleo:** reservorios que producen gas o petróleo a partir de formaciones de arcilla de baja a muy baja permeabilidad. Los volúmenes de gas natural y petróleo que se hallan en este tipo de reservorios, se encuentran en la roca generadora, con lo cual no existe migración como en los reservorios convencionales.

**Pozos no convencionales:** son las perforaciones que se realizan para los reservorios no convencionales. En estos pozos, verticales u horizontales, es necesario realizar estimulaciones hidráulicas, a fin de mejorar la permeabilidad y la producción.

**Estimulación hidráulica:** acción que consiste en fracturar la roca portadora de hidrocarburos mediante agua inyectada a presión y algún agente sostén, con el objeto de aumentar la permeabilidad de la formación y generar mayor conductividad.

**Agua de retorno:** fluido que retorna a la superficie, para ser tratado antes de su utilización y/o disposición final, producto de la estimulación hidráulica de un pozo.

Artículo 3° Los proyectos de perforación de pozos de exploración y explotación en reservorios no convencionales deben contar con Licencia Ambiental otorgada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a la Ley 1875 (TO Ley 2267), Decreto reglamentario 2656/99, y sus modificatorios. Deben presentarse ante la autoridad de aplicación de la presente Ley, con visado previo de la Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos. En aquellos casos que la autoridad de aplicación considere pertinentes, podrá exigir, complementariamente, un análisis de riesgo ambiental. Los proyectos no podrán ejecutarse, si no cuentan con la autorización de uso de agua y vertido de efluentes, emitida por la autoridad de aplicación de la Ley 899.

Artículo 4° La emisión de la Licencia Ambiental requiere la aprobación del Informe Ambiental con los contenidos mínimos establecidos por la normativa citada. Complementariamente, debe contener los siguientes requisitos:

- a) Plan de gestión de residuos y de recortes de perforación.
- b) Plan de gestión del agua para el proceso de estimulación hidráulica.
- c) Plan de gestión de insumos y productos químicos.
- d) Descripción, proceso y plan de gestión para el tratamiento y disposición del agua de retorno.

Artículo 5° La Licencia Ambiental no implica autorización de obra y no exime de la responsabilidad de cumplir con la normativa nacional, provincial y municipal aplicable.

Artículo 6° El concesionario, permisionario y operador, deberá presentar, con carácter de declaración jurada, la siguiente información relacionada a las etapas de perforación y terminación de pozos:

- a) Volumen estimado y fuente de provisión de agua a utilizar.
- b) Cantidad y concentración de los productos e insumos utilizados en el proceso de estimulación hidráulica, acompañados de sus respectivas hojas de seguridad.
- c) Todo otro requisito que la autoridad de aplicación determine.

Artículo 7° Los proyectos de perforación de pozos en reservorios no convencionales deben contemplar la planificación ambiental de la infraestructura necesaria para su funcionamiento, a los efectos de minimizar los impactos. Los pozos de desarrollo deben ser diseñados de manera tal de optimizar la utilización de una locación apta para contener múltiples pozos, a los mismos efectos.

Artículo 8° Se autoriza para la perforación de pozos en reservorios no convencionales, el uso de agua, conforme a la Ley 899, Decreto Reglamentario 790/99, sujeto a las restricciones del artículo 9° de la presente norma.

Artículo 9° Se prohíbe la utilización del agua subterránea con aptitud para satisfacer los usos establecidos en el artículo 5°, incisos a) abastecimiento de poblaciones, b) irrigación y c) usos terapéuticos y termales de la Ley 899, Decreto Reglamentario 790/99.

Artículo 10° Las piletas de almacenamiento de agua para estimulación hidráulica no pueden ser utilizadas para residuos de perforación y agua de retorno. Las características de las piletas serán establecidas en la reglamentación.

Artículo 11 Se prohíbe el vertido del agua de retorno sobre cuerpos de aguas superficiales y su almacenamiento a cielo abierto.

Artículo 12 El agua de retorno debe ser sometida, en su totalidad, a un sistema de tratamiento que garantice su encuadre en los parámetros de vertido establecidos en la Ley 899, Decreto Reglamentario 790/99 y supletoriamente, Ley nacional 24.051, su Decreto Reglamentario 831/93, para las siguientes alternativas de reutilización y disposición:

- a) Reuso en la industria hidrocarburífera.
- b) Reuso en riego asociado a un proyecto productivo o de recomposición ambiental del área intervenida. Los Proyectos deben ser aprobados por la autoridad de aplicación de la presente Ley y la de la Ley 899.
- c) Disposición final en pozo sumidero, conforme lo que se prevea en la reglamentación.

Artículo 13 El permisionario, concesionario u operador debe presentar ante la autoridad de aplicación, los análisis correspondientes al agua de retorno, en las condiciones y plazos que establezca la reglamentación.

Artículo 14 La autoridad de aplicación puede realizar, cuando lo considere necesario, análisis físico-químicos de las aguas de retorno, con cargo al concesionario, permisionario u operador.

Artículo 15 Los concesionarios, permisionarios u operadores deben presentar, en el plazo que la autoridad de aplicación determine, ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, u organismo que institucionalmente los reemplace, la planificación de perforaciones de pozos de cada área.

Artículo 16 Los concesionarios, permisionarios y operadores deben utilizar las mejores tecnologías disponibles y las buenas prácticas de la industria para prevenir, gestionar y reducir los impactos y riesgos asociados a los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos. En especial, deben utilizar en sus operaciones de estimulación hidráulica, las mejores técnicas, que permitan minimizar el consumo de agua, de productos químicos y el flujo de residuos.

Artículo 17 La autoridad de aplicación debe aprobar el uso de los productos y sustancias químicas de acuerdo al procedimiento que establezca la reglamentación.

Artículo 18 Se crea el Registro de Productos y Sustancias Químicas utilizadas en el proceso de exploración y explotación de reservorios no convencionales mediante estimulación hidráulica, que funcionará en la órbita de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 19 La autoridad de aplicación debe implementar programas de educación ambiental, de difusión y comunicación, sobre la exploración y explotación de reservorios no convencionales.

Artículo 20 La autoridad de aplicación puede, en caso que lo considere necesario y de manera fundada, establecer restricciones, delimitar zonas de alta vulnerabilidad ambiental y ordenar toda otra medida tendiente a garantizar la protección de los recursos naturales y la vida humana en concordancia con los principios del desarrollo sostenible.

Artículo 21 La autoridad de aplicación de la presente Ley es la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible o el organismo que institucionalmente le suceda.

Artículo 22 Son aplicables a las actividades y obligaciones regladas en la presente Ley, vinculadas con la exploración y explotación de hidrocarburos en reservorios no convencionales, las normas, procedimientos y régimen de sanciones establecidos en la Ley 1875 (TO Ley 2267), Decreto Reglamentario 2656/99 y modificatorios.

Artículo 23 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

A fin de su adecuado tratamiento Legislativo corresponde exponer en primera instancia el marco normativo que fundamenta la solicitud de sanción del presente Proyecto de Ley de Protección Ambiental para la Exploración y Explotación de Reservorios no convencionales (*shale gas, tight gas, shale* petróleo, *tight* petróleo y gas natural de lecho de carbón):

- Constitución Nacional; Constitución Provincial; Ley nacional 26.741; Ley nacional 17.319, modificada por Ley nacional 26.197; la Ley provincial 1875 (TO Ley 2267) y su Decreto Reglamentario 2656/99.

La Provincia del Neuquén, ejerce el dominio originario de los recursos naturales que se encuentran en su territorio. Estos reservorios de hidrocarburos que en él se encuentran situados pertenecen al Estado provincial.

Las políticas de Estado y la Planificación de la Producción para el Desarrollo Sostenible previstas en la Constitución de la Provincia, son de fundamental importancia a los fines de la explotación de los recursos, por lo que se ha dicho expresamente que “... *La organización de la economía y la explotación de la riqueza, tienen por finalidad el bienestar general, respetando y fomentando la libre iniciativa privada, con las limitaciones que establece esta Constitución, para construir un régimen, que subordine la economía a los derechos del hombre, al desarrollo provincial y al progreso social ...*”.

En dicho marco merece destacarse que, ya en la plataforma de Gobierno puesta a consideración de la ciudadanía del Neuquén (2007-2011), se declaraba “propiciar el incremento de las reservas con mayores inversiones en la exploración de horizontes geológicos más profundos y más complejos, como así también las nuevas técnicas de recuperación secundaria y terciaria, aplicando reglas claras, serias y transparentes...”; posteriormente también, en los lineamientos para el Plan Director del Desarrollo Neuquino, expresamente en el Área Energética, se planteó como objetivo a asumir: “fomentar la producción de gas explorando áreas de arenas compactas y campos de baja porosidad”.

Estas claras políticas de Estado, se encuentran en concordancia con las previsiones de la recientemente sancionada por el Estado nacional, Ley 26.741 de Autoabastecimiento de Hidrocarburos y de Expropiación de Acciones de YPF S.A., que, con carácter de orden público (artículo 18), establece dentro de los principios de la política hidrocarburífera de la República Argentina (artículo 3º - inciso e), “... *la incorporación de nuevas tecnologías y modalidades de gestión que contribuyan al mejoramiento de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y la promoción del desarrollo tecnológico en la República Argentina con ese objeto ...*”.

Se sabe sobradamente que el gas natural y el petróleo, en particular el *shale gas*/petróleo y *tight gas*/petróleo, son fuentes de recursos energéticos para Neuquén y el país, y que serán de vital importancia para satisfacer en el futuro, la demanda de energía.

La actividad en esos reservorios no convencionales, permitirá que algunas regiones con poca o ninguna actividad, se transformen en regiones productivas. En ese marco descripto, la Provincia debe propiciar el desarrollo estratégico de sus recursos energéticos, en el que deberá identificar, considerar y minimizar los posibles impactos en los recursos naturales.

Para ello es necesario fijar pautas de protección ambiental para las perforaciones de pozos en reservorios no convencionales de *shale gas, tight gas, shale* petróleo, *tight* petróleo y gas natural de lecho de carbón que se desarrollen en el territorio de la Provincia del Neuquén.

Analizando el estado actual del desarrollo tecnológico, la exploración y explotación de hidrocarburos en reservorios no convencionales, en el que se requiere la aplicación combinada de la estimulación hidráulica y la perforación direccional, en las proximidades de valiosas aguas superficiales y subterráneas; es que resulta indispensable conciliar la protección del ambiente con el desarrollo de la industria, en el marco del desarrollo sostenible.

En tal sentido la Ley 1875 (TO Ley 2267) y su Decreto Reglamentario 2656/99, Anexo VII, regulan la protección ambiental durante las operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos para pozos en reservorios convencionales. En función del creciente desarrollo de las actividades en reservorios no convencionales, y ante la necesidad de su regulación, el Ejecutivo provincial agregó un anexo específico a la reglamentación de la citada ley, mediante el Decreto 1483/12, que se ha transformado en norma de referencia para las provincias que se encuentran en el desarrollo del mismo proceso y constituye la base del presente Proyecto.

El citado antecedente contempla que las actividades que se desarrollan en las perforaciones de reservorios no convencionales, son similares a las convencionales, diferenciándose en las cantidades de uso de agua para la estimulación.

Esta normativa considera al Informe Ambiental como un instrumento adecuado para evaluar los impactos ambientales y que en aquellos casos que la autoridad de aplicación lo considere conveniente, podrá exigir, adicionalmente, un análisis de riesgo.

La Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos o el organismo que institucionalmente le suceda, deberá tomar intervención de manera previa a la emisión de la Licencia Ambiental respectiva.

La actividad productiva de los hidrocarburos en formaciones compactas, requiere contar con reservorios de agua para el proceso de estimulación hidráulica, en aquellos lugares donde no sea posible obtener el recurso; para proteger el ambiente y tender a un desarrollo sostenible, es imprescindible que el agua de retorno de cada perforación no convencional, sea tratada en su totalidad para desarrollar la reutilización o reciclado, o bien, para poder ser vertida a diferentes cuerpos receptores.

El Proyecto de Ley establece que las metodologías de tratamiento del agua de retorno de perforaciones no convencionales deberán ser aprobadas por la autoridad ambiental, antes de ser aplicadas y que sólo se autorizará el uso de agua, conforme a la Ley 899 y a su Decreto Reglamentario 790/99, sujeto a las restricciones que establece la presente Ley.

La necesaria protección del recurso hídrico para los usos establecidos en el artículo 5° de la Ley 899, incisos a) abastecimiento de poblaciones; b) irrigación y c) usos terapéuticos y termales, hacen que el Proyecto prohíba la utilización del agua que tenga aptitud para dichos usos.

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG -gobernador-.

NEUQUÉN, de febrero de 2014<sup>(\*)</sup>

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara a efectos de presentar el Proyecto de Ley que adjunto.

Sin más, la saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Establécese la exención del pago del Impuesto de Sellos en los contratos de locaciones urbanas con destino de vivienda familiar en el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º Incorpórase el inciso ac) al artículo 237 de la Ley 2680 -Código Fiscal-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 237 En los casos que a continuación se expresan, quedarán exentos del Impuesto de Sellos, además de los casos previstos por leyes especiales, los siguientes contratos y operaciones: (...)

ac) Los contratos de locaciones urbanas con destino de vivienda única familiar”.

Artículo 3º Créase el Registro Público de Locación de Viviendas en el ámbito de la Dirección Provincial de Estadística y Censo, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, que tendrá a su cargo la recopilación y análisis de la información referente a los contratos de locación de vivienda familiar.

Artículo 4º La Dirección Provincial de Rentas informará periódicamente al Registro los datos referentes a los contratos de locación de vivienda sellados. Los datos a relevar por el Registro se centrarán principalmente en los montos de los contratos, así como también en los datos personales de las partes contratantes, datos registrales del inmueble locado, nombre de la inmobiliaria y/o gestor comercial interviniente.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto persigue crear un beneficio impositivo para las personas que carecen de vivienda propia y deben obligatoriamente alquilar un bien inmueble para la residencia permanente de su grupo familiar.

Nuestra Provincia, en los últimos años ha evidenciado un crecimiento demográfico exponencial, especialmente en Neuquén capital y en zonas aledañas, donde la situación es sumamente delicada, dado que el valor de los alquileres aumenta en forma considerable, llevando una significativa porción del salario mensual de los trabajadores.

---

<sup>(\*)</sup>Ingresado el 18/03/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

A ello, deben adicionarse los requisitos previos que normalmente se exigen a los locatarios para suscribir el contrato de alquiler e ingresar en forma efectiva a la vivienda, como por ejemplo abonar una suma equivalente a tres meses de alquiler en concepto de depósito, comisión inmobiliaria y mes adelantado, sumándose asimismo el 50% del valor del sellado.

Así, suscribir un contrato de alquiler resulta sumamente oneroso, lo cual sumado al costo de vida que debe asumir una familia, llevan el nivel de gastos a un estadio realmente preocupante.

Este contexto, lleva a que en muchas oportunidades los contratos de alquiler se celebren de manera clandestina, o bien se celebren bajo la figura del comodato, cuestión que pone en una mayor situación de indefensión a los inquilinos.

De allí es que se evidencia la necesidad de asumir acciones concretas en pos de beneficiar a las personas que deben afrontar el pago mensual de un alquiler, persiguiendo como fin último el acceso a la vivienda propia para los habitantes de nuestra Provincia. Es en ese camino que proponemos la exención del Impuesto de Sellos para los contratos de locación de vivienda, a fin de bajar el costo que implica para los vecinos que no tienen vivienda propia, iniciar el alquiler de una casa o departamento.

A su vez, mediante el registro de los contratos de alquiler con fines de vivienda familiar única, el Estado provincial podrá tener una información veraz vinculada a las personas que carecen de una vivienda propia, realizar un relevamiento periódico y llevar una estadística oficial, y en definitiva a tomar este índice para implementar políticas públicas en este sentido.

El acceso a una vivienda digna es un derecho fundamental reconocido por la Constitución nacional en el artículo 14 bis, y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención sobre los Derechos del Niño, y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, incorporados con jerarquía constitucional a partir de la reforma de 1994.

Nuestra Constitución Provincial en sus artículos 38 y 45 asegura a todo trabajador de las condiciones de trabajo que garanticen la salud, el bienestar, la vivienda, la educación y la asistencia médica; como así también facilitar el acceso a la vivienda para las mujeres que sean único sostén de familia.

Asimismo el artículo 144, inciso 2), establece textualmente que: *“La Legislatura, al dictar leyes de carácter tributario, propenderá a: (...) otorgar exenciones y facilidades impositivas que contemplen la situación de los contribuyentes con menores recursos y que estimulen la construcción de la vivienda propia...”*.

Por los motivos expuestos solicitamos a los señores diputados nos acompañen con el presente Proyecto.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)-.

NEUQUÉN, 18 de marzo de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

En mi carácter de ciudadano me dirijo a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de elevar para su tratamiento, el Proyecto de Ley que se adjunta. El referido se vincula a la Ley 1282 -del año 2000- de jubilaciones para funcionarios electivos, peticionando su abrogación.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Derógase la Ley provincial 1282 -del año 2000- mediante la cual se adhirió a los funcionarios electos al régimen de magistrados judiciales.

Artículo 2° Establécese que las dietas percibidas por los funcionarios electos por la voluntad popular no serán consideradas para el cálculo y establecimiento del haber jubilatorio, considerándose sólo los años de aportes a los efectos de la cantidad de años de aportes.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

VISTO:

La Ley 611 de creación y funcionamiento del ISSN, que establece el régimen de jubilaciones y pensiones y la Ley 1282 mediante la cual se incorporó a los funcionarios electos al régimen especial previsto por la Ley 859.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1282 se creó un régimen especial de jubilaciones para los funcionarios públicos electos, adhiriéndolos e igualándolos al régimen de funcionarios judiciales previsto en la Ley 859.

Que tal adhesión implica un privilegio jubilatorio para quienes han desarrollado una función a la cual han accedido por el voto popular, como por ejemplo son los legisladores provinciales, gobernador, vicegobernador y concejales a través de la adhesión de sus respectivos municipios, lo que efectivamente ha ocurrido.

Que tal beneficio resulta un privilegio inaceptable para quienes han sido honrados con la voluntad popular. Por tal motivo corresponde derogar la Ley 1282 que creó tal derecho, lo que producirá como efecto que quienes han desarrollado un cargo electivo obtengan el beneficio jubilatorio del trabajo que hayan realizado durante su vida y no por una función ocasional.

Teniendo en cuenta además, por ejemplo, que los legisladores provinciales y concejales perciben mensualmente una dieta cuya naturaleza jurídica es distinta a la del salario del trabajador por lo que resulta más desigual aún que esos montos sean tomados para fijar el monto de la jubilación. Por lo que los montos percibidos durante el ejercicio del cargo confiado por la voluntad popular no podrán ser tomados tampoco para el cálculo del haber jubilatorio.

El descuento del porcentaje para ser aportado a la caja jubilatoria no puede generar un derecho en un régimen de carácter solidario por lo que los aportes realizados durante esos años sólo serán considerados con respecto al requisito de la cantidad de años de aportes.

Fdo.) MANSILLA, Mariano -presidente Bloque UNE - Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén-

NEUQUÉN, 18 de marzo de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración que adjunto, por el cual se repudian las agresiones realizadas contra el subsecretario de Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, Ing. Alejandro Nicola, y el presidente del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), Ing. Omar Palavecino, el día 15 de marzo de 2014, tras participar en un programa radial en la localidad de Plottier.

Solicitando se someta a consideración de la Cámara y su oportuno tratamiento.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Su más enérgico repudio a las agresiones contra el subsecretario de Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, Ing. Alejandro Nicola y el presidente del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), Ing. Omar Palavecino y miembros de su comitiva, perpetrado el día 15 de marzo de 2014 en la radio “FM Alternativa, 91.9”, en la localidad de Plottier.

Artículo 2° Que manifiesta solidaridad con el subsecretario de Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, el presidente del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) y su comitiva; repudiando todo hecho de violencia e intolerancia que afecte los derechos constitucionales de libertad de expresión.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Poder Ejecutivo municipal de la localidad de Plottier.

FUNDAMENTOS

El pasado 15 de marzo, el subsecretario de Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, Ing. Alejandro Nicola, y el presidente del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), Ing. Omar Palavecino, junto con su comitiva fueron a un programa radial “FM Alternativa, 91.9” en la localidad de Plottier, al que habían sido invitados para precisar la situación originada en torno a la deuda, que la cooperativa eléctrica de la localidad de Plottier, mantiene con el Ente Provincial de Energía.

Al finalizar la entrevista, y salir de la emisora radial, los mismos fueron emboscados por al menos cuatro personas que, sin mediar palabra, arrojaron huevos, piedras y otros elementos contundentes contra el vehículo en el que viajaban, sin mediar diálogo alguno ni intercambio de palabras antes de la agresión.

Según diarios de la región, los disturbios y agresiones habrían sido generados por personas cercanas al actual presidente de la cooperativa, el señor Sergio Soto.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, ha señalado que: “*La libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es, además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática*”.

Actos como estos, llevados por una manifiesta violencia e intolerancia, demuestran la ausencia de voluntad democrática, y la falta de salud social para convivir armoniosamente más allá de las diferencias.

Por estos motivos, quien suscribe el presente Proyecto de Declaración repudia el hecho y me solidarizo con el subsecretario, el presidente y su comitiva.

Fdo.) LUCCA, Darío Marcos -Bloque Federalismo y Militancia (FyM)-.

NEUQUÉN, 18 de marzo de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el fin de remitirle el presente Proyecto de Resolución que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al ministro de Gobierno, Educación y Justicia, Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, tenga a bien informar a esta Honorable Legislatura, sobre la implementación de las modificaciones introducidas a la Ley 2333 por medio de la Ley 2885.

Con este objetivo solicitamos que informe:

- 1) Si se ha creado la página web del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- 2) Si se ha implementado la expedición de certificados de libre deuda alimentaria a través de dicha página.
- 3) Si se ha efectuado el informe trimestral del listado de deudores alimentarios morosos a los organismos o dependencias del Estado provincial del área de Niñez, Adolescencia y Familia, y a los Juzgados del fuero.
- 4) Si han efectuado acciones tendientes a articular con el Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia acciones tendientes a la sensibilización y concientización de la sociedad sobre los derechos de los niños/as y adolescentes.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Resolución solicita información a la autoridad de aplicación de la Ley provincial 2333, de creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, sobre la implementación de los cambios introducidos en la misma a través de la Ley 2885, con el objeto de conocer en detalle su funcionamiento.

Específicamente es necesario contar con información sobre la implementación de la página web del citado Registro, y la expedición de certificados de libre deuda alimentaria a través de dicha página web; si se ha efectuado el informe trimestral del listado de deudores alimentarios morosos a los organismos o dependencias del Estado provincial del área de Niñez, Adolescencia y Familia, y a los Juzgados del fuero; y, por último, si han efectuado acciones tendientes a articular con el Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia acciones tendientes a la sensibilización y concientización de la sociedad sobre los derechos de los niños/as y adolescentes.

Dicha información es de vital importancia para conocer el funcionamiento de la Ley, puesto que la efectividad de la norma depende de la completa implementación de lo dispuesto en su articulado.

Así vemos que es necesario que la expedición de los certificados de libre deuda alimentaria sea un trámite ágil y sencillo, disponible vía Internet, puesto que los mismos le serán requeridos a la ciudadanía en general en numerosos trámites, y de lo contrario se generarían inconvenientes que deben evitarse.

De igual modo es necesario que se produzca el intercambio de información entre todos los operadores de la Ley, y que se articulen acciones tendientes a generar conciencia social respecto de la problemática de la falta de cumplimiento de los deberes alimentarios.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto - CANINI, Rodolfo -Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro-.

NEUQUÉN, 20 de marzo de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Cámara, con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Ley que propone asegurar el derecho a la información de los consumidores y usuarios de la Provincia del Neuquén, que garantice su desempeño en condiciones de igualdad en las relaciones de consumo, según lo determinado por las leyes nacionales y locales de defensa del consumidor.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° El objeto de la presente Ley es asegurar el derecho a la información de los consumidores y usuarios de la Provincia del Neuquén, que garantice su desempeño en condiciones de igualdad en las relaciones de consumo, según lo determinado por las leyes nacionales y locales de defensa del consumidor.

Artículo 2° El Ministerio de Desarrollo Territorial, a través de la Dirección General de Comercio Interior, Lealtad Comercial y Defensa al Consumidor, o el organismo que lo reemplace, será autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 3° A los fines del cumplimiento de la presente Ley, la autoridad de aplicación deberá:

- 1) Realizar talleres, cursos, seminarios, jornadas relativos a la materia de defensa y protección de los consumidores y usuarios.
- 2) Difundir periódicamente información relacionada con los derechos de los consumidores y usuarios, a través de los distintos medios de comunicación masiva de los que dispone el Gobierno de la Provincia del Neuquén y mediante la incorporación de folletería alusiva en los diversos canales de comunicación con la ciudadanía, priorizando los siguientes aspectos:
  - a) **Derechos de consumidores y usuarios:** difundir la legislación vigente, concentrándose en aquellas normativas que presenten infracciones recurrentes.
  - b) **Dónde denunciar:** lugares de atención al consumidor en la Provincia del Neuquén, ubicación, horarios de atención y teléfonos de contacto.
  - c) **Cómo denunciar:** los requisitos necesarios para iniciar una denuncia por conflictos que se susciten en el marco de una relación de consumo.
- 3) Promover y apoyar la realización de eventos institucionales, académicos y formativos relacionados con la materia, tanto provinciales, nacionales o internacionales.
- 4) Propiciar la educación formal y no formal de los derechos de los consumidores y usuarios.
- 5) Difundir los derechos de los consumidores y usuarios para su conocimiento adecuado.
- 6) Promover políticas públicas de consumo responsable.

Artículo 4° La presente Ley tiene por objetivos que la sociedad:

- 1) Adquiera conceptos claros sobre su condición de consumidor y/o usuario, sus derechos y obligaciones y las garantías de que dispone para la defensa de sus derechos.
- 2) Reciba herramientas que le permitan desarrollar competencias para el análisis, la crítica y la discusión de las relaciones de consumo.
- 3) Disponga de información para el consumo de bienes y servicios en condiciones seguras, en relación a la sanidad, la nutrición, la prevención de las enfermedades transmitidas por los alimentos y su adulteración, así como también respecto de las afectaciones que se pudieran producir al medio ambiente.
- 4) Reconozca y ejerza su autonomía en las elecciones de consumo.
- 5) Comprenda y utilice adecuadamente la información sobre temas inherentes al consumo.
- 6) Adquiera destrezas para la resolución de conflictos en las relaciones de consumo para obtener compensaciones.

Artículo 5° Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados al Ministerio de Desarrollo Territorial dentro del Presupuesto General de Gastos y Recursos del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

La educación al consumidor ha sido definida como *“Una actividad permanente por la que se intenta conseguir personas libres, conscientes, críticas, solidarias responsables, comprometidas con su entorno medioambiental, conocedoras de sus derechos y listas para asumir sus responsabilidades en un mundo globalizado en cambio permanente, generador de desigualdades y desequilibrios”*<sup>(1)</sup>.

El consumo ha existido desde siempre, sin embargo hoy, anida en el imaginario colectivo la creencia que la acumulación de bienes de mercado es fuente de felicidad y sinónimo de éxito personal. El fenómeno de la globalización ha expandido de modo notable, los límites territoriales de los modos de producción, distribución y consumo.

Además, debe tenerse en cuenta que en las sociedades de consumo, se despliega toda la estrategia de seducción posible frente a los usuarios y consumidores, ante la múltiple elección que la abundancia de bienes en el mercado permite. Ello sugiere que: *“el nivel de gasto que normalmente guía nuestros deseos no es el nivel ya alcanzado, sino más bien un ideal de consumo que está más allá de nuestro alcance, o cuyo logro requiere un esfuerzo extraordinario. El motivo de esta aspiración es la emulación: el consumidor se compara con quienes le rodean, considera quiénes acumulan más y quiénes menos, y pugna por superarlos; de forma que la consecución de ese logro ha traído consigo cambios profundos en la concepción de la sociedad y de la misma distribución del trabajo”*<sup>(2)</sup>.

Corresponde al Estado formar consumidores responsables, que aprender a consumir con prudencia, responsabilidad y a ser exigentes. *“Sólo gracias a la educación puede el ser humano ser libre y responsable como consumidor, ya que la presión de la publicidad, los grupos de referencia, los medios de comunicación, etc., tienen tal fuerza de persuasión que, sin la suficiente base informativa, dejan escaso margen a la decisión libre y responsable del individuo”*<sup>(3)</sup>.

El 15 de marzo de 1963, el presidente de Estados Unidos, John F. Kennedy, pronunció un discurso ante el Congreso de su país, en el que se refirió a los derechos de los consumidores. En dicho discurso, Kennedy reconoce que **todos somos consumidores** y tenemos derecho a la seguridad, la información, la libre elección y a ser escuchados.

La Directriz de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor (1985), consagra el derecho a la educación del consumidor y dispone que debe estimularse la formulación de programas

---

<sup>(1)</sup> Nieves Alvarez Martín, directora de la Escuela Europea del Consumidor, Santander, Cantabria, España.

<sup>(2)</sup> Educación para el Consumo, Grupo SI(e) TE: Educación.

<sup>(3)</sup> Ídem, pág 8.

generales de educación e información, teniendo en cuenta las tradiciones culturales del pueblo del que se trate y la atención de los sectores de más bajos recursos y de menor capacitación. Estos programas deben contener aspectos referidos a la salud, nutrición, prevención de enfermedades transmisibles por alimentos, adulteración de los alimentos, peligro de los productos, necesidad de su rotulado, formas de obtener compensación, información sobre pesas y medidas, precios, condiciones para el otorgamiento de créditos, etc.

En 1993, el Congreso de la Nación Argentina sanciona la Ley 24.240, conocida como Ley de Defensa del Consumidor, que en el Capítulo XVI, refiere expresamente a la educación de los consumidores y usuarios.

Efectivamente, la citada Ley, dice en su artículo 60: *“Planes Educativos. Incumbe al Estado Nacional, las provincias y municipalidades, la formulación de planes generales de Educación para el consumo y su difusión pública, fomentando la creación y el funcionamiento de las asociaciones de consumidores y la participación de la comunidad en ellas, debiendo propender a que dentro de los planes oficiales de educación primaria y media, se enseñen los preceptos y alcances de esta ley”*.

Y, en el artículo 61 refiere a la formación de los consumidores y expresa textualmente: *“Formación del Consumidor. La formación del consumidor debe tender a:*

*(a) Hacerle conocer, comprender y adquirir habilidades para ayudarlo a evaluar las alternativas y evaluar sus recursos en forma eficiente;*

*(b) Facilitar la comprensión y utilización de información sobre temas inherentes al consumidor;*

*(c) Orientarlo a prevenir los riesgos que puedan derivarse del consumo de productos o de utilización de servicios;*

*(d) Impulsarlo para que desempeñe un papel activo que regule, oriente y transforme el mercado a través de sus decisiones”*.

En el año 1994, se incluye, en el artículo 42 de la Constitución Nacional, el tema de la protección de los derechos del consumidor, asignándole de este modo, rango de principio constitucional.

El texto constitucional dice expresamente: *“Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en relación de consumo, a la protección de la salud, seguridad e intereses económicos, a la información adecuada y veraz, la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno.*

*Las autoridades proveerán a la protección de los derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.*

*La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control”* (artículo 42).

Por su parte, la Constitución Provincial incorpora esta protección, señalando que los consumidores y usuarios de bienes y servicios: *“tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada, veraz, transparente y oportuna; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno.*

*Las autoridades garantizan la protección de esos derechos y promueven la educación para su ejercicio, la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, el control de los monopolios naturales y legales, el de la calidad y eficiencia de los servicios públicos garantizando el derecho a la uniformidad, universalidad, y a tarifas razonables en su prestación, a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios. Ejercen el poder de policía en materia de consumo de todos los bienes y servicios comercializados en la Provincia”* (artículo 55).

A través de la Ley 2268 modificada por la Ley 2633, la Provincia del Neuquén adhiere a la Ley nacional 24.240 de Defensa al Consumidor y a las normas modificatorias y reglamentarias que en su consecuencia se dicten, estableciendo que: *“el Ministerio de Desarrollo Territorial o el organismo que lo reemplace, a través de la Dirección General de Comercio Interior, será la autoridad de aplicación de la presente norma y de las Leyes nacionales 19.511; 22.802 y 24.240, sus modificatorias y decretos reglamentarios”* (artículo 3°).

Asimismo, además de las facultades y atribuciones otorgadas por las leyes nacionales, en atención a la expresa reserva de jurisdicción, legislación, ejecución y control de las competencias que le corresponden a la Provincia, la Ley 2268 otorga a la autoridad de aplicación y sin perjuicio de las atribuciones y facultades otorgadas por las leyes nacionales, las facultades establecidas en el artículo 4° del citado texto legal.

El derecho constitucional a la educación para el consumo significa que sólo el efectivo conocimiento de los derechos hace posible la tutela de los demás. Si como usuarios y consumidores no conocemos, si no estamos informados de la posibilidad de reclamar, de conocer las diferentes aristas de la publicidad, de pedir la información necesaria en cada caso, de controlar la calidad y demás condiciones de los productos y servicios, de nada sirven las normas que protegen al consumidor.

Con el presente Proyecto de Ley se pretende instalar en la sociedad y en los hábitos de las personas el efectivo conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten como consumidores o usuarios *“Entendiendo el consumo en sus distintas dimensiones tendientes a un consumo racional, responsable, que verdaderamente responda a la satisfacción de una necesidad, que le permita al consumidor tener el control para elegir como ciudadano libre nuestros hábitos de consumo sin quedar atrapado dentro de la maquinaria que el consumismo tiene en marcha con sus inseparables aliados, la publicidad y los medios masivos de comunicación, con su permanente bombardeo de necesidades ficticias, culto a la superficialidad, a la banalidad, reemplazando al decir de Erich Fromm, el tener por el ser”*<sup>(4)</sup>.

El 6 de agosto de 2012, se presentó el Proyecto de Ley de mi autoría ante esta Legislatura Provincial, de creación de la **Subsecretaría de Defensa del Consumidor en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial del Poder Ejecutivo provincial**, *“que será autoridad de aplicación de las Leyes nacionales 19.511, 22.802, 24.240 y 25.065, sus modificatorias y decretos reglamentarios, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén”*<sup>(5)</sup>, que se encuentra a estudio desde dicha fecha, en la Comisión “A” de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

En esa oportunidad, señalábamos que el organismo administrativo de control, en el caso, la Dirección de Comercio Interior, tiene por objeto *“prevenir y solucionar conflictos”*, actuar como instancia conciliatoria, con actos administrativos sancionatorios, apercibimientos, multas, decomiso, clausura, etc. y debe **procurar estar cerca de los consumidores**<sup>(6)</sup>.

También destacamos que el artículo 42 de la Constitución Nacional, como bien decía Bidart Campos, no da pie *“para alentar una postura abstencionista del Estado”, sino que apunta la presencia estatal “para evitar desigualdades injustas y para mantener -o recuperar cuando haga falta- el equilibrio en las relaciones de consumidores y usuarios”* (G. Bidart Campos, *Compendio de Derecho Constitucional*, Ediar, S.A. Editora, Comercial, Industrial y Financiera, pág. 118).

La jerarquización de la oficina de defensa a los usuarios y consumidores, tal como fue propuesto en el proyecto mencionado, está íntimamente ligado a **la defensa del consumidor y del usuario por parte del Estado**, cuando señala que **las autoridades proveerán a la protección de los derechos**, además de hacer extensiva **la obligación del Estado de proveer a la educación para el consumo**, tal como se plantea en el presente.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente Proyecto de Ley.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis -Bloque Unión Popular (UNPO)-. Con la adhesión de: BAUM, Daniel - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela -Bloque Unión Popular (UNPO)-.

<sup>(4)</sup> Oficina Municipal de Información y Defensa del Consumidor y Usuario. Proyecto Educación para el Consumo. Municipalidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

<sup>(5)</sup> Expte. D-341/2012, Proy. Ley 7637.

<sup>(6)</sup> Bien ha sido señalado que este organismo administrativo tiene como ideal que: *“esté cerca de los consumidores, abiertas al pueblo, sensibilizadas y ágiles, con capacidad de prevenir, sancionar y con autoridad como para actuar*

NEUQUÉN, marzo de 2014<sup>(\*)</sup>

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar un Proyecto de Resolución en el cual se solicita al señor administrador general del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Cr. Marcelo Berenguer, nos informe sobre el estado actual de la deuda que mantiene el Ente Provincial de Energía del Neuquén con el Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al señor administrador general del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), Cr. Marcelo Berenguer, tenga a bien informar a esta Legislatura sobre:

- 1) Indique cuál es la deuda que mantiene el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) con el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), en concepto de aportes y contribuciones.
- 2) Indique cuántos son los montos que se deben en concepto de aportes personales y cuántos en concepto de contribuciones patronales respectivamente.
- 3) Indique desde qué mes y año se adeudan los conceptos mencionados precedentemente.
- 4) En caso de encontrarse vigente un “Acuerdo de regularización” firmado por las autoridades del Instituto de Seguridad Social del Neuquén y el Ente Provincial de Energía del Neuquén respecto de los aportes patronales adeudados, remita copia del mismo o indique en qué estado se encuentra tal tramitación.
- 5) Toda otra información atinente que resulte de interés con la problemática que se plantea.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ente Provincial de Energía del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Por medio del presente Proyecto se solicita al administrador general del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, informe sobre cuáles son los montos adeudados por el Ente Provincial de Energía del Neuquén a dicho Instituto, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales.

El Instituto de Seguridad Social del Neuquén es la obra social y la caja jubilaria de todos los estatales provinciales (docentes, judiciales, legislativos, viales, policías, etc.) también de trabajadores de los distintos municipios de la Provincia y se sustenta con el aporte de dichos trabajadores y la contribución que por ley corresponde al empleador.

Es de vital importancia su funcionamiento en nuestra Provincia, ya que según un relevamiento efectuado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia, las cifras del año 2012 indican que *“cuatro de cada diez neuquinos son afiliados al Instituto de Seguridad Social del Neuquén. La obra social contaba en 2012 con 205.386 afiliados, de los cuales 113.058 eran mujeres y 92.328 hombres, lo que representa un incremento del 38,4 por ciento en comparación con los 148.448 del año 2003 (81.465 mujeres y 66.983 hombres)”*<sup>(1)</sup>.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 20/03/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

<sup>(1)</sup> Fuente: Diario *La Mañana Neuquén*, fecha 01/10/2013.

La Ley 611 establece en su artículo 12 (modificado por Ley 2692): “Los tres Poderes del Estado provincial, a través de sus reparticiones responsables, sus organismos centralizados y descentralizados, las entidades autárquicas, autónomas, municipalidades y comisiones de fomento adheridas, están obligados a:

- Practicar los descuentos al personal de su dependencia y liquidar las contribuciones a cargo del empleador, conforme a esta Ley y demás disposiciones que se dicten.
- Depositar mensualmente a nombre del Instituto, dentro de los cinco (5) días de efectuado el pago, los descuentos y contribuciones a cargo del empleador, en las agencias o sucursales del Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.) o donde lo indique el Instituto.
- Remitir, dentro de los cinco (5) días de efectuado el pago, las planillas de sueldos y jornales que correspondan a los descuentos, aportes y demás contribuciones a cargo del empleador con los comprobantes de depósitos respectivos.
- Comunicar al Instituto, dentro de los cinco (5) días de producidos, los decretos y resoluciones de altas y bajas del personal, sus licencias, sanciones y otros.
- En general, cumplimentar en tiempo y forma las demás disposiciones que la presente Ley establece, o que la autoridad de aplicación competente disponga.

**El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo hará responsables a los funcionarios que tengan la administración y la efectiva disposición de los fondos de los entes, organismos, reparticiones, municipios adheridos o empresa que se trate.**

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas, la Tesorería de la Provincia deducirá de los giros de fondos que se detallan a continuación, las sumas que se adeuden al Instituto, depositando dentro de los dos (2) días hábiles dichos montos a nombre del mismo:

- a) Participaciones en el producido de impuestos que correspondiere a los municipios adheridos y a los Poderes Judicial y Legislativo.
- b) Toda remesa o transferencia que deba realizar a cualquier organismo centralizado, descentralizado, ente o empresa, y hasta su concurrencia.

A tal efecto, la liquidación que practique el Instituto será suficiente para proceder a la retención, depositándose el importe a nombre del mismo.

El procedimiento de deducción indicado precedentemente será de aplicación a todos los entes indicados en el primer párrafo del presente artículo respecto de las participaciones de impuestos, contribuciones o recursos propios de los mismos. La adhesión al presente régimen implica la aceptación sin reservas del procedimiento de deducción establecido”.

En su artículo 14 también dispone: “Los aportes personales y las contribuciones a cargo de los empleadores serán obligatorios y equivalentes a un porcentaje sobre la remuneración determinada de conformidad con las normas de esta Ley, que fijará el Poder Ejecutivo de acuerdo con las necesidades económico-financieras del sistema, sin otras excepciones que las que puedan corresponder a las tareas de carácter penoso, riesgoso, insalubre o determinantes de vejez o agotamiento prematuro y a la naturaleza especial de determinadas actividades. El Poder Ejecutivo queda facultado para establecer el monto máximo de la remuneración sujeta a aportes y contribuciones. El pago de los aportes y contribuciones será obligatorio respecto del personal que tuviera cumplida la edad de 16 años”.

Nuestra Constitución Nacional en el artículo 14 bis incorporado en la reforma de 1957 establece: “El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial. (...) **El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e**

*irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna”.*

Por todo lo mencionado, son de público conocimiento las consecuencias que derivan de la falta de cumplimiento de tal obligación legal, entre las cuales se encuentran: el corte de las prestaciones médicas, de asistencia odontológica, de farmacia, de los servicios de laboratorio, internaciones, derivaciones médicas, subsidios, entre otras, es decir, se afectan y vulneran los derechos esenciales de los trabajadores del sector, quedando en total desprotección.

Por lo expuesto, y en función de la gravedad de la problemática que se plantea es que se solicita el urgente tratamiento del presente Proyecto que requiere la intervención de las autoridades responsables del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Fdo.) DOBRUSIN, Raúl Juan - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto -Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)-.

NEUQUÉN, 20 de marzo de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Los establecimientos o locales destinados a la enseñanza o práctica de actividades físicas no competitivas, se denominan “Gimnasio”.

Artículo 2° La práctica de actividades físicas o recreativas en los gimnasios, deben ser supervisadas por un profesor de Educación Física, con título habilitante otorgado por universidades o institutos estatales o privados de la especialidad, reconocidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Los gimnasios deberán exhibir el título habilitante del profesor de Educación Física, debidamente legalizado por autoridad competente.

Artículo 3° Todas las personas que realicen actividades físicas en el gimnasio, deben poseer un certificado de aptitud física que deberá ser actualizado periódicamente conforme lo determine la reglamentación.

Cada gimnasio llevará una ficha personal de cada uno de los asistentes donde conste la certificación de aptitud física otorgada por el profesional médico autorizado.

Artículo 4° Los gimnasios deben capacitar a sus profesionales en técnicas de reanimación cardiorrespiratoria y primeros auxilios.

Artículo 5° Los gimnasios deben contar con elementos de primeros auxilios que serán establecidos por la reglamentación.

Artículo 6° La Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud, del Poder Ejecutivo provincial, será la autoridad de aplicación de la presente Ley.

La autoridad de aplicación debe llevar un registro de todos los gimnasios y de los profesionales responsables de la Provincia del Neuquén.

Artículo 7° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el término de sesenta (60) días a partir de su publicación.

Artículo 8° Invítase a los municipios de Primera Categoría de la Provincia del Neuquén, a adherir a la presente Ley.

La autoridad de aplicación podrá delegar funciones en los municipios que adhieran a esta Ley.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Tanto en los países en vía de desarrollo como en aquellos desarrollados, se ha ido imponiendo en mayor o menor grado, una cultura del cuidado de la salud, de la imagen y del estado físico de las personas.

Esta tendencia genera una demanda creciente de lugares e instalaciones apropiadas para la práctica de las diferentes actividades físicas. Los grandes aglomerados urbanos, que se caracterizan por escasos espacios abiertos, enorme concentración de edificios y vehículos, múltiple movimiento de personas con necesidad de desplazamiento, todo ello, unido a la escasez de tiempo libre del que disponen las personas en los días laborables, ha encontrado solución en el uso de los gimnasios.

Se entiende que el ejercicio físico es sinónimo de salud, sin duda, pero siempre y cuando se realice bajo las pautas adecuadas, con sentido común, sin excesos y sobre todo sin obsesionarse. En diversas oportunidades hemos tomado conocimiento que personas con graves patologías realizan actividades físicas en los gimnasios, sin los controles médicos necesarios, que terminan con sus propias vidas. A modo de ejemplo, el 28 de septiembre de 2010, las noticias dan cuenta del fallecimiento de una conocida actriz, hija de un matrimonio del medio televisivo, al tiempo de salir de un gimnasio, donde concurría habitualmente<sup>(1)</sup>. En una publicación de la fecha, denominada “Hace instantes”, bajo el título “Dolor: Murió Romina Yan”, se dijo: “*La reconocida Romina Yan, (...) falleció el martes 28 de septiembre por la tarde en el Hospital Central de San Isidro, víctima de un paro cardíaco del que no pudo ser sacada por los profesionales del lugar. De acuerdo a lo revelado, la actriz llegó muerta de un paro cardíaco, del que revelaron que no fue traumático*”<sup>(2)</sup>.

El 28 de agosto de 2012, el diario *Tiempo de San Juan*, publica una nota refiriendo que: “*(...) falleció un hombre de 37 años de un ataque cardíaco mientras hacía ejercicios físicos en Rawson. El fallecimiento (...) marcó el inicio de una serie de discusiones sobre la responsabilidad de los gimnasios de recibir como clientes a personas con patologías coronarias, la del Estado, por no realizar los controles necesarios y la de los clientes, que por lucir una silueta espigada son capaces de esconder un problema de salud*”<sup>(3)</sup>.

Sin perjuicio de las normas municipales que regulan la actividad de los gimnasios, en cuanto a dimensiones, iluminación, ventilación mínima, licencia comercial, servicios sanitarios y vestuarios, velar por la salud de la población es de estricta competencia provincial<sup>(4)</sup>.

En el ámbito provincial, nuestra Constitución establece la obligación ineludible de la Provincia de “*(...) velar por la salud e higiene públicas, especialmente a lo que se refiere a la prevención de enfermedades, poniendo a disposición de los habitantes servicios gratuitos y obligatorios en defensa de la salud, por lo que esta significa como capital social*” (artículo 134).

Por su parte, la República Argentina ha adherido y se ha obligado a respetar y cumplir, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, en las condiciones de su vigencia, que hoy tienen jerarquía constitucional, entre los que se encuentra el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)<sup>(5)</sup>.

El Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la Observación General N° 14, refiere a las obligaciones de distintos niveles que tienen los Estados Partes vinculadas con la salud de su población, afirmando lo siguiente: “*Los Estados Partes tienen obligaciones inmediatas por lo que respecta al derecho a la salud, como la garantía de que ese derecho será ejercido **sin discriminación alguna** (párrafo 2 del artículo 2°) y la **obligación de adoptar medidas** (párrafo 1 del artículo 2°) en aras de la plena realización del artículo 12. Esas medidas deberán ser deliberadas y concretas e ir dirigidas a la plena realización del derecho a la salud*”<sup>(6)</sup>.

---

(1) Revista Caras, “Adiós Romina”, 30 de septiembre de 2010.

(2) [www.Haceinstantes.net](http://www.Haceinstantes.net)

(3) [www.tiempodesanjuan.com](http://www.tiempodesanjuan.com)

(4) Ordenanza 7752 ciudad de Neuquén

(5) Artículo 75 inciso 22)

(6) Observación General N° 14, párrafo 30

En nuestro país, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, vinculado con el derecho a la salud, desde sus inicios dijo que el Estado está obligado a proteger la salud pública<sup>(7)</sup> **pues el derecho a la salud está comprendido dentro del derecho a la vida** que es “*el primer derecho natural de la persona humana preexistente a toda legislación positiva que, obviamente resulta reconocido y garantizado por la Constitución Nacional*”<sup>(8)</sup>. Se entendió que en el Preámbulo de la Constitución Nacional “*ya se encuentran expresiones referidas al bienestar general, objetivo preeminente en el que, ha de computarse con prioridad indiscutible, la presentación de la salud*”<sup>(9)</sup>.

La Corte, en el caso “*Campodónico de Beviacqua*”<sup>(10)</sup> sostuvo que el derecho a la preservación de la salud derivado de la vida es una obligación impostergable del Estado nacional con base en el artículo 28 de la Convención Americana de Derechos Humanos, con rango constitucional en virtud del artículo 75 inciso 22) de la Constitución Nacional, cuando los otros obligados no satisfacen este derecho.

El párrafo 1º del artículo 2º del PIDESC impone obligaciones de comportamiento con **efecto inmediato**. Así, la citada norma exige que todos los Estados Partes comiencen inmediatamente a adoptar medidas encaminadas a conseguir el goce pleno por todos de todos los derechos proclamados en el Pacto. En muchos casos, la adopción de medidas legislativas será indispensable para convertir en realidad los derechos económicos, sociales y culturales.

En provincias como San Juan, Mendoza y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han dictado leyes estableciendo normas que regulan la actividad de los establecimientos o locales destinados a la enseñanza o práctica de actividades físicas no competitivas.

Es por ello, que mediante el presente Proyecto de Ley, se propone regular la práctica de actividades físicas o recreativas en los gimnasios, que deben ser supervisadas por un profesor de Educación Física, con título habilitante otorgado por universidades o institutos estatales o privados de la especialidad, reconocidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Asimismo, se propone que las personas que realicen actividades físicas en el gimnasio, deben poseer un certificado de aptitud física que deberá ser actualizado periódicamente conforme lo determine la reglamentación.

Por otra parte, se propone que los gimnasios deben capacitar a sus profesionales en técnicas de reanimación cardiorrespiratoria y primeros auxilios, debiendo contar con los elementos necesarios a tal fin.

Por las razones expuestas, se promueve el siguiente Proyecto de Ley.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)-. Con la adhesión de: ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)- DOBRUSIN, Raúl Juan -Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)- BÉTTIGA, Raúl Rolando - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - SAPAG, Luis Felipe -Bloque MPN- BAEZA, Ana María - LUCCA, Darío Marcos -Bloque Federalismo y Militancia (FyM)- ROMERO, Gabriel Luis -Bloque Unión Popular (UNPO)- VIDAL, Alejandro Carlos -Bloque Unión Cívica Radical (UCR)-.

<sup>(7)</sup> CSJN: Fallos: 31.273

<sup>(8)</sup> CSJN: Fallos: 302:1284; 310:112

<sup>(9)</sup> CSJN: Fallos: 278:313

<sup>(10)</sup> “*Campodónico de Beviacqua Ana c/Ministerio de Salud-Sec. Programa de Salud y Banco de Drogas Neoplásicas*” del 24 de octubre de 2000

NEUQUÉN, 20 de marzo de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Cámara, a los efectos de elevar para su consideración el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la creación y construcción de una nueva Escuela Provincial de Educación Técnica (EPET), en la ciudad de Centenario.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Consejo Provincial de Educación y a la Municipalidad de Centenario.

FUNDAMENTOS

La Constitución Nacional establece el derecho a la educación, nuestra Constitución Provincial, en su preámbulo expresa claramente “*garantizar la educación primaria*”.

La educación se da y se desarrolla entre personas, por lo que el fenómeno educativo es propio de la sociedad política más que del Estado que, en sentido estricto, es una parte de la misma, y dirigida a lograr y mantener el orden público. Sin embargo, esta institución superior de la sociedad, no puede desentenderse de la educación, de allí su responsabilidad indelegable, proclamada en la Constitución, de facilitar el acceso a la misma, su permanencia, su organización y su calidad en materia curricular y edilicia.

La ciudad de Centenario (según el Censo 2010) es la segunda ciudad de la Provincia en cantidad de habitantes, el crecimiento de personas en edad escolar que deben incorporarse a la rama media es cada vez mayor. Este alto índice de crecimiento demográfico de la ciudad, elevó considerablemente en consecuencia la población escolar, de esta y muchas escuelas de la zona.

Actualmente dicha ciudad cuenta sólo con una escuela de educación técnica (EPET N° 2) que a la fecha tiene una matrícula superior a los 850 estudiantes -de la ciudad de Centenario y alrededores-; cantidad que es imposible de cubrir ya que es un edificio de 32 años y preparado para albergar sólo a 600 alumnos. Ante este problema, se han desdoblado las clases y reacondicionado espacios como sala de profesores, auditorio, biblioteca y salas de dibujo, para que funcionen como aulas y/o laboratorios, pero estas modificaciones que permiten el cursado diario y la no pérdida de días de clases, no cumplen con las condiciones mínimas de seguridad e higiene.

La comunidad educativa, con un gran esfuerzo y ante la necesidad de un nuevo edificio, logró que la Municipalidad de Centenario transfiera al Consejo Provincial de Educación, un lote de 12.768 mts.<sup>2</sup> al solo efecto de que en ese predio sea construida una escuela. Restaría ahora, el compromiso de llevar adelante la construcción de la nueva EPET, para cubrir con las necesidades no sólo de los alumnos de esta escuela, sino de todos los jóvenes que ingresen de ahora a la posteridad.

Por todo lo expuesto hasta aquí, es que solicitamos a los señores diputados de esta Honorable Legislatura la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) BENÍTEZ, Tomás Eduardo - VIDAL, Alejandro Carlos -Bloque Unión Cívica Radical (UCR)- DOBRUSIN, Raúl Juan - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto -Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)- ENRÍQUEZ, Eduardo Luis -Bloque MPN-ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)- KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)- CANINI, Rodolfo -Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro-.

NEUQUÉN, 20 de marzo de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de acompañar para su tratamiento el presente Proyecto de Ley, por el cual se crea el Programa Educativo Provincial de Prevención de Armas.

Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Créase el PROGRAMA EDUCATIVO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL USO DE ARMAS, que tiene como objetivo educar en materia de prevención de la violencia armada y desalentar la tenencia tanto de armas de fuego como de juguetes bélicos, a través de la concientización y sensibilización acerca de los riesgos de su uso y proliferación, con el fin último de reducir accidentes, hechos de violencia y delitos ocasionados por el acceso y uso de armas de fuego.

Artículo 2° El Programa será aplicado en los establecimientos educativos de Nivel Primario y Medio, de gestión estatal y privada, de todo el territorio provincial.

Artículo 3° Será autoridad de aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén, quien coordinará sus funciones a los fines del cumplimiento de la misma.

Artículo 4° La autoridad de aplicación deberá:

- a) Determinar anualmente los contenidos del Programa, incluyendo la normativa legal vigente y datos estadísticos provinciales actualizados.
- b) Diseñar e instrumentar campañas de comunicación y difusión anuales, específicas y adaptadas, para ser desarrolladas en los establecimientos educativos de los distintos niveles en los que se lleve adelante el Programa.

Artículo 5° El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente Ley, dentro de los treinta (30) días de su publicación.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Un dato significativo, según la Red Argentina para el Desarme<sup>(1)</sup>, es que los niños menores de catorce años son parte de la población más vulnerable a situaciones conflictivas, donde el impacto de la violencia armada produce el mayor daño.

Todavía recordamos el viaje realizado el día viernes 6 de noviembre del 2009 por autoridades provinciales y nacionales a la localidad de Mariano Moreno, en ocasión de asistir al velatorio de aquel estudiante de catorce años que se disparó con un revolver calibre 32 en el pecho frente a su

<sup>(1)</sup> <http://www.redparaeldesarme.org.ar/>

profesora de bioquímica. Este lamentable episodio ocurrió en la jornada matutina del CPEM N° 37, en el regreso al aula luego del recreo de media mañana. Allí el alumno manifiesta su intención de quitarse la vida, mientras la docente logra retirar al resto de sus alumnos y trata de convencerlo de que desistiera de esa actitud, el chico da un paso atrás y se dispara, muriendo instantáneamente.

En marzo de este año cinco menores de edad son demorados por efectivos de la Comisaría N° 18 en la Escuela N° 347 del barrio Cuenca IV de la ciudad de Neuquén, con bombas molotov y dos encendedores, en clara intención de un posible ataque. Los adolescentes, tres de ellos de catorce años, y los restantes de doce y trece, fueron trasladados a la Comisaría de la Niñez y la Adolescencia.

Estamos convencidos de que la educación para la paz social tiene razón de ser en todo tipo de sociedades y no solamente en aquellas que sufren conflictos armados o emergencias. Por tal razón, creemos que el cambio duradero en el comportamiento de niños y adultos sólo puede fortalecerse a largo plazo, mediante un proceso de enseñanza-aprendizaje compartido, que involucre a la escuela y a otros ambientes que contengan al niño y a su entorno.

Resulta ineludible alcanzar soluciones duraderas, por eso es necesario accionar desde el Estado a través de iniciativas permanentes que tengan como objetivo informar y capacitar acerca de cómo prevenir la violencia, de cómo resolver conflictos de manera pacífica, evitando así el riesgo fatal inherente a la utilización de armas.

La eficacia de las iniciativas aisladas, fundamentadas solamente en el castigo y la disuasión, resulta cuestionable, puesto que las estrategias basadas solamente en la represión y el encarcelamiento, no tienen éxito en la reducción de los niveles de violencia armada. Al contrario, no son pocos los argumentos que plantean que este tipo de solución, sumado a situaciones de exclusión social, falta de empleo en el núcleo familiar, determinadas facilidades para la adquisición de armas en el mercado negro, y otras inequidades, ha potenciado el incremento de violencia en las pandillas juveniles.

Desde el lugar que nos ocupa debemos impulsar actividades destinadas a reducir los niveles de violencia armada, basándonos principalmente en la educación, permitiendo que el proceso de formación involucre a la comunidad en general. Existen ejemplos replicables, entre ellos podemos mencionar los canjes de juguetes bélicos realizados en el año 2006 por la Red Argentina para el Desarme (RAD) en la ciudad de Mendoza, implicando en la actividad aproximadamente a dos mil establecimientos educativos. Este tipo de actividades tienen como objeto poner de manifiesto la carga destructiva de las armas, incluso en el terreno del juego, para trabajar la prevención de la violencia desde la infancia. Transformando a los niños en protagonistas, por ejemplo mediante el intercambio de juguetes bélicos y réplicas de armas por libros y útiles escolares, se da un paso muy pequeño en sí mismo pero a la vez importante en la apropiación por parte de la comunidad de la importancia de vivir en una sociedad libre de violencia.

Por todo lo hasta aquí expuesto, solicitamos a todos los diputados de la Honorable Legislatura Provincial el acompañamiento en el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos -Bloque Unión Cívica Radical (UCR)-. Con la adhesión de: BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque Unión Cívica Radical (UCR)- GALLIA, Sergio Adrián -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)- ROMERO, Gabriel Luis -Bloque Unión Popular (UNPO)- ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)-TODERO, Pablo Alejandro -Bloque Partido Justicialista (PJ)- DOBRUSIN, Raúl Juan -Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)-.

NEUQUÉN, 21 de marzo de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a la Honorable Cámara, a los efectos de elevar para su consideración el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de las Primeras Jornadas Patagónicas de Cine y Sociedad a realizarse los días 9 y 10 de mayo del corriente año, en el Salón Azul de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Universidad Nacional del Comahue.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo las Primeras Jornadas Patagónicas de Cine y Sociedad que organiza Tailu Documentales Educativos, grupo que fue conformado en la ciudad de Neuquén por profesores y licenciados de distintas áreas y disciplinas como historia, música, literatura, cine y comunicación social, que se dedican a la investigación y edición de material inédito, tanto del país, como de nivel internacional.

Tailu Documentales Educativos, tiene como finalidad realizar actividades que brinden temáticas educativas, dándole en primera instancia una trascendencia a la situación enseñanza-aprendizaje; con variables que tengan incidencia en el acto educativo, los aspectos sociales, culturales, geográficos, económicos.

Las nuevas generaciones forman parte de un mundo audiovisual y el cine es una parte de este mundo. Podemos afirmar que ningún medio cultural va a estar tan presente y accesible en la vida de una persona como el cine, ya que es un hecho social que ha conmocionado la vida durante varias décadas.

La eficacia de vincular el cine a la educación, hace que se destaque por ser un medio de formación y comunicación. Al ser una alternativa didáctica en los medios escolares (Primario, Secundario, Universitario) mediante el uso de películas con cierto contenido científico; se promueve el debate y la reflexión sobre distintas temáticas relacionadas con la tecnología y la ciencia.

La estética propia del lenguaje cinematográfico alcanza, niveles de valor epistémico mucho mayores, permitiendo en algunos casos al espectador, de una manera incluso más intensa que la televisión, fijar sus puntos de vista sobre cuestiones políticas cruciales. En el cine, como espacio cultural específico que sirve de escenario de representación de las dinámicas de poder, se configuran imaginarios, se interpretan los conflictos y se forman consensos. La ficción y representación que el cine ha hecho de las historias nacionales, de las relaciones centro-periferia o de lo que significa ser mujer, tienen un peso ideológico fundamental a la hora de entender el comportamiento sociopolítico de los distintos grupos sociales.

Estas Primeras Jornadas Patagónicas de Cine y Sociedad apuntan a que las personas puedan reconocer las estrategias de significación que hay detrás de cada elemento del cine, a asumir y aprovechar las nuevas tecnologías como la animación en 3D, conocer en forma teórica y práctica las

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

posibilidades que brindan los TIC de la comunicación; a analizar el alcance y efecto que tienen los medios de comunicación en la sociedad globalizada, a desarrollar la capacidad de distinguir y relacionar los diferentes componentes del medio audiovisual, a apreciar visual y auditivamente la estética del lenguaje cinematográfico y a socializar los contenidos de los diferentes temas abordados por los disertantes, atendiendo a una mirada crítica.

Adjunto al presente Proyecto el Programa de las Primeras Jornadas Patagónicas de Cine y Sociedad<sup>(\*)</sup>.

Por todo lo expuesto hasta aquí, es que solicito a los señores diputados de esta Honorable Legislatura la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque Unión Cívica Radical (UCR)-.

---

<sup>(\*)</sup> La documentación mencionada obra agregado al Expediente original.

NEUQUÉN, marzo de 2014<sup>(\*)</sup>

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted, y por su digno intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el presente Proyecto de Ley, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Derógase la Ley provincial 2756.

Artículo 2° Las asignaciones familiares establecidas por Ley 1159 en ningún caso podrán ser inferiores a los montos que determine la normativa nacional, debiendo incrementarse sus montos cada vez que exista variación en ésta.

Artículo 3° Invítase a las municipalidades de la Provincia, Poder Judicial, Poder Legislativo e Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) a adherir a la presente Ley.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene como objeto la actualización en los montos de asignaciones familiares previstos en la Ley 1159, teniendo en cuenta que la última vez que se actualizaron en esta Provincia fue en 2011 mediante Ley 2756. Sin embargo, siguen siendo inferiores a los establecidos en el orden nacional.

Son evidentes las diferencias existentes entre los montos establecidos por Nación, y los de la Provincia, a modo de ejemplo es importante tener en cuenta la asignación por hijo que es uno de los rubros que mayormente impacta en el salario de los empleados públicos, y que la Ley provincial fija en pesos ciento veinte, mientras que la normativa nacional lo hace en un importe de pesos cuatrocientos sesenta.

Las asignaciones familiares son derechos laborales y sociales, tienen como propósito fundamental la protección de la familia, y es en este sentido que el Estado provincial debe asegurarse que ello se cumpla, garantizando *un nivel decoroso de vida para el trabajador y su familia*, tal como lo plantea el artículo 41 de la Constitución de la Provincia.

En este contexto la Honorable Legislatura posee las herramientas necesarias para poder equiparar las asignaciones familiares provinciales con las nacionales, es por ello que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro-.  
Con la adhesión de: DOBRUSIN, Raúl Juan - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto -Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)- SAGASETA, Luis Andrés  
RODRÍGUEZ, Sergio Raúl -Bloque Partido Justicialista (PJ)- BENÍTEZ, Tomás Eduardo  
-Bloque Unión Cívica Radical (UCR)- RIOSECO, José Héctor -Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)-.

<sup>(\*)</sup>Ingresado el 21/03/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 21 de marzo de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el siguiente Proyecto de Declaración mediante el cual se adhiere al Proyecto de Resolución, Expediente D-195, del Congreso Nacional, para su oportuno tratamiento y aprobación. Adjuntamos el proyecto en cuestión a esta nota<sup>(\*)</sup>.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Su adhesión al Proyecto de Resolución, Expediente D-195 presentado por el Frente de Izquierda y los Trabajadores en el Congreso Nacional, en el que se exige la destitución de Milani en su cargo como jefe del Ejército.

Artículo 2° Comuníquese al Congreso de la Nación.

Fdo.) LAGUNAS, Angélica Noemí -Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores-.

---

<sup>(\*)</sup> La documentación mencionada obra agregada al Expediente original.

NEUQUÉN, 25 de marzo de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el Proyecto de Declaración de repudio a las pintadas efectuadas sobre la Biblioteca Rodolfo Walsh de la ciudad de Neuquén, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Repudiar enérgicamente las pintadas escritas en las paredes de la Biblioteca Rodolfo Walsh del barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, el pasado 24 de marzo de 2014.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

En horas de la madrugada del día 24 de marzo pasado, personas anónimas efectuaron una ofensiva pintada en la pared frontal de la Biblioteca Popular del barrio Confluencia, Rodolfo Walsh, y en directa referencia al escritor. El presidente de la Biblioteca sita en Moquehue y Belisle, Gerardo Amatta, difundió la ofensa sufrida en el edificio y transmitió el repudio a la misma por parte de quienes conforman tal institución de bien público.

Resultan una verdadera afrenta a la memoria de Rodolfo Walsh y de todos los compañeros secuestrados y asesinados por la dictadura del año 1976, estas manifestaciones agraviantes que, continuando la lógica de aquellos criminales, difaman y agreden a los militantes sociales y políticos. También es ofensiva hacia las personas que llevan adelante el trabajo en esa biblioteca y hacia los vecinos del barrio que valorando el aporte del periodista Rodolfo Walsh a la cultura popular y el compromiso militante, le dieron su nombre a la institución.

Asimismo, constituyen una demostración violenta e intolerante respecto de la política del Estado nacional de los últimos diez años, por su contenido y por ser efectuadas en el “Día Nacional por la Memoria”, fecha en que por decisión del Gobierno nacional se ha instituido el recuerdo social colectivo y comprometido de las víctimas de la última dictadura militar y del horror del plan sistemático de exterminio de militantes sociales, y el desmantelamiento de las organizaciones sociales democráticas.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—. Con la adhesión de: VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— DOMÍNGUEZ, Claudio - RUSSO, José - DE OTAÑO, Silvia Noemí - MATTIO, Darío Edgardo —Bloque MPN— JARA, Amalia Esther - RODRÍGUEZ, Sergio Raúl SAGASETA, Luis Andrés - TODERO, Pablo Alejandro —Bloque Partido Justicialista (PJ)— KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)— RIOSECO, José Héctor —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)— DOBRUSIN, Raúl Juan - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)—.

NEUQUÉN, 25 de marzo de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Los que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura—, con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración que adjuntamos, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la realización del IX Encuentro Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos de la República Argentina, que tendrá lugar los días 9, 10, 11 y 12 de abril de 2014 en la ciudad de Mar del Plata.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el IX Encuentro Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos de la República Argentina a realizarse los días 9, 10, 11 y 12 de abril de 2014 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2° Comuníquese a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL) y a la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA).

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene por objeto propiciar el IX Encuentro Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos de la República Argentina, a realizarse los días 9, 10, 11 y 12 de abril de 2014 en la ciudad de Mar del Plata.

Este evento congrega a todas las organizaciones gremiales representantes de los empleados legislativos del país que se encuentran adheridas a la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA).

Como antecedente podemos citar que la Edición del año 2012 fue declarada de interés por esta Honorable Legislatura mediante la Declaración 1389.

Desde el año 2006 se realiza anualmente este encuentro deportivo entre empleados legislativos de la República Argentina.

En aquel año, por iniciativa de los empleados de las Legislaturas de las Provincias de Neuquén y Río Negro se realizó la I Edición en la ciudad de Viedma y contó con la participación de cuatro provincias.

En la II Edición realizada en Neuquén se contó con la participación de nueve provincias. Posteriormente la VIII Edición volvió a la Provincia, tuvo lugar en la ciudad de San Martín de los Andes en abril del 2013 y contó con la representación de diecisiete parlamentos argentinos.

Los empleados legislativos de casi todo el país confraternizan en estos encuentros anuales mediante la sana competencia en las siguientes disciplinas: fútbol masculino, voley femenino, tejo, pesca, padel, bochas, maratón y truco.

La ocasión integra edades y experiencias, genera un grupo de intercambio entre comunidades favoreciendo el fortalecimiento de nuestros lazos personales e instituciones y la construcción de valores humanos.

Por las razones expuestas, solicitamos a los diputados de todos los Bloques el acompañamiento en el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) FUENTES, Néstor Omar - RUSSO, José - DOMÍNGUEZ, Claudio - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - BÉTTIGA, Raúl Rolando - SAPAG, Luis Felipe - DE OTAÑO, Silvia Noemí MATTIO, Darío Edgardo —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 21 de marzo de 2014<sup>(\*)</sup>

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración que adjuntamos, por el cual expresamos nuestro apoyo a la realización del 2º Seminario Apícola que tendrá lugar el día 26 de abril del 2014, en la ciudad de Senillosa.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el 2º Seminario Apícola a realizarse el día 26 de abril del 2014, en la ciudad de Senillosa.

Artículo 2º Comuníquese al municipio de Senillosa, a la Asociación Agrícola y Apícola del Comahue y a la Organización Mundial de la Apicultura.

FUNDAMENTOS

El Proyecto busca declarar de interés la realización del 2º Seminario Apícola que tendrá lugar el día 26 de abril del 2014, en la ciudad de Senillosa.

Cuenta como antecedente la Declaración 1436 mediante la cual la H. Cámara propició la realización del 1º Seminario Apícola durante el año 2013.

El evento contará con la presencia de disertantes destacados tales como Lucas Martínez (presidente de la SADA), Federico Petrerá (periodista), Anselmo Martz (asesor de nivel internacional) y Pablo Julián (médico veterinario).

La cadena apícola argentina se encuentra entre las más importantes del mundo. Se destaca principalmente por la producción de miel, aunque también es un importante productor y exportador de material vivo, maquinaria, especialidades veterinarias e insumos apícolas en general.

Desde hace más de 25 años, Argentina se ha consolidado como uno de los principales países productores y exportadores de miel, internacionalmente reconocido por el volumen y calidad de su producción.

En lo que respecta a nuestra Provincia se encuentra en vigencia las Buenas Prácticas Apícolas (BPA) y trazabilidad en la producción primaria y acondicionamiento de las salas de extracción de miel. La apicultura contribuye al desarrollo económico y social del Neuquén, ya que permite de manera particular la tan mentada diversificación productiva de los pequeños productores de la cordillera y, en menor medida, del Alto Valle, siendo una ocupación alternativa.

Las condiciones naturales de la cordillera neuquina hacen posible la obtención de productos apícolas con atributos singulares. Paralelamente, las exigencias de los consumidores son cada vez mayores en cuanto a calidad y diferenciación. En este contexto, el Gobierno provincial a través del C.F.I. decidió poner en marcha un sistema que evidencie la calidad de la miel producida y facilite el acceso a nuevos mercados.

El objetivo del trabajo, es implementar un sistema de gestión que asegure la calidad en el proceso de producción y procesamiento de la miel, en la cadena apícola neuquina, se diseñó una guía de

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 26/03/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

implementación y un sistema documental de registros, que se comenzaron a ejecutar junto a los apicultores neuquinos, mediante jornadas de difusión, sensibilización y capacitación teórico-práctica a partir del año 2008.

Se han relevado las salas de extracción y fraccionamiento de miel, asesorando a los responsables de los mismos acerca de las condiciones higiénico-sanitarias que debe reunir un establecimiento procesador de miel en el marco de la legalidad y con el objeto de implementar Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) y Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES).

El Programa llevado a cabo por la Provincia permitió detectar algunos déficits en la cadena productiva como: alimentación artificial, detección de signos generales de desequilibrio en las colmenas, multiplicaciones ciegas, manejo de material inerte, etc. En base a estos conocimientos se están rediseñando los esquemas de capacitación y técnicas de manejo. El programa de adhesión voluntaria cuenta aproximadamente con 100 productores implementando Buenas Prácticas Apícolas (BPA) y trazabilidad en sus apiarios. La importancia de esta actividad productiva radica también en que los hábitos de consumo de nuestro país no son significativos, (aproximadamente 200 gramos per cápita por año), cuando en países de gran tradición de consumo supera los 2 kilogramos per cápita por año, es decir que es una fuente de divisas del exterior, como así también existe una gran demanda internacional de miel argentina. El principal destino de la exportación argentina es Alemania, país al que se dirige la mayor parte de la producción, en segundo lugar EE.UU., luego Italia, España, Japón, entre los más importantes.

Si bien la miel se produce en todo el territorio argentino, la mayor producción se concentra en la Provincia de Buenos Aires, que lidera con el 43%, siguen Santa Fe 14%, Córdoba 11%, La Pampa con un 8%, Entre Ríos un 7%. La Argentina posee el potencial necesario como para que la explotación apícola pueda seguir expandiéndose, este hecho se debe principalmente a dos factores, la existencia de capacidad ociosa de los campos con relación a las colmenas existentes y a la utilización de insumos de alta tecnología a nivel mundial.

Sin perjuicio de lo expuesto, nuestro potencial productivo se ve afectado por algunas cuestiones a saber:

- a) La exportación tiene una forma de pirámide, es decir una gran base productiva, pero en el extremo superior se encuentran pocas empresas en condiciones de exportar, lo cual les otorga una fuerte influencia sobre los precios internos, estamos ante una situación oligopólica.
- b) La “trazabilidad” de la miel es un requerimiento cada vez más exigente, la miel deberá extraerse en lugares habilitados y podrá identificarse al apicultor responsable y el origen del colmenar en caso que se detecten partidas con sustancias químicas no permitidas.
- c) La venta a granel genera una pérdida de potencial valor agregado.
- d) Mejora la sanidad, la mayor utilización y aplicación de productos aprobados.
- e) La apicultura en nuestro país funciona mayoritariamente en condiciones de alta informalidad, aproximadamente un 70% de los productores no se encuentran registrados en el organismo contralor ya sea sanitario o impositivo, provocando problemas a la hora de exportar el producto.

Por todo lo expuesto considerando el potencial apícola de nuestra Provincia, los esfuerzos llevados a cabo por el Gobierno provincial y las falencias en las etapas de la cadena productiva, amerita seguir apoyando esta actividad que es natural y no perjudica al medio ambiente, declarando de interés legislativo la actividad a llevarse a cabo por la Asociación Agrícola y Apícola del Comahue.

Fdo.) RUSSO, José - FUENTES, Néstor Omar - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - SAPAG, Luis Felipe - BÉTTIGA, Raúl Rolando DOMÍNGUEZ, Claudio - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - MATTIO, Darío Edgardo DE OTAÑO, Silvia Noemí —Bloque MPN— RODRÍGUEZ, Sergio Raúl —Bloque Partido Justicialista (PJ)—.

- Inserción solicitada por el diputado Tomás Eduardo Benítez —Bloque UCR—

Aniversario Fallecimiento Raúl Alfonsín  
31/03/2009 - 31/03/2014

Tal vez lo que más deberíamos destacar de Raúl Alfonsín es su permanente esfuerzo por el diálogo y la búsqueda de consenso esencial entre los argentinos, Alfonsín es el político que rescató la democracia.

El próximo lunes se cumplirán 5 años del fallecimiento de Raúl Alfonsín y la escena política argentina sigue sin cubrir el vacío que dejó el viejo caudillo radical.

Hace 5 años este maravilloso hombre, nos abandonaba físicamente, el mismo que un 30 de octubre de 1983, representando el sentimiento de un pueblo que veía renacer la esperanza, era electo para ocupar la primera magistratura de la república. Atrás quedaba todo el horror de la dictadura militar, y había que afianzar la recién conquistada democracia, pero el camino no sería fácil, los usurpadores harían todo lo posible para no responder por el terrorismo de estado, los 30.000 desaparecidos, la represión, el cercenamiento de los derechos individuales y sociales, una guerra injusta y la entrega de la soberanía nacional a los designios de poderes externos. Como radicales no podemos dejar de recordarlo en su figura y su mensaje, en su lucha incansable, en su tozudez y compromiso irrestricto por una Argentina democrática, republicana, igualitaria y respetuosa de los derechos humanos.

Alfonsín fue un hombre que no se cansó de

Aniversario Fallecimiento Raúl Alfonsín  
31/03/2009 - 31/03/2014

recorrer con su mensaje cada pueblo de la Argentina, seguira siendo para siempre el estadista que privilegió el orden democrático a cualquier aventura personal, es el hombre que ante el disenso y la prepotencia opuso el diálogo y el consenso, es quien se opuso a la Guerra de Malvinas cuando muchos la apoyaban, es el caudillo que condujo no solo a los radicales sino a todo un pueblo a la salida democrática, es quien no permitió la autoadmisión de los genocidas e impulsó su juzgamiento, es quien nos enseñó que la democracia estaba renga si la libertad no era acompañada con la igualdad, Alfonsín es todo ello y mucho más.

Será por todo esto que Alfonsín dejó de ser sólo un nombre o una persona para transformarse en un mensaje, en una bandera. Con las vueltas de la vida, ya con su partida, aquel hombre al que todos supieron respetar logró lo que pregonaba en su última aparición pública, sigan ideas no sigan hombres.

A pesar del dolor que nos produce su ausencia, debemos recordarlo con alegría, debemos recordar sus valores, su compromiso, su militancia, su profunda convicción en que la democracia es el único camino posible. Fue un hombre ejemplar y un demócrata ejemplar, que supo iluminar el camino en momentos muy difíciles.

Raúl querido, sos el hombre más importante de la democracia moderna, el hombre que le devolvió la vida y la paz a todo el pueblo argentino.

- *Inserción solicitada por el diputado José Russo —Bloque MPN—*

**HOMENAJE A LA DECMOCRACIA – REPUDIO A LA  
DICTADURA**

**Es imposible hablar de la dictadura militar que dió inicio el 24 de Marzo de 1976, sin referirnos al periodo de terror más grande de la historia Argentina! Alguna vez me referí a los militares de ESE momento como a los campeones olímpicos de la tortura.**

Cuando recordamos la dictadura militar que vivimos en la Argentina, pensamos en los desaparecidos, en la plata dulce, en la guerra de Malvinas, etc.: Lo que muchas veces no decimos es que estos hechos y muchos más, fueron piezas de un macabro rompecabezas destinado a reformar, o reorganizar a la Argentina, para volver a convertirla en un país agro-exportador con **participación política restringida a una élite.**

Queda claro cuando uno analiza las medidas tomadas para convertir a este país altamente movilizado y con el ingreso muy distribuido, en una granja productora de materias primas de riqueza concentrada.

Estado Terrorista y economía neoliberal fueron las dos caras de una misma moneda: el ejército se encargó de destruir físicamente las bases de apoyo de los sectores democráticos, sindicatos, partidos políticos, organizaciones de base etc. Y Martínez de Hoz y sus amigos se ocuparon de acabar con sus fuentes de alimentación: el Estado Benefactor y la industria.

Poniendo en marcha un plan de dependencia que incluía, básicamente, la caída del salario real, desocupación, concentración económica, desindustrialización, y por último una de las más profundas heridas sufrida por el pueblo argentino, los más de 30.000 desaparecidos, 30.000 ciudadanos condenados, torturados, y muertos sin ningún tipo de contemplación...

La pregunta que me haré siempre es la misma... ¿qué clase de hombre es capaz de hacerle algo así a otro ser humano???

Testimonios de estos ilícitos los encontramos en las páginas del informe de la CONADEP, en donde existe información relevante sobre los modos de secuestro y de tortura de personas, los centros clandestinos de detención, testimonio de las víctimas etc. Es decir:

todos los componentes de esta sangrienta máquina, que aun hoy nos cuesta comprender lo que en nuestro país produjo.

Me referiré a esto citando una frase del escritor Osvaldo Cesar Gasparini, en su libro "Días de prisión: Memoria de Sierra Chica, Caseros, La Plata y la U9" en un pasaje este preso político cuenta que "después de varios días de cárcel y tortura, la cosa se tranquilizó un poco, sólo nos paleaban una vez por semana!".

El plan económico de Martínez de Hoz puede sintetizarse en los siguientes puntos:

- Rebaja de un 40% en los salarios, comparados con el quinquenio anterior.
- Reformas a la Ley de Contrato de Trabajo y eliminación de las convenciones colectivas.
- Establecimiento de una creciente regresividad en el sistema impositivo, mediante el aumento de los impuestos indirectos (IVA, etc.) y la disminución de los indirectos (ganancias, riqueza).
- Eliminación de las retenciones a las exportaciones agropecuarias y de los subsidios a las exportaciones no tradicionales.
- Progresiva reducción de los aranceles a la importación.
- Apertura total a los capitales extranjeros: igual trato al capital nacional que al extranjero y reducción de los plazos de entrada y salida de dichos capitales.
- Liberación de los mercados de cambio y financiero.
- Reducción del gasto público a través de la racionalización del empleo y la privatización de empresas nacionales.
- Presupuesto Nacional: Aumento en Defensa y Seguridad y reducción en Educación, Salud y Vivienda.
- Política de transferencias del Estado hacia los grupos económicos, mediante los mecanismos de estatización de la deuda privada, la Ley y las políticas de compra del Estado.

El sistema financiero tuvo un rol fundamental en la ubicación y reasignación de recursos en contra de los asalariados y a favor del sector más concentrado del capital. "La reforma financiera acabó con una de las herramienta del Estado para la transferencia de recursos entre sectores: la regulación de la tasa de interés, la existencia de crédito a tasas negativas y la distribución de este subsidio según normas y prioridades fijadas por las autoridades". Las altas tasas de interés superaban por mucho a las de ganancia (por producir), por lo

que "ninguna actividad era rentable ni podía competir contra la especulación".

Una de las consecuencias más características de la dictadura fue la concentración de capital, la cual se estimuló a través de la estatización de la deuda privada, la implementación de las leyes de promoción industrial y la política de compras del Estado.

Los resultados de estas políticas fueron:

Aumento de la especulación en detrimento de la producción.

Desindustrialización

Deuda externa

Concentración económica

Institucionalización de la inflación

Caída del salario real

Deterioro de los servicios públicos

Incremento en los niveles de pobreza.

He preferido exponer mi punto de vista en esta oportunidad, remarcando que la DICTADURA no sólo fueron los militares: también participaron de ella otros sectores de la vida nacional que **fueron beneficiarios de ese proceso**. De esos sectores nunca escuchamos ni siquiera una mínima autocrítica, los grupos de concentración de poder, las corporaciones, etc. que aprovecharon para acaparar mas riquezas sin importarles en nada la vida de los demás, sometiendo al país entero a la pobreza y el dolor.

Pero también en esta fecha es importante recordarnos que la dictadura no terminó porque estos grupos un día decidieron irse, **se los echo!** La POLITICA los echo para siempre...

La Política como herramienta del pueblo Argentino, los ciudadanos y su exigencia del retorno de la política como elemento vital para solucionar nuestros problemas, nuestros conflictos, la política como ámbito común capaz de poner en un mismo pie de

igualdad a los ciudadanos y así juntos buscar el bien común.

Siempre he pensado que la principal responsabilidad (diría casi la obligación) de todo militante político es ver del otro lado, mirar con exigencia analítica cada uno de los problemas que nos planteamos en nuestra sociedad!!! porque siempre habrá intentos de perturbar la paz que hemos logrado, siempre habrá oscuros intereses con la intención de sacar beneficios o ventajas en detrimento de otros sectores, en general de quienes están en desigualdad de posibilidades!

Quiero recordar en esta fecha a todos los hombres y mujeres demócratas de la REPUBLICA, sin distinción de banderas políticas, que han dado mucho de sí mismos para lograr un país donde se pueda convivir pacíficamente y así alcanzar los grandes objetivos, quiero referenciar en este momento a Alem, Irigoyen, Sabatini, Perón, Alicia Moreau de Justo, Evita, Illia, Alfonsín y por supuesto al respetadísimo Don Felipe Sapag.

De estos grandes hombres aprendí que se debe apreciar con sinceridad la política, que eso en definitiva nos permite ver desde la exacta estatura del hombre, eso me permitió referenciarlos porque vienen a mi mente algunas consignas que se las intentó imponer desde algunos sectores, que vaya a saber uno a que intereses representan!!!!

Por ejemplo en el 2001 QUE SE VAYAN TODOS! O en estos días en la ciudad de neuquén LOS POLITICOS DEL FUTURO NO PUEDEN SER COMO LOS DEL PASADO. Me opongo!!! No estoy de acuerdo!!! No comparto!!! ... y lo hago inspirado en los conceptos de estos grandes hombres que mencioné y porque detrás de esas consignas se oculta el verdadero sentido de la frase: UN SENTIDO GORILA!!!

muchas gracias!

*Sanciones de la Honorable Cámara*



LEY 2900

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1° Adhiérese a la Ley nacional 25.965, modificatoria de la Ley nacional 24.449 -de Tránsito-.

Artículo 2° La presente adhesión se efectúa con expresa reserva de jurisdicción, legislación, ejecución y control de las competencias que le corresponden constitucionalmente a la Provincia del Neuquén y a los municipios que la integran.

Artículo 3° Invítase a los municipios a efectuar similares adhesiones en el ámbito de sus jurisdicciones.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de marzo de dos mil catorce.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dra. Ana María Pechen*  
Presidenta  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1° Modifícanse los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley 2635 -de creación del Programa Provincial de Prevención de la Violencia Escolar-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1° Créase el Programa de Prevención de Situaciones de Violencia en las Instituciones Educativas, en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, cuyos objetivos son los siguientes:

- a) Contribuir con la prevención y disminución de todas las formas de violencia y/o riesgo de violencia escolar, propiciando la modificación de las pautas culturales que las sustentan.
- b) Sensibilizar y concientizar a todos los estamentos que conforman la comunidad educativa en relación con la problemática social de la violencia.
- c) Promover medidas de índole técnico-pedagógicas y didácticas, administrativas y culturales, que faciliten la prevención y disminución de la violencia en sus múltiples expresiones en el ámbito educativo, aspirando a que también repercutan en lo social.
- d) Impulsar y fortalecer el desarrollo de estudios e investigaciones sobre prevención de la violencia en todos sus aspectos.
- e) Formar y capacitar al personal de todos los estamentos del sistema educativo y a los estudiantes de institutos de formación docente, en políticas, estrategias y técnicas de mediación tendientes a prevenir y disminuir la violencia.
- f) Favorecer y fortalecer la interrelación con los establecimientos educativos y los centros de atención y prevención, dependientes de otras áreas del Estado provincial y/o municipal.
- g) Articular, con los medios de comunicación social, el desarrollo de campañas de información sobre la violencia y sus riesgos, alentando la inclusión de contenidos que contribuyan con su prevención y disminución.
- h) Implementar, en forma permanente, proyectos institucionales de mediación escolar, focalizados en los alumnos como protagonistas en el proceso de mediación, para fomentar la prevención y el tratamiento de conflictos emergentes en la comunidad educativa.

Artículo 2° Se entiende por violencia escolar en las instituciones educativas, a los efectos de la presente Ley, toda acción o conducta que conlleve maltrato, intimidación, acoso, discriminación, agresión entre niños, adolescentes y/o adultos, en establecimientos educativos o en los itinerarios, inmediatamente anteriores al ingreso o posteriores al egreso, siempre que no configuren delitos que generen, de oficio, la promoción de acciones penales.

Artículo 4° La autoridad de aplicación del presente Programa es el Consejo Provincial de Educación, el cual debe:

- a) Designar al personal de la rama y nivel que estime corresponda, de acuerdo con su formación profesional y circunstancias del caso.

- b) Implementar y coordinar las acciones, técnicas y demás estrategias tendientes al cumplimiento de los objetivos propuestos por el presente Programa.
- c) Implementar líneas de capacitación como una herramienta concreta para aunar estrategias de intervención en el sistema educativo.
- d) Incorporar a la currícula las adecuaciones necesarias para un abordaje integral de la problemática.
- e) Evaluar periódicamente el impacto del Programa, a efectos de ratificar o rectificar las medidas y acciones puestas en marcha, y hacer públicos sus resultados.
- f) Suscribir convenios con áreas del Estado nacional, provincial, municipal y/u organizaciones dedicadas a la problemática.
- g) Recopilar información referida a la aplicación del Programa para su posterior sistematización.

Artículo 5° Incorporárase la mediación escolar entre alumnos, como proceso de comunicación interpersonal y cooperativo, integrado a la metodología de enseñanza, en cumplimiento y coordinación con los programas previstos en la Ley nacional de Educación 26.206.

Artículo 6° La mediación escolar prevista en la presente Ley se debe aplicar como instancia necesaria y obligatoria para la resolución de conflictos que sucedan entre alumnos de los distintos niveles o modalidades del sistema educativo provincial.

Quedan excluidos los conflictos que importen la aplicación de normas de orden público o que, por su tipología, exijan la intervención del Poder Judicial.

Artículo 7° Para la instrumentación de la mediación escolar entre alumnos, la autoridad de aplicación suscribirá convenios con las áreas pertinentes del Poder Ejecutivo nacional, provincial, municipal e instituciones públicas y privadas, a efectos de capacitar y formar en los métodos y técnicas de mediación escolar a los miembros de la comunidad educativa e impulsar o fortalecer el desarrollo de estudios e investigaciones sobre los métodos de mediación escolar.

Artículo 8° El Consejo Provincial de Educación tendrá a su cargo la creación del área de competencia, para afectar e incorporar el personal capacitado en la temática”.

Artículo 2° Incorporárase los artículos 9°, 10°, 11, 12 y 13, a la Ley 2635, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 9° Cada establecimiento puede proponer su proyecto de mediación escolar con el asesoramiento del área de competencia del Consejo Provincial de Educación y el Programa Nacional de Mediación Escolar.

Artículo 10° Facúltase a la autoridad de aplicación a disponer de todas aquellas medidas técnicas, legales, administrativas y/o pedagógicas pertinentes para abordar y resolver todas las situaciones de violencia escolar, creando un registro que brinde la información necesaria para la aplicación del presente Programa.

Artículo 11 La presente Ley tendrá una aplicación gradual y progresiva acorde con las acciones preparatorias en aspectos curriculares y de capacitación docente, en el plazo que determine la autoridad de aplicación, el cual no podrá exceder los ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo 12 El Poder Ejecutivo debe realizar las adecuaciones necesarias al presupuesto del Consejo Provincial de Educación para la implementación del Programa de Prevención de Situaciones de Violencia en las Instituciones Educativas.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Artículo 13 Comuníquese al Poder Ejecutivo”.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de marzo de dos mil catorce.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dra. Ana María Pechen*  
Presidenta  
H. Legislatura del Neuquén

**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

**Directora**

TORO, Patricia Alejandra

**Subdirectora**

PERTICONE, Sandra Marisa

**Jefe División Edición Material Legislativo**

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

**Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores**

GODOY, Lorena

**Staff**

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban